

21ª REUNION — 10ª SESION ORDINARIA — AGOSTO 3 DE 1983

Presidencia de los señores diputados Juan Carlos Pugliese,  
Alvaro Carlos Alsogaray y Oscar Luján Fappiano

Secretarios: doctor Carlos Alberto Bravo y señor Carlos Alberto Béjar

Prosecretarios: señores Hugo Belnicoff y Ramón Eladio Naveiro

DIPUTADOS PRESENTES:

ADAMO, Carlos  
ALASINO, Augusto José M.  
ALBAMONTE, Alberto Gustavo  
ALBERTI, Lucía Teresa N.  
ALBORNOZ, Antonio  
ALDERETE, Carlos Alberto  
ALESSANDRO, Julio Darío  
ALSOGARAY, Alvaro Carlos  
ALSOGARAY, María Julia  
ALTERACH, Miguel Ángel  
ALVAREZ, Carlos Raúl  
ALVAREZ ECHAGUE, Raúl Angel  
ALVAREZ GUERRERO, Osvaldo  
ALLEGRONE de FONTE, Norma  
ARAMBURU, José Pedro  
ARAMOUNI, Alvaro  
ARANDA, Saturnino Dantti  
ARCENAGA, Normando  
ARGANARÁS, Heraldo Andrés  
ARGANARAZ, Ricardo  
ARMAGNAGUE, Juan Fernando  
AUYERO, Carlos  
AVALOS, Ignacio Joaquín  
AVILA, Mario Efraín  
AVILA GALLO, Exequiel José B.  
BADRAN, Julio  
BAKIRDJIAN, Isidro Roberto  
BALANDA, Mariano Pedro  
BARBEITO, Juan Carlos  
BARRENO, Rómulo Víctor  
BAUZA, Eduardo  
BELLO, Carlos  
BERCOVICH RODRIGUEZ, Raúl  
BIANCIOTTO, Luis Fidel  
BISCIOTTI, Victorio Osvaldo  
BLANCO, Jesús Abel  
BOGADO, Florio Eleuterio  
BONIFASI, Antonio Luis  
BORDA, Osvaldo  
BOTELLA, Orosia Inés  
BOTTA, Felipe Esteban  
BREST, Diego Francisco  
BRIZUELA, Défor Augusto  
BUDINO, Eduardo Horacio  
BULACIO, Julio Segundo  
CACERES, Luis Alberto  
CAMBARERI, Horacio Vicente  
CANATA, José Domingo

CANGIANO, Augusto  
CANTOR, Rubén  
CAPPELLERI, Pascual  
CARDO, Manuel  
CARDOZO, Ignacio Luis Rubén  
CARIGNANO, Raúl Eduardo  
CARMONA, Jorge  
CARRIZO, Raúl Alfonso Corpus  
CASAS, David Jorge  
CASSIA, Antonio  
CASTIELLA, Juan Carlos  
CASTILLO, José Luis  
CASTRO, Juan Bautista  
CAVALLARI, Juan José  
CAVALLO, Domingo Felipe  
CEVALLO, Eduardo Rubén P.  
CLERICI, Federico  
COLLANTÉS, Genaro Aurelio  
CONTRERAS GÓMEZ, Carlos A.  
CORTESE, Lorenzo Juan  
CORZO, Julio César  
COSTANTINI, Primo Antonio  
CRUZAGA, Melchor René  
CURL, Oscar Horacio  
CURTO, Hugo Omar  
D'ALESSANDRO, Miguel Humberto  
DALMAU, Héctor Horacio  
D'AMBROSIO, Angel Mario  
DE NICHILO, Cayetano  
DEL RIO, Eduardo Alfredo  
DÍAZ, Manuel Alberto  
DÍAZ BANCALARI, José María  
DI CAPRIO, Marcos Antonio  
DIGÓN, Roberto Secundino  
DI TELLA, Guido  
DUMÓN, José Gabriel  
DURANONA y VEDIA, Francisco de  
ELIZALDE, Juan Francisco C.  
ENDEIZA, Eduardo A.  
ESPINOZA, Nemesio Carlos  
ESTEVEZ BOERO, Guillermo Emilio  
FAPPIANO, Oscar Luján  
FELGUERAS, Ricardo Ernesto  
FERNÁNDEZ de QUARRACINO, Matilde  
FERREYRA, Benito Orlando  
FOLLONI, Jorge Oscar  
FREYTES, Carlos Guido  
FREYQUE, José Alberto  
GARAY, Nicolás Alfredo  
GARCÍA, Roberto Juan

GARGIULO, Lindolfo Mauricio  
GAY, Armando Luis  
GERARDUZZI, Mario Alberto  
GIACOSA, Luis Rodolfo  
GIMÉNEZ, Ramón Francisco  
GOLPE MONTIEL, Néstor Lino  
GÓMEZ MIRANDA, María F.  
GONZÁLEZ, Alberto Ignacio  
GONZÁLEZ, Eduardo Aquiles  
GONZÁLEZ, Héctor Eduardo  
GONZÁLEZ, Joaquín Vicente  
GOROSTEGUI, José Ignacio  
GROSSO, Carlos Alfredo  
GUIDI, Emilio Esteban  
GUZMÁN, María Cristina  
HERRERA, Dermidio Fernando L.  
HUARTE, Horacio Hugo  
IBARBIA, José María  
INGARABIO, Emilio Felipe  
IRIGOYEN, Roberto Osvaldo  
JAROSLAVSKY, César  
KRAMER, Bernhard  
LAMBERTO, Oscar Santiago  
LARRABURU, Dámaso  
LAZARA, Simón Alberto  
LEMA MACHADO, Jorge  
LENCINA, Luis Ascensión  
LESTELLE, Eugenio Alberto  
LIZURUME, José Luis  
LÓPEZ, José Remigio  
LOZA, César Augusto  
LUDEF, Italo Argentino  
LLORENS, Roberto  
MACEDO de GÓMEZ, Blanca A.  
MAC KATHY, César  
MANRIQUE, Luis Alberto  
MANZANO, José Luis  
MARIN, Rubén Hugo  
MARTÍNEZ, Gabriel Adolfo  
MARTÍNEZ MARQUEZ, Miguel J.  
MASINI, Héctor Raúl  
MATZKIN, Jorge Rubén  
MÉNDEZ DOYLE de BARRIO, María L.  
MERINO, Eubaldo  
MILANO, Raúl Mario  
MONJARDIN de MASCI, Ruth  
MONSERBAT, Miguel Pedro  
MOREAU, Leopoldo Raúl  
MOSCA, Carlos Miguel A.  
MUGNOLO, Francisco Miguel

MULQUI, Hugo Gustavo  
 MUTTIS, Enrique Rodolfo  
 NACUL, Miguel Camel  
 NATALE, Alberto A.  
 NERI, Aldo Carlos  
 NUIN, Mauricio Paulino  
 OEGAZ, Alfredo  
 OBIETA, Gaspar Baltazar  
 ORTIZ, Pedro Carlos  
 OSOVNIKAR, Luis Eduardo  
 PACCE, Daniel Victorio  
 PAMPURO, José Juan B.  
 PARENTE, Rodolfo Miguel  
 PARRA, Luis Ambrosio  
 PASCUAL, Rafael Manuel  
 PAZ, Fernando Enrique  
 PELLIN, Osvaldo Francisco  
 PEPE, Lorenzo Antonio  
 PERA OCAMPO, Tomás Carlos  
 PEREZ, René  
 PIERRE, Alberto Reinaldo  
 POSSE, Osvaldo Hugo  
 PRONE, Alberto Josué  
 PUEBLA, Ariel  
 PUERTA, Federico Ramón  
 PUGLIESE, Juan Carlos  
 RABANAQUE, Raúl Octavio  
 RAMOS, Daniel Omar  
 RAPACINI, Rubén Abel  
 RAUBER, Cleto  
 REINALDO, Luis Aníbal  
 REQUEJO, Roberto Vicente  
 RIQUEZ, Félix  
 RODRIGO, Juan  
 RODRIGO, Osvaldo  
 RODRIGUEZ, Jesús  
 ROGGERO, Humberto Jesús  
 ROJAS, Ricardo  
 ROMERO, Carlos Alberto  
 ROMERO, Roberto

ROSSO, Carlos José  
 ROY, Irma  
 RUCKAUF, Carlos Federico  
 SALDUNA, Bernardo Ignacio R.  
 SALTO, Roberto Juan  
 SAMMARTINO, Roberto Edmundo  
 SANCASSANI, Benito Gandhi E.  
 SILVA, Roberto Pascual  
 SOCCHI, Hugo Alberto  
 SORIA, Carlos Ernesto  
 SORIA ARCE, José María  
 SOTELO, Rafael Rubén  
 STAVALE, Juan Carlos  
 STORANI, Conrado Hugo  
 STORANI, Federico Teobaldo M.  
 STUBRIN, Marcelo  
 TAPARELLI, Juan Carlos  
 TELLO ROSAS, Guillermo Enrique  
 TOMA, Miguel Ángel  
 TOMASELLA CIMA, Carlos Lorenzo  
 TORRESAGASTI, Adolfo  
 TRIACA, Alberto Jorge  
 ULLOA, Roberto Augusto  
 USIN, Domingo Segundo  
 VACA, Eduardo Pedro  
 VALERGA, Carlos María  
 VANOLI, Enrique Néstor  
 VARGAS AIGNASSE, Rodolfo Marco  
 VEGA ACIAR, José Omar  
 VILLEGAS, Juan Orlando  
 YOUNG, Jorge Eduardo  
 YUNES, Jorge Omar  
 ZAFFORE, Carlos Alberto  
 ZAVALAY, Jorge Hernán  
 ZUBIRI, Balbino Pedro

AUSENTES, CON LICENCIA:

BAIL LIMA, Guillermo Alberto  
 IGLESIAS, Herminio<sup>1</sup>

JUEZ PÉREZ, Antonio  
 MANZUR, Alejandro<sup>1</sup>  
 MOREYRA, Omar Demetrio<sup>1</sup>  
 RAMÍREZ, Ernesto Jorge<sup>1</sup>  
 BELLA, Orlando Enrique<sup>1</sup>  
 SILVA, Carlos Oscar<sup>1</sup>  
 SIRACUSANO, Héctor<sup>1</sup>  
 TORRES, Manuel<sup>1</sup>  
 VAIRETTI, Cristóbal Carlos<sup>1</sup>  
 VANOSI, Jorge Reinaldo  
 ZINGALE, Felipe<sup>1</sup>

AUSENTES, CON AVISO:

ALENDE, Oscar Eduardo  
 DUHALDE, Eduardo Alberto

AUSENTES, SIN AVISO:

ABDALA, Luis Oscar  
 ADAIME, Felipe Teófilo  
 BAGLINI, Raúl Eduardo  
 CARRIZO, Víctor Eduardo  
 DE LA SOTA, José Manuel  
 DUSSOL, Ramón Adolfo  
 MARTINEZ, Luis Alberto  
 MIRANDA, Julio Antonio  
 RAMOS, José Carlos  
 RIUTORT, Olga Elena  
 RODRÍGUEZ, José  
 ROMANO NORRI, Julio César A.  
 ROMERO, Julio  
 ROSALES, Carlos Eduardo  
 TORRES, Carlos Martín  
 ZOCCOLA, Elío Pablo

<sup>1</sup> Solicitud pendiente de aprobación de la Honorable Cámara.

SUMARIO

1. Izamiento de la bandera nacional. (Pág. 3444.)
2. Diario de Sesiones. (Pág. 3444.)
3. Asuntos entrados. Resolución respecto de los asuntos que requieren pronunciamiento inmediato del cuerpo. (Pág. 3444.)
4. Licencias para faltar a sesiones de la Honorable Cámara. (Pág. 3445.)
5. Homenaje a la memoria de monseñor Enrique Angelelli. (Pág. 3446.)
6. Plan de labor de la Honorable Cámara y modificación del horario de las sesiones de tablas. (Pág. 3448.)
7. Pedidos de informes o de pronto despacho, consultas y mociones de preferencia o de sobre tablas:  
 Moción del señor diputado Matzkin de que se trate sobre tablas el proyecto de resolución del señor diputado Fappiano y otros sobre promoción de juicio político al señor ministro de Economía, doctor Juan Vital Sourrouille (549-D.-88) y de que se dé entrada y se traten sobre tablas los proyectos de ley del señor diputado Manzano y otros sobre incremento de la jubilación y de la pensión mínima a partir del 1º de agosto de 1988 (1.738-D.-88), y sobre aumento

- de emergencia de los salarios para todos los trabajadores en relación de dependencia a partir de la misma fecha (1.739-D.-88). (Pág. 3449.)
8. Consideración del proyecto de ley en revisión sobre sanción de actos discriminatorios determinados por motivos de raza, religión, nacionalidad, ideología, opinión política o gremial, sexo, posición económica, condición social o caracteres físicos (38-S.-87). (Pág. 3458.)
9. Moción de orden del señor diputado Ibarbia de que vuelva a comisión el asunto al que se refiere el número 8 de este sumario. Es retirada. (Pág. 3460.)
10. Continúa la consideración del asunto al que se refiere el número 8 de este sumario. Se sanciona definitivamente (ley 23.592). (Pág. 3462.)
11. Moción de orden del señor diputado Aramburu de que se aplaze la consideración de los dictámenes de la Comisión de Asuntos Constitucionales recaídos en la presentación del señor presidente de la Honorable Cámara por la que se puso en conocimiento del cuerpo una actitud del señor diputado Cambareli (2.559-D.-87). Se aprueba. (Pág. 3478.)
12. Moción de orden del señor diputado Manzano de que la Honorable Cámara se aparte de las prescripciones del reglamento a efectos de proponer la entrada y consideración sobre tablas de los proyectos de ley de los que es coautor sobre incremento de

- la jubilación y de la pensión mínima a partir del 1º de agosto de 1988 (1.738-D.-88), sobre aumento de emergencia de los salarios para todos los trabajadores en relación de dependencia a partir de la misma fecha (1.739-D.-88) y sobre prohibición temporaria de suspensiones, reducción de la jornada laboral y despidos de trabajadores en relación de dependencia por causales económicas (1.756-D.-88). (Pág. 3481.)
13. **Cuestión de privilegio** planteada por el señor diputado **Manzano** con motivo de hechos que coartarían la acción de los legisladores (1.763-D.-88). Pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 3482.)
14. **Moción de orden** del señor diputado **Mulqui** de que la Honorable Cámara se aparte de las prescripciones del reglamento a efectos de proponer el tratamiento sobre tablas del proyecto de ley en revisión por el que se establece una reducción en el monto del alquiler de inmuebles con destino a vivienda y se introducen modificaciones en la ley 23.091, de locaciones urbanas (23-S.-88), y pronunciamiento de la Honorable Cámara respecto de dicha moción y de la formulada por el señor diputado **Manzano**, a la que se refiere el número 12 de este sumario. Son rechazadas ambas proposiciones. (Pág. 3484.)
15. **Cuestión reglamentaria** planteada por el señor diputado **Ruckauf** con motivo de la interpretación dada por la Presidencia acerca de si la moción de orden de apartarse de las prescripciones de reglamento puede ser fundada por su autor y pronunciamiento de la Honorable Cámara sobre la cuestión planteada. (Pág. 3484.)
16. **Cuestión de privilegio** planteada por el señor diputado **Jaroslavsky** con motivo de manifestaciones vertidas durante la sesión por el señor diputado **Manzano** (1.764-D.-88). Pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 3487.)
17. **Moción de orden** del señor diputado **Torresagasti** de que la Honorable Cámara se aparte de las prescripciones del reglamento a efectos de realizar un debate libre sobre la situación económica. Es rechazada. (Pág. 3488.)
18. **Cuestión de privilegio** planteada por el señor diputado **Parra** con motivo de manifestaciones vertidas durante la sesión por el señor diputado **Jaroslavsky** (1.765-D.-88). Pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 3488.)
19. **Moción de orden** del señor diputado **Cardozo** de que la Honorable Cámara se aparte de las prescripciones del reglamento para proponer la entrada y tratamiento sobre tablas del proyecto de ley del señor diputado **Manzano** y otros sobre aumento de emergencia de los salarios para todos los trabajadores en relación de dependencia a partir del 1º de agosto de 1988 (1.739-D.-88). Es rechazada. (Pág. 3489.)
20. **Cuestión de privilegio** planteada por el señor diputado **Bisciotti** con motivo de haber hecho abandono del recinto diputados integrantes del bloque Justicialista. Es retirada. (Pág. 3490.)
21. **Consideración** del dictamen de las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales en el proyecto de ley reproducido por el señor diputado **Vanossi** por el que se modifican disposiciones de la ley 19.987, Orgánica de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, referentes a la forma de designación del intendente municipal (36-D.-88). (Pág. 3490.)
22. **Aclaración** del señor diputado **Cardozo** con motivo de expresiones vertidas durante la sesión e invitación de la Presidencia a pasar a cuarto intermedio. (Página 3502.)
23. **Apéndice:**
- A. Sanciones de la Honorable Cámara. (Pág. 3502.)
- B. Asuntos entrados:
- I. Comunicaciones del Honorable Senado. (Pág. 3503.)
- II. Dictámenes de comisiones. (Pág. 3504.)
- III. Dictámenes observados. (Pág. 3505.)
- IV. Comunicaciones de señores diputados. (Página 3506.)
- V. Comunicaciones oficiales. (Pág. 3506.)
- VI. Peticiones particulares. (Pág. 3506.)
- VII. Proyectos de ley:
1. Del señor diputado **Rodríguez** (Jesús) y otros: creación del boleto para estudiantes secundarios en los servicios públicos de pasajeros (1.650-D.-88). (Página 3507.)
2. Del señor diputado **Aramouni**: subsidio a la Escuela Especial N° 502 de Avellaneda, provincia de Buenos Aires (1.652-D.-88). (Pág. 3508.)
3. Del señor diputado **Avalos**: institución del Día Nacional del Deporte y de un premio nacional al mérito deportivo mundial (1.681-D.-88). (Pág. 3508.)
4. Del señor diputado **Avalos**: modificación del artículo 43 de la ley 23.549, sobre ahorro obligatorio (1.683-D.-88). (Pág. 3509.)
5. Del señor diputado **Gorostegui**: declaración de interés nacional de los programas de cuidados en emergencias cardíacas (CEC) y de reanimación cardiopulmonar (RCR) (1.689-D.-88). (Página 3510.)

6. Del señor diputado Brizuela: modificación del artículo 93 de la ley 11.672 (Ley Complementaria Permanente de Presupuesto) (1.694-D.-88). (Pág. 3512.)
7. De los señores diputados Iglesias y Sammartino: donación de una fracción de terreno al Club Atlético Victoriano Arenas, de Lanús, provincia de Buenos Aires (1.700-D.-88). (Pág. 3512.)
8. De la señora diputada Roy: modificación de la ley 18.017, sobre Caja de Subsidios y Asignaciones Familiares (1.705-D.-88). (Pág. 3513.)
9. Del señor diputado Dalmau y otros: derogación del inciso c) del artículo 3º y modificación del artículo 34 de la ley 19.945, sobre Código Electoral Nacional (1.709-D.-88). (Pág. 3514.)
10. Reproducido por el señor diputado Clérico: modificaciones al Código Civil en materia de mayoría de edad y emancipación (1.710-D.-88). (Pág. 3515.)
11. Reproducido por el señor diputado Clérico: modificación del artículo 10 y derogación de los artículos 11 y 12 del Código de Comercio (1.711-D.-88). (Página 3516.)
12. Del señor diputado Pascual: procedimientos a cargo de la policía o funcionarios municipales en caso de hallazgo de vehículos abandonados (1.714-D.-88). (Pág. 3516.)
13. Del señor diputado Armagnague: régimen de remuneraciones máximas para funcionarios, empleados y trabajadores de la administración pública nacional (1.717-D.-88). (Pág. 3518.)
14. Del señor diputado Aramouni y otros: modificaciones al Código Procesal Civil y Comercial de la Nación en materia de subasta de bienes muebles e inmuebles (1.718-D.-88). (Pág. 3519.)
15. Del señor diputado Cardo y otros: modificación del artículo 20 de la ley 22.351, sobre conformación y atribuciones del directorio de la Administración de Parques Nacionales (1.719-D.-88). (Pág. 3522.)
2. Del señor diputado Manrique y otros: pautas operatorias seguidas por el Banco Hipotecario Nacional en materia habitacional; pedido de informes al Poder Ejecutivo (1.657-D.-88). (Pág. 3524.)
3. Del señor diputado González (J. V.): inclusión en el Hospital de YPF de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, de la atención médica a los vecinos de la citada ciudad; solicitud al Poder Ejecutivo (1.660-D.-88). (Pág. 3525.)
4. Del señor diputado López: instalación de una barrera automática o manual en el paso a nivel existente en el cruce de la ruta nacional 202 y las vías del Ferrocarril General Belgrano, en Don Torcuato, provincia de Buenos Aires; solicitud al Poder Ejecutivo (1.669-D.-89). (Pág. 3525.)
5. Del señor diputado Loza: funcionamiento de los sistemas VOR (Radiofaros omnidireccionales de muy alta frecuencia) instalados en los aeropuertos bajo jurisdicción de la Fuerza Aérea Argentina; pedido de informes al Poder Ejecutivo (1.670-D.-88). (Pág. 3527.)
6. Del señor diputado Bogado y otros: utilización como repositorio nuclear de la localidad de Gastre, provincia del Chubut; pedido de informes al Poder Ejecutivo (1.680-D.-88). (Pág. 3527.)
7. De los señores diputados Casas y Mulqui: montos girados en concepto de coparticipación federal en el primer semestre de los años 1987 y 1988; pedido de informes al Poder Ejecutivo (1.686-D.-88). (Pág. 3528.)
8. Del señor diputado Arcienega y otros: adopción de medidas para impulsar el "Plan Nuclear Argentino"; solicitud al Poder Ejecutivo (1.688-D.-88). (Página 3528.)
9. Del señor diputado Taparelli: alteración del contrato de promoción industrial suscrito entre el Estado Nacional y Papel del Tucumán S.A.; pedido de informes al Poder Ejecutivo (1.693-D.-89). (Pág. 3530.)
10. Del señor diputado Garay: otorgamiento de una autorización para establecer un servicio público de autotransporte de pasajeros entre Paraná y la Capital Federal; pedido de informes al Poder Ejecutivo (1.695-D.-88). (Pág. 3530.)
11. Del señor diputado Albamonte y otros: campaña publicitaria relacionada con el Seguro Nacional de Salud; pedido de informes al Poder Ejecutivo (1.698-D.-88). (Pág. 3531.)

#### VIII. Proyectos de resolución:

1. De los señores diputados Garay y Tomasella Cima: creación de comisiones para el estudio de reformas al sistema procesal; pedido de informes al Poder Ejecutivo (1.655-D.-88). (Pág. 3523.)

12. De los señores diputados **Alende y Aramburu**: solicitada dirigida al señor ministro de Obras y Servicios Públicos y al señor secretario de Transporte sobre la existencia de anomalías en un trámite de licitación; pedido de informes al Poder Ejecutivo (1.701-D.-88). (Pág. 3531.)
13. De los señores diputados **Aramburu y Rabanque**: destino del último aumento de combustibles al sistema previsional; pedido de informes al Poder Ejecutivo (1.702-D.-88). (Pág. 3531.)
14. Del señor diputado **Manzano**: deficiencias en la prestación del servicio telefónico en la provincia de Mendoza; pedido de informes al Poder Ejecutivo (1.704-D.-88). (Pág. 3532.)
15. De la señora diputada **Botella**: programas aplicables a los menores abandonados en la calle por parte de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia; pedido de informes al Poder Ejecutivo (1.706-D.-88). (Pág. 3532.)
16. Del señor diputado **Mac Karthy y otros**: denuncias públicas de corrupción en la administración Comodoro Rivadavia de Yacimientos Petrolíferos Fiscales; pedido de informes al Poder Ejecutivo (1.708-D.-88). (Pág. 3532.)
17. Del señor diputado **Di Tella**: reglamentación de la ley 20.582, de creación del Instituto Nacional de Jardines Maternales Zonales, pedido de informes al Poder Ejecutivo (1.712-D.-88). (Pág. 3533.)
18. Del señor diputado **Estévez Boero y otros**: conflicto docente iniciado en las escuelas dependientes de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires; pedido de informes al Poder Ejecutivo (1.728-D.-88). (Pág. 3534.)

#### IX. Proyectos de declaración:

1. Del señor diputado **Aramouni y otros**: repudio por la visita del jefe del Estado Mayor General del Ejército de los Estados Unidos, general Carl Vuono (1.651-D.-88). (Pág. 3534.)
2. Del señor diputado **Arcienaga y otros**: declaración de interés nacional de la XIII Reunión de Trabajo de la Asociación Argentina de Energía Solar, a realizarse en la provincia de Salta; solicitud al Poder Ejecutivo (1.653-D.-88). (Pág. 3535.)
3. Del señor diputado **Pellin**: habilitación y control de centros médicos dedicados

al tratamiento de la esterilidad humana; solicitud al Poder Ejecutivo (1.654-D.-88). (Pág. 3536.)

4. Del señor diputado **Cáceres**: declaración de interés nacional del I Encuentro Argentino y del Cono Sur de Pacientes Diabéticos, a realizarse en Embalse Río Tercero, provincia de Córdoba; solicitud al Poder Ejecutivo (1.658-D.-88). (Pág. 3537.)
5. Del señor diputado **Pellin**: declaración de interés nacional de la "I Cruzada de la Reafirmación de la Soberanía Nacional de la Patagonia Argentina"; solicitud al Poder Ejecutivo (1.664-D.-88). (Pág. 3537.)
6. Del señor diputado **Herrera**: prolongación de la red principal de gas desde Tres Puentes hasta Sumalao, provincia de Catamarca; solicitud al Poder Ejecutivo (1.667-D.-88). (Pág. 3538.)
7. Del señor diputado **Bogado y otros**: establecimiento de acuerdos con la República del Paraguay para optimizar el manejo del recurso ictícola; solicitud al Poder Ejecutivo (1.679-D.-88). (Pág. 3538.)
8. Del señor diputado **Avalos**: instalación de plantas de almacenaje de gas propano en varias localidades de la provincia de Catamarca; solicitud al Poder Ejecutivo (1.682-D.-88). (Pág. 3539.)
9. Del señor diputado **Avalos**: suspensión de los cargos que percibe la Empresa Nacional de Telecomunicaciones en concepto de transferencia de titularidad del servicio telefónico; solicitud al Poder Ejecutivo (1.684-D.-88). (Pág. 3539.)
10. Del señor diputado **Sammartino**: disposición de medidas de seguridad con motivo de la realización del "VIII Rally Marlboro Argentino 88" (1.685-D.-88). (Pág. 3539.)
11. De los señores diputados **Sammartino e Ingaramo**: instalación de un paso a nivel con barreras automáticas en el cruce de las vías del Ferrocarril General Mitre con la ruta nacional 34, en Rafaela, provincia de Santa Fe; solicitud al Poder Ejecutivo (1.690-D.-88). (Pág. 3540.)
12. De los señores diputados **Sammartino e Ingaramo**: habilitación de barreras automáticas en el cruce de las vías del Ferrocarril General Mitre con la ruta nacional 19, a la altura de Sa Pereira, provincia de Santa Fe; solicitud al Poder Ejecutivo (1.691-D.-88). (Página 3540.)

13. Del señor diputado **Kraemer** y otros: revocación de la suspensión anunciada por Aerolíneas Argentinas de los vuelos nocturnos que unen la Capital Federal con Santa Cruz y la isla Grande de Tierra del Fuego; solicitud al Poder Ejecutivo (1.697-D.-88). (Pág. 3541.)
14. Del señor diputado **Brest**: incorporación de carreras en la Universidad Nacional del Nordeste; solicitud al Poder Ejecutivo (1.698-D.-88). (Pág. 3541.)
15. Del señor diputado **Pepe**: continuación de los trabajos de enrielladura en el puente ferroviario internacional entre Posadas, República Argentina, y Encarnación, República del Paraguay; solicitud al Poder Ejecutivo (1.699-D.-88). (Página 3542.)
16. Del señor diputado **Bianciotto**: creación de una universidad tecnológica en el partido de San Martín, provincia de Buenos Aires; solicitud al Poder Ejecutivo (1.707-D.-88). (Pág. 3542.)
17. Del señor diputado **Badrán**: declaración de interés nacional del Campeonato Mundial de Motociclismo Grand Prix de la República Argentina; solicitud al Poder Ejecutivo (1.716-D.-88). (Página 3543.)
18. Del señor diputado **Armagnague**: declaración de interés nacional de las III Jornadas Latinamericanas de Viticultura y Enología a desarrollarse en la provincia de Mendoza; solicitud al Poder Ejecutivo (1.725-D.-88). (Pág. 3543.)

X. Licencias. (Pág. 3543.)

C. Inserciones. (Pág. 3544.)

D. Asistencia a las reuniones de la Honorable Cámara (mes de mayo de 1988). (Pág. 3547.)

E. Asistencia a las reuniones de comisiones (mes de julio de 1988). (Pág. 3552.)

—En Buenos Aires, a los tres días del mes de agosto de 1988, a la hora 15 y 41:

## 1

### IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda abierta la sesión con la presencia de 130 señores diputados.

Invito al señor diputado por el distrito electoral de Buenos Aires don Eugenio Alberto

Lestelle a izar la bandera nacional en el mástil del recinto.

—Puestos de pie los señores diputados y el público asistente a las galerías, el señor diputado don Eugenio Alberto Lestelle procede a izar la bandera nacional en el mástil del recinto. (Aplausos.)

## 2

### DIARIO DE SESIONES

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Conforme a lo dispuesto por el artículo 149 del reglamento, corresponde considerar, a efectos de que los señores diputados indiquen los errores que pudieran contener, los Diarios de Sesiones de las reuniones celebradas los días 18 y 19 de mayo de 1988 —10ª reunión, 3ª sesión ordinaria—, 19 de mayo —11ª reunión, sesión ordinaria en minoría—, 1º de junio —12ª reunión, sesión ordinaria en minoría (especial)—, 1º de junio —13ª reunión, sesión ordinaria en minoría— y 8 y 9 de junio —14ª reunión, 4ª sesión ordinaria (especial).

—No se formulan observaciones.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — No formulándose observaciones, se tendrán por aprobados los Diarios de Sesiones en consideración, y se autenticarán y archivarán<sup>1</sup>.

**Sr. Manzano.** — Pido la palabra.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

**Sr. Manzano.** — Señor presidente: quisiera aclarar que una gran cantidad de señores diputados figuran ausentes sin aviso, cuando en realidad han solicitado la licencia respectiva, lo cual me consta por los pedidos que se han cursado por nuestro bloque.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Se harán las verificaciones pertinentes.

## 3

### ASUNTOS ENTRADOS

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Corresponde dar cuenta de los asuntos incluidos en el Boletín de Asuntos Entrados N° 21, que obra en poder de los señores diputados.

Conforme a lo resuelto por la Honorable Cámara, se prescindirá de la enunciación de dichos asuntos por Secretaría, sin perjuicio de su inclusión en el Diario de Sesiones, y se dará por aprobado el giro a las comisiones respectivas<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> Véase en la página 3661 la corrección dispuesta en el Diario de Sesiones correspondiente a la 12ª Reunión a solicitud del señor diputado Manzano.

<sup>2</sup> Véase la relación de los Asuntos Entrados en el Apéndice. (Pág. 3503.)

Corresponde que la Honorable Cámara pase a resolver respecto de los asuntos que requieren pronunciamiento inmediato del cuerpo, de los que se informará por Secretaría.

**Sr. Secretario (Belnicoff).** — La señora diputada Guzmán solicita el retiro del proyecto de su autoría (expediente 1.433-D.-88) por el que se piden informes sobre diversas cuestiones relacionadas con el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (Conicet).

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Se tendrá por retirado el proyecto al que alude la señora diputada.

**Sr. Secretario (Belnicoff).** — El señor diputado Zoccola solicita la modificación del articulado del proyecto de ley de su autoría (expediente 658-D.-88) sobre transferencia del dominio de tierras pertenecientes a la Administración de Parques Nacionales en la provincia de Santa Cruz, que fuera girado a las comisiones de Legislación General, de Agricultura y Ganadería y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Se procederá a efectuar las modificaciones solicitadas por el señor diputado por Santa Cruz.

**Sr. Secretario (Belnicoff).** — La señora diputada Alberti solicita la enmienda de errores formales en el proyecto de su autoría (expediente 3.639-D.-87) caratulado Código del Niño y el Adolescente.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Si hay asentimiento de la Honorable Cámara, se procederá en la forma indicada por la señora diputada.

—Asentimiento.

**Sr. Secretario (Belnicoff).** — El señor diputado Pacce solicita se agreguen antecedentes a los fundamentos del proyecto de ley de su autoría (expediente 3.530-D.-87), vinculado a trabajos de reparación de costas a fin de proteger a la localidad de Puerto Bermejo en la provincia del Chaco, que fuera girado a las comisiones de Obras Públicas —especializada— y de Presupuesto y Hacienda.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Si hay asentimiento de la Honorable Cámara, se procederá en la forma indicada por el señor diputado.

—Asentimiento.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Se agregarán los antecedentes mencionados.

**Sr. Secretario (Belnicoff).** — El señor diputado Pacce solicita se agreguen antecedentes a los fundamentos del proyecto de resolución de su autoría (expediente 3.529-D.-87) en el que solicita la provisión de fondos para la construcción del resguardo aduanero de Puerto Bermejo, en la provincia del Chaco, que fuera girado a las comisiones de Obras Públicas y de Presupuesto y Hacienda.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Si hay asentimiento de la Honorable Cámara, se procederá en la forma indicada por el señor diputado

—Asentimiento.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Se agregarán los antecedentes a los que se refiere el señor diputado.

**Sr. Secretario (Belnicoff).** — El señor diputado Pacce solicita se agreguen antecedentes a los fundamentos del proyecto de su autoría (expediente 3.524-D.-87) sobre la situación de los pobladores de Puerto Bermejo en la provincia del Chaco, que fuera girado a las comisiones de Transportes —especializada— y Presupuesto y Hacienda.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Si hay asentimiento de la Honorable Cámara, se procederá en la forma indicada por el señor diputado.

—Asentimiento.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Habiendo asentimiento, se agregarán los antecedentes conforme a lo solicitado por el señor diputado por el Chaco.

4

LICENCIAS

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Corresponde resolver respecto de los pedidos de licencia presentados por los señores diputados, cuya nómina se registra en el Boletín de Asuntos Entrados antes mencionado<sup>1</sup>.

Se va a votar si se acuerdan las licencias solicitadas.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Se va a votar si se conceden con goce de dicta.

—Resulta afirmativa.

<sup>1</sup> Véase la nómina de las licencias solicitadas en el Apéndice. (Pág. 3543.)

## 5

## HOMENAJE

Sr. Presidente (Pugliese). — Corresponde pasar al término reglamentario destinado a rendir homenajes.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. González (E. A.). — Señor presidente: mañana se cumplen doce años de la trágica desaparición de monseñor Enrique Angelelli.

Fue un sacerdote católico, príncipe de la Iglesia, pero antes que nada un cristiano auténtico, un hombre comprometido con su pueblo y fundamentalmente con los más sufridos y sumergidos.

Angelelli creía en la libertad y la justicia, pero no como conceptos puramente declamativos, sino en el convencimiento de que debían vivirse intensamente hasta jugarse por ellos la vida, como fue necesario.

Su muerte representa una llaga viva todavía de nuestra Argentina de esa época de locura, de dictadura y de tragedia que tuvimos que padecer.

Digo que Enrique Angelelli fue un cristiano auténtico, sin entrar en consideraciones religiosas ni discurrir sobre la creencia o no en la dimensión divina de Cristo, sino que lo hago desde el punto de vista de su dimensión humana, que nadie puede desconocer.

Ser un cristiano auténtico significa ser testigo de Cristo hasta las últimas consecuencias. Aquellos que nos atrevemos a llamarnos cristianos casi sentimos vergüenza de utilizar en forma indigna esa denominación cuando pensamos en el testimonio de hombres como Angelelli.

Quienes fueron sus compañeros y discípulos nos han dejado testimonios imborrables de lo que fueron la vida y el sufrimiento de Enrique Angelelli. Uno de los sobrevivientes de aquella tragedia, que sufrió torturas, fue secuestrado y milagrosamente dejado en libertad, el padre Orlando Yorio, nos cuenta que cuando conoció a Angelelli lo que más lo impresionó fue el consejo que solía dar a quienes le seguían. Les decía: no tengan miedo de meterse en el barro, no tengan miedo de embarrarse los pies. Es que Angelelli sabía que para poder mirar hacia el cielo era preciso tener los pies bien hundidos en este barro que transitamos los hombres.

Por seguir su ejemplo, muchos sacerdotes que lo seguían fueron secuestrados, torturados y asesinados. Pero eso no era suficiente para el poder de turno. Tenía que acabar con la cabeza de eso que denominaba subversión, y es así que

en una burda simulación de un accidente desaparece Enrique Angelelli.

Cuando digo que fue testigo de Cristo es porque siguió su camino. Cristo, en vida, no se sentó a la mesa de los poderosos ni fue cómplice de los procónsules del Imperio. Estuvo junto a los pobres, los humildes, los desprotegidos. Enrique Angelelli constituyó un ejemplo de ese cristianismo que fue consecuente pese a Constantino y al cesarismo, de ese cristianismo que no se sentó al banquete de los poderosos, que no admitió claudicaciones frente a la tentación del poder.

Cristo fue muerto por subversivo. Realmente su doctrina era entonces subversiva, porque proponía la igualdad entre los hombres frente a un imperio asentado en la esclavitud. Enrique Angelelli también fue muerto por subversivo porque su ejemplo, su testimonio y su palabra fueron subversivos para el orden perverso que imperaba en ese momento en nuestro país. Por eso afirmamos que fue testigo de Cristo.

Todos quienes creemos en la democracia y en la libertad, más allá de nuestras creencias religiosas —y aun sin tenerlas— hoy rendimos homenaje a este hombre que vivió, sufrió y murió por su pueblo. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Pugliese). — Para el mismo homenaje tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Rabanaque. — Señor presidente: tal como acaba de señalar el señor diputado González, se cumplen doce años de la desaparición de un hombre que fue una magnífica expresión de la Iglesia Católica, de aquella que siempre hemos querido; es decir, una iglesia comprometida con el pueblo, con los problemas sociales y con las necesidades de los hombres y de las mujeres de nuestro país.

El, junto con otros hombres de esa Iglesia —entre los que podemos mencionar a monseñores Novak y de Nevares—, asumió una actitud comprometida en una Argentina difícil, en una Argentina de angustia y de dolor. Fueron hombres que más allá de lo teológico han estado inmersos en los dolores, problemas y circunstancias de su pueblo.

Angelelli tuvo que caer como cayeron tantos argentinos en este país: hombres de docencia, dirigentes gremiales, jóvenes universitarios y obreros, entre otros. Estoy seguro de que dio su vida sabiendo que luchaba por una causa mejor y distinta: aspiraba a que la Argentina alguna vez lograra salir de su estancamiento y de la injusticia.

También estoy seguro de que, si hoy viviera, Enrique Angelelli —más allá de la situación económica por la que atraviesa la Argentina—, se sentiría feliz al saber que el pueblo por el que ha luchado vive en una auténtica democracia y que sus hijos pueden hablar, expresarse y discutir en las calles sin que su libertad se vea amenazada.

En Angelelli rendimos un homenaje a la Iglesia comprometida de la Argentina, esa que no miró hacia un costado en la época de la represión, la que alguna vez dijo que una vida no vale nada, pero nada vale más que una vida. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Para referirse al mismo homenaje tiene la palabra el señor diputado por Neuquén.

**Sr. Pellin.** — Señor presidente: en nombre del Movimiento Popular Ncuquino adherimos a este homenaje que se rinde a quien en vida fuera Enrique Angelelli. Se trata de una adhesión al homenaje a un representante de la nueva Iglesia, de la Iglesia posconciliar comprometida con la historia real y concreta de los hombres.

Este es un homenaje que se rinde a quien amplió la dimensión solidaria de esa Iglesia, dando preferencia a quienes más necesidades tienen y a aquellos que cuentan con menos medios materiales para afrontar la dura lucha por la vida; es un homenaje a quien pagó con su propia vida su compromiso irrenunciable por la justicia y la fraternidad entre los hombres. Y lo rendimos en el día de hoy, en que posiblemente tratemos el proyecto de ley antidiscriminatoria.

En el obispo Angelelli encontramos a un mártir más cobrado por la intolerancia y por el prejuicio ideológico. El consagró con una frase una actitud que debería ser guía de todo aquel que se llame cristiano, ya sea que se trate de un hombre común o le quepa la responsabilidad de dirigente. Enrique Angelelli dijo que había que estar siempre con un oído puesto en el pueblo y otro en el Evangelio. Este es el hombre a quien hoy rendimos homenaje. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Para el mismo homenaje tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Lázara.** — Señor presidente: quiero expresar brevemente la adhesión del sector que represento al homenaje que esta Cámara está rindiendo a quien fuera obispo de La Rioja.

No puedo menos que recordar las circunstancias que rodearon su muerte. Se tardó muchos años —tal como se dijo correctamente en este recinto— en explicar e informar a la opinión pública que aquel supuesto accidente había sido en

realidad un asesinato del que fue víctima un obispo que llevaba en su cartera las pruebas del asesinato de otros dos sacerdotes, quienes habían sido ejecutados por grupos paramilitares en El Chical como consecuencia de su militancia en defensa de los derechos humanos.

Esta circunstancia enaltecería por sí misma la vida de un sacerdote que asumió el martirologio como testimonio de su fe y de su voluntad de luchar por el hombre y la dignidad humana. Además, toda la vida de Angelelli —a quien conocimos personalmente en su trabajo, en su lucha, en su acción y en la defensa de los más marginados, de los pobres y de quienes estaban lejos de las posibilidades de acceder a las ventajas de la justicia— constituye un testimonio vivo y presente.

También vienen a mi memoria los nombres de otros sacerdotes. Puedo mencionar a los palotinos asesinados en Buenos Aires y la sospechosa muerte del obispo de Zárate, monseñor Ponce de León. Además, recuerdo los nombres de aquellos obispos altamente comprometidos con la causa de la vida, quienes en definitiva han mantenido enhiesto el significado trascendente y profundo del hombre y del espíritu.

Como un castigo para quienes fueron sus ejecutores, se recuerda en este recinto, que expresa la voluntad popular, la memoria del obispo Angelelli, asesinado por esbirros de la dictadura. Con ese mismo propósito de castigo, los nombres de esos esbirros de la dictadura no serán pronunciados hoy aquí. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Para el mismo homenaje tiene la palabra la señora diputada por Santiago del Estero.

**Sra. Macedo de Gómez.** — Señor presidente: en nombre del bloque de la Unión Cívica Radical rindo homenaje a la memoria de monseñor Angelelli.

En esta incipiente democracia resulta propicia la oportunidad para revitalizar los nombres de quienes de una u otra forma fueron mártires de una dictadura que no entendía que para los hombres no hay valor más sagrado que su propia voluntad.

Por eso, el mejor y más emocionado homenaje al hombre que llevaba un sayal sin fragilidad y que tenía la estirpe de los llanos riojanos —aunque no había nacido en esa provincia—, consiste en que siempre recordemos que los monumentos hay que llevarlos en el corazón para que el tiempo no los derrumbe. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Para el mismo homenaje tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Estévez Boero.** — Señor presidente: en nombre del socialismo que represento quiero adherir al homenaje que la Cámara está rindiendo a monseñor Angelelli.

Se trata de un hombre que por sus virtudes y por su conducta alcanzó una alta jerarquía eclesiástica, pero no vaciló, en cumplimiento del impulso de su conciencia, en hacer peligrar esa eventual comodidad para expresar durante toda su vida una coherencia militante con sus ideales.

El mejor homenaje que podemos rendir en la Cámara a este obispo asesinado y a sus principios es nuestro compromiso de luchar todos los días con conciencia y responsabilidad para que esos tiempos no vuelvan jamás a nuestra patria.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Para el mismo homenaje tiene la palabra el señor diputado por La Rioja.

**Sr. Corzo.** — Señor presidente: deseo testimoniar aquí brevemente mi profunda emoción por este homenaje que la Honorable Cámara rinde a un líder de la Iglesia Católica: monseñor Angelelli.

En su paso por nuestra provincia dejó una profunda labor de pastoral social. Fue un eterno caminante, un hombre preocupado por los problemas sociales, un amigo de la clase obrera.

Recuerdo que allá por los años 74 o 75 conversamos largamente con monseñor Angelelli, y puedo afirmar que él no sólo estaba preocupado por los problemas de la provincia sino también por los del país, y que su tarea no se circunscribió a la cuestión religiosa, puesto que también calaba muy profundamente en los problemas sociales.

Como bien se expresó aquí, Angelelli solía decir que un buen sacerdote tenía que estar con un oído puesto en el Evangelio y otro en el pueblo. También decía que escuchar la voz del pueblo es, en definitiva, escuchar la voz de Dios. Quizás por ello supo interpretar con profundidad a ese pueblo humilde y postergado al que tanto amara y por el que tanto luchó.

En esa tarea de hombre preocupado por las reivindicaciones sociales lo sorprendió la persecución despiadada de esa dictadura que cobrara en él una víctima más.

En oportunidad de tratarse la ley de divorcio, una fracción de la Iglesia hizo una marcha en defensa de la familia. Yo dije en aquella circunstancia que la mejor manera de defender la familia es defender la vida. Con respecto a esto creo que quizás haya que adjudicar a la Iglesia una falta de lucha, ya que en momentos en que había secuestros y desaparecía gente, cuando ocu-

rrió la desgracia que sufrió Angelelli —porque con el tiempo supimos que no fue un accidente sino un asesinato—, hubo un largo silencio por parte de la Iglesia argentina. Entonces, luego de haber transcurrido doce años desde su muerte, la imagen de monseñor Angelelli se agiganta y proyecta con fuerza como el ejemplo vivo de aquellos luchadores permanentes por las reivindicaciones sociales.

Seguramente desde el más allá Angelelli iluminará el sendero de esta patria que todos queremos, que no vive los momentos más fáciles de su historia, pero que quizás encuentre el camino de la felicidad y la grandeza de su pueblo en el ejemplo y la enseñanza de monseñor Angelelli. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Para el mismo homenaje tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Durañona y Vedia.** — Señor presidente: en nombre del bloque de la Unión del Centro Democrático deseo adherir al homenaje que la Honorable Cámara tributa a la memoria del obispo de La Rioja, monseñor Enrique Angelelli.

Monseñor Angelelli fue obispo y, por lo tanto, pastor de almas. Perteneció a la Iglesia Católica, la que él entendía era Una, Santa, Católica y Apostólica, y respecto de la cual nunca propició divisiones de ningún género. Fue obispo de esa Iglesia que se preocupó por los que sufren, que día a día y minuto a minuto se preocupó por la suerte de los que sufrían injusticias y privaciones, y a la que miles de argentinos le deben vida y libertad.

Fue también transmisor de la doctrina de paz, de bondad, de tolerancia y de amor contenida en el Evangelio que él predicó. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Con las palabras pronunciadas por los señores diputados queda rendido el homenaje de la Honorable Cámara a la memoria de monseñor Enrique Angelelli.

## 6

PLAN DE LABOR Y HORARIO  
DE SESIONES

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Corresponde pasar al término reglamentario destinado a la consideración del plan de labor de la Honorable Cámara.

Por Secretaría se dará cuenta de las proposiciones formuladas por la Comisión de Labor Parlamentaria.

**Sr. Secretario (Belnicoff).** — La Comisión de Labor Parlamentaria ha resuelto proponer a la Honorable Cámara la modificación de la hora

de llamado a sesión, que pasaría a ser las 14 y 30, en los términos reglamentarios.

Asimismo, propone que se consideren en la presente sesión los siguientes asuntos, todos ellos de término vencido:

Proyecto de ley en revisión —para cuyo tratamiento la Honorable Cámara acordara preferencia, con despacho de comisión o sin él— sobre sanción de actos discriminatorios determinados por razones de raza, religión, nacionalidad, ideología, opinión política o gremial, sexo, posición económica, condición social o caracteres físicos (expediente 38-S.-87.)

—Dictámenes de la Comisión de Asuntos Constitucionales en la presentación del señor presidente de la Honorable Cámara por la que puso en conocimiento del cuerpo una actitud del señor diputado Cambareri (Orden del Día N° 151, con disidencias y observaciones; expediente 2.559-D.-87).

—Dictamen de las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales en el proyecto de ley reproducido por el señor diputado Vanossi por el que se modifican disposiciones de la ley 19.987, Orgánica de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, referentes a la forma de designación del intendente municipal (Orden del Día N° 234, con observaciones; expediente 36-D.-88).

—Dictamen de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Comunicaciones en el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba la adhesión de la República Argentina al Protocolo sobre Privilegios e Inmidades de la Organización Internacional de Telecomunicaciones Marítimas por Satélite, adoptada en Londres el 1° de diciembre de 1981 (Orden del Día N° 366, con observaciones; expediente 13-S.-88).

—Dictamen de las comisiones de Legislación General, de Relaciones Exteriores y Culto y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se declara "Año Sarmientino" al año 1988, en conmemoración del primer centenario del fallecimiento de don Domingo Faustino Sarmiento (Orden del Día N° 339, con disidencias; expediente 64-P.E.-87).

—Dictámenes de la Comisión de Legislación General en el proyecto de ley del señor diputado Cortese sobre modificaciones al Código Penal —condena condicional y tratamiento a prueba— (Orden del Día N° 256, con disidencias y observaciones; expediente 139-D.-88).

—Dictamen de las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se modifica la composición del consejo de administración del Instituto Forestal Nacional (Orden del Día N° 274, con disidencias y observaciones; expediente 42-P.E.-87).

—Dictámenes recaídos sobre proyectos de resolución o de declaración contenidos en los órdenes del día números 364, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374 y 375 (sin disidencias ni observaciones); 58, 108, 181, 205, 206, 207, 255 y 303 (con observaciones); 105, 204, 282 y 354 (con disidencias) y 197 (con disidencias y observaciones).

Sr. Presidente (Pugliese). — En consideración.

Se va a votar, en el entendimiento de que el pronunciamiento favorable importará la aprobación del plan de labor de esta sesión y de la propuesta concerniente al horario de sesiones de la Honorable Cámara.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — Quedan aprobadas las proposiciones formuladas por la Comisión de Labor Parlamentaria.

Con el asentimiento de la Honorable Cámara, la Presidencia dará forma de resolución a la disposición que acaba de adoptarse en cuanto al nuevo horario de las sesiones de tablas.

—Asentimiento.

Sr. Presidente (Pugliese). — Se procederá en consecuencia <sup>1</sup>.

7

**PEDIDOS DE INFORMES O DE PRONTO  
DESPACHO, CONSULTAS Y MOCIONES  
DE PREFERENCIA O DE SOBRE TABLAS**

Sr. Presidente (Pugliese). — Corresponde pasar al término reglamentario destinado a pedidos de informes o de pronto despacho, consultas y mociones de preferencia o de tratamiento sobre tablas.

Moción de sobre tablas

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por La Pampa.

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 3503.)

**Sr. Matzkin.** — Señor presidente: en primer lugar, solicito el tratamiento sobre tablas del proyecto de resolución del señor diputado Fappiano y otros, que figura bajo expediente 549-D.-88, sobre promoción de juicio político al señor ministro de Economía, doctor Juan Vital Sourrouille. En segundo término, solicito similar tratamiento para el proyecto de ley del señor diputado Manzano y otros, que obra en el expediente 1.739-D.-88, sobre incremento de emergencia de los salarios para todos los trabajadores en relación de dependencia. Finalmente, formulo moción de tratamiento sobre tablas del proyecto de ley de los señores diputados Ruckauf y Manzano sobre aumento de las jubilaciones y pensiones mínimas (expediente 1.738-D.-88). Estos dos últimos acaban de ser presentados, por lo que correspondería además darles entrada en esta sesión.

A continuación intentaré fundar las razones de urgencia por las que venimos a formular estas peticiones. En primer término, haré referencia a la formación de causa con el objeto de iniciar juicio político al señor ministro de Economía de la Nación.

Este instituto, que se halla previsto en el artículo 45 de la Constitución Nacional, es una de las formas pacíficas e institucionales de juzgar el comportamiento de un ministro del Poder Ejecutivo. A nuestro entender, el juicio político es un remedio constitucional que pretende sanear la situación, extirpando el virus que provoca desorden y perturbación en el cuerpo institucional de la República.

Si hay algo que no escasea en nuestro país son las razones de urgencia y necesidad que podemos esgrimir para llevar adelante este proceso. No obstante, por cuestiones de tiempo sólo haremos referencia a algunos de los motivos en virtud de los cuales formulamos esta solicitud. Entre ellos podemos citar violaciones concretas a la Ley de Contabilidad y a las leyes de presupuesto, pero fundamentalmente, el mal desempeño de la función.

En reiteradas oportunidades el gobierno y el actual ministro de Economía han violado la Ley de Contabilidad al enviar a este Congreso, fuera de término, los proyectos de ley de presupuesto de la Nación. En el año 1984 el atraso fue de 285 días; en 1985, de 307 días; en 1986, de 145 días; en 1987, de 162 días, y en el año en curso el atraso entre la fecha en que legalmente debió ser presentado el proyecto de presupuesto y aquella en que efectivamente se lo presentó es de 285 días.

Evidentemente, no se trata de un accidente sino de una política muy clara que tiende a disminuir, perturbar y entorpecer el normal fun-

cionamiento de la administración pública. De esa forma también se logra desvirtuar la que en nuestro país ha sido consagrada como ley de leyes.

No es que no exista planificación a corto plazo. Lo que se ha dado aquí es un cambio en el eje de la programación. Para que las instituciones republicanas puedan funcionar hace falta disponer por lo menos de instrumentos y de actores principales. Tradicionalmente, el instrumento fue el presupuesto nacional, y el actor principal el Congreso de la Nación. Ahora, el instrumento se llama carta de intención y el actor principal es el Fondo Monetario Internacional.

Invito a los señores legisladores a leer cualquiera de las cartas de intención relacionadas con este tema, y comprobarán que de ellas surge la política fiscal, cuál es la inflación proyectada, la tasa de interés prevista, el déficit fiscal, el nivel de gastos y otros datos. Allí es donde se encuentran los presupuestos de la Nación y no, lamentablemente, en estos proyectos que nos envían en una actitud que sin lugar a dudas deja traslucir el sentimiento de que se trata de una especie de molestia que se debe sortear: la de venir al Congreso de la Nación para hablar de las cosas de la República.

Estas son violaciones muy concretas y consuetudinarias —diría— a la Ley de Contabilidad. También se ha violado la ley de presupuesto. A este respecto, el hecho más notable se registró el año pasado, cuando sin autorización legal para ello y excediendo en gran medida lo dispuesto, la suma destinada a afrontar los gastos de la administración pública fue excedida en la friolera de 9.200 millones de australes. Esta cifra, a valores actuales, seguramente supera los 30 mil millones de australes, que se dieron el gustazo de gastar —repito— sin la correspondiente autorización legal.

¿Cómo se comprende el Estado de derecho? ¿Cómo se entiende el funcionamiento de las instituciones cuando las cosas se manejan de esta forma?

Si ahondamos en este tema del exceso de gastos no autorizados realizado por decisiones del Poder Ejecutivo, en particular a través de la figura del ministro de Economía, observaremos la distorsión que existe entre la voluntad del legislador al sancionar el presupuesto y su ejecución: en términos reales se ha gastado un 40 por ciento más de lo autorizado para pagar los servicios de la deuda externa; se han duplicado las transferencias a las empresas del Estado para pagar esos mismos servicios y también se han hecho algunas economías, disminuyéndose, por ejemplo, las transferencias destinadas a pagos de jubilados, ya que aparentemente éstos no

precisan dinero o, por lo menos, lo precisan en mucha menor medida que nuestros acreedores externos.

Me he limitado a citar muy rápidamente algunas de las distorsiones que han existido y algunos casos de la permanente violación a la ley de presupuestó. Sin embargo, puedo aportar más ejemplos.

No se han llevado a cabo las rendiciones obligatorias de cuentas correspondientes a los ejercicios fiscales de 1986 y 1987. La rendición de las cuentas del ejercicio fiscal de 1985 está totalmente observada por el Tribunal de Cuentas, que no puede expedirse porque no tiene documentación a la vista. El Banco Central de la República Argentina aún no ha presentado la Memoria y Balance General correspondientes a los años 1986 y 1987; aunque se trata de un organismo que debe inspirar la máxima confianza, no sabemos cuáles son sus cuentas. El 31 de diciembre de 1987 el directorio del Banco Central aprobó la Memoria y Balance de 1986, a pesar de estar totalmente observada por la auditoría, por cuya razón no pudo ser publicada.

Estos son los argumentos que otorgan validez a nuestra urgencia por persuadir a este honorable cuerpo para que haga lugar al tratamiento sobre tablas del proyecto sobre formación de juicio político.

Sin perjuicio de las cuestiones que expuse, queda todavía una que me parece totalmente sustancial, quizás la más importante de todas. Cada vez más los argentinos estamos en condiciones de fundamentar la urgencia de este juicio político porque cada vez más los argentinos somos las víctimas que produce la desacertada acción de este ministro. Seguramente no escapa al criterio del señor presidente que en estos momentos hay una cantidad importante de familias argentinas, la mayoría de ellas, que viven angustiadas y preocupadas, con signos de desesperanza, de escepticismo; como se dice ahora, cada vez son más los que viven con mufa. Esto no es producto de una perversidad intrínseca del ser argentino. Esto es producto de situaciones muy concretas: la falta de trabajo, los salarios bajos, el desaliento, los escasos horizontes que tienen las expectativas de los argentinos.

Este estado de la familia argentina se corresponde con cualquiera de los índices que podemos utilizar para medir la situación de nuestra economía, índices usualmente llamados macroeconómicos. ¿Qué pasa con el mercado de trabajo? Cada vez tenemos más desocupados. ¿Qué pasa con los salarios? Caen abruptamente. ¿Qué

sucede con la participación de los asalariados en la distribución del ingreso? Cada vez son menos los que concentran más riqueza en la Argentina; el 10 por ciento de los argentinos concentra el 40 por ciento de la riqueza nacional. ¿Qué ocurre con el sistema financiero, cuyos ingentes daños materiales no me voy a demorar en explicar? ¿Qué pasa con la formación del esquema de valores de nuestra juventud? ¿Cómo formamos los valores de nuestra juventud en un contexto donde privilegiamos la especulación parasitaria por sobre la dignificación del trabajo productivo? (Aplausos.)

¿Cómo no vamos a invocar razones de urgencia! Podemos dar una lista de fundamentos tan larga como la distancia que nos separa de la sede del Fondo Monetario Internacional adonde van tan seguido los miembros del equipo económico.

Sr. Presidente (Pugliese). — Ha vencido su término, señor diputado.

Sr. Matzkin. — Ya termino, señor presidente.

Es inmoral someter a la familia argentina a un sacrificio sin horizonte. Pienso que es posible pedir esfuerzos con esperanza, pero esto es una cosa totalmente diferente. La desacertada política económica ha castigado a la mayoría de las familias argentinas. Asisto a diario —y a muchos señores diputados les debe ocurrir lo mismo— al lamentable espectáculo de gente a la que cada vez le interesa menos hablar de valores que hemos sabido conseguir, como la libertad, la democracia y la posibilidad de vivir en un sistema por el que tanto hemos luchado, todos sin excepción, y en pos del cual muchos argentinos tuvieron que sufrir la pérdida o la desaparición de familiares y amigos.

¿Para qué todos esos sacrificios? ¿Para que ahora esta política económica produzca desazón y haga que a muchos argentinos les importen cada vez menos los frutos duramente obtenidos? Esto es desestabilizador. Eso es lo que estoy queriendo decir: que esto produce la desestabilización de las instituciones políticas de la República. De ahí la urgencia en tratar el proyecto que propiciamos. (Aplausos.)

No queremos la desestabilización. Queremos vivir en democracia; pero no podemos aceptar —como dijera el señor senador León— que estos burócratas inmorales le hagan a nuestro país las cosas que le están haciendo. Estas son las razones de urgencia que he venido a invocar para persuadir a esta Honorable Cámara sobre la necesidad imperiosa de tratar de inmediato el pedido de juicio político al señor ministro de Economía. (Aplausos prolongados.)

**Sr. Presidente (Pugliese).** — En consideración. Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Cortese.** — Señor presidente: en nombre del bloque de la Unión Cívica Radical dejo anticipado el rechazo al pedido de tratamiento sobre tablas planteado por el señor diputado Matzkin con respecto al proyecto del que es autor el señor diputado Fappiano juntamente con otros señores diputados.

No nos cabe ninguna duda de que se aprovecha este tiempo histórico de nuestro país, este momento y esta circunstancia, para traer al recinto este pedido sin una sustanciación y sin una fundamentación que encuentre legitimidad en los marcos políticos y parlamentarios.

Una sociedad económicamente en crisis encuentra en la fecha una respuesta del gobierno a problemas que deben ser solucionados para buscar, sobre la recomposición de los pasos de esta misma sociedad, caminos de crecimiento y justicia a los que todos aspiramos.

Este tema tiene un claro contenido político y un claro contenido jurídico. En la Argentina la institución del juicio político ha llevado a serios y profundos debates en torno de la necesidad de asegurar la vigencia de los principios jurídicos que deben acompañar a todo proceso, garantizando el derecho de defensa y asegurando también la eficacia del sistema establecido por la Constitución.

Se ha debatido si una ley debe regular este sistema. No tenemos en nuestro país una norma al respecto, pero la Cámara ha establecido con toda precisión en su reglamento, según el artículo 83, que compete a una comisión específica investigar y dictaminar en esta materia. En ese sentido, la propia Comisión de Juicio Político ha dictado su reglamento interno, que establece dos fases: la primera, informativa, instructoria y sumarial, y la segunda de tipo resolutorio.

Eso no es desconocido por los señores diputados del bloque Justicialista. En el caso del proyecto en cuestión, una vez presentado fue girado a comisión y nunca fue instado su tratamiento. En la fecha, la comisión —con la presencia de representantes de distintos bloques, incluyendo la de los diputados justicialistas— decidió instar el tratamiento y la sustanciación de este proyecto, ordenando medidas concretas y efectuando citaciones.

No se trata, simplemente, de cumplimentar normas rituales; se trata de observar en este caso la adecuación concreta y correcta al régimen reglamentario y legal de esta cuestión que se somete a la consideración de la Cámara.

El proyecto fija hechos en los que sustenta el pedido de juicio político, los que fueron ratificados en la exposición del señor diputado Matzkin. Con la misma convicción y la misma certeza podría afirmar en este momento que solamente tres proyectos de presupuesto de la Nación fueron elevados en término a la consideración del Parlamento durante este siglo.

En torno a lo que significa la acusación, que va insita en el proyecto, sobre supuestas violaciones a la Ley de Contabilidad en cuanto a la no remisión de las rendiciones de cuentas, puedo afirmar que las del año 1984 fueron presentadas durante el año 1985 y se encuentran aprobadas; a su vez, las correspondientes al año 1985 fueron remitidas durante el año 1986 y están radicadas en la comisión respectiva; y durante 1987 se remitieron las cuentas correspondientes al período 1986, todo lo cual debe ser materia de trabajo de la comisión.

Todos estos datos ratifican la necesidad de que la sustanciación de la cuestión que da origen a la moción de tratamiento sobre tablas corresponde al ámbito de la comisión específica, la que debe citar a quienes deban ejercer su defensa y a quienes deban ratificar la acusación y producir pruebas, para luego, con los datos conseguidos, dictaminar en consecuencia y aconsejar a esta Cámara.

No vamos a rehusar el tratamiento de este tema; vamos a ocuparnos de la cuestión como corresponde, pero asegurando que se den todas las garantías de un sistema de libertad y de plena vigencia del derecho. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente (Pugliese).** — La Presidencia advierte al señor diputado que ha vencido su término.

**Sr. Cortese.** — Ya concluyo, señor presidente.

Frente a un país económicamente en crisis, existe una sociedad que ha encontrado las formas de responder a cada uno de los problemas que vienen aquejándola, sobre la base de jerarquizar los derechos del hombre y de asegurar la vigencia del Estado de derecho...

**Sr. Presidente (Pugliese).** — La Presidencia hace notar a los señores diputados que por las características de este término reglamentario, las exposiciones no deben extenderse en demasía.

**Sr. Cortese.** — ...para garantizar la juridicidad que nos viene acompañando en este tiempo histórico de la República.

Creemos que el Parlamento debe acompañar este momento de la Argentina con seriedad, con responsabilidad y con un protagonismo que se inserte en ese marco de legalidad.

Por lo tanto, vamos a rechazar este pedido de tratamiento sobre tablas, comprometiéndonos a instar la consideración del proyecto en el ámbito correspondiente, a fin de que la comisión respectiva aconseje a esta Cámara sobre una resolución respecto de la que oportunamente deberá pronunciarse este plenario. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Durañona y Vedia.** — Señor presidente: en nombre del bloque de la Unión del Centro Democrático formulo oposición al tratamiento sobre tablas de esta cuestión.

Nuestro bloque puede hacerlo con toda autoridad porque se ha destacado en el cuestionamiento de la gestión llevada a cabo por el señor ministro de Economía, y similar actitud asumió durante la anterior gestión, es decir, la que precediera al actual equipo económico. En este sentido, obran sobre mi banca los distintos proyectos que al respecto presentamos, ya sean pedidos de informes, de interpelación, e incluso de juicio político al ministro de Economía, que nuestro bloque formulara durante el año 1985.

No obstante estas consideraciones, quiero dejar claramente establecido que coincidimos con el fondo de la cuestión. Seremos motor respecto de todo lo que requiera investigación y dictamen para un juicio político, pero creemos que este tema no puede ser tratado sobre tablas porque lo despojaríamos de la seriedad y profundidad que requiere para ser llevado a cabo de acuerdo con lo que dispone nuestra Constitución Nacional.

Pero no solamente se trata de una gestión política o económica. Ahí están en este momento reunidos a puertas cerradas en los ministerios resolviendo sobre todas las actividades del país, convirtiendo a pobres en ricos o viceversa, aunque me temo que cada vez serán más los pobres. Ahí están reunidos —lo mismo ocurrió con el lanzamiento del plan austral— resolviendo cuestiones que únicamente pueden ser dispuestas por ley. Por lo tanto, no se trata sólo de una gestión sino del decoro y la dignidad del Congreso de la Nación, el gran ausente en todas las decisiones, que ha visto avasalladas todas las atribuciones que la Constitución le confiere en el campo económico.

Con referencia a la razón de urgencia, quiero señalar que no estamos hablando de un ministro que falta a su despacho, que firma algún documento que puede ser impugnado o que practica con negligencia sus actos de gobierno, sino que esto engloba toda una gestión de gobierno. Es decir que necesariamente estamos frente a un

tema que abraza la gestión del Poder Ejecutivo. Consecuentemente, un asunto de esta magnitud no puede ser traído en esta forma a la Cámara de Diputados.

Como bien ha señalado el señor diputado Cortese al referirse a las atribuciones de las comisiones de esta Cámara, en lo que específicamente concierne a la de Juicio Político el reglamento antepone la palabra "investigar", a "dictaminar". Quiere decir que la Cámara, constituida en comisión, tendría que investigar y así cumplir con el procedimiento establecido en el reglamento respecto de la Comisión de Juicio Político; es decir que debería llevar a cabo un procedimiento que se correspondería con lo que debe hacer este cuerpo cuando un asunto no viene acompañado de un despacho de comisión que presuponga el análisis previo de la cuestión.

Por esos fundamentos votaremos en contra de esta moción, en el entendimiento, además, de que traer este asunto a la consideración de la Honorable Cámara en esta forma —sin perjuicio de la seriedad y gravedad en la cuestión de fondo— es despojarlo de su razonabilidad esencial.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Aramburu.** — Señor presidente: para la bancada del Partido Intransigente el pedido de juicio político al señor ministro de Economía no es un tema nuevo.

Por eso nos extrañamos de que se haya planteado este asunto en términos jurídico-políticos en vez de hacerlo en términos de política económica.

Los que componemos el bloque intransigente, hace ya más de un año, el 16 de julio de 1987, solicitamos el juicio político del doctor Sourrouille por mal desempeño en el ejercicio de sus funciones y violación reiterada de las normas constitucionales.

Si no fuera porque es muy breve el lapso del que dispongo, con la lectura de los fundamentos de aquel proyecto informaría cabalmente a la Honorable Cámara sobre este tema.

¿Qué advertimos hace un año los intransigentes? Que las variables económicas estaban fuera de control y que se acentuaría en el país el camino de la marginación y de la pobreza. ¿Qué pasó en ese año? Aumentaron las tasas de interés y la inflación, llegaron los "tarifazos", la pobreza, la desocupación, la desinversión, se incrementó la deuda interna y también la externa, no se les pagó a los jubilados lo que se les prometió y se instauró definitivamente en el

país la perversa cultura de la especulación que preside el desarrollo de la economía y de la sociedad argentina toda.

Después de todo esto, llegamos a lo que dolorosamente tengo que calificar, sin desearlo, como el disparate final. El señor ministro de Economía se halla reunido con su equipo a pocas cuadras de aquí, resolviendo variables que deberíamos estar discutiendo nosotros. El señor ministro de Obras y Servicios Públicos se encuentra en su despacho jugando con los "tarifazos": que si el 30 por ciento, el 25, el 32 o el 37.

Por otro lado, está un país hastiado, cansado, en protesta. También estamos nosotros —y no digo esto por meritarse un hecho de tipo político que puede presentárenos como un episodio que signifique colocarnos, desde la oposición, haciendo todos los días una observación más dura— recogiendo el clamor de la calle.

La gente no quiere que hablemos de estas cuestiones, sino de lo que cuestan las cosas, del disparate que representa la suba del nivel de precios; quiere que hablemos de sus cosas de todos los días: de las tarifas que no puede pagar y de los alquileres que no va a poder abonar.

Por esto entendemos que es totalmente justificado el juicio político al señor ministro de Economía, porque además de haber tenido un mal desempeño en el ejercicio de sus funciones y de haber violado reiteradamente normas constitucionales ha dado a nuestro país este presente de Pobreza y de marginación, este desgraciado presente que debemos revertir.

Por otra parte, creo que no se ha prestado suficiente atención a la propuesta del señor diputado Matzkin, porque además de plantear el juicio político al señor ministro de Economía ha solicitado el tratamiento sobre tablas de dos proyectos de ley, uno de ellos vinculado con un aumento de salarios para que el obrero y los sectores de ingresos fijos puedan enfrentar esta brutal escalada de precios, y el otro con un aumento a los jubilados para que puedan éstos paliar este disparate económico que actualmente padece la República Argentina.

Estas son las cosas sobre las que debemos hablar. Para nosotros, los intransigentes, son muy claras, tanto que a veces parecemos repetitivos, consuetudinarios y contumaces al decir lo mismo todos los días y a toda hora.

Desgraciadamente para el país, estas son las graves consecuencias de haber elegido el camino de los consejos del Fondo Monetario Internacional, de haber aceptado las imposiciones de la dependencia y de no haber levantado la bandera de la liberación.

Creo que ya es suficiente para todos. Espero que este sea el último disparate de esta conducción económica, porque de lo contrario —tal como muy bien se ha dicho aquí— se pondrá en peligro el sistema democrático argentino. (Aplausos.)

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Auyero. — Señor presidente: estoy seguro de que a nadie le gusta haber llegado a este punto, pero creo que éste es el precio de conducir una economía en una democracia obediente.

El señor diputado Matzkin señaló el aislamiento del gobierno y la forma en que no atendía las quejas y protestas de la opinión pública por esta angustiosa situación económica, y justamente ése es el fundamento capital por el que apoyamos esta iniciativa.

Lo que comenzó como una queja contra el gobierno hoy se ha transformado en mucha gente en indiferencia hacia el sistema de libertades por el que tanto hemos luchado. La anomia colectiva y el ver a nuestra democracia sometida a los dictados del exterior genera incredulidad en el sistema. Lamentablemente, el aislamiento del gobierno es también el aislamiento de la democracia.

No puede causar sorpresa un pedido de tratamiento sobre tablas de esta naturaleza, porque la cuestión económica y la tozudez de esta política hace varios años que vienen siendo tratadas sobre tablas en nuestra sociedad.

Cuando los integrantes de este bloque escuchamos los fundamentos expuestos por el señor diputado Cortese tuvimos la sensación de que estaba hablando para otro país.

No podemos hablar de los vericuetos del funcionamiento de la Comisión de Juicio Político y dejar de advertir que —en el marco de la actual situación económica— la gente ya no puede pagar las tarifas de los servicios que se le prestan ni llegar con el salario que recibe, no digo hasta fin de mes sino más allá de las primeras semanas. Hablar hoy del reglamento de la Cámara constituiría un hecho grave, por no decir un acto de desidia.

Podemos agregar un fundamento más en apoyo de esta iniciativa que lamentablemente debió plantearse en el recinto. Hace pocas horas el señor ministro de Economía acaba de concretar en el exterior acuerdos que inciden sobre la política tarifaria y fiscal y que establecen pautas económicas, cuestiones que todavía no hemos tratado en el Parlamento. Antes sólo se improvisaba hacia adentro; ahora también se improvisa en los acuerdos con el exterior.

Por otra parte, el juicio político es un remedio constitucional del que no hay que alarmarse. De alguna manera, podemos alegrarnos de que hoy no estemos planteando un problema que afecta a las instituciones del país; en ese sentido, no hay ningún drama. El drama reside en la economía de la gente, y cuando la gente empieza a descreer del sistema poco queda de la estructura de libertades que hemos contribuido a construir, aunque tal vez no hayamos sido todos, pues durante muchos años algunos estuvieron mirando hacia otro lado.

A muchos de quienes estamos aquí presentes —que nos ha costado volver a la libertad y a la democracia— nos preocupa esta incertidumbre y angustia de la gente. Nos inquieta tanto o más que el propio sistema económico. Hoy, la democracia cristiana acompaña favorablemente el pedido de juicio político porque se trata de un remedio constitucional. Además, la tozudez y la contumacia de una conducción económica que cada vez que se la censura aprieta el acelerador y hace más de lo mismo, nos lleva a que ésta sea la última alternativa que nos queda.

Concluyo expresando que vamos a votar favorablemente la moción de tratamiento sobre tablas del señor diputado Matzkin porque hay un equipo económico que vive efectuando pagos al exterior, pero que nos entregará un país que va a seguir siendo deudor.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Natale. — Señor presidente: compartimos plenamente las aseveraciones del autor de la moción de tratamiento sobre tablas en las que formuló cargos concretos contra el Poder Ejecutivo.

Coincidimos en que se ha violado la Ley de Contabilidad al remitir tardíamente los proyectos de presupuesto. Estamos de acuerdo en que no se ha cumplido la ley de presupuesto del último año, ya que se ha gastado por encima de lo que ella estipulaba. Coincidimos en que no se han presentado las rendiciones de cuentas de los ejercicios de 1986 y 1987. Estamos de acuerdo en que el Banco Central no ha publicado sus memorias y balances, incurriendo en una falta gravísima.

Todos estos hechos son objetivos y nos parecen suficientes para enjuiciar esa conducta, como aquí se plantea. Nadie duda de que permanentemente hemos criticado el rumbo seguido en materia económica por el actual gobierno, tanto en la gestión del actual titular del área como en la del anterior.

Cuando el país sufre la tremenda incertidumbre que todos vivimos y nos encontramos en

vías de conocer en el ámbito del Congreso de la Nación cuáles son las decisiones que se van a tomar, asistimos a este debate, que tiene predeterminedo un fin inconducente y por cierto alejado de la realidad que está soportando cada uno de los habitantes de nuestro país.

En estas condiciones, es necesario advertir que cuando se hacen imputaciones al ministro de Economía no puede constreñirse sólo a dicha persona la responsabilidad de los actos señalados, pues todas son decisiones que alcanzan al Poder Ejecutivo en su integridad. No se trata sólo de que el Poder Ejecutivo es unipersonal dentro del sistema constitucional argentino, sino de que los asuntos planteados incumben directamente al Poder Ejecutivo en la persona de su titular. No son sólo actos propios del ministro en cuestión. De allí que el planteo que se hace debe merecer toda la ponderación del caso.

Pienso que nuestra disidencia debemos plantearla apuntando a los lineamientos de la política económica, es decir, a su esencia, y no enjuiciando a un ministro de Economía.

¿Qué es el juicio político dentro del derecho constitucional argentino? ¿Es como la responsabilidad política en los sistemas parlamentarios, que posibilita al Congreso disponer la remoción de un ministro o del jefe de gobierno? Evidentemente, no es eso.

¿Acaso el juicio político es un antejudio o un juicio especial por delitos comunes? No; tampoco es eso. El juicio político es una decisión adoptada por motivos políticos y llevada a cabo por hombres políticos respecto de un funcionario también político. Tomándolo como tal, toda la doctrina del derecho público, desde *El federalista* —pasando por la Constitución de los norteamericanos— hasta la doctrina de nuestra Constitución, ha señalado perfectamente bien que el juicio político debe estar revestido de un grado de razonabilidad y de ponderabilidad acorde con los alcances de esa facultad discrecional que tiene el Congreso de la Nación.

Por lo expuesto, participando de los cuestionamientos hechos, pero convencido de la necesidad de que esta decisión tenga una razonable ponderación, hago moción de que se convoque a una sesión especial para el día 24 de agosto a fin de abrir el amplio debate que se debe hacer en torno al problema económico en la República Argentina.

Sr. Presidente (Pugliese). — En esta instancia no es procedente la moción.

Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Guidi. — Señor presidente: en nombre del Movimiento Popular Jujeño adelanto nuestro vo-

to negativo a la moción de tratamiento sobre tablas formulada. Creemos que este mecanismo constitucional que compete a este honorable cuerpo debe ser utilizado cuando se lo requiera, pero con mesura y —sobre todo— sin apresuramientos.

No obran en nuestro bloque los elementos de juicio necesarios para justificar la urgencia que aduce el señor diputado que ha presentado la moción. Entablar un debate de tal naturaleza en este momento, cuando se está elaborando una serie de medidas económicas que aún no conocemos totalmente, no contribuye precisamente a la paz social sino más bien a incentivar la intranquilidad de la opinión pública.

Por lo expuesto, adelanto nuestro voto negativo a la moción de tratamiento sobre tablas.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

**Sr. Contreras Gómez.** — Señor presidente: en nombre de la Comisión de Juicio Político ratifico lo manifestado por el señor diputado Cortese.

En la sesión de tablas que celebró la comisión el día de hoy nos abocamos al estudio de los dos pedidos de juicio político obrantes en dicho organismo, es decir, el presentado por el Partido Intransigente y el correspondiente al Partido Justicialista. A tales efectos se resolvió tratarlos conjuntamente y citar a una sesión especial a ese efecto para el próximo martes a las 17.30 a fin de escuchar todo lo que deseen expresar los señores diputados Alcende y Fappiano sobre esta cuestión.

En nombre del bloque del Partido Autonomista de Corrientes adelanto nuestro voto negativo a la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado Matzkin. Entendemos que se trata de una cuestión de suma importancia, en la que está en juego la suerte de un ministro de la Nación y que por ello exige un tratamiento sereno y meditado para llegar a conclusiones justas.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Salta.

**Sr. Ulloa.** — Señor presidente: el tema bajo análisis es grave, gravísimo, diría. Se trata de enjuiciar a la conducción económica de la administración nacional. Por supuesto es bueno que el Parlamento se ocupe de estos temas; pero entiendo que no es éste el momento de expresar mi opinión sobre esa conducción, que lamentablemente el pueblo la vive y la sufre en forma permanente. Sin embargo, precisamente por la gravedad del asunto considero que no es conveniente tratarlo sobre tablas.

Esta cuestión requiere la madurez del debate, el análisis y la información completa. Por ese motivo nosotros hemos planteado formalmente la concurrencia del señor ministro de Economía a este recinto a efectos de que responda a todos los interrogantes que los diputados deseemos formular sobre la conducción económica.

Insisto en que, justamente por la gravedad del tema y la seriedad con que debe ser afrontado, nos oponemos a su tratamiento sobre tablas.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Neuquén.

**Sr. Pellin.** — Señor presidente: quiero anunciar el voto afirmativo del bloque del Movimiento Popular Neuquino respecto de la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado Matzkin. Avalamos todos los argumentos expresados por él porque entendemos que reflejan el sentir de gran parte —por no decir la mayoría— de la comunidad nacional.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Lázara.** — Señor presidente: en nombre del bloque integrado por el Partido Socialista Unificado y Solidaridad para el Cambio expreso nuestro voto negativo a la moción de tratamiento sobre tablas planteada por el señor diputado Matzkin.

A mi juicio, se presentan aquí dos cuestiones, una incluida dentro de la otra. La primera es la referida al juicio político como cuestión formal, y la segunda, que es de fondo, se relaciona con la discusión sobre la política económica del gobierno nacional. Desde ese punto de vista, el debate sobre la política económica tiene para ser encarado otras instancias que no son las del juicio político. Por ejemplo, en esta Cámara comenzará mañana en la Comisión de Presupuesto y Hacienda el análisis del proyecto de ley de presupuesto. Indudablemente allí se examinarán en profundidad los problemas vinculados con esta cuestión.

El juicio político deviene de lo que podríamos denominar un hecho delictuoso cometido por un funcionario protegido por las inmunidades, y no de la discusión sobre los parámetros posibles de una política económica.

Aquí se ha responsabilizado de la crisis y de su magnitud a la actual conducción económica, y aunque la imputación parezca efectuada directamente a la figura del señor ministro de Economía, en definitiva se está poniendo la mira en otro ámbito de la estructura institucional. Esta circunstancia nos obliga a preguntar con seriedad si es ésta la oportunidad para avanzar en esa dirección.

La crisis que padece el país ha ingresado a este debate en el marco de la discusión sobre las cuestiones de urgencia. Hoy se dice que la actual política económica es la responsable de la espiral inflacionaria, del aumento de las tarifas y de la caída del salario real, cuando en realidad debería reconocerse que la crisis que atraviesa nuestro país abarca todo el continente. Como ejemplo de esta afirmación podríamos citar informaciones periodísticas que señalan que en Perú, que ha tomado un camino distinto al nuestro para el tratamiento de la deuda externa, la tasa inflacionaria ha sido en el mes de julio del 30,6 por ciento; y en Brasil —que transitó de una moratoria al Plan Cruzado—, del 23 por ciento. Asimismo, se advierte que altas tasas inflacionarias afectan simultáneamente a México y Colombia, y que en definitiva los problemas de la caída del salario real, el desempleo, la recesión económica, etcétera, perjudican al conjunto del continente.

Entonces, ¿sólo a la conducción económica argentina haremos responsable de nuestra crisis? ¿No será acaso que en nuestra valoración de la situación tendremos que analizar en profundidad los marcos generales dentro de los cuales opera una economía que no es autónoma ni marcial? Si de discutir la economía se trata, la instancia de debate queda abierta en este Parlamento para cuando se considere el proyecto de ley de presupuesto.

Si se pretende iniciar juicio político al ministro de Economía, deberá tenerse en cuenta lo señalado por el señor presidente de la Comisión de Juicio Político acerca de los marcos dentro de los cuales se habrá de dilucidar esta cuestión.

Por otro lado, debe considerarse que el país necesita estabilidad y tranquilidad para afrontar este nuevo, complejo y difícil pero necesario plan económico, algunas de cuyas medidas todavía no conocemos y que seguramente merecerán de parte de este Parlamento discusión y debate.

Por las razones expuestas, adelanto el voto negativo de nuestro bloque en relación con la moción formulada por el señor diputado Matzkin.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

**Sr. Garay.** — Señor presidente: sin duda alguna, las razones invocadas en este recinto hacen procedente el juicio político al señor ministro de Economía en los términos establecidos en el artículo 45 de la Constitución.

La totalidad del país está esperando que sus representantes hablen el lenguaje de la reali-

dad, haciendo funcionar los mecanismos institucionales a fin de que un funcionario de alto nivel —como es el ministro de Economía— enderece su gestión hacia el bienestar del pueblo.

La esperanza de esta mejora económica padece día a día, ya que la reiterada insistencia en los errores confiere a la situación el matiz de una actitud intencionada —pero que no lo es—, que desacredita al gobierno. Estimo que este exceso produce no sólo el descrédito del partido gobernante sino también un perjuicio y un deterioro del espectro político, porque son justamente los políticos quienes pronuncian discursos —a veces acertados—, y en la praxis tienen actitudes absolutamente contrarias a lo que enuncian.

Sin duda, el juicio político es un recurso institucional para producir una válvula de escape a la presión que sufre el pueblo argentino, generada por una situación económica que lo agobia y que —diría— lo injuria, máxime cuando se acumulan medidas que apuntan a disminuir el índice inflacionario a un dígito en momentos en que, extraña paradoja, los periódicos anuncian un incremento del 30 por ciento en las tarifas de los servicios públicos y en el precio de los combustibles, y otro tanto en todos los demás precios.

Al respecto, se está buscando lograr un acuerdo con los empresarios para que el aumento general de precios sea sólo del 5 por ciento. Pero seguramente será un acuerdo tardío, porque procurará regular una situación que va estará consumada, puesto que tanto empresarios como productores ya han previsto las formas y mecanismos para amortiguar las anunciadas medidas económicas, las que seguramente no serán acertadas.

En este momento no existe en el país la credibilidad necesaria para que tenga éxito un plan económico, que requiere como respuesta una actitud positiva del pueblo. Cualquiera sea ese plan económico auspiciado por el gobierno, sólo podrá llegar a feliz término si es impuesto coercitivamente, porque el pueblo está cansado de estos errores y ya no responde con su confianza.

Por eso sostenemos que el descrédito y la desilusión generados por la tozudez de las autoridades gubernamentales —particularmente, del Ministerio de Economía— han provocado una situación sin salida para el actual gobierno, que no quiere cambiar de óptica. Por eso también entendemos que la medida de juicio político que se propicia debe prosperar.

Sin embargo, y adhiriendo a lo que ya expresaron muchos de los señores diputados que

me han antecedido en el uso de la palabra, estimo que se trata de una medida extrema, por lo que el proyecto de juicio político requiere el análisis sereno y profundo de la respectiva comisión, dejando de lado cualquier arbitrariedad, discrecionalidad o apresuramiento. Una vez que el proyecto haya obtenido dictamen de dicha comisión, nuestro bloque habrá de apoyarlo. En consecuencia, no estamos a favor de la moción de tratamiento sobre tablas porque creemos que no corresponde encarar de esa forma un tema de tal magnitud.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Catamarca.

**Sr. Avalos.** — Señor presidente: he escuchado las expresiones de preocupación manifestadas por los señores legisladores en el transcurso de esta sesión, consciente de la repercusión que el tema tiene en el pueblo argentino, igualmente preocupado por la crisis que nos agobia.

Sin embargo, los argentinos solemos provocar verdaderas oleadas de urgencias. Valga como ejemplo el caso de mi provincia, donde el gobierno —que es justicialista— se ha visto repentinamente urgido por la necesidad de reformar la Constitución provincial en treinta días, luego de haber transcurrido cinco años. El Movimiento Popular Catamarqueño se opuso a esa decisión por entender que no se puede tratar apresuradamente un tema tan importante y sustancial para la vida de un pueblo como es la reforma de la constitución de una provincia. Así también, en el ámbito de este recinto, creemos que una cuestión tan importante como es la política económica de un gobierno no se puede tratar sobre tablas. Por eso adelantamos nuestro voto negativo a la propuesta del señor diputado Matzkin, no obstante que compartimos su preocupación y que queremos que el tema sea profundamente analizado en el seno de la correspondiente comisión.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Habiendo vencido el término del artículo 154 del reglamento y no estando agotada la lista de oradores, continuara en la próxima sesión el tratamiento de la moción de sobre tablas en consideración.

Se va a pasar al orden del día.

8

#### SANCION DE ACTOS DISCRIMINATORIOS

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Corresponde considerar el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado sobre sanción de actos discriminatorios por razones tales como raza, religión o nacionalidad de las personas, y otras cuestiones conexas (expediente 38 S.-87).

Buenos Aires, 7 de abril de 1988.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, doctor Juan C. Pugliese.*

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara.

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

**Artículo 1º** — Quien arbitrariamente impida, obstruya, restrinja o de algún modo menoscabe el pleno ejercicio sobre bases igualitarias de los derechos y garantías fundamentales reconocidos en la Constitución Nacional, será obligado, a pedido del damnificado, a dejar sin efecto el acto discriminatorio o cesar en su realización y a reparar el daño moral y material ocasionados.

A los efectos del presente artículo se considerarán particularmente los actos u omisiones discriminatorios determinados por motivos tales como raza, religión, nacionalidad, ideología, opinión política o gremial, sexo, posición económica, condición social o caracteres físicos.

**Art. 2º** — Elévase en un tercio el mínimo y en un medio el máximo de la escala penal de todo delito reprimido por el Código Penal o leyes complementarias cuando sea cometido por persecución u odio a una raza, religión o nacionalidad, o con el objeto de destruir en todo o en parte a un grupo nacional, étnico, racial o religioso. En ningún caso se podrá exceder del máximo legal de la especie de pena de que se trate.

**Art. 3º** — Serán reprimidos con prisión de un mes a tres años los que participaren en una organización o realizaren propaganda basados en ideas o teorías de superioridad de una raza o de un grupo de personas de determinada religión, origen étnico o color, que tengan por objeto la justificación o promoción de la discriminación racial o religiosa en cualquier forma.

En igual pena incurrirán quienes por cualquier medio alentaren o incitaren a la persecución o el odio contra una persona o grupos de personas a causa de su raza, religión, nacionalidad o ideas políticas.

**Art. 4º** — Comuníquese al Poder Ejecutivo. —

Saludo a usted muy atentamente.

EDISON OTERO.  
Antonio J. Macris.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Mosca.** — Señor presidente: solicito el voto afirmativo del presente proyecto en virtud de las siguientes consideraciones.

Estimo que su sanción no sólo es conveniente, sino también acertada, ya que debemos legislar con la debida previsión, más aún en lo que ata-

ño a la dignidad humana, más allá de los conflictos momentáneos o coyunturales que sin duda también requieren nuestra atención.

—Ocupa la Presidencia al señor vicepresidente 2º de la Honorable Cámara, ingeniero Alvaro Carlos Alsogaray.

Sr. Mosca. — En los países civilizados, donde se atiende la integridad humana, se consideran objetivos fundamentales de la acción social la libertad, la racionalidad, la igualdad, la seguridad, el progreso y la adecuada integración entre todos ellos. De allí que las opciones vitales tendientes a la humanización de la vida surgen del crecimiento económico, la movilización política, la igualdad social y la cultura. Por consiguiente, los actos discriminatorios, sean por motivo de raza, religión, nacionalidad, ideología o sexo, son el resultado de ideas retrógradas y anticristianas, que han llevado a la degradación humana, al primitivismo y, en la generalidad de los casos, al genocidio. Todo esto sin considerar que, además, por su naturaleza los actos discriminatorios son en definitiva el preludio de la violencia.

La mayor cantidad de oportunidades sociales surge de la igualdad entre los hombres, ya que ésta nos exige la expansión progresiva de los derechos y la moderación eficaz del poder del Estado. Pero la defensa de los derechos del hombre, los cuales surgen en definitiva del derecho natural, involucra radicalizar los cambios con el objetivo de humanizar la sociedad, desechando prejuicios serviles y violentos.

La vida en democracia supera los conceptos técnicos para caer dentro de una concepción ética, donde la tolerancia es regla de convivencia, ya que el otro en definitiva es uno mismo, más allá de sus concepciones políticas o religiosas y de su raza o nacionalidad. Las sociedades sólo progresan realmente con comportamientos morales, abandonando el primitivismo que animaliza al hombre. Como escribió Juan Pablo II en *Sollicitudo rei socialis*. "El ser humano es totalmente libre sólo cuando es él mismo, en plenitud de sus derechos y deberes; y lo mismo vale decir de toda la sociedad."

Creo que los argentinos debemos recuperar nuestro coraje para enfrentar nuestros problemas, asumiendo nuestras responsabilidades y no transfiriéndolas a quienes piensan diferente a uno o crecen distinto a otros.

Este país surgió como la piedra angular de Occidente; su tierra debe ser símbolo y garantía de seguridad para todos los hombres que la quieran habitar, sin detenernos a examinar el

color de su piel o el credo que profesan; basta su buena voluntad.

Este es un compromiso que ya asumieron con toda altura y dignidad los primeros argentinos; basta recordar a Esteban Echeverría, quien desde el *Dogma Socialista* nos dice: "... es también atentatorio a la igualdad todo privilegio otorgado a corporación civil, militar o religiosa, academia o universidad. Toda ley excepcional y de circunstancia. (...) La inteligencia, la virtud, la capacidad, el mérito probado: he aquí las únicas jerarquías de origen natural y divino."

Así como en el pasado se asumió con dignidad y coraje eliminar las discriminaciones arbitrarias, hoy, aprobando el proyecto de ley en tratamiento, habremos asumido el mismo compromiso para el presente y el futuro.

Asimismo, debemos recuperar ante el mundo nuestro prestigio en el campo de los derechos civiles, dando protección legal para el pleno ejercicio de las facultades que la Constitución Nacional otorga a todos los habitantes.

Creo que este proyecto de ley viene a llenar un vacío legal en nuestro ordenamiento jurídico, ya que era indispensable dar mayor operatividad a nuestras cláusulas constitucionales. A todo ello se debe agregar la dificultad de encontrar precedentes jurisprudenciales que contemplen situaciones de desigualdad por la raza, opinión política, nacionalidad, etcétera, a pesar de que bien sabemos que existen actitudes posiblemente restringidas que asumen manifestaciones discriminatorias.

Por todo lo expuesto, estoy persuadido de que aprobar el proyecto en tratamiento será brindar una herramienta legal de invalorable repercusión social y de interés para todos aquellos que se sienten discriminados.

A los efectos de redondear esta fundamentación, solicito que se inserte en el Diario de Sesiones un anexo, que he hecho llegar a la mesa de la Presidencia. (*Aplausos*).

Sr. Presidente (Alsogaray). — Oportunamente se someterá al pronunciamiento de la Honorable Cámara la solicitud del señor diputado.

Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Ruckauf. — Señor presidente: la democracia tiene estas cosas; hace un rato las fuerzas políticas de esta Cámara se dividieron por el tema económico, tan doloroso para los argentinos hoy, y ahora se unen para aprobar un proyecto de ley de mucha trascendencia.

Hace unos momentos el señor diputado Aramburu señalaba que existen problemas que le preocupan al hombre común y uno de ellos se

guramente es el de la seguridad colectiva de la población, la que no está solamente amenazada por la delincuencia que asuela a grandes sectores del territorio nacional sino también por aquellos que envenenan la mente de los jóvenes argentinos.

Cuando hacemos esta observación no dejamos de tener en cuenta las palabras del doctor Oscar Alende en la última sesión de esta Cámara, porque sabemos que toda norma es perfectible y que cuando tiende a punir actos en contra de la comunidad puede ser utilizada en exceso.

Entonces, estamos dispuestos a vigilar cuidadosamente en el futuro la aplicación de esta ley, sobre todo quienes tenemos una trayectoria política y una carga de dolor sobre nuestras espaldas. No sólo nos comprometemos a votarla, sino también a llevar ante los jueces de la República a aquellos que la violen, porque una norma como ésta no alcanza para lograr sus objetivos con su sola sanción; necesita además de la vocación de todos los ciudadanos para que pueda efectivamente ser cumplida.

En la Argentina la discriminación es una realidad, aunque muchas veces, en los discursos, sostengamos que esto no es así. En la Argentina existe el prejuicio y existen también los profetas del odio. Estos hombres, que se valen de mentes débiles y de personalidades enfermizas para llevarlas a la agresión y a la muerte, deben ser punidos por los jueces de la Nación, los cuales necesitan de normas del derecho positivo que permitan a los ciudadanos accionar en consecuencia.

No queremos ver más en las esquinas de nuestra ciudad a grupos ultras, que levantan la consigna del odio y de la muerte. No queremos ver más en los quioscos de la ciudad una literatura que busque chivos expiatorios en los hombres y mujeres del pueblo judío, en los hombres negros, en los indios, en los peronistas, en los radicales, en los intransigentes o en los ucedeístas; porque esto ha ocurrido y ocurre en nuestro país. Hace muy poco tiempo en la Argentina se hizo un baño de sangre que empezó exactamente igual que el célebre holocausto.

Por eso, los justicialistas venimos a este recinto a votar un proyecto de ley que no presentamos nosotros sino un hombre del oficialismo. Así preferimos que sea quien les habla y los diputados Manzano y Digón; preferimos no impulsar nuestro proyecto y votar el presentado por un senador del oficialismo, porque nos importó más que la ley sea sancionada antes que el "vedetismo" de un sector político opositor.

Entonces, apoyamos la sanción del Senado, aunque comprendemos las dificultades que pue-

de tener en su aplicación. Estamos dispuestos a vigilar su cumplimiento y a analizar en el futuro cuantas veces sea necesario las reformas que se propongan. Pero hay que votar este proyecto en el día de hoy, de una vez por todas, sin modificaciones, evitando dilaciones, para entregar a la ciudadanía el instrumento que necesita a fin de defenderse de aquellos grupos minúsculos que intentan envenenar a los sectores populares buscando chivos expiatorios, aprovechándose del particular momento económico que vivimos.

En este sentido, hace un rato dijimos, ante el silencio de otros bloques, que queremos incrementos de salarios y de jubilaciones porque sentimos el dolor de la gente; pero no estamos dispuestos a aceptar los argumentos de aquellos que quieren hacer creer que los problemas que tiene la gente sean atribuibles a un sector de la comunidad; son problemas de responsabilidad de los políticos, así como consecuencia de las políticas aplicadas. Estas —y quienes las ejecutan— cambian cada vez que se vota. Dentro de poco los argentinos podremos modificar políticas y elegir nuevos gobernantes; pero no estamos dispuestos a hacerles el caldo gordo a los violentos de cualquier signo, que quieran decidir con grupos de elites el futuro de los argentinos y armar las manos de aquellos que creen que se puede arreglar por la fuerza lo que en realidad se soluciona mediante el convencimiento.

Quienes hemos elegido la democracia como medio para hacer los cambios que la sociedad argentina necesita, hoy recibimos con alegría este proyecto de ley que aleja de las calles de nuestra ciudad a aquellos que atentan contra la democracia de la peor forma posible y encubierta, al recurrir a este tipo de discriminaciones en la creencia de que hay soluciones mágicas para los problemas de los argentinos, cuando estos últimos deben encararse de un modo que debemos discutir en otro ámbito.

Por estos argumentos, daremos nuestro voto afirmativo al proyecto de ley en consideración. (Aplausos.)

9

## MOCION

Sr. Presidente (Alsogaray). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Ibarbia. — Señor presidente: la Unión del Centro Democrático y otros partidos de centro solicitamos hace quince días una sesión especial para que fuera considerado este proyecto de ley que vino en revisión del Honorable Senado.

Además, nuestro partido comprometió su apoyo para que fuera considerada esta cuestión en esta sesión durante la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria celebrada en la víspera.

Para el liberalismo, que sostiene desde hace siglos la igualdad natural de los hombres y de éstos ante la ley, que no lo declama y que como fuerza política dio sentido e identidad a la Nación en los tiempos de la organización nacional, proclamando en el preámbulo de la Constitución que es propósito de ella "asegurar los beneficios de la libertad para nosotros, para nuestra posteridad y para todos los hombres del mundo que quieran habitar el suelo argentino", la consideración de un proyecto de ley que tiende a castigar cualquier tipo de acto discriminatorio por razones de religión, raza, nacionalidad, ideología o sexo es una cuestión cara a su pensamiento.

Por esta razón deberíamos apoyar entusiastamente el proyecto en consideración; pero reconocemos que su redacción es insuficiente desde nuestro punto de vista. El artículo 1º de esta breve iniciativa dice: "Quien arbitrariamente impida, obstruya, restrinja o de algún modo menoscabe el pleno ejercicio sobre bases igualitarias de los derechos y garantías fundamentales reconocidos en la Constitución Nacional, será obligado, a pedido del damnificado, a dejar sin efecto el acto discriminatorio...".

Nuestro sector entiende que esta redacción no es admisible en un proyecto de ley antidiscriminatoria, en razón de que los actos discriminatorios son nulos de nulidad absoluta y no podrían jamás producir algún efecto, aunque no hubiera un damnificado o una persona que reclamara su cesación. Es decir, un acto que discriminara por razones religiosas, de raza, de sexo o de ideología contra alguna persona no podría jamás producir efecto alguno.

Por eso creemos que este proyecto de ley debería ser considerado en la Comisión de Legislación Penal, donde estaba radicado, para eventualmente compatibilizarlo con otro que se encuentra en la misma comisión, presentado por su presidente, el señor diputado Lorenzo Cortese, y que a criterio de nuestra bancada se ajusta mucho más a la filosofía liberal y a los principios rectores de la Constitución Nacional.

Los artículos 2º y 3º del proyecto en análisis, que se refieren a diversas modificaciones al Código Penal, contienen una redacción no menos oscura. Por lo tanto, pensamos que en un trabajo que puede encomendarse a la Comisión de Legislación Penal con recomendación de pronto despacho, puede mejorarse sensiblemente la actual redacción del proyecto venido en revisión del Honorable Senado.

Por estas razones, formulo moción de orden para que este asunto vuelva a comisión a efectos de que se llegue a un despacho que compatibilice el proyecto del Senado con el presentado por el señor diputado Cortese.

Sr. Stubrin. — Pido la palabra para referirme a la moción.

Sr. Presidente (Alsogaray). — En consideración la moción de vuelta a comisión formulada por el señor diputado por Buenos Aires.

Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Stubrin. — Señor presidente: me opongo a esta moción de vuelta a comisión con los mismos fundamentos por los que en la sesión anterior logré el voto afirmativo de esta Cámara para la preferencia acordada para considerar el proyecto en la primera sesión de tablas de esta semana —es decir la que estamos celebrando—, con o sin despacho de comisión, tal como ha venido del Senado.

Por lo tanto, invocando el voto afirmativo de más de las dos terceras partes de esta Cámara, obtenido la semana anterior, solicito que la moción formulada por el señor diputado Ibarbia sea rechazada por inconveniente.

Sr. Presidente (Alsogaray). — Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Manzano. — Con tardanza esta Cámara está por sancionar definitivamente este proyecto, incluso luego de haber fracasado una sesión especial solicitada por integrantes de distintas bancadas.

Este proyecto cuenta para su tratamiento en esta sesión, con o sin despacho de comisión, con el respaldo de la mayoría de esta Cámara. En este marco, la moción no sólo es extemporánea, sino que además está en contraposición absoluta con la voluntad puesta de manifiesto la semana pasada de dar sanción a este proyecto, más aun teniendo en cuenta la buena predisposición de algunos señores legisladores —como los diputados Cortese y Fappiano— que, según me consta, para facilitar su sanción han pospuesto la formulación de observaciones de carácter jurídico para otra ocasión en la que presentarán un proyecto de ley modificatorio.

La vuelta a comisión por una cuestión aparentemente formal viola la voluntad de esta Cámara de dar sanción inmediata al proyecto de ley tal como ha venido del Senado de la Nación. Ese es el motivo por el que nos oponemos a la moción formulada.

Sr. Presidente (Alsogaray). — Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

**Sra. Alsogaray.** — Señor presidente: fundamentaré en forma personal mi voto en contra de esta moción.

Como cofirmante de un pedido de sesión especial para el tratamiento de este proyecto de ley, no puedo aceptar una propuesta de vuelta a comisión, ya que al formular dicho pedido acordamos tratar la iniciativa tal como la enviara el Senado.

**Sr. Presidente (Alsogaray).** — Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

**Sra. Monjardín de Masci.** — En nombre del Partido Federal adhiero a la postura de sancionar definitivamente hoy este proyecto por el que se castiga toda forma de discriminación en la Argentina. De esta forma responderemos a un profundo sentimiento popular y a una convicción personal y de mi partido.

Coincido con los diputados preopinantes en no aceptar la moción de vuelta a comisión.

**Sr. Presidente (Alsogaray).** — Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Natale.** — Señor presidente: el bloque Demócrata Progresista votará el proyecto en consideración en los términos en que ha venido del Honorable Senado y por ello es que no apoyaremos la moción formulada.

**Sr. Presidente (Alsogaray).** — Tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

**Sr. Garay.** — Señor presidente: en ocasión en que el señor diputado Stubrin promoviera la moción de preferencia para tratar con o sin despacho de comisión este proyecto de ley, formulé mi oposición reclamando que para su tratamiento debía contar con despacho, por considerar que tal como había sido sancionado por el Senado no lograba el objetivo que se proponía y perjudicaba a ciertas razas, religiones y corrientes políticas. Entonces, en este momento existe la misma razón por la que formulara aquella oposición.

El proyecto del Senado es perfectible. La iniciativa del señor diputado Cortese es mejor que la del Senado en la medida en que no contiene una agravación genérica de todo el Código Penal. Sin embargo, quiero dejar aclarado que votaré favorablemente en general este proyecto y propondré modificaciones durante el tratamiento en particular. De todos modos, insisto en que esta propuesta no concreta el ideal que se propone y puede perjudicar a ciertas comunidades raciales o religiosas del país.

**Sr. Presidente (Alsogaray).** — Tiene la palabra el señor diputado por Salta.

**Sr. Folloni.** — Señor presidente: tenemos reparos de orden metodológico y de técnica jurídica con respecto a este proyecto. Estamos de acuerdo con el fondo de la iniciativa y por ello, a los efectos de no dilatar el tratamiento de la cuestión, formularemos nuestras observaciones durante la discusión en particular.

En consecuencia, votaremos negativamente la moción de que el proyecto vuelva a comisión.

**Sr. Presidente (Alsogaray).** — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Ibarbia.** — Señor presidente: mi moción de orden no tuvo como objetivo dilatar el tratamiento de esta cuestión. Reconozco que mi partido solicitó oportunamente la consideración de la iniciativa en una sesión especial, pero mi intención ha sido tratar de mejorar la redacción del proyecto que viene en revisión del Honorable Senado. Nuestro partido está de acuerdo con la postura del señor diputado Garay en el sentido de votar afirmativamente el proyecto en general y procurar perfeccionar su actual redacción durante el tratamiento en particular. Por lo tanto, retiro mi moción de orden de que el proyecto vuelva a comisión.

**Sr. Presidente (Alsogaray).** — Entonces, corresponde continuar con el tratamiento del proyecto en análisis.

## 10

### SANCION DE ACTOS DISCRIMINATORIOS

(Continuación)

**Sr. Presidente (Alsogaray).** — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Rabanaque.** — Señor presidente: el hecho de que tengamos que sancionar la iniciativa en consideración realmente resulta preocupante para el país.

Recién escuchaba a un integrante del justicialismo, el señor diputado Ruckauf, quien expresó que íbamos a votar con alegría este proyecto. En este caso, no coincido con las expresiones de dicho legislador. No podemos votar la iniciativa con alegría porque, si bien es imprescindible modificar una realidad de sucesos y de individuos que actúan en nuestro país, ello no deja de representar un episodio lamentable y triste, ya que históricamente la Argentina ha tenido una actitud generosa al recibir a todos los hombres del mundo, abriéndoles sus brazos y tratando de evitar los enfrentamientos por cuestiones políticas, raciales, económicas, religiosas, etcétera.

El hecho de tener que aprobar un proyecto de esta índole nos demuestra que en la Argenti-

tina actual —esta Argentina de la democracia y de la dignidad— sigue habiendo sectores intolerantes y totalitarios que creen que su pensamiento u opinión es lo único valedero.

Históricamente hemos constituido un país que recibió corrientes inmigratorias que venían a buscar en esta tierra la posibilidad de una vida mejor. Durante muchos años también hemos recibido a mujeres y hombres que llegaban a nuestro suelo perseguidos por cuestiones políticas, tanto antes de la Segunda Guerra Mundial como durante ella, cuando muchos fueron echados por el nazismo y por el fascismo y tuvieron que recalar en la tierra argentina en procura de mejores condiciones de vida.

Por mucho tiempo, con el dolor que nos producía la Guerra Civil Española, también recibimos a los republicanos a fin de darles el lugar que les correspondía y de convertirlos en nuestros hermanos. Nunca le hemos preguntado a nadie de dónde venía sino qué quería y qué pensaba hacer para la construcción de esta Argentina que es justamente el producto de un crisol de razas y de la unidad de muchos que después se transformaron a través de sus hijos en un solo símbolo: el de la argentinidad.

Vivimos expuestos a sistemas totalitarios. Creo que esto es el producto de esos años de dictaduras militares, de proyectos totalitarios y de actitudes distintas a lo que habíamos vivido, soñado y aprendido con respecto a lo que es la democracia en este país. Hemos tenido que sufrir sistemas que se contradecían con la posibilidad de pensar, de actuar y de vivir en una forma mejor. Pero tenemos que reconocer que estos son problemas reales en la Argentina de hoy, muy lamentables, que hacen que existan grupos —pequeños o no— que actúan con una actitud discriminatoria respecto de otros argentinos, cualquiera sea su raza, color u origen.

Además, debemos aclarar que en esta actitud no sólo hay grupos fascistas sino también otros que a veces aparecen mezclados o intentando introducirse en partidos del campo popular, como son los grupos de Alerta Nacional, que pretenden ponerse la camiseta de un movimiento nacional y popular como es el Movimiento Nacional Justicialista.

Tenemos que decir que hoy estamos sancionando a elementos que hace poco tiempo intentaron provocar un golpe de Estado en nombre de una transformación desde el punto de vista militar o de reivindicaciones militares, tratando de terminar con la democracia en la Argentina. Tenemos que decir que los Rico, los Estrella y muchos más forman parte de esos sectores autoritarios y totalitarios.

Por todo ello digo que este proyecto es imprescindible para el país, para la sociedad argentina. Esto no deja de ser un elemento penoso para una comunidad que quiere vivir en democracia y sin odios; pero no podemos caer en la actitud conformista de creer que en la Argentina la discriminación sólo se da por cuestiones raciales o políticas. Lamentablemente aquí sigue habiendo discriminación en otros campos. Por ejemplo, a pesar de que este Parlamento ha aprobado proyectos de ley para tratar de modificar ciertas injusticias, todavía la mujer continúa siendo discriminada. Aún se presentan situaciones en las que las mujeres perciben salarios menores por un mismo trabajo o no tienen posibilidad de ascender, viéndose postergadas en muchas de sus aspiraciones personales.

Las mujeres representan el 28 por ciento de la población económicamente activa. El 18,7 por ciento son profesionales, en relación al 7,8 por ciento de hombres profesionales. A pesar de ello, según datos extraídos de la Encuesta Permanente de Hogares realizados por el INDEC para la Capital Federal y los diecinueve partidos del Gran Buenos Aires, el promedio de los salarios de los jefes de hogar es un 46 por ciento mayor que el de las jefas de hogar. En los sectores más pauperizados la situación es mucho más grave, dado que esa desproporción sube al 105 por ciento.

En cuanto a la posibilidad de acceder a los puestos dirigenciales, la situación es elocuente: sólo el 0,1 por ciento —cifra casi nula— de la población femenina económicamente activa llega a esos niveles; en cambio, respecto de los hombres la proporción alcanza al 3 por ciento.

En esta sociedad hablamos de no discriminación económica, y sin embargo vemos cómo persisten los problemas de las clases sumergidas, que cada vez viven en peores condiciones. Todo esto es también parte de la discriminación, pero no siempre se tiene en cuenta; es la discriminación de los niños abandonados, de la juventud, de la clase obrera, de la mujer, de los aborígenes, quienes desde hace casi tres años esperan que el Poder Ejecutivo reglamente la ley 23.302, de política indígena y apoyo a las comunidades aborígenes.

Estamos de acuerdo con la iniciativa que consideramos, pero creemos que debemos avanzar más allá del concepto incluido en esta norma a fin de terminar con la discriminación respecto de los sectores sociales postergados. Vamos a dar nuestro voto afirmativo a este proyecto que incrementa la pena para los totalitarios y los autoritarios, pero pensamos que a la vez hay

que disminuir los padecimientos de los sectores marginados de nuestra sociedad. (Aplausos.)

Sr. Presidente (Alsogaray). — Tiene la palabra el señor diputado por Cortientes.

Sr. Contreras Gómez. — Señor presidente: en este recinto se ha dicho que los constituyentes de 1853 aseguraron enfáticamente en el preámbulo de nuestra Carta Magna el beneficio de la libertad para ellos, para la posteridad y para todos los hombres del mundo que quisieran habitar en el suelo argentino, y que en el artículo 16 consagraron el principio de que todos los hombres son iguales ante la ley. En consecuencia, resultan inadmisibles y de imposible explicación los actos discriminatorios fundados en motivos raciales, religiosos, políticos, ideológicos o de nacionalidad.

A pesar de que consideramos que los actos discriminatorios son violatorios de la Constitución Nacional, entendemos que es plausible que una ley ratifique de manera expresa este principio tan caro al sentimiento de los argentinos, por lo que expreso nuestra total adhesión a la filosofía que informa el proyecto sancionado por el Honorable Senado y que se encuentra a consideración de esta Cámara.

A nuestro juicio, la sanción del Senado adolece de errores que podrían originar problemas de interpretación en su aplicación. En primer lugar, no compartimos el criterio de declarar anulables los actos discriminatorios, conforme se consigna en el artículo 1º, ya que por tratarse de violaciones de derechos y garantías constitucionales la nulidad debe ser absoluta y declarada de oficio por cualquier juez a cuyo conocimiento llegue un acto de esa naturaleza.

Por otro lado, si bien el proyecto establece qué debe entenderse por actos discriminatorios, lo hace en una forma demasiado amplia y, lo que es más importante, nada señala respecto de los actos que no deben calificarse como tales. Observemos que esta última situación podría acarrear una extensión en la aplicación del concepto, lo cual seguramente no está en el espíritu de los señores legisladores.

Creemos que aquellos actos que se fundan en la seguridad o en el interés de la Nación, o en disposiciones sobre prevención de delitos contra la salud y la moral, no deben ser considerados discriminatorios. Asimismo, creemos descabida la incorporación de agravantes genéricos como los establecidos en el artículo 3º del proyecto, ya que son contrarios a una correcta sistematización de los delitos en el Libro II del Código Penal. Conforme a una buena técnica, debieron haberse especificado los delitos cuya pena se agrava, que no son otros que el homici-

dio calificado por odio racial o religioso, las lesiones, las amenazas establecidas en el artículo 149 del Código Penal, los daños del artículo 184, el delito de incendio del artículo 186, y los atentados contra el orden público del artículo 203 bis del mismo código.

Por estas consideraciones —sin que ello signifique oposición a la idea— entendíamos que el proyecto debía volver a comisión. Pero habiéndose expresado en esta Cámara la voluntad de sancionar en esta oportunidad la iniciativa, adelanto que el bloque del Partido Autonomista votará afirmativamente en el convencimiento de que este Parlamento habrá de tomar las medidas necesarias a fin de que la norma sea mejorada conforme a las razones expuestas.

Sr. Presidente (Alsogaray). — Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Natale. — Señor presidente: nuestra dolida, sufriente y azarosa Argentina, de cuyas angustias y vicisitudes económicas hablábamos hace un momento, puede exhibir con orgullo ante el mundo una larga serie de afirmaciones legislativas destinadas a consagrar el principio superior de la igualdad entre los seres humanos.

No se había acallado aún el entusiasmo de la Revolución Francesa cuando ya en los albores de nuestra independencia afirmábamos la igualdad, abolíamos la esclavitud y asegurábamos el principio superior de la identidad de todos los hombres, y nuestra Constitución Nacional volcó esas ideas en su Preámbulo.

¿Qué es la Argentina acaso si no un crisol de razas, de nacionalidades, de mujeres y de hombres que de todas partes del mundo han venido a converger para fundar nuestra propia patria? Creo que la iniciativa en discusión refleja de alguna manera el sentido de integración plena de todos los pueblos del mundo, que constituye la esencia misma de la República Argentina al amparo de los sabios y permanentes principios de la Constitución Nacional de 1853. De allí que debamos expresar nuestra satisfacción al brindar nuestro apoyo al proyecto y nuestra esperanza de superar algunas discrepancias circunstanciales que podamos mantener respecto de ciertas cuestiones específicas.

Quiero llevar tranquilidad a quienes han expresado en el recinto ciertos reparos hermenéuticos sobre el tema, señalando que el principio interpretativo permanente de la norma a sancionar será la constante doctrina aplicada por la jurisprudencia de nuestra Corte Suprema de Justicia, basada en el principio de igualdad que garantiza nuestra Constitución y que este proyecto reafirma.

A través de innumerables pronunciamientos la Corte Suprema ha establecido que la igualdad supone la igualdad de trato en igualdad de circunstancias. Seguramente, los jueces que apliquen la norma próxima a sancionarse habrán de tener en cuenta ese principio superior de interpretación.

No podrá entenderse que existe discriminación en razón de la nacionalidad cuando en situaciones excepcionales se exija la nacionalidad argentina, como sería el ejercicio del derecho de dominio en las zonas fronterizas, que la legislación universal reconoce como el dominio reservado de las naciones.

No podrá entenderse que corresponda aplicar la agravación de la pena en el supuesto de que la víctima sea un nacional de otro país o de credo distinto o de raza diferente a la de su victimario. La ley deberá establecer que la persecución o el odio deben ser los motivos determinantes del delito para que se asegure así una aplicación cabal de esta norma en función del espíritu que esta Cámara le otorga a este proyecto.

En la convicción de que las respetables inquietudes planteadas por los señores legisladores deberán quedar superadas mediante una interpretación precisa de la norma que estamos analizando, y de que en sustancia ella reafirma los principios fundamentales de la igualdad consagrada como numen de la organización jurídico-política de la República Argentina, el bloque Demócrata Progresista expresa su apoyo a la sanción del proyecto.

Sr. Presidente (Alsogaray). — Tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

Sr. Garay. — Señor presidente: desde ya anticipo el voto favorable de la bancada liberal al proyecto de ley en tratamiento en general. Sin perjuicio de ello, cuando lleguemos a la discusión en particular presentaremos un proyecto alternativo o, en su defecto, propondremos reformas al articulado.

Entendemos que la sanción de esta norma es reclamada por la ciudadanía argentina desde hace mucho tiempo y que seguramente impondrá un límite eficaz a la arbitrariedad y a la actuación de esos pequeños grupos que no aceptan el valor del Estado de derecho y creen que las opiniones o las ideas políticas se imponen por la fuerza, porque no tienen la aptitud intelectual ni el atractivo suficientes como para imponerse por la convicción.

En alguna medida, el proyecto del Senado cumple con este objetivo en cuanto establece la anulabilidad de las medidas arbitrarias de discriminación. Creemos que en alguna medida tam-

bién apunta, mediante las agravantes genéricas que establece en su articulado, a prevenir los delitos cometidos por motivos de odio racial o religioso.

Pero, como lo dijimos en su momento, es un proyecto perfectible. Cuando el artículo 1º condena con nulidad, a pedido de parte, los actos discriminatorios, se está refiriendo tanto a actos oficiales como a acciones privadas de los hombres. Con una lectura detenida de su articulado, los ciudadanos pueden advertir que al fulminar de nulidad los actos de los particulares, el proyecto está produciendo una modalidad discriminatoria que no tiene sentido. Estamos perfectamente de acuerdo en establecer pautas para evitar que el gobernante efectúe discriminaciones arbitraria y autoritariamente, privilegie algunas situaciones y castigue otras sin el uso de razón, por su mero arbitrio y voluntad. Estamos de acuerdo en eso, pero creemos que las acciones privadas de los hombres no están sujetas a la ley, sobre todo en este aspecto.

La discriminación por razones de sexo, características físicas, ideología política, raza o religión se da en la vida corriente y todos la toleramos porque nos parece razonable. Como ejemplo, valga el siguiente: hay clubes de comunidades, como la Sociedad Española de Socorros Mutuos, las sociedades italianas o las sociedades judías a las cuales yo, como argentino, no puedo ingresar. Esto configuraría una actitud discriminatoria según este proyecto. Quiero que se analice el problema desde este punto de vista. Es más: la discriminación por razones de sexo y por características físicas podría darse —y debería ser fulminada con nulidad— cuando una empresa requiere señoritas en lugar de ciudadanos en general, o personas de buena presencia, rechazando a los feos.

Por eso creemos que estamos por sancionar una norma que no cumple su cometido aunque tiene una buena intención, cual es la de solucionar el problema de la discriminación. Este problema se agrava cuando el proyecto establece la nulidad de actos privados discriminatorios. La verdadera discriminación consiste en el otorgamiento de privilegios o en la ejecución de rechazos arbitrarios por parte del gobierno. Quien maneja su destino económico en la actividad privada tiene discrecionalidad, y hasta la posibilidad de ser arbitrario, al elegir a sus empleados y amigos. Entonces, el artículo 1º lamentablemente va a producir una situación desgraciada, una situación no querida por la ley. Por eso hubiera sido necesario el estudio concienzudo, sensato y sereno de este proyecto en el ámbito de la respectiva comisión.

Estimamos —como lo dijo el señor diputado Contreras Gómez— que la agravante genérica que establece el artículo 2º del proyecto, elevando “en un tercio el mínimo y en un medio el máximo de la escala penal de todo delito reprimido por el Código Penal o leyes complementarias cuando sea cometido por persecución u odio a una raza, religión o nacionalidad...”, requiere un estudio más detenido. Quien otorgue un cheque sin provisión de fondos a una persona de color vería agravado su delito —reprimido por el artículo 302 del Código Penal— por el hecho de afectar a un negro; y lo mismo sucedería si el afectado fuera un italiano, un radical o un judío. Eso me parece una exageración.

Pienso que el proyecto del señor diputado Cortese mejora notablemente la solución de la cuestión porque establece casuísticamente las agravantes, artículo por artículo, de aquellos delitos que efectivamente se pueden cometer por odio racial o religioso.

También observamos algunas expresiones, tanto del Código Penal como del proyecto en discusión, cuando se hace referencia a la agravante de odio racial o religioso, siendo ésta una expresión referida más bien a la psicología o a la psiquiatría y que tiene connotaciones que a veces no sirven para agravar.

Eso ha sido demostrado inclusive en el juicio de Nüremberg a los nazis, pues cuando se les formuló la pregunta de si habían odiado a los judíos a quienes torturaron y mataron, expresaron que en ningún momento ello había ocurrido, sino que actuaron conforme a una concepción mecanizada, adquirida desde la infancia o en épocas pasadas, imbuidos de un sentimiento que no era de odio sino el cumplimiento de una pauta del partido o del pueblo alemán.

Por otra parte, el concepto de odio resulta difícil de aplicar desde el punto de vista probatorio. Por ello, suprimimos la expresión “odio” y establecemos “por causa racial o religiosa”. No importa que el móvil sea el odio sino que el delito sea cometido en razón de tratarse de un amarillo, de un negro, de un blanco o de alguien que profese determinada ideología política.

Durante el tratamiento en particular formularemos concretamente la propuesta de modificación. Mientras tanto, adelantamos nuestro voto favorable al proyecto en general y a su vez subrayamos que vamos a propiciar algunas reformas en su momento.

**Sr. Presidente (Alsogaray).** — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Lázara.** — Señor presidente: esta Cámara se confronta con un tema que pareciera no tener

la importancia de otras cuestiones inmediatas que afectan diariamente a los argentinos, pero que resulta de gran trascendencia porque atañe al significado esencial de la discriminación y a la forma como la sociedad se protege de ella. Esta cuestión constituye uno de los elementos esenciales de la vigencia de los derechos y garantías; hace a la plena vigencia de los derechos humanos, condición ésta que la sociedad se ha prometido a sí misma cumplir como un objetivo básico a obtener en el marco de la consolidación del proceso democrático.

Por eso, analizar este proyecto no es sólo tratar una cuestión formal que puede ser estudiada punto por punto o coma por coma. Es que debajo de la cuestión formal hay algo mucho más importante, que es el mensaje ético dirigido hacia toda la sociedad, una línea de acción, una norma general orientada hacia el Estado y los particulares. La sociedad así concebida no es sólo el Estado y su representación —los órganos estatales en su acción y en el ejercicio de sus funciones— sino también todos y cada uno de los ciudadanos, las clases sociales, los grupos y las organizaciones que componen el tejido social, las que en definitiva expresan en un momento dado una orientación sobre cómo se articulan las relaciones entre los hombres y se resuelven los conflictos.

Estamos legislando entonces sobre una profunda aspiración de la sociedad argentina: la eliminación de la discriminación y de sus expresiones agresivas por causas religiosas, de sexo o de color. En definitiva, establecemos la forma para que respetemos como nuestros iguales a todos los que nos rodean, sin ninguna distinción. Y esto, por sí mismo, reviste una importancia que al amparo del marco de libertad logrado por esta sociedad, tal vez no percibimos en su exacta dimensión. Asume como ley una función docente por estas razones y por la historia que recoge.

La lucha contra la discriminación no ha sido igual a lo largo de la historia de la humanidad. Se necesitó del horror y de la profunda degradación humana de la Segunda Guerra Mundial para que la discriminación se convirtiera en una lacra y fuera expurgada de la sociedad por la acción de las Naciones Unidas y de tratados internacionales.

A medida que las sociedades van creciendo, que se expanden sus libertades y se hace más eficaz la acción de sus derechos, la lucha contra la discriminación asume formas cada vez más amplias. Para la Argentina, por ejemplo, luchar contra la discriminación es rechazar enérgicamente el antisemitismo, afirmar claramente nues-

tra visión de que no pueden ser despreciados los habitantes de este país que provienen de las comunidades aborígenes y defender los derechos de la mujer.

En otras sociedades más avanzadas —donde los problemas han sido planteados y resueltos en mayor medida por efectos de las guerras, por el crecimiento de una conciencia social o a través del asentamiento de las instituciones políticas—, luchar contra la discriminación incluye problemas relacionados con el debate acerca de la sociedad que se quiere, de las personas que no pueden ser discriminadas y lo atinente a las condiciones y derechos laborales. Pero nosotros confrontamos en una sociedad en la que disputan ideológicamente quienes aspiran a consolidar un Estado democrático y quienes procuran desestabilizarlo; estos últimos quizá hoy minoritarios, pero persistentes en su actitud.

No hace mucho tiempo distintos legisladores de esta Cámara compartimos un palco en un gran acto popular que se hizo en contra del antisemitismo. Recordemos el impacto que sufrió nuestra sociedad cuando se colocaron bombas en las sinagogas y en escuelas a las que concurren pequeños de origen judío. En aquel acto se reunieron más de 50 mil personas —y con ellas, lo más representativo de la sociedad argentina— para transmitir categóricamente un mensaje de repudio al antisemitismo existente en nuestro país.

Eso antisemitismo, que constituye una de las peores formas de discriminación —tal vez la más degradante—, escribió una de las páginas más negras y siniestras de la historia de la humanidad: la de la superioridad racial. Filósofos como Gobineau y Rosenberg se refirieron a ella para fundamentar la acción de Hitler y el porqué de la "solución final" del problema judío en las cámaras de gas y en los campos de concentración, existiendo aún hoy exegetas y propagandistas de estas teorías. En este sentido, basta con recorrer las librerías de Buenos Aires para observar en sus anaqueles los libros del *Dritter Reich*, el *Mein Kampf* y otras obras que predicán el odio racial, y comprobar así que aún persiste en la Argentina la presencia de estos sectores. Es más: en la calle Florida se han instalado mesas ocupadas por uniformados de camisas pardas que lucen cruces gamadas en su brazo izquierdo, como si fueran remedos saine-tescos de un pasado siniestro. Todavía hay quienes anuncian ciertos planes judíos para conquistar la Argentina, así como quienes hablan de la corrupción de las instituciones democráticas, aparentemente subordinadas a centrales internacionales del poder económico de origen judío.

Esto es lo que debe ser combatido, porque atenta contra la igualdad, contra los derechos humanos y contra la sociedad democrática en su conjunto, ya que promueve el odio racial, el enfrentamiento, el conflicto; porque son heraldos de la muerte, promueven, en definitiva, la muerte como alternativa.

El antisemitismo no constituye un episodio novedoso en nuestro país. Llegó aquí en los hombros de la Legión Cívica, con los grupos fascistas que desfilaron frente a Uriburu en la década del 30, con los que perseguían a estudiantes por el solo hecho de ser judíos. En la época de la dictadura reciente también se produjeron hechos de esta naturaleza. A este respecto vale la pena recordar el extenso informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre la situación vivida en el país. El antisemitismo demostrado por la dictadura era notorio, y mientras públicamente aparecía recibiendo a la DAIA, simultáneamente en los campos de concentración el castigo era más infame y doloroso para los condenados judíos por el solo hecho de serlo.

Esta circunstancia del antisemitismo que se ha señalado en el recinto informa también por herencia histórica a algunos sectores que integran las fuerzas armadas y que han levantado banderas de ruptura en el seno de la sociedad ya no sólo por razones de superioridad racial, sino, fundamentalmente, en la búsqueda de chivos expiatorios de la crisis.

¿De qué se trata en estos casos si no de odio? ¿Qué se quiere condenar con este proyecto de ley, si no precisamente ese odio? ¿Qué se quiere limitar, como defensa de la democracia, si no justamente ese odio?

Pero reducir la lucha contra la discriminación sólo a la denuncia del antisemitismo sería hacer un flaco favor al crecimiento de la conciencia social en esta materia. En aquel concepto también se ubica la discriminación a las sociedades aborígenes. Existen en la Argentina —y se ha discutido la cuestión cuando fue debatido el proyecto que dio origen a la ley de protección al aborigen, aún no reglamentada por razones que resultan desconocidas— gran cantidad de comunidades aborígenes que han sido no sólo discriminadas, sino frontalmente presionadas por su condición y por su aparente subvaloración como miembros de la sociedad para arrebatarles las tierras en beneficio de determinado grupo.

Este proyecto de ley posee otra característica que entiendo es esencial, y que consiste en el profundo reconocimiento a la diversidad que compone la Nación Argentina, diversidad que se halla plasmada en el pluralismo.

La Argentina ha sido señalada como crisol de razas; a ella arribaron diversas corrientes inmigratorias que conformaron el país y cuyos herederos —entre los que orgullosamente me incluyo— han preservado sus propios contenidos nacionales y sus tradiciones. La síntesis de esas culturas traducida a nuestra realidad es, en definitiva, lo que hoy constituye la Nación Argentina.

Este proyecto de ley viene a proteger esa diversidad como forma de reconocer las identidades individual y de comunidad que se exteriorizan en esa síntesis más profunda que abarca a toda la Nación.

El país no es ajeno a lo que sucede en el mundo. Hace pocos días sancionamos en este recinto por unanimidad un proyecto de declaración por el que se exhorta a otorgar la libertad al líder *antiparthoid* negro Nelson Mandela, no sólo porque es uno de los más antiguos presos políticos del mundo, ya que lleva un cuarto de siglo en las prisiones del régimen sudafricano, sino porque compartimos la idea fundamental de que nadie puede ser despojado de los derechos y beneficios de una sociedad en razón de su color. Es así que en esa oportunidad la sanción acordada significó una expresión de la lucha contra la discriminación racial.

Hoy, al abordar este tema, lo hacemos con la convicción de que la Cámara no realiza un acto transitorio o coyuntural, sino que en él recoge un centenar de años de luchas permanentes de argentinos que querían igualarse a otros argentinos, que no deseaban ser excluidos ni perseguidos, ni tampoco quedar marginados, porque se consideraban a sí mismos parte de esta sociedad. A esa historia debemos hoy nuestro homenaje y se lo rendimos con la sanción de este proyecto.

A nuestros hijos y a los hijos de nuestros hijos, es decir, hacia el futuro, va dirigida esta iniciativa en la que se pone de manifiesto que en esta sociedad hemos crecido lo suficiente como para dejar definitivamente al margen y expulsar del cuerpo social la idea del enfrentamiento y del conflicto por razones basadas en las cuestiones ya señaladas y que son tan ajenas a la civilización como a la dignidad humana.

Sancionaremos este proyecto porque reconocemos que con la vigencia plena de los derechos humanos en el marco del sistema democrático y de la libertad se logra la plenitud de la dignidad de cada una de las personas.

Sr. Presidente (Alsogaray). — Tiene la palabra el señor diputado por Formosa.

Sr. Giménez. — Señor presidente: si bien ya se ha expresado en nombre del bloque justicia-

lista el señor diputado Ruckauf, deseo formular unas breves consideraciones debido a un compromiso contraído en mi provincia, por el cual debo informar en este recinto sobre lo acontecido en una jornada histórica en la legislatura de Formosa.

El 11 de mayo, en oportunidad de la visita del señor embajador del Estado de Israel —declarado invitado de honor por la Cámara—, se celebró la tercera sesión especial de este año en la Legislatura de mi provincia, a la que asistieron el señor presidente de la Delegación de Asociaciones Israelitas en la Argentina, el presidente de Comunidades Judías, el señor vicario general de la diócesis de Formosa, el presidente de la Comisión de Derechos Humanos de Formosa, los señores directores del Instituto de Comunidades Aborígenes de esa provincia, los representantes de las tres etnias —toba, pilagás y wichi—, el presidente de la sociedad sirio-libanesa y representantes de las colectividades paraguayas, española e italiana, del movimiento obrero organizado y del empresariado formosino.

En esa sesión especial se consideraron dos iniciativas del Poder Ejecutivo de la provincia de Formosa. Se trataba de un proyecto de declaración y de un proyecto de ley en los que se expresaba, por un lado, que la Honorable Legislatura de la provincia invitaba a la Cámara de Diputados de la Nación a aprobar el proyecto de ley que tuviera sanción en el Senado de la Nación y, por el otro, se repetían todos los artículos del proyecto que hoy estamos considerando.

El gobierno y el pueblo de la provincia de Formosa fueron interpretados por los legisladores presentes de todas las bancadas. En la oportunidad se rindió homenaje a los cuarenta años de vida independiente del Estado de Israel. En esa jornada también se hizo referencia a otros modos de discriminación que los señores diputados provinciales repudiaron en sus exposiciones.

Se interpretó con justeza cada uno de los términos del proyecto de ley y se lo ubicó en los antecedentes que presenta la legislación nacional e internacional. Hoy vengo a reproducir sintéticamente un aspecto. En este sentido, quizás exista una contracara. Se trata de un tema de carácter universal, que pone su eje en la dignidad de la persona humana; pero hablaré desde la óptica del territorio provincial. Desde luego que en mi provincia de ninguna manera ocurren situaciones que rozan con discriminaciones raciales, políticas, de credo, de sexo o de raza. En aquella sesión pudimos advertir la presencia de hombres que conforman lo que en un tiempo

po muy próximo fue una raza vencida: nuestros hermanos aborígenes.

Hoy debo decir con pena que quedan situaciones de dolor por cuestiones de discriminación a pesar de los esfuerzos, de una dedicación plena y de tener una legislación que protege a los aborígenes. En materia indígena tenemos la primera ley de carácter integral, que contempla la protección de la familia, la salud y la educación, dando sentido a su organización social —que es lo más importante— y posibilitando la devolución de las tierras a sus legítimos dueños, los aborígenes, acción que se fue ejecutando durante estos cinco años de gobierno provincial.

Como una contracara de la realidad, la mayor proporción de nuestros hermanos aborígenes habita en la zona más rica de la provincia de Formosa, de cuyas entrañas se extrae el hidrocarburo. Precisamente en el departamento Ramón Lista apareció el petróleo el 8 de diciembre de 1983. Pero mientras en las entrañas de la tierra está esa inmensa riqueza, sobre la superficie habitan nuestros hermanos aborígenes sometidos permanentemente a los rigores climáticos y a todo tipo de inconvenientes.

Se han realizado esfuerzos incesantes en materia de salud y de educación. Quiero mencionar, a modo de ejemplo, que en lo que a educación se refiere se han logrado el primer plan de escolarización de niños aborígenes, la primera escuela de nivel medio para comunidades aborígenes y dos institutos superiores de formación docente para esas mismas comunidades. También podemos mencionar lo que señalaba antes con respecto a la entrega de tierras.

De todas maneras, es indudable que la Iglesia Católica fue la que más defendió y contribuyó —a través de su acción y sus documentos— a repudiar todo tipo de discriminación. Durante siglos se ha pronunciado a favor de la igualdad, la justicia, la libertad, la solidaridad y la paz en el mundo, condiciones reconocidas como fundamentales para sostener la dignidad humana.

—Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Juan Carlos Pugliese.

**Sr. Giménez.** — Muchos son los documentos que hay sobre el particular, tanto surgidos del Concilio Vaticano II —como el denominado *Gaudium et Spes*— como la carta encíclica del Sumo Pontífice Juan Pablo II donde se expresa taxativamente la necesidad de devolver al hombre su condición humana por el camino de la igualdad, de la justicia y, por sobre todas las cosas, del amor.

No quiero abundar en consideraciones que ya se han realizado hoy en este recinto, pero tenía la obligación de transmitir a la Honorable Cámara la experiencia de esa jornada que se vivió el 11 de mayo próximo pasado en Formosa, que ha quedado plasmada en una declaración de la Legislatura provincial y en la ley provincial 417.

Por lo expuesto, me sumo a todos los colegas diputados que expresaron su voluntad de aprobar esta iniciativa sin siquiera agregarle una coma, pues entiendo que de este modo interpreto el clamor del pueblo formoseño. En ese sentido, quienes asistieron a esa jornada habrán podido apreciar que ni en los muros ni en los carteles de mi provincia hay palabra alguna que lesione la condición humana. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Salta.

**Sr. Folloni.** — Señor presidente: el proyecto que hoy estamos debatiendo ha tenido un largo trámite legislativo. En 1984 el Poder Ejecutivo nacional remitió a esta Honorable Cámara una iniciativa sobre esta materia que mereció la aprobación unánime del cuerpo. Posteriormente en el Senado de la Nación el proyecto mereció diversos reparos y caducó.

En el interin se presentaron dos iniciativas que regulan de diferente forma esta misma materia: una del señor senador de la Rúa y otra del señor diputado Cortese. Superadas algunas dificultades y discordancias de orden reglamentario, en el Senado de la Nación se resolvió finalmente —en sesiones extraordinarias— dar curso al proyecto del señor senador de la Rúa, alrededor del cual se celebró un amplio e ilustrado debate en la Cámara alta.

Al proyecto del señor senador de la Rúa se le introdujo una serie de modificaciones tendientes a perfeccionarlo y enriquecerlo. Es así que por iniciativa del señor senador Menem se dejó de lado una redacción pormenorizada sobre la agravación de cada una de las figuras delictivas motivada por odios raciales o ideológicos, para elaborar un texto de carácter global, como el que figura en el artículo 2º del proyecto en consideración.

En torno al artículo 1º también se produjo un interesante debate en el que se plantearon ciertas dudas como las que hemos escuchado de algunos señores diputados preopinantes. El proyecto en cuestión sancionaba con la nulidad absoluta los actos discriminatorios, y en el curso del mencionado debate se intentó introducir en forma expresa y exacta la mención de que tal nulidad sería decretada de pleno derecho. Sin embargo, se considera que es necesario respetar

la voluntad individual de quien se sienta perjudicado por un acto discriminatorio. Por otro lado, estaríamos invadiendo la privacidad de esa presunta víctima si impusiéramos de pleno derecho la nulidad del acto sacándolo a la luz pública, cuando existieran razones que hicieran atendible que la víctima en cuestión prefiriese no impetrar ante la justicia la anulabilidad de dicho acto. Por ello, el artículo 1º del proyecto establece que sólo a petición del damnificado los jueces podrán decretar la nulidad del acto y ordenar la reparación del daño causado.

La iniciativa que tiene a consideración la Honorable Cámara procura, indudablemente, cumplir con un verdadero mandato constitucional. Nuestra amplia y generosa Constitución de 1853 ya legisló con absoluta precisión al respecto. En su Preámbulo, invita a todos los hombres del mundo, sin discriminación de razas o ideologías, a habitar nuestro suelo, y el artículo 15 establece que en la Nación Argentina no hay esclavos, declarando libres a quienes estuvieran sometidos a tal condición, por el solo hecho de jurar la Constitución. Asimismo, su artículo 16 regula aquella garantía individual de la igualdad absoluta ante la ley, por lo que a nuestro entender el proyecto en consideración en cierto modo viene a reglamentar estos artículos constitucionales.

También estamos cumpliendo con las obligaciones contraídas por nuestro país al haber suscrito y aprobado legislativamente diversas convenciones internacionales que tienden a tutelar los derechos individuales y la igualdad de los hombres. En este sentido, podemos citar la Declaración Universal de los Derechos del Hombre, de 1948; la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, de 1965 —ratificada por ley 17.722— y la Convención Americana de los Derechos Humanos de San José de Costa Rica, de 1969, ratificada en 1984 por ley 23.054.

No debe afligirnos ni debe preocuparnos la posibilidad de que esta norma se constituya en un elemento que traduzca un fin no deseado. Creemos que la clara y recta interpretación que de su texto harán nuestros jueces habrá de significar una aplicación justa y equitativa. En este sentido, la redacción del artículo 1º del proyecto marca un camino preciso y una regla de oro para la interpretación de la iniciativa. Así, al referirse a quienes incurran en algún acto discriminatorio, utiliza un adverbio —“arbitrariamente”— que no deja lugar a dudas en cuanto a su interpretación. Indudablemente, esto excluye todo temor de que la norma pueda sancionar actos

que no sean claramente discriminatorios en un sentido peyorativo. Precisamente, lo que el proyecto pretende sancionar es todo acto discriminatorio agravante, fundado simplemente en el rencor o en el odio racial o religioso.

Creemos que las disposiciones del proyecto son claras y precisas, ajustándose a los fines de quienes estamos legislando en este recinto.

Ya dije que nos hemos avenido a postergar algunas observaciones de carácter formal para la oportunidad del debate en particular, a efectos de no obstaculizar la rápida sanción de esta iniciativa. En este sentido, adelantamos que consideramos que —tal como originariamente se preveía en el proyecto sancionado por el Senado de la Nación— su artículo 1º debería ser incluido en el Código Civil por las razones que en su momento daremos. Asimismo, entendemos que los artículos 2º y 3º deben formar parte integrante de nuestro Código Penal puesto que ello condice con una correcta metodología jurídica, evitándose así una dispersión legislativa que conspira contra una hermenéutica correcta y un debido conocimiento de las leyes. Precisamente, esta opinión se entronca con la corriente jurídica actualmente imperante, que trata de concentrar las normas que legislan sobre materias específicas en cuerpos únicos.

Por estas razones, y con las reservas ya manifestadas respecto del tratamiento en particular, damos nuestro apoyo a la sanción en general del proyecto.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — La Presidencia se permite sugerir a los señores diputados que traten de abreviar sus exposiciones a fin de que el proyecto pueda sancionarse en esta sesión.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Auyero.** — Señor presidente: sólo deseo anticipar el voto favorable de mi bancada a esta iniciativa, así como nuestra adhesión a algunas reservas que otros señores diputados han formulado.

Teniendo en cuenta la observación que acaba de hacer el señor presidente, solicito que el texto del discurso que tenía previsto pronunciar sea insertado en el Diario de Sesiones.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Oportunamente se someterá a votación la proposición del señor diputado.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Zaffore.** — Señor presidente: deseo manifestar mi adhesión al proyecto en tratamiento, que reglamenta un mandato constitucional reflejado en tratados internacionales firmados por

nuestro país y cuya sanción otorgará mayor fuerza al espíritu de la norma fundamental de la República.

Creemos que este proyecto no sólo protege a las víctimas de actos discriminatorios sino también a la propia sociedad, ya que en ella subsisten por cierto grupos predispuestos a actos de esa naturaleza, grupos racistas que anidan en su seno invocando los fantasmas del fascismo y del nazismo. Ellos deben ser atacados y erradicados como si se tratara de una patología que afecta a la propia integración y condición nacional de la República.

En cuanto a los reparos que se han hecho al proyecto, coincido con el señor diputado por Salta en que de su artículo 1º surge una directiva para los jueces en el sentido de no afectar con sus decisiones el derecho de asociación ni aquellos que puedan entrar en colisión con los fines perseguidos por la norma.

Deseo subrayar que esta ley persigue el propósito de afirmar la condición nacional, porque la Argentina —como se dijo antes— se forjó con elementos autóctonos y con individuos que vinieron desde otras etnias y religiones. Cabe puntualizar esta diversidad porque ha habido por cierto discriminaciones contra el propio elemento criollo, y ha existido un tratamiento diferente para aquellos inmigrantes que tuvieran determinado origen religioso o racial. En consecuencia, sancionar los actos de discriminación no sólo responde a una necesidad de justicia sino también a la razón de fortalecer la integración nacional.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

**Sra. Fernández de Quarracino.** — Señor presidente: realmente nos alegramos por el tratamiento de este proyecto de ley, no porque tengamos vocación de penalizar, sino por su espíritu. Ojalá nunca haya que aplicarla, aunque sabemos que esto es una utopía. Leyes como ésta no cambian por sí mismas la sociedad, pero son necesarias para el funcionamiento de la justicia y para dar marco a las instituciones, entre ellas el Parlamento.

Si nos referimos a la idea de la igualdad del hombre y la mujer —ya que mi compañero de bloque ha hablado de la discriminación racial y sectorial—, reconozco que este Parlamento ha avanzado en gran medida a ese respecto, sancionando muchas leyes, resoluciones y declaraciones tendientes a ello. Pero pienso que todavía tenemos que revisar y mejorar muchas normas del derecho, concretamente las referidas a la violencia doméstica, que este año ha sido puesta

sobre el tapete por un hecho desgraciado. En esto tenemos que incluir no sólo a la mujer sino, fundamentalmente al niño, que es el gran descomocido del maltrato familiar. Tenemos que legislar con respecto a la obligación de prestar alimentos, cuyas normas son burladas impunemente en los juicios de divorcio. Debemos revisar el tema de la negación de la paternidad, que a esta altura del avance científico puede ser muy fácilmente solucionado y que crea a la mujer tanto problemas económicos y sociales como afectivos. También tendremos que considerar el manejo de los bienes conyugales, los cuales todavía están en manos del marido en caso de duda o confusión. En el terreno laboral existen asimismo temas que debemos contemplar si queremos terminar con la discriminación contra la mujer. Todos hemos adherido al principio de "igual trabajo, igual salario", pero sabemos que en la práctica esto no se cumple. Bastan las estadísticas. En todos los niveles laborales, a igualdad de sueldo y de categoría se exige más capacitación y esfuerzo a la mujer. En el extremo superior de la escala social son muy pocas las mujeres que acceden a cargos directivos en las grandes empresas, tanto privadas como estatales. Esto lo vemos y no necesita mucha demostración. El varón tiene que ser capaz, pero fundamentalmente paciente para llegar a esos cargos. A la mujer se le exige brillantez.

En cuanto al trabajo en el hogar, mientras sigamos creyendo que las amas de casa son sacerdotisas y reinas —no trabajadoras del hogar— habrá discriminación. Mientras sigamos pensando que lavar, cocinar, atender al bebé y al marido son misiones femeninas y no contribuciones para el crecimiento de la familia y por ende del país, habrá discriminación.

Mientras haya miles de mujeres que trabajan en las casas de familia en condiciones infrahumanas, con la única protección legal de reglamentos y decretos ya obsoletos, habrá discriminación.

Mientras existan miles y miles de mujeres rurales que no son reconocidas como trabajadoras independientes sino que cobran sus salarios por medio de sus maridos, habrá discriminación.

Tenemos leyes excelentes, pero sabemos que no se cumplen, como las de jardines maternales, de licencia por maternidad o de prohibición de despido a las embarazadas.

Hay un uso de la mujer en la publicidad y en los distintos medios, donde no es reconocida como persona sino como anzuelo para el rating o para la venta de artículos, desde dentífricos hasta televisores y automóviles.

Hay un uso y abuso de la mujer, utilizada para el éxito personal, político o económico del varón porque se ha internalizado y se sigue internalizando este sofisma: detrás de cada gran hombre hay una gran mujer.

Tenemos también una gran cantidad de mujeres solas, jefas de familia, especialmente madres solteras o mujeres abandonadas, a las que la sociedad no apoya para nada sino que las sobrecarga de trabajo.

Tal vez les hagamos un monumento como mártires de la familia, del hogar y del trabajo, pero también en ese caso habrá discriminación, sobre todo cuando ya las Naciones Unidas nos están sugiriendo y proponiendo a todos los países subsidios, créditos y tarifas preferenciales, escuelas de capacitación y muchos otros medios para ayudar a este sector femenino.

Sólo cuando concretemos éstas y otras soluciones que la creatividad, la inteligencia y el ingenio de los parlamentarios y de todos los que tienen poder de decisión vayan brindando, este proyecto de ley que votaremos hoy será algo más que un hermoso texto que condena la discriminación por razones de religión, de raza, de sector o de sexo.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Estévez Boero.** — Señor presidente: la Unidad Socialista adhiere a este proyecto que condena la discriminación y que nos parece está bastante demorado. En ese sentido, entendemos que estos problemas deben ser superados culturalmente, y a los efectos de no demorar más su sanción voy a solicitar la inserción en el Diario de Sesiones del discurso que pensaba pronunciar.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

**Sr. Avila Gallo.** — Señor presidente: en forma breve quiero expresar que nuestra representación en esta Cámara va a votar favorablemente el proyecto en consideración.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Cortese.** — Señor presidente: hoy el Parlamento argentino trata un tema altamente relevante. En su momento, en 1984, el Poder Ejecutivo promovió una ley antidiscriminatoria, que mereció un serio y profundo tratamiento en esta Cámara.

Debatimos y discrepamos técnicamente, más allá inclusive de las posiciones que los bloques hayan podido alcanzar. Yo esgrimí una posición discrepante en torno a lo que era aquel dicta-

men de comisión. Pero dimos el debate; nos pronunciamos y propusimos a la sociedad argentina un proyecto de ley que nos encolumnara en la vocación democrática y republicana de conformar una sociedad definitivamente libre.

Lamentablemente, aquella idea sucumbió en el Senado, caducando parlamentariamente. Por eso, presenté otro proyecto de ley proclamando las mismas ideas que había sustentado en aquel debate. Es cierto que el señor senador de la Rúa, con bastante similitud, propuso un texto casi idéntico al de aquella iniciativa. El Poder Ejecutivo, ratificando la voluntad de que la República Argentina cuente con una ley de este tipo, incorporó entre los temas a tratar en el período de sesiones extraordinarias de 1987 el asunto debatido en la Cámara de Diputados. Pero en el Senado se produjo la discusión de si eran o no competentes para abocarse a esta cuestión. En este sentido, un hombre del justicialismo defendió la posición que personalmente debía beneficiarme aunque el Senado entendió que debía tratarse el proyecto del señor senador de la Rúa.

No importan los autores ni las medallas. Lo que importa es que el Parlamento argentino hoy tiene la voluntad de lanzar hacia nuestra sociedad un mensaje claro y preciso que la dote de una legislación acorde con este tiempo histórico de la República.

Este tema no se resuelve con una ley. Tampoco basta que una sociedad se decida a transitar por caminos de libertad, sin discriminaciones. Los ejemplos y las experiencias de este siglo —para no remontarnos más atrás— podrían señalarnos que hacen falta ambas cosas. Por un lado, es menester que el Estado, a través de sus instituciones competentes, promueva y sancione leyes que rijan los derechos y fijen las penas de quienes los violenten. Pero hace falta además que la sociedad sepulte los signos de autoritarismo y de discriminación.

En la Argentina, desde hace mucho tiempo, mayoritariamente pretendemos la vigencia plena de los beneficios de la libertad. De allí la importancia de este proyecto de ley, más allá de las discrepancias que habré de señalar, que no impedirán su sanción en el día de hoy.

Si rastreamos en el tiempo, la propia Asamblea del Año XIII sepultó para siempre la esclavitud en nuestro territorio al decretar la libertad de vientres, y nuestra Constitución ratifica el concepto diciendo que serán libres todos los hombres del mundo por el solo hecho de pisar nuestro suelo.

En 1948 la Asamblea de las Naciones Unidas aprueba la Declaración Universal de los Derechos del Hombre, que en su artículo 2º establece: "Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición."

Posteriormente, nuestro país dicta la ley 17.722, que ratifica la Convención Internacional sobre Eliminación de Toda Forma de Discriminación Racial, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el año 1965.

También formamos parte de la UNESCO, que en 1960 sancionó la Convención Contra la Discriminación en la Enseñanza.

Dictamos la ley 17.677, que ratificó el Convenio 111 de la Organización Internacional del Trabajo, aprobado en el ámbito de las Naciones Unidas.

Asimismo, en 1984 este Parlamento sancionó la ley 23.054, que aprobó la Convención Americana de Derechos Humanos de San José de Costa Rica, que data del año 1969.

En el actual período constitucional también sancionamos otras normas, como la ley 23.179, que ratifica la Convención Sobre Eliminación de Toda Forma de Discriminación Contra la Mujer, y en 1986 la ley 23.313, por la cual se ratifica el Pacto de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, aprobados también por las Naciones Unidas.

Vamos a sancionar este proyecto de ley en el convencimiento de que la sociedad está reclamando un nuevo mensaje para un país que ha decidido transitar otro tiempo de la historia universal y que pretende situarse en el concierto de los países libres del mundo, persuadido de que hay sectores de su sociedad que alguna vez encontraron abiertas las puertas para vivir, trabajar, estudiar y crecer como colectividad en esta tierra, pero que hoy nos están señalando que se ha mantenido como rasgo cultural cierto resabio de autoritarismo que aún no hemos podido erradicar.

Por eso aprobaremos con entusiasmo este proyecto de ley, como una respuesta a esa sociedad, pero con el convencimiento de que no es una norma perfecta como la que anheláramos sancionar. En este sentido, ya existe consenso para que luego de que sea promulgada esta norma se considere en este recinto un texto modificatorio del que aprobaremos ahora, por el cual los actos discriminatorios que aquí se esta-

blecen como de nulidad relativa sean considerados de nulidad absoluta, sin que haga falta para la intervención judicial instancia de parte ante tales situaciones de injusticia social.

Además, esa nueva propuesta determinará con precisión los actos no comprendidos en la tipificación aquí determinada, ello en función de intereses superiores del Estado y de la comunidad que señalen tal conveniencia."

Asimismo, vamos a especificar taxativamente en ese proyecto los delitos en los que la discriminación pueda ser motivo de comisión y merezca, por conducta disvaliosa, su agravación.

Sin embargo, más allá del convencimiento de que la que consideramos no es una iniciativa perfecta —diría que está cargada de imperfecciones—, creemos que si constituye un paso idóneo para que definitivamente la libertad esté garantizada y la discriminación sepultada en nuestra patria, mostrándonos en la cúspide de los países libres del mundo. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Stubrin.** — Señor presidente: anuncio que he decidido desistir de hacer uso de la palabra y en consecuencia hago moción de que se cierre el debate.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Como el señor diputado figura en último término en la lista de oradores, se va a llamar para votar en general.

—Se llama para votar. Luego de unos instantes:

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Se va a votar si se efectúan en el Diario de Sesiones las inserciones solicitadas por los señores diputados Mosca, Auyero y Estévez Boero.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Se harán las inserciones solicitadas<sup>1</sup>.

En consideración en particular el artículo 1º. Tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

**Sr. Garay.** — Tal como lo anunciara durante el tratamiento en general, deseo proponer

<sup>1</sup> Véase el texto de las inserciones en el Apéndice. (Pág. 3544.)

una modificaci6n al art6culo 1º de este proyecto venido en revisi6n del Honorable Senado porque lo considero de excesiva latitud y porque concibe dos conductas anulables.

En efecto, en su primera parte se refiere meramente a la actitud arbitraria que impide, obstruye, restringe o de alg6n modo menoscaba el pleno ejercicio sobre bases igualitarias de los derechos y garant6as fundamentales reconocidos en la Constituci6n Nacional.

Por lo tanto, el segundo p6rrafo queda desvinculado del primero, ya que en 6l se expresa:

"A los efectos del presente art6culo se considerarán particularmente los actos u omisiones discriminatorios determinados por motivos tales como raza, religi6n..." y contin6a.

Entonces, se hace una extensi6n de los actos anulables, tanto p6blicos como privados, ya que en el primer p6rrafo no se requiere una actitud discriminatoria por cuestiones raciales, religiosas, de nacionalidad, sexo o caracteres f6sicos; puede tratarse de la mera arbitrariedad del funcionario.

Observamos entonces que la primera parte tiene autonom6a con respecto a la segunda, en la que se consideran causas particulares de discriminaci6n. Se trata de dos aspectos que tienen un manejo independiente. De todas formas, el m6vil de la discriminaci6n tiene que ser precisamente una de las causas enunciadas.

Propongo entonces como texto alternativo —obra en poder de la Presidencia una copia de un proyecto suscrito por nuestro bloque— el siguiente: "Será anulable todo acto p6blico que impida, restrinja, obstruya, privilegie o menoscabe el pleno ejercicio de los derechos y garant6as fundamentales reconocidos por la Constituci6n Nacional, fundado en discriminaciones por causas raciales, religiosas, pol6ticas o de nacionalidad".

Tal como se observa, con esta modificaci6n el art6culo se refiere exclusivamente a los hechos de funcionarios p6blicos cuyos excesos se pretende evitar con esta sancion de anulabilidad y no así a los del sector privado, ya que —insisto— el particular, el ciudadano, tiene derecho a obrar con discrecionalidad y hasta a adoptar actitudes discriminatorias sin que ello implique una sancion de nulidad. En este sentido, he dado el ejemplo de clubes de determinadas nacionalidades o religiones que no permiten el acceso a la ciudadan6a en general.

Por ello es que proponemos que los actos sancionados sean exclusivamente aquellos producidos por funcionarios p6blicos. Adem6s, reducimos —porque nos parece un exceso— las causas, dejando s6lo las raciales, religiosas, pol6ti-

cas o de nacionalidad y no así las vinculadas con ideolog6a u opini6n pol6tica, que reiteran un mismo aspecto, y tampoco las discriminaciones originadas en la opini6n gremial, en el sexo, en la posici6n econ6mica, en la condici6n social —que es similar a la anterior— y en los caracteres f6sicos. Este 6ltimo aspecto constituye una verdadera exageraci6n, que significar6a llegar hasta la posibilidad de pedir la nulidad de actos de una empresa que quiera contratar se6oritas de buena presencia, porque ello implicar6a evitar el ingreso de quienes no son tan agraciadas por la naturaleza.

Por todo ello propongo el texto alternativo que est6 en poder de la Presidencia.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el se6or diputado por Salta.

Sr. Folloni. — Se6or presidente: hemos adelantado nuestro prop6sito de votar el art6culo 1º tal como se ha concebido en el Senado de la Naci6n. La inquietud que aqu6 se plantea es tambi6n la que surgi6 en el Senado cuando se produjo el debate respectivo. El tema se trat6 con una profundidad que aleja toda duda interpretativa y la discusi6n habr6 de constituirse en una fuente de interpretaci6n de la ley en caso de alguna necesidad judicial.

Volvemos a hacer hincapi6 en que la pauta que indica cu6l habr6 de ser el criterio judicial est6 se6alada por el adverbio "arbitrariamente", que constituye una valla para cualquier interpretaci6n abusiva de la norma. En el debate que se produjo en el Senado, en el que tuvieron activa participaci6n los representantes de todos los bloques, se coincidi6 plenamente en que era necesario diferenciar aquellos actos que en alguna forma limitaban los derechos individuales seg6n proviniesen de los poderes p6blicos o de los particulares. As6 es el caso, por ejemplo, del ingreso a lugares de acceso p6blico. Indudablemente, ser6a totalmente discriminatorio impedir ese ingreso fund6ndose simplemente en razones de raza, religi6n, ideolog6a o caracteres f6sicos. La 6nica limitaci6n que habr6a ser6a la se6alada por la moral y las buenas costumbres.

Distinto es el caso si consideramos la situaci6n en el 6mbito privado. Aqu6 colisionar6an dos derechos de raigambre constitucional de igual jerarqu6a. Por un lado, se debe respetar la igualdad y, por el otro, tambi6n est6n presentes la garant6a individual y el derecho a la propiedad que asiste a los privados. En consecuencia —aqu6 voy a seguir ejemplos que se brindaron y que quedaron establecidos—, no se pueden considerar discriminatoria la prohibici6n de ingresar a un club determinado, porque no existe un derecho constitucional que me permita in-

corporarme al club que desee. Evidentemente, el club tiene derecho a elegir a sus asociados.

Tampoco se puede considerar discriminatoria la circunstancia de que una entidad educativa privada limite el ingreso a aquellos niños que profesan determinado credo. No sería tan así en el caso de tratarse de establecimientos públicos.

Esto quedó claramente determinado; fue un criterio coincidente y emerge del espíritu del proyecto de ley, lo cual a mi modo de ver aleja este tipo de inquietudes que aquí se plantean. Pero lo que sí vamos a proponer es el mantenimiento de un criterio de técnica legislativa que originariamente inspiró a este proyecto y que sin embargo luego fue abandonado en el transcurso del debate en el Senado.

En un principio se había previsto que este artículo 1º sería insertado en el Código Civil a continuación del artículo 1.071 bis, que es precisamente el que tutela la privacidad de las personas, porque indudablemente el derecho que aquí estamos protegiendo tiene mucho que ver con el que regula esa norma del Código Civil.

No obstante, hubo dos razones que abonaron la posición de que se dejara de lado esa inserción en el Código Civil. Una de ellas es el temor de que al insertar esta norma en el articulado del Código Civil se pueda poner en peligro la solidez de la estructura de ese cuerpo legislativo. Nosotros discrepamos de esta idea; no creemos que exista tal riesgo. Es más, pensamos que esto es algo que lo complementaría y lo enriquecería. Por otro lado, si cabe la posibilidad, entendemos que así se enaltecería y jerarquizaría aún más a esta norma que vamos a sancionar.

El otro argumento esgrimido fue el temor de que la inclusión de este artículo en el Código Civil pudiera significar la limitación de su aplicabilidad exclusivamente al ámbito privado, cuando la intención era hacerlo extensivo también al ámbito de la función pública. Pero esto no tiene mayor asidero, puesto que sabemos que nuestro Código Civil es en realidad el que resume el derecho común y precisamente regula respecto de las personas jurídicas de derecho público los derechos y obligaciones de los funcionarios públicos.

El artículo 1.112 del Código Civil es un claro ejemplo de que estas normas son plenamente aplicables en el ámbito de la administración pública, por cuanto estamos en presencia de un Código que, como dije, resume el derecho común.

Por lo expuesto, adelanto nuestro voto afirmativo al artículo 1º tal como está concebido y

proponemos que con esa redacción sea incluido en el Código Civil como artículo 1.071 ter.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Chubut.

Sr. Freytes. — Señor presidente: el tema que estamos abordando presenta fundamentalmente tres aspectos. En primer lugar, tenemos la decisión política del Parlamento argentino de enviar un mensaje a la sociedad diciendo que a partir de este momento la discriminación es un delito en nuestro país.

En segundo término, está el tema de la técnica legislativa y el derecho penal; esto siempre es opinable y pasible de ser mejorado y perfeccionado, pero lo enmarcamos dentro del mensaje que envía el Parlamento a la sociedad expresando que en este país no se puede discriminar. Y el tercer elemento es el marco en el cual el Parlamento desarrolla su actividad.

Restan poco más de 45 días para terminar el período ordinario de sesiones, para cerrar el proceso de elaboración de este proyecto de ley y convertir en delito la discriminación en nuestro país. Cualquier tipo de modificación que hiciera esta Cámara a la sanción que estamos considerando significaría su retorno al Honorable Senado y sería prácticamente imposible que la sociedad supiera, antes de la finalización del período ordinario de sesiones, que sus legisladores no querían que haya discriminación en el país. Por eso nuestra bancada se opone, por los motivos que acabamos de expresar, a cualquier propuesta de modificación del texto en consideración. Al respecto debemos aclarar que esta actitud no significa renunciar a la posibilidad de introducir en un futuro en esta norma todas las reformas que nos parezcan convenientes dentro de un esquema de perfeccionamiento de la concepción antidiscriminatoria.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Cortese. — Señor presidente: por las razones expuestas durante la consideración en general, daremos nuestro voto afirmativo al texto del proyecto venido en revisión del Honorable Senado, reiterando nuestra posición de promover en el futuro la modificación de esta norma.

Sr. Presidente (Pugliese). — Se va a votar el artículo 1º del proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — En consideración el artículo 2º.

Tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

Sr. Garay. — Señor presidente: como ya lo adelanté en mi intervención durante la consideración en general, el artículo 2º me parece de una excesiva latitud, pues establece la elevación en un tercio del mínimo y en un medio del máximo de todas las penas del Código Penal y leyes complementarias para los delitos que se cometan por odio racial o religioso.

Entiendo que hay delitos que no son susceptibles de esta agravación y otros que están ubicados en una zona gris y por ende deben ser objeto de interpretación, lo que daría lugar a muchísimos pleitos que podrían evitarse con una redacción más clara de la norma. Señalamos por ejemplo que hasta el delito de emisión de un cheque sin fondos librado a favor de una persona de raza negra podría ser susceptible de un agravamiento por discriminación racial, lo cual parece una barbaridad.

Por lo expuesto, rescatamos del proyecto del señor diputado Cortese el establecimiento de ese catálogo de delitos, y específicamente hacemos referencia al homicidio, las amenazas, el daño y el incendio, y no a todo delito reprimido por el Código Penal, como está concebido en la iniciativa venida en revisión del Honorable Senado.

En el proyecto del señor diputado Cortese el agravante se establecía por odio racial o religioso. Nosotros propiciamos la supresión del término "odio" porque tiene una connotación referida a la ciencia psicológica o psiquiátrica, y siempre implica una cuestión subjetiva muy difícil de indagar. No es fácil para el juzgador penetrar en la conciencia de un individuo para determinar la existencia o no del odio.

Por otra parte, entiendo que este asunto del odio es absolutamente anodino para el agravamiento, pues basta que el hecho se ejecute por una cuestión referida a la raza, la religión, la nacionalidad o las ideas políticas. No es necesaria la existencia de este elemento subjetivo de difícil captación. Por ejemplo —como ya he señalado—, los asesinos juzgados en Nüremberg declararon que no odiaban a los judíos que mataron y torturaron; simplemente expresaron que tenían como consigna partidaria la búsqueda de la purificación de la raza aria.

Entonces, dado que a nuestro entender el término "odio" limita la agravante, hemos propuesto reemplazarlo por la expresión "causa o motivo racial o religioso o vinculado a la nacionalidad o ideas políticas". Es decir que no importa la presencia o no del sentimiento de odio, sino la razón que actuó como impulso para la ejecución del acto.

A efectos de que los señores diputados conozcan detalladamente nuestra propuesta, solicito se dé lectura por Secretaría de los artículos 2º a 6º de la iniciativa que hicéramos llegar a la Presidencia, que vendrían a reemplazar al artículo 2º del proyecto de ley aprobado en general.

Sr. Presidente (Pugliese). — Por Secretaría se dará lectura de los artículos 2º a 6º del proyecto de ley de los señores diputados Garay y Tomassella Cima.

Sr. Secretario (Belnicoff). — Dicen así:

Artículo 2º: Sustitúyese el inciso 4º del artículo 80 del Código Penal por el siguiente:

Inciso 4º: por placer, codicia, causa o motivo racial o religioso o vinculado a la nacionalidad o ideas políticas.

Artículo 3º: Sustitúyese el primer párrafo del artículo 140 bis del Código Penal por el siguiente:

Será reprimido con prisión de seis meses a dos años el que hiciere uso de amenazas para alarmar o amedrentar a una o más personas. La pena será de uno a tres años de prisión si se emplearen armas, si las amenazas fueren anónimas o si se hicieren por causas o motivo racial o religioso o vinculado a la nacionalidad o ideas políticas.

Artículo 4º: Sustitúyese el inciso 1º del artículo 149 ter del Código Penal por el siguiente:

1) de tres a seis años de prisión o reclusión en los siguientes casos:

- a) si se emplearen armas o si las amenazas fueren anónimas;
- b) si las amenazas se hicieren por causas o motivo racial o religioso o vinculadas a la nacionalidad o ideas políticas.

Artículo 5º: Incorpórase como inciso 6º del artículo 184 del Código Penal el siguiente texto:

6) cuando el hecho fuere cometido por causa o motivo racial o religioso o vinculadas a la nacionalidad o ideas políticas.

Artículo 6º: Agrégase como último párrafo del artículo 186 del Código Penal lo siguiente:

Quando el incendio se cometiere por causa o motivo racial o religioso o vinculadas a la nacionalidad o ideas políticas.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Salta.

Sr. Folloni. — Señor presidente: de acuerdo con lo que anticipáramos, votaremos favorablemente el artículo 2º tal como se halla redactado. Ello, porque esta disposición que en forma genérica agrava todos los delitos en tanto y en

cuanto estén inspirados en el odio racial o religioso impedirá que algunos puedan quedar excluidos como consecuencia de una enumeración puntual.

Por otra parte, y no obstante saber que la inquietud que expondré a continuación no habrá de prosperar como consecuencia de lo ya anticipado por las bancadas mayoritarias —en el sentido de que no consienten que esta iniciativa vuelva al Senado—, no podemos dejar de señalar ciertas cuestiones.

Desde el punto de vista de lo que puede significar una mejor técnica legislativa, las disposiciones contenidas en el artículo en consideración deberían estar incluidas metodológicamente en el inciso 3º del artículo 41 del Código Penal, que regula las circunstancias agravantes o atenuantes de cualquier delito, a efectos de que el juez interviniente proceda conforme al criterio establecido en el artículo 40 del mismo cuerpo legal.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Mosca. — Señor presidente: la Comisión de Asuntos Constitucionales tuvo oportunidad de estudiar el proyecto y por lo tanto informa por mi intermedio que su posición es la de aconsejar su aprobación tal como fue sancionado por el Senado de la Nación.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Stubrin. — Señor presidente: comprendo la sana preocupación legislativa del señor diputado Garay en el sentido de dejar expresamente establecidos cuáles son los delitos en los cuales puede funcionar esta agravante, pero debo manifestar mi desacuerdo con su punto de vista.

Creo que el señor diputado parte de la base de una extrema desconfianza respecto del buen criterio con que los jueces sabrán interpretar que la emisión de un cheque sin provisión de fondos puede no constituir un acto discriminatorio.

El aludido señor diputado manifestó también que la latitud de este artículo va a originar un innecesario incremento en la cantidad de pleitos. En cambio, yo creo que nuestro procedimiento penal es lo suficientemente restrictivo como para que esta norma sea aplicada con prudencia por los jueces, adhiriendo a la afirmación hecha en el Senado de la Nación con toda claridad en el sentido de que en su mayor parte los delitos tipificados por el Código Penal pueden cometerse con el *animus* de discriminar por razones de raza, sexo, religión, pensamiento político, ideología, etcétera.

Desde mi punto de vista, teniendo en cuenta razones de economía legislativa y que se instituye una agravante sobre la cual se expedirá la sabia interpretación de nuestros jueces, considero que el artículo 2º incorpora un elemento sumamente positivo y constructivo a esta iniciativa. En consecuencia, solicito su aprobación tal cual figura en la sanción del Honorable Senado.

Sr. Presidente (Pugliese). — Se va a votar el artículo 2º del proyecto aprobado en general por la Honorable Cámara.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — En consideración el artículo 3º.

Tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

Sr. Garay. — Solicito que por Secretaría se dé lectura del artículo 7º de nuestro proyecto alternativo.

Sr. Presidente (Pugliese). — Se dará lectura por Secretaría.

Sr. Secretario (Belacicoff). — Dice así:

Artículo 7º: Incorpórase como artículo 213 ter del Código Penal el siguiente:

Será reprimido con prisión de un mes a tres años el que participare en organizaciones que propicien, difundan o ejecuten actos contra los miembros de una raza, religión o nacionalidad y que se funden en ideas de superioridad de una raza o de un grupo de personas de determinada religión y que tengan por fin propiciar la discriminación racial o religiosa y que signifiquen un menoscabo o detrimento.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

Sr. Garay. — Señor presidente: el artículo 3º del proyecto venido en revisión del Honorable Senado, además de ser ambiguo, contempla más de un tipo delictivo. La sanción penal no se limita a los que participaren en una determinada organización; ni siquiera se califica a la organización en sí, exigiendo que tenga fines discriminatorios o de persecución racial o religiosa basada en la superioridad de una raza o religión. Por el contrario, en esa parte del texto el artículo dice: "los que participaren en una organización", y luego agrega: "o realizaren propaganda basados en ideas o teorías de superioridad...". Aquí se está dividiendo el artículo. Se establece primero un delito abstracto de peligro como es la mera participación en la organización; en cualquiera, porque no está calificada la organización. Después de la conjunción disyuntiva "o" el artículo fija un delito de resultado,

cuya acción es la realización de propaganda, y no la mera participación en la organización, como en el tipo anterior. Finalmente, el último párrafo del artículo dice: "En igual pena incurrirán quienes por cualquier medio alentaren o incitaran a la persecución o el odio contra una persona o grupos de personas a causa de su raza, religión, nacionalidad o ideas políticas." Esta es la modalidad de propaganda que se pena.

El texto que proponemos se ajusta más a la conducta ilícita que se desea incriminar. Cuando se trata de un tipo penal, no es cuestión de establecerlo en forma abierta, de modo que caiga en él cualquier conducta, lícita o ilícita. Si esto ocurriera, se estaría generando la imputación a ciudadanos que finalmente ocupan el tiempo de la jurisdicción, producen desgaste jurisdiccional y además retrasan los otros expedientes. Esto puede significar confusión y proliferación de procesos judiciales por este delito autónomo que se establece. Lamentablemente, hoy estamos constreñidos. Advertimos que sería negativa la aprobación de este proyecto sin mejorarlo; tenemos la posibilidad de hacerlo en este recinto, y vale la pena intentarlo, aunque esto demore su definitiva sanción legislativa como consecuencia de su retorno a la Cámara de origen. De todos modos, participo del criterio de los que sostienen que en alguna medida esto se mejorará con una ley posterior. A esta altura no nos quedan muchas alternativas.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Salta.

**Sr. Felloni.** — Señor presidente: deseo señalar simplemente que en el artículo 3º del proyecto sancionamos la conducta de aquellos que participaren en organizaciones destinadas a efectuar propaganda discriminatoria, como así también aquellos que incitaran a la persecución por este tipo de motivos de odio racial o ideológico.

Estas figuras delictivas que aquí estamos tipificando tienen una íntima relación con las que a su vez regulan los artículos 209 y 210 del Código Penal, vale decir la apología del delito o bien la participación en asociaciones ilícitas, con la diferencia —naturalmente— de que estos dos artículos del Código Penal sancionan con mucha mayor severidad estas conductas que lo que lo hace el artículo 3º del proyecto. Evidentemente, quienes incurrir en estas figuras sobre las cuales legisla el proyecto no persiguen un fin de tipo delictivo.

No obstante ello, y por razones de un mejor ordenamiento y de metodología jurídica, consideramos conveniente que el artículo 3º del proyecto se incorpore como artículo 210 ter del Código Penal.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Stubrin.** — Señor presidente: seguramente éste es el artículo más importante de este proyecto porque es el más operativo para la realidad argentina. Está destinado a impedir el accionar de quienes paradójicamente utilizan la libertad para destruirla y para luchar contra ella y contra nuestro sistema.

Aquí también tengo una discrepancia con el señor diputado Garay, porque considero que el reemplazo de la conjunción "o" por "y" redundará en un tipo penal de más difícil aplicación. Tendría que darse un conjunto de elementos que dificultarían precisamente el fin perseguido, que es el desmantelamiento de estos grupos que, como ha sido público en los últimos meses, desafortunadamente existen en la sociedad argentina, y que son perseguidos por la justicia pero con legislaciones que no se ajustan exactamente a los objetivos y procedimientos de estas organizaciones.

En cuanto al segundo y último párrafo, no tratándose en él de organizaciones sino de personas con menores niveles organizativos que tuvieran idénticos fines, se conforma un artículo que no sólo tiene consistencia sino que además está basado, fundamentado e inspirado en normas, proyectos y proposiciones de mucha alcurnia en el derecho penal argentino. Por lo tanto, también en este caso solicito la sanción del artículo que consideramos según el texto aprobado por el Senado.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Se va a votar el artículo 3º del proyecto venido en revisión del Honorable Senado.

—Resulta afirmativa.

—El artículo 4º es de forma.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda definitivamente sancionado el proyecto de ley <sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo y se dará aviso al Honorable Senado. (*Aplausos.*)

## II

### MOCION

**Sr. Aramburu.** — Pido la palabra para formular una moción de orden.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Para una moción de orden tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 3502.)

Sr. Aramburu. — De conformidad con el plan de labor, correspondería considerar ahora los dictámenes de la Comisión de Asuntos Constitucionales contenidos en el Orden del Día Nº 151, recaídos en la presentación del señor presidente de la Honorable Cámara por la que puso en conocimiento del cuerpo una actitud del señor diputado Horacio Cambareri.

Deseo solicitar la postergación del tratamiento de esta cuestión hasta el miércoles de la semana próxima. Motiva esta solicitud el hecho de que el presidente de nuestro bloque, doctor Oscar Alende, quien firma un despacho en minoría con características totalmente diferentes al resto de los despachos, en estos momentos se encuentra enfermo, con una afección gripal, y por tal motivo no ha podido concurrir al recinto.

Quiero señalar que he transmitido esta situación al bloque de la Unión Cívica Radical, al bloque Justicialista, a la Unidad Socialista, a la democracia cristiana, al Movimiento Popular Neuquino y al señor presidente de la Honorable Cámara. A su vez, por medio de un funcionario de la Cámara, he pedido se haga conocer esta circunstancia al señor diputado Cambareri, porque entendemos que en este aspecto deben guardarse las formas y el respeto que merecen los señores diputados.

Por todo lo mencionado, de prosperar la moción que formuló el tratamiento de este tema será trasladado para la semana próxima.

Sr. Presidente (Pugliese). — En consideración la moción formulada por el señor diputado Aramburu de que esta cuestión sea tratada la semana próxima.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Cambareri. — Señor presidente: vamos a oponernos a la moción formulada por el señor diputado por Buenos Aires porque se trata de un tema que ya lleva casi ocho meses de demora. En este sentido, me he cansado de repetir que la hora de las responsabilidades no puede ser postergada, por lo que recalco que esta Cámara, y particularmente el diputado que habla, han sido suficientemente pacientes.

El hecho de que el señor diputado Alende haya presentado un dictamen de minoría no impide el tratamiento de la cuestión en el día de hoy, teniendo en cuenta que así se dispuso ayer en la Comisión de Labor Parlamentaria.

Por esta razón, me opongo total y categóricamente a la moción del señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Durañona y Vedia. — Señor presidente: soy el primero en atender razones como las que han sido expuestas para pedir la postergación de este asunto, máxime si se trata de una solicitud del señor diputado por Buenos Aires. Pero me parece que en este caso hay cuestiones que deberían anteponerse, como son las que conciernen al privilegio de este cuerpo y a su composición. No se puede tener a un diputado de la Nación esperando siete u ocho meses para ver si la Cámara se digna o no a sancionarlo.

Por esta razón, votaremos en contra de la postergación de este asunto.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Cruchaga. — Señor presidente: en nombre del bloque de la Unión Cívica Radical adelanto nuestra intención de hacer lugar a la petición formulada por un integrante del bloque Intransigente, sin perjuicio de lo cual recalco que por la naturaleza de la cuestión que está en juego, por respeto a la Presidencia de esta Cámara —que en definitiva inicia este asunto—, al diputado involucrado y a los miembros de esta Cámara, entendemos que el tema debe ser resuelto a la brevedad.

Efectivamente, existe un dictamen que figura en el Orden del Día Nº 151, que data del mes de abril de este año; pero la ausencia del diputado que firma un dictamen en disidencia con notorias diferencias respecto a los otros dos, nos obliga a reconsiderar esta situación para que la cuestión pueda ser tratada con la presencia de todos aquellos que han emitido opinión en la materia.

Por estas razones, votaremos a favor de la postergación del asunto pero con las salvedades apuntadas.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Salta.

Sr. Ulloa. — Señor presidente: sólo expresaré nuestro apoyo a las palabras pronunciadas por el señor diputado Cambareri, de modo que nos oponemos a la moción formulada por el señor diputado Aramburu.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Albamonte. — Señor presidente: debo expresar mi sorpresa por los argumentos que se han vertido con relación a esta cuestión.

Se está solicitando una deferencia especial respecto a quien se halla ausente del recinto, autor de un dictamen en minoría, pero no ocurre lo mismo con quien se encuentra presente y cuestionado desde hace ocho meses, lo que por otra parte significa sin ninguna duda una ve-

dadera negligencia del cuerpo al no haber considerado este asunto con la premura necesaria.

Evidentemente, un legislador que se encuentra a la espera de una resolución de la Honorable Cámara acerca de un tema que seguramente será considerado en profundidad en la oportunidad correspondiente, ve limitado su accionar. Por lo tanto, es inadmisibles aceptar que sobre la base de la ausencia del señor diputado Alende, cuando es su obligación estar presente en esta sesión, se postergue la consideración del tema.

En virtud de lo señalado, voy a pronunciarme por el rechazo de la postergación del asunto.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Aramburu. — Señor presidente: hago uso de la palabra en este momento no para reforzarme a lo que acaba de decir el señor diputado preopinante, porque eso significaría desjerarquizar la autoridad de la Honorable Cámara, sino para señalar que el bloque Intransigente no es responsable de que la cuestión se haya demorado por ocho meses y sólo pide la postergación del asunto por una semana. De modo que aquella adjetivación botonera no tiene razón de ser en este recinto.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

Sr. Garay. — Señor presidente: como miembro de la Comisión de Asuntos Constitucionales suscribí un despacho en minoría con relación a esta cuestión.

También he escuchado expresiones acerca de la urgencia del tratamiento del asunto para no hacer esperar al colega el juzgamiento de su conducta por sus pares, que se ha visto demorado tanto tiempo, como lo expresara el señor diputado Cruchaga.

La comisión ha actuado con celeridad y en el mes de abril de este año se emitieron tres despachos: uno en mayoría y dos en minoría. Pero no creo que sea fundamento suficiente para la postergación del tema la ausencia del señor diputado Alende, que precisamente pretende la separación de su banca del señor diputado Cambareri. Eso no se compadece con el respeto debido al colega que requiere el juzgamiento de su conducta. De modo que me voy a oponer a la postergación solicitada.

Si el señor diputado Cambareri lo hubiera deseado así, no habría tenido inconveniente en apoyarla. Pero el propio señor diputado quiere concluir con esta cuestión que se ha postergado por mucho tiempo y que hasta ahora no pudo ser resuelta debido a que siempre figuró en el

plan de labor entre los últimos temas a ser considerados por el cuerpo.

La Comisión de Labor Parlamentaria había determinado que esta cuestión se tratara hoy como primer punto, pero como por disposición reglamentaria los asuntos que tienen acordada preferencia se deben ubicar en primer término, en este caso le correspondió ese lugar al proyecto sobre sanción de actos discriminatorios.

Sr. Presidente (Pugliese). — La Presidencia hace saber al señor diputado que este asunto también tiene preferencia.

Sr. Garay. — Así es, señor presidente, pero en segundo lugar.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Manzano. — Señor presidente: vamos a apoyar la moción formulada por el señor diputado Aramburu para que se postergue la consideración de este asunto. Estimamos que una semana más no representa un tiempo excesivo ni afecta la cuestión de fondo. Por el contrario, la opinión del señor diputado Alende, quien ha firmado un despacho en disidencia —que no han suscrito los diputados de nuestro bloque—, si bien no expresa la visión mayoritaria de esta Cámara contribuirá a un debate sobre el comportamiento de los señores legisladores y merece ser expuesta en el recinto.

Entendemos que aprobar la postergación por una semana en consideración a un pedido de la bancada Intransigente, que permanentemente ha contribuido a formar quórum en esta Cámara, al trabajo parlamentario y al enriquecimiento de los distintos proyectos en tratamiento, redundará en beneficio del mejor funcionamiento de la Cámara, que es uno de los valores que debemos resguardar.

Sin compartir la posición del señor diputado Alende, sino la de la mayoría de la comisión, haremos lugar a la postergación.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Jaroslavsky. — Haré una consideración eminentemente subjetiva, que es la que apoya nuestra posición de favorecer la postergación por una semana del tratamiento de este tema.

Por cierto, esta postergación tan breve no afecta para nada lo que no haya sido ya afectado en la consideración personal que se debe al señor diputado involucrado en esta cuestión.

De todas formas, si yo fuera el enjuiciado y en la Cámara faltara mi principal oponente o quien más severamente me condena o acusa, no apresuraría el tratamiento de la cuestión por su

ausencia, sino que ello haría que me inclinara por otorgar la espera solicitada. Creo que hay una valoración ética que no se ha tenido en cuenta. Quien ha fundado las más severas críticas hacia el diputado Cambareri se encuentra enfermo y se trata del presidente de la bancada del Partido Intransigente, el doctor Alende, quien por lo menos merece tanta consideración como el señor diputado Cambareri.

Por estas razones es que apoyo la decisión de postergar por una semana el tratamiento de esta cuestión.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado po. Tucumán.

**Sr. Avila Gallo.** — Señor presidente: deseo dejar sentada mi oposición a esta prórroga solicitada por el señor diputado Aramburu. Creo que, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido, la cuestión debe ser tratada en esta sesión.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Estévez Boero.** — Señor presidente: deseo apoyar lo solicitado por el representante del bloque del Partido Intransigente.

Creo que no existen razones para el debate que se ha generado. La mora en el tratamiento de esta cuestión no obedece precisamente a esto pedido de aplazamiento por una semana.

Además, existen fundadas razones para escuchar al legislador que ha firmado un despacho en minoría, que por otra parte es el que vamos a acompañar cuando llegue la oportunidad de debatir esta cuestión.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Se va a votar la moción de aplazamiento formulada por el señor diputado por Buenos Aires.

— Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda aprobada la moción, y en consecuencia queda diferida la consideración del asunto hasta el miércoles de la semana próxima.

12

#### MOCION

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

**Sr. Manzano.** — Formulo moción de orden para que la Cámara se aparte del reglamento a efectos de considerar una serie de proyectos que han sido presentados en el día de hoy.

Se trata de los expedientes 1.738-D.-88, 1.739-D.-88 y 1.756-D.-88, para dos de los cuales se

ha solicitado tratamiento sobre tablas en la correspondiente instancia reglamentaria de esta sesión.

Formulo, entonces, moción de orden para que la Cámara se aparte del reglamento a fin de dar ingreso en esta sesión a los proyectos que he mencionado y de considerarlos sobre tablas.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Se va a votar la moción de orden formulada por el señor diputado por Mendoza.

**Sr. Manzano.** — Voy a fundar la moción, y para ello no tengo limitaciones de tiempo, según surge del inciso 10 del artículo 108 del reglamento, que se refiere a este tipo de mociones.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — ¿A qué limitación de tiempo se refiere, señor diputado?

**Sr. Manzano.** — En el inciso 10 del artículo 108 no existe ninguna limitación de ese carácter. Por lo tanto, fundaré las razones de urgencia que motivan mi pedido.

El primero de los proyectos que he mencionado se refiere a la prohibición, con carácter de emergencia, de las suspensiones y reducciones de la jornada laboral a partir del 1º de agosto del corriente año y por el término de 180 días.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Señor diputado: la Presidencia debe ajustarse al reglamento. A esta altura del desarrollo de la sesión no es posible formular una moción de ingreso de ningún asunto. Únicamente puede hacerse si la Cámara decide previamente apartarse del reglamento. Por lo tanto, mientras este cuerpo no adopte esa decisión, el señor diputado no puede fundar ninguna moción.

**Sr. Manzano.** — Pero si la Cámara no sabe para qué se debe apartar del reglamento, no podrá tomar ninguna decisión en ese sentido.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — La Presidencia no le puede permitir continuar en el uso de la palabra, señor diputado.

**Sr. Manzano.** — Lo que ocurre es que la Presidencia sabe de qué hablaré.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — La Presidencia sólo aplicará el reglamento, señor diputado.

**Sr. Manzano.** — El ministro Sourrouille acaba de aplicar un congelamiento, y como siempre se olvidó...

**Sr. Presidente (Pugliese).** — No interesa lo que haga el ministro de Economía. Usted, señor diputado, es un insolente.

**Sr. Manzano.** — El insolente es el señor ministro Sourrouille, que se burla de los argentinos.

— Varios señores diputados hablan a la vez.

13

## CUESTION DE PRIVILEGIO

Sr. Manzano. — Pido la palabra para una cuestión de privilegio y solicito que el señor presidente ocupe su banca de diputado para sostener su postura con respecto a la insolencia.

Sr. Presidente (Pugliese). — Se trata de una insolencia hacia la Presidencia.

Para plantear una cuestión de privilegio tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Manzano. — Señor presidente: la cuestión de privilegio reside en que en el día de hoy se nos está coartando nuestra acción como legisladores. La existencia de este Congreso se justifica por la posibilidad de hacernos cargo de las necesidades de los argentinos. En el día de hoy el Poder Ejecutivo está aplicando una vez más una especial clase de congelamiento: se congelan los ingresos de la gente y se libera lo que la gente debe pagar. Esto significa poner la mano en el bolsillo de los argentinos, sin incrementar sus ingresos.

—Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Manzano. — Invito al señor diputado Jaroslavsky a que camine por las calles de este país. Ha habido un tarifazo acumulado del 60 por ciento.

Sr. Jaroslavsky. — El señor diputado quiero armar un escándalo.

Sr. Manzano. — Haga que se mantenga el orden, señor presidente.

—Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Manzano. — La actitud del señor diputado Jarovslasky no representa una insolencia, porque es radical.

En los últimos sesenta días millones de argentinos han vivido la burla de tarifazos permanentes.

Sr. Presidente (Pugliese). — Lo que el señor diputado está expresando debe plantearse en la oportunidad reglamentaria correspondiente.

Sr. Manzano. — El camino que había elegido era perfecto desde el punto de vista reglamentario. La Presidencia lo limitó porque quiere defender lo indefendible. Nadie garantiza la estabilidad en el empleo. Queremos que se suspendan los despidos, pero ni siquiera se nos permite leer los proyectos.

—Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Manzano. — ¿Cuál es el problema de que me escuchen quince minutos? Ellos sólo escuchan a Shultz y a Sourrouille.

—Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Manzano. — Voy a fundar los proyectos y explicaré mi cuestión de privilegio. Después los radicales votarán lo que quieran, pero la Presidencia tiene que asegurar el orden.

Sr. Presidente (Pugliese). — Si la Cámara no autoriza el apartamiento del reglamento, el señor diputado no podrá fundar ninguna proposición que se refiera a esos proyectos.

Sr. Manzano. — Estoy en el uso de la palabra para una cuestión de privilegio y estoy fundando cuál es el privilegio: el más importante, el de ejercer la facultad constitucional de legislar sobre los problemas de la gente. ¿Acaso quieren que legislemos sobre el traslado de la Capital?

—Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Manzano. — ¿Cuál es la gran preocupación? ¿Cuál es la nueva fuga, el nuevo espejismo, el nuevo fantasma, el nuevo invento y la nueva fantasía en un país que ve azorado cómo entregaron la economía nacional a las manos del Fondo Monetario por tres años? Son dos años seguidos y otro más, porque comprometen las reservas. ¡Es una inmoralidad!

Sr. Bisciotti. — ¡Es suya!

—Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Manzano. — ¡Sí, es una inmoralidad! Lo hicieron hablar al diputado Cortese porque no tienen cara para defender el programa económico. Se están produciendo despidos masivos, permitieron remarcaciones y han hecho tarifazos con los que ni ellos mismos están de acuerdo. ¡Son el partido de la vergüenza! (*Aplausos.*)

Sr. Jaroslavsky. — ¡Qué contenta está la minoría!

Sr. Manzano. — Trabajan para ellos...

Sr. Ruckauf. — ¡Ustedes son más sirvientes del Fondo Monetario que algunos de ellos!

—Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Pugliese). — Ruego a los señores diputados que se abstengan de interrumpir.

Sr. Manzano. — Necesito orden para poder hablar.

Sr. Ruckauf. — Queremos hablar de los jubilados y nunca nos dejan...

Sr. Neri. — ¡Que hable Menem!

Sr. Jaroslavsky. — ¡Esto es un *show!* ¡Estamos aburridos de esto!

Sr. Presidente (Pugliese). — No comprendo cómo es que no se respeta a la Presidencia, acusándola de una parcialidad que no tiene.

Sr. Manzano. — Y acusando de insolente a quien disiente de un programa económico que nadie quiere. Primero me dijo que era insolente y yo le dije que Jaroslavsky no era insolente porque era radical. Pero le admiro su radicalismo. ¡Mire que hay que tener ganas para seguir siéndolo!

—Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Pugliese). — El señor diputado Manzano debe ceñirse a la cuestión de privilegio.

Sr. Manzano. — El privilegio afectado es la facultad de legislar. Inhiben mi facultad de expresión y la facultad de legislar que corresponde a la Cámara, impidiendo así que se produzca un enriquecedor debate sobre la naturaleza de las medidas adoptadas.

En estos momentos se afirma el sofisma de que se monta la guerra contra la inflación, pero lo que se ha hecho es la guerra contra los ingresos de los argentinos, contra el salario de los trabajadores y contra la industria. Fueron contra los trabajadores por los tarifazos y contra la industria por el Anexo II, y para completar este cuadro también fueron contra el agro. Han colmado la capacidad de gobernar contra los trabajadores, el agro y la industria.

¿Cuál es la explicación de todo esto? Una sola: que hay un juego más, alguien más que está afuera, un beneficiario, los acreedores externos, los patrones del gobierno, la banca acreedora internacional...

—Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Manzano. — Esto ha pasado en la Argentina. (*Aplausos.*)

En el día de hoy la Confederación General del Trabajo, los sectores agropecuarios, la Unión Industrial Argentina...

Sr. Jaroslavsky. — ¡Por favor, señor diputado...!

Sr. Manzano. — ...el Partido Justicialista, el Partido Intransigente y el Demócrata Cristiano se expresaron en contra de las medidas instrumentadas, pero en esta Cámara nos negamos a debatir. ¡Es una vergüenza: defienden lo indefendible! Acepten la discusión; demostraremos al país quién tiene razón, si Sourrouille se tiene que ir o no, si somos demagogos y si hay una entrega al Fondo Monetario Internacional, como hemos afirmado permanentemente. (*Aplausos.*)

Sr. Jaroslavsky. — Aquí no van a patotear...

Sr. Manzano. — ¿Por qué no discuten? ¿Por qué no defienden lo que corresponde? ¿Por qué no ejercemos en plenitud nuestra facultad constitucional de legislar?

—Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Manzano. — Realmente sentimos coartada esa facultad; no queremos legislar estupideces ni cosas sencillas.

Pretendemos que el programa a instrumentar sea parejo para todos, que se mantenga la situación laboral y que no haya despidos ni reducciones de jornada, porque una cosa es congelar los precios y otra muy diferente que los trabajadores lleguen a sus lugares de trabajo y se encuentren con que están suspendidos...

—Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Manzano. — Para ellos no valen los gritos de Jaroslavsky. Ellos no tienen qué llevar a su casa a fin de mes.

Sr. Jaroslavsky. — Con el salarizado ustedes van a arreglar todo enseguida.

—Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Pugliese). — Yo quisiera preguntar al señor diputado Manzano si cree que está cumpliendo con lo que dispone el reglamento de la Honorable Cámara.

Sr. Manzano. — Sí, señor presidente.

Sr. Presidente (Pugliese). — La Presidencia no cree que el señor diputado piense eso porque aprecia su inteligencia, y está segura de que sabe que no se está ajustando a las disposiciones del reglamento.

—Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Pugliese). — Ruego a los señores diputados que no hagan uso de la palabra si la Presidencia no se lo concede.

Es necesario aclarar la cuestión reglamentaria que se plantea con motivo de la intervención del señor diputado Manzano...

Sr. Manzano. — Cuando yo termine mi intervención, seguramente la Cámara interpretará que ésta no es una cuestión de privilegio.

Sr. Presidente (Pugliese). — Ha vencido el término del que disponía el señor diputado por Mendoza para plantear la cuestión de privilegio.

Sr. Manzano. — Otro me seguirá, señor presidente. ¿Por qué no amplía el término?

—Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Corresponde votar si la cuestión de privilegio planteada por el señor diputado por Mendoza tiene carácter preferente.

**Sr. Matzkin.** — Solicito una ampliación del término.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — No es posible ampliar el término, señor diputado.

**Sr. Manzano.** — ¡Hay mordazal!

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Se va a votar si la cuestión de privilegio planteada por el señor diputado por Mendoza tiene carácter preferente. Se requieren dos tercios de los votos que se emitan.

—Resulta negativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Pasará a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

#### 14

#### MOCION

**Sr. Mulqui.** — Pido la palabra para una moción de orden.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Para una moción de orden tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

**Sr. Mulqui.** — Señor presidente: hago moción de que la Cámara se aparte del reglamento a efectos de solicitar que se considere el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado sobre reducción del monto de los alquileres urbanos (expediente 23-S-88).

Cuando en el mes de noviembre del año pasado este cuerpo consideró una iniciativa del Poder Ejecutivo sobre este mismo asunto, nosotros sostuvimos que ella no sería suficiente porque en dos o tres meses se agotaría ese desagio del 10 por ciento. Lamentablemente eso se ha cumplido; tanto es así que en la actualidad los inquilinos nuevamente no pueden pagar los alquileres.

El índice del costo de vida determina la actualización de los alquileres, y en los últimos meses ha superado el 20 por ciento, esperándose que para el mes de julio sea del 26 por ciento. Ante esta situación nuestra bancada cree que es importante definir en el día de hoy...

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Señor diputado: le he dado tiempo suficiente para que informe a la Cámara acerca del propósito de su moción. Pero el señor diputado debe tener en cuenta que la proposición de que se considere sobre tablas un asunto es de las que corresponden al artículo 154 del reglamento. Para poder formular esa moción a esta altura del desarrollo de la sesión,

el señor diputado debe limitarse a solicitar que la Cámara se aparte de las prescripciones del reglamento. De no mediar dicho apartamiento, el señor diputado no podría fundar el tratamiento sobre tablas del proyecto al que se ha referido. En consecuencia, le ruego que no obstante todo el interés que tenga en que se considere dicho asunto, no coloque a la Presidencia en la situación de tener que violentar lo que dispone el reglamento.

**Sr. Mulqui.** — Pretendía explicar las razones de urgencia que motivan mi solicitud.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Los señores diputados ya están informados de que usted propone que la Cámara se aparte del reglamento para considerar ese asunto.

En primer lugar, la Cámara debe resolver si se apartará de las prescripciones del reglamento, lo que requiere el pronunciamiento afirmativo de las tres cuartas partes de los votos que se emitan. En caso de que ello suceda, deberá votarse si se autoriza el ingreso en esta sesión de los proyectos mencionados por el señor diputado Manzano, y si esta votación resulta afirmativa corresponderá resolver, con el voto de las dos terceras partes, si se consideran sobre tablas los proyectos aludidos, entre ellos la sanción del Honorable Senado en relación con el tema de los alquileres. Estas disposiciones son las que esta Presidencia trata de hacer cumplir; si los señores legisladores creen lo contrario, solicito al señor diputado Fappiano que, en su condición de presidente de la Comisión de Legislación General, ocupe la Presidencia.

**Sr. Mulqui.** — Señor presidente: apelamos a la responsabilidad y a la sensibilidad social de los señores legisladores para que se considere este tema.

—Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Se va a votar si la Cámara decide apartarse del reglamento a los fines indicados. Se requieren las tres cuartas partes de los votos que se emitan.

—Resulta negativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Quedan rechazadas las mociones formuladas.

#### 15

#### CUESTION REGLAMENTARIA

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Ruckauf.** — Señor presidente: de acuerdo con lo establecido en el artículo 206 del regla-

mento, solicito que la Cámara se pronuncie sobre la interpretación que ha hecho la Presidencia de las disposiciones referentes al apartamiento del reglamento.

—Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Ruckauf. — El bloque Justicialista considera que la moción de apartarse de las prescripciones del reglamento requiere un previo fundamento. Además, la decisión de concluir con la fundamentación corresponde al diputado que ha solicitado el apartamiento del reglamento y no a la Presidencia de la Cámara.

Sr. Presidente (Pugliese). — La Presidencia deberá someter al pronunciamiento de la Honorable Cámara su interpretación acerca de la moción de apartarse de las prescripciones del reglamento.

—Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Jaroslavsky. — ¡Que se vote la interpretación de la Presidencial!

Sr. Presidente (Pugliese). — Invito al señor diputado Fappiano a hacerse cargo de la Presidencia.

Sr. Fappiano. — Deseo votar, señor presidente.

Sr. Presidente (Pugliese). — El señor diputado tiene la obligación de hacerse cargo de la Presidencia.

Sr. Jaroslavsky. — ¡Pido que se vote la interpretación de la Presidencial!

—Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Ruckauf. — Señor presidente: creo que el reglamento establece que usted no puede abandonar la Presidencia si no hay quien ocupe su lugar; además, es importante que usted la ocupe.

Nuestras discrepancias se fundan en que sostenemos que la moción de apartarse del reglamento requiere una fundamentación previa.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tengo tanto respeto por su inteligencia, señor diputado, que me resisto a creer que usted crea lo que está diciendo.

Sr. Ruckauf. — Tengo mucho más respeto por su inteligencia, señor presidente, que el que usted tiene por la mía...

Sr. Presidente (Pugliese). — Si seguimos así voy a tener que poner a votación de la Cámara quién respeta más a quién. *(Risas)*

Sr. Ruckauf. — Consideramos que la moción de apartarse del reglamento requiere una fundamentación previa a efectos de que la Cámara pueda evaluar la conveniencia de la solicitud.

Cuando existió acuerdo, la Cámara aprobó el apartamiento del reglamento para la consideración de determinados temas. De no haber sido interrumpido, el señor diputado Manzano podría haber fundado claramente su moción. Lo que ocurre es que el señor diputado Jaroslavsky y la bancada que preside no quieren escuchar nuestros reclamos para otorgar aumento a los jubilados porque saben que mientras Sourrouille no dé la orden, no pueden votar.

Nosotros queremos que nos permitan fundar las mociones de apartamiento del reglamento, pues quizás el año que viene, con un gobierno peronista, sean los radicales quienes desde la oposición necesiten fundamentar ocasionales apartamientos del reglamento. Nuestra pretensión actual será útil también para el radicalismo, que seguramente será oposición después de las próximas elecciones nacionales. De manera que no comprendo la razón de tanta preocupación.

—Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Pugliese). — La Presidencia someterá a la votación de la Honorable Cámara si la interpretación que ha hecho de las disposiciones del reglamento con respecto a la moción a la que se refiere el inciso 10 del artículo 108 es correcta.

Sírvanse indicar su voto los señores diputados.

—Resulta afirmativa.

Sr. Ruckauf. — Señor presidente: como nuestra bancada constituye una mayoría simple, solicito que se rectifique la votación que acaba de efectuarse y que se proceda a votar nuevamente en forma nominal.

Sr. Presidente (Pugliese). — Si el pedido del señor diputado por la Capital resulta suficientemente apoyado, así se procederá. Se requiere el apoyo de la quinta parte de los señores diputados presentes.

—Resulta suficientemente apoyado.

Sr. Presidente (Pugliese). — Se va a votar nominalmente.

Sr. Jaroslavsky. — Solicito la palabra para plantear una cuestión de privilegio.

Sr. Presidente (Pugliese). — La Presidencia advierte al señor diputado que está por llevarse a cabo la votación nominal.

Sr. Jaroslavsky. — A efectos de no demorar más ese trámite, voy a posponer el plantamiento de mi cuestión de privilegio hasta que se haya efectuado la votación nominal.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Se va a votar nominalmente si es correcta la interpretación de la Presidencia sobre el tratamiento que reglamentariamente corresponde dar a las mociones previstas en el inciso 10 del artículo 108.

La interpretación de la Presidencia es que estas mociones se votan sin discusión, en virtud de que versan sobre el apartamiento del reglamento...

**Sr. Manzano.** — Todos hemos dicho "sin discusión".

**Sr. Ruckauf.** — Estamos de acuerdo en que es sin discusión, pero afirmamos que debe admitirse la fundamentación.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Voy a explicar por qué la Presidencia considera que tampoco es admisible la fundamentación más allá de la enunciación de la moción; que ya se ha hecho. Por un lado, la moción de apartarse de las prescripciones del reglamento se ha formulado para que el cuerpo se pronuncie sobre el ingreso en esta sesión de determinados proyectos.

En el caso de la proposición del señor diputado Mulqui, el propósito ha sido formular una moción cuyo planteamiento debe hacerse en la instancia prevista en el artículo 154. De manera que en ambos casos el cuerpo sabe cuál es la finalidad de las mociones formuladas para apartarse de las prescripciones del reglamento: considerar una moción de tratamiento sobre tablas del señor diputado Mulqui y resolver si se da entrada a los proyectos que mencionó el señor diputado Manzano.

Por consiguiente, interpreto que el paso reglamentario siguiente es sencillamente la votación. Esta es la interpretación de la Presidencia. El criterio de algunos señores diputados es que la moción de apartamiento del reglamento puede fundarse *sine die*.

**Sr. Manzano.** — No es esa nuestra interpretación. Si la Presidencia me lo permite, voy a leer el artículo 109 del reglamento.

Dicho artículo dice así: "Las mociones de orden serán previas a todo otro asunto, aun al que esté en debate, y se tomarán en consideración en el orden de preferencia establecido en el artículo anterior. Las comprendidas en los cinco primeros incisos y la del último —se trata del inciso 10— serán puestas a votación sin discusión". Por supuesto que esto ocurre después de que quien hace la moción, la fundamenta. No se discute, y simplemente se vota.

Pasando al artículo 110 del reglamento, éste dice: "Las mociones de orden necesitarán, para ser aprobadas, la mayoría absoluta de los votos emitidos, con excepción de las determinadas en

los incisos 3º, 6º y 9º del artículo 108, que lo serán por dos tercios de votos, y la del inciso 10 —el que está en cuestión— que requerirá el voto de las tres cuartas partes. Podrán repetirse en la misma sesión sin que ello importe reconsideración".

No hay ninguna limitación horaria, ya que dicha limitación horaria debe ser expresa. Así se dice: "Las comprendidas en los incisos 7º, 8º y 9º se discutirán por un tiempo breve, que no excederá de treinta minutos, no pudiendo cada diputado hablar sobre ellas más de una vez ni por más de cinco minutos, con excepción del autor de la moción, que podrá hacerlo dos veces".

Aquí concretamente no se menciona el inciso 10. Entonces, pregunto por qué el ex diputado Mor Roig dejó este inciso 10 sin limitación de tiempo. Supongamos que exista una tentativa de golpe de Estado, y yo solicito que la Cámara se aparte del reglamento para considerar ese tema candente. Según la interpretación de la Presidencia no podría fundamentar la moción. Dentro de esa hipótesis, imaginemos que la Cámara esté tratando el traslado de la Capital. Si no se me permite fundamentar mi moción, la Cámara seguirá tratando el traslado de la Capital y no podrá ocuparse de esa tentativa de golpe de Estado.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — La que el señor diputado plantea es una hipótesis incorrecta, porque el traslado de la Capital ya ha sido dispuesto por una ley. (*Risas.*)

**Sr. Manzano.** — Señor presidente: simplemente estoy dando un ejemplo de los asuntos importantes de los que se ha ocupado la Cámara. El apartamiento del reglamento constituye una moción de singular significación y de ahí la necesidad de fundamentarla. ¿Cómo se va a presentar una moción de que la Cámara se aparte de las prescripciones del reglamento, si no se puede fundamentarla?

Si la situación económica es indefendible y las medidas también, entonces se puede coartar la expresión por esta vía. Pero el reglamento es taxativo; sólo menciona los incisos 7º, 8º y 9º; desde ningún punto de vista se menciona el inciso 10.

—Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — La Presidencia entiende que lo señalado por el señor diputado Manzano no expresa el espíritu y la interpretación que debe hacerse del reglamento. La Presidencia ha dado su interpretación y la Cámara debe decidir.

**Sr. Ruckauf.** — ¿A juicio de la Presidencia, se puede fundamentar esa moción?

**Sr. Presidente (Pugliese).** — La Presidencia entiendo que no. ¿Acaso puede fundarse la moción de cierre del debate?

**Sr. Manzano.** — No es la moción a la que se refiere el inciso 10, señor presidente. Yo hago referencia al inciso 10 del artículo 108, que alude a la consideración de un asunto de urgencia o especial —como es este desastre económico que padecemos—, para que la Cámara se aparte de las prescripciones del reglamento.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — La Cámara decidirá si la interpretación reglamentaria que ha hecho la Presidencia es correcta.

Se va a rectificar la votación nominalmente.

—Se practica la votación nominal.

**Sr. Secretario (Belnicoff).** — Sobre 150 señores diputados presentes en el recinto, han votado 100 señores diputados por la afirmativa y 44 por la negativa, registrándose además 5 abstenciones.

—Votan por la afirmativa los señores diputados Albamonte, Albornoz, Alderete, Allegro de Fonte, Alvarez Guerrero, Argañarás, Armagnague, Avalos, Avila, Balanda, Bello, Bisciotti, Botta, Brest, Bulacio, Cáceres, Canata, Cangianno, Cantor, Cappelleri, Carmona, Castiella, Castro, Clérico, Collantes, Contreras Gómez, Cortese, Cruchaga, Curi, Del Río, Di Caprio, Díaz, Durañona y Vedia, Elizalde, Espinoza, Estévez Boero, Felgueras, Fernández de Quarracino, Ferreyra, Folloni, Gargiulo, Golpe Montiel, Gómez Miranda, González (H. E.), González (J. V.), Gorostegui, Guidi, Huarte, Ingarano, Irigoyen, Jaroslavsky, Kraemer, Lázara, Lema Machado, Lizurume, Llorens, Loza, Macedo de Gómez, Manrique, Martínez (G. A.), Martínez Márquez, Méndez Doyle de Barrio, Moreau, Mosca, Mugnolo, Neri, Nuin, Orgaz, Ortiz, Osovnikar, Parente, Pellín, Pera Ocampo, Pérez, Puebla, Ramos (J. C.), Rapacini, Rauber, Reinaldo, Requeijo, Rodrigo (O.), Rodríguez (Jesús), Salduna, Salto, Sammartino, Sancassani, Socchi, Soria Arch, Stavale, Storani (C. H.), Stubrin, Ulloa, Usín, Valerga, Vanoli, Vega Aciar, Villegas, Young, Zavaley y Zubiri.

—Votan por la negativa los señores diputados Adamo, Alterach, Alvarez Echagüe, Aramouni, Arcienaga, Avila Gallo, Badrán, Bauzá, Bogado, Botella, Brizuela, Budiño, Cardo, Cardozo, Casas, Corzo, Costantini, De Nichilo, Díaz Bancalari, Digón, Fappiano, Freytes, García, Gay, Giacosa, González (A. I.), González (E. A.), Lamberto, Larraburu, López, Luder, Manzano, Matzkin, Merino, Mulqui, Nacul, Orieta, Paz, Rodrigo (J.), Roy, Ruckauf, Sotelo, Torresagasti y Zaffore.

—Se abstienen de votar los señores diputados Garay, Mutlis, Natale, Rabanaque y Tomasella Cima.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — En consecuencia, el pronunciamiento de la Honorable Cámara ha sido favorable a la interpretación que ha hecho la presidencia de las disposiciones reglamentarias vinculadas con la moción a la que se refiere el inciso 10 del artículo 108.

## 16

### CUESTION DE PRIVILEGIO

**Sr. Torresagasti.** — Pido la palabra para una moción de orden.

—Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sr. Stubrin.** — Pido la palabra.

—Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — El señor diputado Jaroslavsky había pedido la palabra con anterioridad a la votación para plantear una cuestión de privilegio.

Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

**Sr. Jaroslavsky.** — Señor presidente: necesitaré menos de los diez minutos que me otorga el reglamento para plantear esta cuestión de privilegio.

Desde el inicio de esta sesión estábamos esperando el momento en que el bloque Justicialista creara las condiciones para intentar competir en los titulares de los diarios de mañana con las importantes y trascendentales novedades que surgen de las decisiones del gobierno en su empeño por contener el proceso inflacionario que vive el país...

**Sr. Manzano.** — ¡El hambre del pueblo!

—Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sr. Jaroslavsky.** — Todo empezó con un planteo extemporáneo en un intento de juicio político y siguió con la pretensión de que la Cámara se aboque a resolver hoy, graciosamente, por arte de magia, el aumento general de salarios de los trabajadores activos y de los pasivos conforme al proyecto que se quiere introducir en esta sesión. Para esto nada ha importado que exista un orden en el trabajo de la Honorable Cámara, y la Comisión de Labor Parlamentaria ha quedado subordinada a este objetivo político, encontrándose los vericuetos reglamentarios necesarios para quedar en el papel de víctimas a las que se les cercena la posibilidad de discutir.

Se llegó a plantear, por ejemplo, la cuestión de los alquileres, la que por otra parte se halla

a estudio de la comisión respectiva, que se encuentra presidida por un diputado justicialista. Sin embargo, el tema se plantea en este momento.

También se ha afirmado temerariamente que hay un congelamiento de salarios, cuando es público que las convenciones colectivas siguen funcionando con entera libertad.

Asimismo, se han vertido calificativos que lesionan no sólo mi fuero parlamentario sino el de todos los legisladores, recurriéndose a los improperios en lugar del razonamiento, detrás de una pretensión claramente escandalosa que sólo procura los titulares de los diarios de mañana, en disputa del espacio que el gobierno ha ganado legítimamente con el anuncio de medidas económicas de gran trascendencia para el país y que queremos discutir.

Ocurra que los señores diputados que quieren desafiarlos a discutir no van a concurrir al seno de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, y por ende no podrán escuchar las explicaciones que brinde el Poder Ejecutivo.

Sucede que los señores diputados de la oposición se automarginan de los debates que el cuerpo debe encarar y nos acusan de estar al servicio de intereses foráneos y antipopulares.

El único propósito que me guía al plantear esta cuestión de privilegio consiste en que el señor diputado Manzano solicite se supriman de la versión taquigráfica los improperios con los que ha calificado la posición del bloque que representa al gobierno. De ese modo quedará reparada la ofensa que se nos ha inferido, aunque es probable que a continuación varios señores diputados planteen otras cuestiones de privilegio que fundamenten el rechazo de este vodevil que el bloque Justicialista nos ha regalado en demanda de los titulares periodísticos de mañana.

Sr. Presidente (Pugliese). — Se va a votar si la cuestión de privilegio planteada por el señor diputado Jaroslavsky reviste carácter preferente. Se requieren los dos tercios de los votos que se emitan.

— Resulta negativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — Pasará a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

17

MOCIÓN

Sr. Torresagasti. — Pido la palabra para formular una moción de orden.

Sr. Presidente (Pugliese). — Para una moción de orden tiene la palabra el señor diputado por el Chaco.

Sr. Torresagasti. — Señor presidente: creo que deberíamos hacer más fácil el camino parlamentario y concluir con los gritos de una bancada hacia otra, evitando incluso los aplausos de las minorías que parecen estar contentas cuando la democracia comienza a ponerse turbia.

Tengo la impresión de que todos nos hemos quedado con las ideas atrancadas en la garganta y que entonces es necesario gritar. Por eso formulo esta moción de orden a fin de que nos apartemos del reglamento para que el cuerpo realice un debate libre sobre la situación económica por la que está atravesando el país.

El señor diputado Jaroslavsky ha manifestado que no va a eludir el debate y los representantes de mi bancada piden a los gritos la discusión. Entonces, ¿por qué no efectuamos un debate civilizado y tratamos ese tema como legisladores, escuchándonos atentamente y realizando las propuestas del caso en defensa de nuestras respectivas posiciones?

Sr. Presidente (Pugliese). — Se va a votar la moción de orden de que la Cámara se aparte del reglamento, formulada por el señor diputado por el Chaco. Se requieren las tres cuartas partes de los votos que se emitan.

— Resulta negativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda rechazada la moción.

18

CUESTION DE PRIVILEGIO

Sr. Parra. — Pido la palabra para plantear una cuestión de privilegio.

Sr. Presidente (Pugliese). — Para una cuestión de privilegio tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Parra. — Señor presidente: el señor diputado Jaroslavsky ha dicho que quienes hablamos aquí somos escandalosos. Escandalosos porque nos oponemos al hambre del pueblo, porque nos oponemos a la apertura de la economía cuando hay millones de desocupados, porque nos oponemos a la entrega de los teléfonos a la Telefónica Española, que es la American Telephone and Telegraph, escandalosos porque nos oponemos al gobierno de los usureros internacionales, tal como podemos apreciar permanentemente en los diarios.

Si eso es ser escandaloso, quiero poner de manifiesto que seguiremos siendo escandalosos a fa-

vor de nuestro pueblo y en contra del hambre y la entrega de nuestro país.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Se va a votar si la cuestión de privilegio planteada por el señor diputado por Santa Fe tiene carácter preferente. Se requieran los dos tercios de los votos que se emitan.

—Resulta negativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — La cuestión planteada pasará a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

Solicito amablemente al señor diputado Fappiano que me reemplace en el ejercicio de la Presidencia.

—Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Comisión de Legislación General, doctor Oscar Luján Fappiano.

19

#### MOCION

**Sr. Cardozo.** — Pido la palabra para formular una moción de orden.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Para una moción de orden tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Cardozo.** — Señor presidente: quisiera encontrar un tono distinto para esta discusión que se ha generado en el recinto. Creo entender que hay decisiones tomadas con seriedad por todos los legisladores, pero pienso que estamos equivocando el camino de la discusión.

Ante la situación de crisis por la que atraviesa el país y frente a las decisiones trascendentes —equivocadas o no— que está tomando el gobierno nacional, no podemos permanecer en una actitud que confunda a la opinión pública sino que, al contrario, es el momento del razonamiento sereno, meditado y pausado acerca de las cuestiones que debemos plantear.

Por ello, creo que el bloque del partido gobernante no se opondrá a la moción de orden que formularé en nombre de mi bancada para que la Cámara se aparte del reglamento, porque en el espíritu de los legisladores siempre ha estado presente la necesidad de participar, debatir, hacer propuestas y dejar claramente establecido cuál es la posición de cada uno. En este recinto nunca por una torpeza se ha impedido a un diputado, de cualquier bancada, fundamentar su posición.

Deseo poner a consideración de la Honorable Cámara un proyecto de ley que ha sido firmado por diputados de mi bancada, encabezados por

el presidente de nuestro bloque, el diputado José Luis Marzano.

En su artículo 1º establece: "Dispónese con carácter de urgencia un aumento general de salarios a partir del 1º de agosto del corriente año para todos los trabajadores en relación de dependencia".

**Sr. Presidente (Fappiano).** — La Presidencia hace notar al señor diputado que no puede fundar la moción de que la Cámara se aparte del reglamento. El cuerpo acaba de expresarse sobre la interpretación que debe darse al reglamento.

**Sr. Cardozo.** — Sólo estoy enunciando de qué trata la moción para que la Cámara se aparte del reglamento. No la estoy fundando.

**Sr. Jaroslavsky.** — El proyecto no está en consideración ni figura en el plan de labor. El señor diputado está entorpeciendo la labor de la Cámara.

—Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sr. Cardozo.** — Advierto al presidente del bloque del partido gobernante que no estoy fundando el proyecto, sino simplemente enunciándolo para que los diputados de la Unión Cívica Radical y los demás colegas presentes en este recinto conozcan de qué trata la cuestión.

El proyecto dice así: "Artículo 1º: Dispónese con carácter de emergencia un aumento general de salarios a partir del 1º de agosto del corriente año para todos los trabajadores en relación de dependencia. Artículo 2º: El monto del aumento será equivalente al porcentaje de incremento del costo de vida acumulado desde el 1º de junio. Artículo 3º: Las remuneraciones resultantes de la aplicación de la presente ley serán objeto de los aportes y contribuciones previstas por las leyes previsionales y asistenciales y de las retenciones por cuotas sindicales ordinarias. Artículo 4º: La presente ley es de orden público, rige desde el momento de su publicación, en nada afectará al normal desarrollo de las convenciones colectivas de trabajo ni lo que en el futuro convengan las paritarias en trámite. Artículo 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo".

Este es el proyecto de ley que sería considerado si la Cámara decide apartarse del reglamento a efectos de darle entrada y tratarlo sobre tablas. No he fundado el proyecto, sino que simplemente lo he dado a conocer, porque entiendo que los señores diputados no cuentan con él en sus bancas, dado que ha sido presentado recién en el recinto.

—Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Cardozo. — El salarizado va a tener lugar cuando gobierne el peronismo en este país.

Sr. Presidente (Fappiano). — Se va a votar la moción de que la Cámara se aparte de las prescripciones del reglamento. Se requieren las tres cuartas partes de los votos que se emitan.

— Resulta negativa.

Sr. Presidente (Fappiano). — Queda rechazada la moción.

— Varios señores diputados se retiran del recinto.

20

#### CUESTION DE PRIVILEGIO

Sr. Bisciotti. — Pido la palabra para una cuestión de privilegio.

Sr. Presidente (Fappiano). — Para una cuestión de privilegio tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Bisciotti. — Señor presidente: ha quedado demostrado que la maniobra de retirarse del recinto estaba preparada desde la semana pasada, cuando el señor diputado Grosso nos dijo que no quería que se tratase el proyecto de ley sobre la elección directa del intendente de la ciudad de Buenos Aires debido a que iba a realizarse un congreso del Partido Justicialista de la Capital Federal. En realidad, lo que pasaba era que tenían problemas con la interna y con el sector de Menem.

Ellos no quieren tratar la iniciativa porque le tienen miedo al pueblo y no les interesa la República. No les importa que este país funcione correctamente. Tienen miedo de que detengamos el proceso inflacionario. Están pensando en la próxima elección y no se ponen la camiseta azul y blanca. Actúan con un sectarismo que atenta contra el decoro del cuerpo y contra su normal funcionamiento. Nos quedaremos en el recinto porque somos más responsables que ellos, porque somos verdaderamente argentinos y porque nos sentimos integrados en esta función que nos corresponde como legisladores. (Aplausos.)

Sr. Presidente (Fappiano). — Se va a llamar para votar la cuestión de privilegio planteada por el señor diputado por Buenos Aires.

— Mientras se llama para votar:

Sr. Jaroslávsky. — Si el señor diputado Bisciotti retirara la cuestión de privilegio, la Cámara podría continuar sesionando.

Sr. Bisciotti. — Retiro la cuestión de privilegio, señor presidente.

Sr. Presidente (Fappiano). — Habiendo desistido el señor diputado por Buenos Aires de la cuestión de privilegio que planteara, corresponde continuar con el orden del día.

21

#### LEY 19.987, ORGANICA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES - MODIFICACION

(Orden del Día N° 234)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales han considerado el proyecto de ley del señor diputado Vanossi<sup>1</sup>, por el que se modifica la Ley Orgánica de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 12 de mayo de 1988.

Jorge R. Vanossi. — José D. Canata. — Carlos M. A. Mosca. — Rafael M. Pascual. — Juan F. Armagnague. — Jorge Lema Machado. — Oscar E. Alende. — Melchor R. Cruchaga. — Angel M. D'Ambrosio. — Eduardo A. del Río. — Marcos A. Di Caprio. — Nemeo C. Espinoza. — Nicolás A. Garay. — Joaquín V. González. — Roberto O. Irigoyen. — Ruth Monjardín de Mascl. — Alberto A. Natale. — Rodolfo M. Parente. — Tomás C. Pera Ocampo. — René Pérez. — Ariel Puebla. — Julio C. A. Romano Norri. — Carlos O. Silva. — Carlos L. Tomasella Cima.

#### PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Sustitúyese el artículo 27 de la ley 19.987, por el siguiente:

Artículo 27: El Departamento Ejecutivo estará a cargo de un funcionario denominado intendente municipal, elegido directamente por el pueblo de la ciudad Capital por simple mayoría de votos. Dicho funcionario deberá reunir las condiciones exigidas para ser concejal.

Art. 2º — Sustitúyese el artículo 30 de la ley 19.987 por el siguiente:

Artículo 30: En el supuesto de enfermedad, ausencia, suspensión, renuncia o fallecimiento del in-

<sup>1</sup> Reproducido.

tendente municipal, será reemplazado por el presidente, vicepresidente 1º y vicepresidente 2º del Concejo Deliberante, en el orden precedentemente indicado. Este reemplazo subsistirá mientras dure el impedimento temporario o se llene la vacancia conforme lo establecido en el artículo 27.

Art. 3º — El Poder Ejecutivo convocará al cuerpo electoral de la ciudad Capital para la elección de intendente municipal.

Art. 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Jorge R. Vanossi.

### INFORME

#### Honorable Cámara:

El presente proyecto de ley introduce dos tipos de modificaciones a la Ley Orgánica de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. En los artículos 1º y 2º se propone la elección directa del intendente por el pueblo de esta ciudad. La iniciativa responde a numerosas inquietudes expresadas, en tal sentido, desde distintos sectores del quehacer porteño.

Es de estricta justicia que quienes habitan la más grande urbe del país, tanto en población como en extensión geográfica, tengan el derecho de elegir a quien administrará sus intereses en cuanto pobladores de la misma. Estos se refieren casi exclusivamente, a lo edilicio, urbanístico y servicios públicos, sin que deba existir colisión con los intereses políticos y generales del gobierno nacional.

No existen impedimentos de origen constitucional para la viabilidad del proyecto. Como se señala en los fundamentos, el artículo 86, inciso 3º, de la Constitución Nacional, al decir que el presidente de la Nación es el jefe inmediato y local de la Capital de la Nación, le está atribuyendo una jefatura de tipo político, que se refiere al poder de policía y al orden público, tanto que las fuerzas policiales de la Capital Federal dependen del Poder Ejecutivo, específicamente del Ministerio del Interior.

Como dijera Linares Quintana y González Calderón, los constituyentes encomendaron el gobierno político al Congreso y al presidente, pero el régimen municipal, de naturaleza completamente diversa, lo reservaron para que fuera ejercido por una municipalidad en la forma que aquel cuerpo preceptúa.

Así como en las provincias coexisten un gobernador con los intendentes municipales, en la Capital coexistirían el presidente, quien ejercerá la última instancia de la jurisdicción administrativa local y el intendente, encargado de la administración de los asuntos municipales.

Acorde con lo anteriormente propuesto, el artículo 2º del proyecto en estudio, modifica el artículo 30 de la ley 19.987 en lo que se refiere al orden de sucesión del intendente, en los presupuestos de enfermedad, ausencia, suspensión, renuncia o fallecimiento.

En consecuencia, se propone el reemplazo por el presidente, vicepresidente 1º y vicepresidente 2º del Concejo Deliberante, funcionarios elegidos mediante el sufragio de los habitantes de la ciudad, con lo cual

se respeta en mayor grado la decisión tomada por la población en el momento de ejercer sus derechos políticos que en el régimen actualmente vigente.

Por todo lo expuesto las comisiones aconsejan la sanción del presente proyecto de ley.

Jorge R. Vanossi.

### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto de ley tiene por objeto la fortificación del ejercicio del sistema representativo en la administración de los intereses vecinales. Reconoce varios precedentes: así, el proyecto de los diputados Rabanal, Cattáneo, Balbín, Frondizi, Cancioti, Dellepiane, Illia y Yadarola, del año 1948; el proyecto presentado por el diputado León Patlis, en 1965; y, más recientemente, en 1986, el Partido Demócrata Cristiano ha hecho conocer un proyecto de ley sobre la elección del intendente de la ciudad Capital (expediente P-808/86).

Rafael Bielsa propiciaba la elección directa del intendente; y en su obra *Principios de régimen municipal*, página 161, cita el antecedente de la ley 10.240, que instituyó el sistema de intendente electivo. Dicho proyecto fue reformado por el Senado y la comisión aceptada por la Cámara de Diputados. El Senado fundó su objeción en que el intendente debe ser nombrado por el presidente de la Nación por ser el jefe inmediato y local de la Capital (artículo 86, inciso 3º, Constitución Nacional). Bielsa señala que a este argumento se opone la consideración de que se trata de dos esferas políticas distintas y de atribuciones jurídicas distintas. Esta atribución constitucional más se refiere al poder de policía, al orden público local, en cuya virtud la Policía de la Capital Federal depende en lo administrativo del Poder Ejecutivo (Ministerio del Interior).

La Constitución Nacional impone el régimen municipal en el artículo 5º a las provincias, pero no a la Capital. Mas esto no es óbice para que la Capital Federal tenga el régimen, si el Congreso lo establece (artículo 67, inciso 27, Constitución Nacional); pues lo dispuesto en el artículo 86, inciso 3º, Constitución Nacional, no se opone a su institución, ya que la atribución de jefe inmediato y local es esencialmente política, aun cuando para el ejercicio de ese poder deba ejercer funciones administrativas como las de policía de seguridad (la llamada Policía Federal, que solamente puede tener competencia en la Capital Federal y lugares sometidos a la autoridad nacional).

Segundo Linares Quintana, en *Gobierno y administración de la República Argentina*, página 69, expone que "el complejo problema" que plantea el gobierno y régimen comunal de la Capital Federal, fue prudentemente resuelto por los constituyentes argentinos, distinguiendo entre "gobierno político" y "el régimen municipal" de la ciudad. Coincide con esta tesis González Calderón, al explicar que el gobierno político lo encomendaron al Congreso y al presidente (artículos 67, inciso 27 y 86, inciso 3, Constitución Nacional), pero el régimen municipal, de naturaleza completamente diversa, lo reservaron para que fuera ejercido por una municipalidad en la forma que aquel cuerpo preceptúa (*Curso de derecho constitucional*, página 100).

En rigor, cuando el inciso 3 del artículo 86, Constitución Nacional, le asigna al presidente de la República la jefatura inmediata de la Capital Federal, lo que está haciendo es unirlo como gobernador al presidente de dicha Capital. Si pueden coexistir en las provincias —sin sobreposiciones— el gobierno local y el municipal, cabe, perfectamente, dicha coexistencia en la Capital, toda vez que el presidente como gobernador ejercerá la última instancia de la jurisdicción administrativa local y la jefatura de la Policía Federal en dicho ámbito, quedando reservado al intendente todo lo relativo a la administración de los asuntos municipales, por aplicación de la legislación respectiva.

La objeción argüida en contra de la elección directa del intendente, en el sentido que podría resultar electo alguien de una orientación distinta del presidente de la República, no es más que —como acertadamente se dijo al fundar el proyecto presentado en 1948— “una eventualidad del juego legítimo del sistema democrático, a la cual es útil que el pueblo argentino y sobre todo sus funcionarios políticos, lleguen a habituarse, como coronamiento de su educación ciudadana, tanto más que la esfera de acción de los administradores municipales está circunscripta a intereses puramente edilicios, sin interferencia razonable posible con los intereses políticos y generales del gobierno nacional”.

Por último, debemos agregar que la aplicación de la presente ley deberá ser efectiva cualquiera sea el ámbito territorial donde se encuentre ubicada la Capital Federal, de modo tal que la posibilidad próxima de que se concrete su traslado desde la ciudad de Buenos Aires, hacia el complejo urbano de Viedma, Carmen de Patagones y Guardia Mitre —según el proyecto de ley en trámite en el Congreso de la Nación— no será óbice a que, mientras ello no ocurra, se pueda cumplir con la elección del intendente de Buenos Aires, mientras sea la Capital; régimen que durará hasta la organización de la nueva provincia y que podrá perdurar en tanto la Constitución local no lo impida.

A los habitantes de cualquier localidad del interior del país se les reconoce el derecho a elegir intendente. El presente proyecto pretende consagrar ese derecho a los habitantes de la mayor ciudad del país. Que el pueblo elija al intendente es un principio indiscutible en un sistema democrático. Por los argumentos precedentemente expuestos no encontramos ningún obstáculo constitucional que impida la viabilidad de este proyecto, cuya aprobación solicitamos a la Honorable Cámara.

Jorge R. Vanossi.

#### OBSERVACIONES

1

Buenos Aires, 23 de mayo de 1988.

Al señor presidente de la Cámara de Diputados de la Nación, doctor Juan Carlos Pugliese.

S/D.

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted con el objeto de formular observación al dictamen de las comisiones de Asuntos Consti-

tucionales y de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales, publicado en el Orden del Día N° 234, conforme a lo establecido en el artículo 95 del reglamento.

#### Fundamentos de la observación

El artículo 1º de la Constitución de 1853/60 establece la forma representativa, republicana y federal. Esta caracterización de Estado Federal suscita el problema de la determinación del ordenamiento jurídico en que se encuentra el distrito federal. Como dice Ramella, (“Derecho Constitucional” N° 186) no es una provincia, no obstante lo cual participa en la elección de presidente y elige diputados y senadores (artículos 37, 46 y 81 de la Constitución).

El artículo 67 inciso 2º da competencia al Congreso de la Nación para ejercer una legislación exclusiva en todo el territorio de la Capital de la Nación y el artículo 86 inciso 3º asigna al presidente de la Nación el carácter de “jefe inmediato y local de la Capital Federal”.

Esta atribución del presidente de la República es original de nuestros Constituyentes. No existía en los precedentes constitucionales, ni siquiera en la Constitución de 1826 (Bauzá, S. E. *El anteproyecto del nuevo régimen municipal de la ciudad de Buenos Aires*, “La Ley” 147, página 1224).

Los antecedentes de este artículo, que en la redacción originaria de la Constitución era el 83 inciso 3º con el mismo texto, demuestran que la solución es claramente argentina con raíces históricas muy profundas. En efecto: después de la primera batalla de Cepeda (1º de febrero de 1820) en que triunfara la idea federal, se planteó la necesidad de convocatoria de un Congreso Constituyente. Bernardino Rivadavia, ministro del gobernador Martín Rodríguez, tras procurar el fracaso del Congreso, a reunirse en Córdoba, convocó uno similar en Buenos Aires que consagrara sus conocidas ideas.

El Congreso sancionó la ley del Poder Ejecutivo nacional permanente, el 6 de febrero de 1826 y al día siguiente eligió a Rivadavia que en su discurso inaugural del 8 de febrero adelantó su propósito de que la capital de la República fuera la ciudad de Buenos Aires, remitiendo inmediatamente el proyecto de ley respectivo (*Historia de la Nación Argentina*, dirigida por Ricardo Levene, tomo VII, página 131).

Como es sabido este proyecto de ley de capitalización promovió amplia discusión. El artículo 2º disponía que la capital... queda bajo la inmediata y exclusiva dirección de la Legislatura Nacional y del presidente de la República (López V. F., *Historia de la República Argentina*, tomo IX, páginas 487 y 613).

La ley sancionada disponía en el artículo 1º que la ciudad de Buenos Aires era la capital del Estado y el artículo 2º rezaba: “La Capital con el territorio que abajo se señalará, queda bajo la inmediata y exclusiva dirección de la Legislatura Nacional y del Presidente de la República”.

La Comisión de Negocios Constitucionales del Congreso despachó favorablemente el proyecto y en la sesión del 22 de febrero, Julián S. de Agüero, ministro de Go-

bierno de Rivadavia, expresó: "Es necesario que el Estado tenga una Capital; es imposible que la Capital exista en otra parte que en Buenos Aires, hoy la Capital de la provincia de este nombre; si el pensar que esta Capital pueda estar sujeta o dependiente de otra autoridad que no sea la autoridad general de la Nación, es monstruoso y a la verdad llega a ser ridículo". (Ravignani, *Asambleas Constituyentes Argentinas*, tomo II, páginas 698 a 703).

Como resulta de dicho discurso, era fundamental determinar que la Capital de la República "debe estar bajo la inmediata y exclusiva dirección de la Legislatura Nacional y del Poder Ejecutivo General".

Así reza expresamente la ley del 4 de marzo de 1826 que es el verdadero antecedente de la disposición constitucional (artículo 86, inciso 3º). Señalemos que el gobierno municipal de la ciudad de Buenos Aires había sido objeto de la ley del 24 de diciembre de 1921 inspirada también por Rivadavia, que había suprimido el Cabildo.

Después de Caseros, Urquiza, por decreto del 2 de septiembre de 1852, restableció la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. El artículo 4º determinaba que los miembros fundadores de la municipalidad serían nombrados por el gobierno y en lo sucesivo elegidos popularmente dos por cada parroquia. El presidente de la municipalidad y dos suplentes se nombrarían, a propuesta en ternas que hiciera la municipalidad, por el gobierno.

Los Constituyentes de 1853 sancionaron el artículo 83 inciso 3º estableciendo que el presidente de la Nación era el jefe inmediato y local de la Capital. Pero también sancionaron la ley del 6 de mayo de 1853, que reproducía casi literalmente el decreto de Urquiza. El artículo 6º disponía que el presidente de la Nación nombraba al presidente de la municipalidad (denominación del actual intendente) y a dos suplentes a propuesta en ternas que haga la municipalidad entre sus miembros.

En 1880 se dictó la ley 1.020 de federalización de Buenos Aires. Al organizarse la municipalidad tuvo lugar un amplio debate parlamentario sobre la interpretación del artículo 86 inciso 3º, en ocasión de discutirse lo que sería luego la ley 1.129. Esta estableció que el presidente de la República nombraba al gobernador municipal de la Capital, con acuerdo del Senado.

Esta ley fue vetada por el Poder Ejecutivo. En 1882 se sancionó la ley 1.260, que establecía la división del gobierno municipal en una rama ejecutiva y otra deliberativa. La primera consistía en el intendente nombrado por el presidente de la Nación con acuerdo del Senado y la otra, formada por elección popular.

El análisis de la legislación posterior es también ilustrativo. La ley 2.675 de 1889 creó una comisión municipal de vecinos nombrados por el presidente de la República con acuerdo del Senado. La ley 2.760 de 1890 restableció el Consejo Ejecutivo que por ley 4.029 también volvió al sistema electivo. El presidente de la Plaza, por decreto 1.915, disolvió el cuerpo deliberativo nombrando una comisión de vecinos. La ley 10.240, reformada por la 12.266 adoptó el sistema electivo. En 1941, Castillo disolvió el Concejo Deliberante. Pero es menester subrayar que lo único que se mantuvo uniforme durante

este proceso fue la designación de intendente por el Poder Ejecutivo con acuerdo del Senado.

Merece especial consideración lo dispuesto por la Constitución de 1949 respecto al régimen municipal. La constitución justicialista estableció que al Congreso le correspondía ejercer una legislación exclusiva sobre todo el territorio de la capital de la Nación y sancionar el régimen impositivo del distrito federal, fijando por un año o por períodos superiores hasta un máximo de tres, a propuesta del presidente de la República, el presupuesto de gastos de su administración (artículo 68 incisos 26 y 28 de la Constitución Nacional). El artículo 83 inciso 3º disponía que el presidente de la Nación "es el jefe inmediato y local de la capital de la Nación, pudiendo delegar estas funciones en la forma que determinen los reglamentos administrativos".

Antes de reformarse la Constitución, los senadores Teisaire y Ramella habían presentado un proyecto en el Senado (Diario de Sesiones, 1948) mediante el cual se delegaban las funciones ejecutivas en un delegado y las legislativas en una comisión especial. Este proyecto pasó a la Comisión de Asuntos Constitucionales sin que fuera tratado.

La discusión en la Convención Constituyente de 1919 resulta ilustrativa. Arturo Sampay, como miembro informante en general, afirmó que con las normas proyectadas se restablecía el régimen primigenio, desnaturalizado, por las leyes del Congreso, señalando que se adoptaba un sistema similar al de la ley norteamericana dictada en 1878 para el Distrito Federal de Washington (Diario de Sesiones, página 445). El convencional Julio César Avanza informó en particular el despacho. Su exposición incluyó los aspectos históricos, subrayando que el régimen federal de gobierno adoptado por la Constitución determinaba que el gobierno del distrito federal correspondiera a las autoridades nacionales; en el caso, el presidente de la República, que podría ejercerlo, por delegación administrativa.

Concomitantemente a esta facultad, se dictaron los decretos 11.687/54 y 11.688/54 referentes al gobierno político administrativo del distrito federal y al control contable.

Producido el golpe de Estado de 1955, se derogó parcialmente el decreto 11.687 (decreto 1.760/55) y, restablecida ilegítimamente la Constitución de 1853, del decreto 15.374 de 1956 puso en vigencia la ley 1.260.

En 1966, el gobierno de facto dictó la ley 16.897 y posteriormente, tras el derrocamiento de Onganía, el gobierno de Lanusse dictó la ley 19.987/72 que con las reformas de la ley 21.314 de 1976 es la que actualmente rige. Por la misma el Departamento Ejecutivo está a cargo de un intendente municipal nombrado por el presidente de la Nación, conforme a la prerrogativa constitucional que el proyecto Vanossi-Cornaglia descartaba.

Creemos haber demostrado que desde el punto de vista de nuestro sistema constitucional, no es dudosa la facultad del presidente de la República para el ejercicio del gobierno de la Capital Federal. La ley dictada por el Congreso Constituyente de 1853, se ha considerado como interpretación auténtica de la Constitución (Ramella, ob. cit. 188) y su solución es clara y

terminante. Así se estimó por la gran autoridad científica de Joaquín V. González, expresada cuando era ministro del Interior, criterio también seguido por el senador Pizarro al discutirse la ley 1.260.

Por otra parte, la Corte Suprema de Justicia de la Nación tiene declarado que la Municipalidad de Buenos Aires no es un poder, no es tampoco una de las entidades soberanas o autónomas que integran el sistema republicano representativo federal ("Fallos" 192:20; 210.1.153). Y aunque también ha expresado que el gobierno de la Capital Federal se haya organizado como uno de orden local propio e independiente ("Fallos" 217.497) ha sido explícita en señalar que el artículo 5º de la Constitución en lo que se refiere al régimen municipal es aplicable solamente a las provincias y no rige en la Capital Federal, sometida a la autoridad inmediata del Poder Ejecutivo y a la legislación exclusiva del Congreso (*in re Seguin c/ Municipalidad de Buenos Aires*, "Fallos" 114:161).

Es útil también comparar las soluciones del derecho comparado en países federales, para establecer la orientación de sistemas que tienen el mismo signo. El artículo 1º, sección 8ª, cláusula 17 de la Constitución de Estados Unidos, dispone que el Congreso tendrá poder para ejercer el derecho exclusivo a legislar en todas las materias concernientes a aquel distrito que por cesión de determinados estados y aceptación del Congreso se convierta en la sede del gobierno de los Estados Unidos.

Las distintas cesiones dieron lugar a la creación del distrito de Columbia como sede de las autoridades federales. La característica especial de este distrito es que sus habitantes no participan en la elección de legisladores ni tampoco de representantes locales. La Corte Suprema señaló que el distrito de Columbia, a diferencia de los territorios, es una parte permanente de los Estados Unidos sobre los cuales el Congreso tiene un poder de legislación exclusivo (*Kendall vs. U.S.* - 1838) que incluye el poder impositivo, el cual "es independiente del hecho de que las personas carezcan del derecho de sufragio y no tengan políticamente voz en el gasto de los dineros públicos" (*Heal versus Distrit of Columbia*), aunque sus habitantes "gozan de iguales derechos civiles y garantías que los otros habitantes de la Unión" (*Cury versus Distrit of Columbia*). Hasta 1874 los habitantes del distrito de Columbia tenían un gobierno local, pero en esa fecha se abolió esta organización confiándose el gobierno del distrito a tres comisionados civiles y uno militar (Ramella, ob. cit. N° 192). Por la Enmienda XXIII, elige electores, a la par de los estados, para la designación de presidente y vicepresidente de la república. (Story "Comentario sobre la Constitución de los Estados Unidos N° 597").

En Brasil el capítulo IV de la Constitución se refiere al gobierno del distrito federal y de los territorios. El artículo 17, inciso 2, prescribe que el gobernador del distrito federal y los gobernadores de territorio serán nombrados por el presidente de la república. El Senado federal, conforme al 1, tiene competencia para discutir y votar proyectos de ley sobre materia tributaria, servicios públicos y personal de la administración del distrito federal.

En Venezuela, el capítulo II de la Constitución sobre atribuciones del presidente de la república dispone, en el inciso 17 del artículo 190, la facultad de nombrar y remover los gobernadores del distrito federal y de los territorios federales.

Finalmente el artículo 73 VI de la Constitución de México acuerda facultad al Congreso para legislar en todo lo relativo al distrito federal, conforme a las bases que determina, la primera de las cuales asigna el gobierno del distrito federal al presidente de la república quien lo ejercerá por conducto del órgano u órganos que determine la ley respectiva. Aunque se eligen diputados y senadores (artículos 51 y 56) no hay en México órgano deliberativo de carácter local por elección popular.

Esta recorrida por las soluciones constitucionales de países que poseen el mismo sistema de Estado federal ilustra sobre una constante: los intendentes o gobernadores del distrito federal son designados por el presidente de la república. Como dice Ramella, éste es el buen criterio ya que está probado que dos cabezas distintas, aunque sean de desigual jerarquía, no pueden regir ninguna agrupación territorial. Esa era también la opinión de Story al referir la razón histórica que presidió la independencia del asiento del gobierno federal respecto a los gobiernos estaduales.

Como vemos, los claros principios normativos, la interpretación constitucional dada por el más alto tribunal de la Nación, la constante práctica legislativa —incluso el valioso antecedente de la ley de 1853 sancionada por los propios Constituyentes y el fondo común que suministra el constitucionalismo comparado afin, imponen como ineludible conclusión que la prescripción del artículo 86 inciso 3º no puede ser desconocida por una legislación del Congreso que implique la adopción de un sistema que suprima aquella prerrogativa presidencial.

Consideramos indiscutible que para que el gobierno ejecutivo de la Capital Federal tenga otra fuente, por respetable que sea, que la determinada por la Constitución vigente, será necesaria su expresa reforma, como lo hiciera la Constitución de 1949.

El propio Consejo para la Consolidación de la Democracia, en su dictamen preliminar, página 81, destaca entre los puntos que debe incluir la reforma constitucional, el referente al régimen de gobierno de la capital. En efecto: indica que "los principios que deben inspirar a una eventual reforma constitucional son los de profundización de la democracia y la participación y la descentralización y modernización de las estructuras políticas. Esto nos lleva a aconsejar la elección directa del intendente municipal de la Capital Federal".

Creemos que el actual debate entre elección directa de intendente municipal y su designación por el jefe de Estado se encuentra mal planteado. El justicialismo tiene como una de sus premisas básicas, la máxima participación popular, no sólo en la toma de decisiones sino en la ejecución de las mismas, conforme a sus aspiraciones hacia la democracia social y de base. Compartimos y enfatizamos la necesidad de apoyar un régimen municipal autónomo, que recobre para la comunidad histórica primigenia, su papel político e institucional.

El municipio debe tener la facultad de organizarse, de darse sus propias normas de gobierno y administración. La preocupación de Alberdi en su proyecto de Constitución para Mendoza, que conceptuaba al municipio como otro poder semejante al Ejecutivo, al Legislativo y al Judicial estableciendo la elegibilidad en forma directa, es compartida por nuestro pensamiento. Pero la Constitución de 1853, al paso que no dio cabida a esas directivas en su texto, dispuso otra cosa. Estableció, de manera indisponible para el Congreso, un sistema que tenía sus raíces históricas y un fundamento racional que resulta compartido en los casos de otros distritos federales como Washington, Brasilia, Canberra, etcétera.

Deberá ser materia de la próxima reforma constitucional —y eso contará con nuestra expresa contribución— la democratización del actual régimen de la Capital Federal. Pero no es dudoso que la supresión de la prerrogativa presidencial no puede ser materia de una ley, sino del pronunciamiento de una convención general constituyente. El estado de derecho no es un simple aforismo. Es obvio recordar que todo Estado constituye un orden, concretado gradualmente desde la Norma Fundamental. Y ésta dispone en forma clara e insoslayable la demarcación de competencias entre el Congreso y el presidente de la República es orden al régimen de la Capital Federal, reservando al último el gobierno inmediato y local.

Esa enfática conclusión sobre los límites de más alto nivel para la consagración de la elección directa del intendente municipal no significa que descartemos, sino que afirmemos la necesidad de impulsar para los vecinos de la Capital de la Nación el goce de un derecho que tienen y han tenido otros vecindarios menos importantes para elegir la forma de gobierno y la administración local que mejor convenga a sus intereses.

De darse sus instituciones, regirse por ellas, y elegir sus autoridades con prescindencia de otras. Pero ello no se logrará con sutilezas hermenéuticas, distinguiendo entre gobierno político y régimen municipal. Ya hemos señalado el criterio de la Corte Suprema, intérprete final de la Constitución respecto a la aplicabilidad del artículo 5º de la misma en el ámbito local.

Nuestra propuesta es compatibilizar la prerrogativa del presidente de la República, con los valores que inspiran la mayor participación democrática, acordando un régimen jurídico-político de transición, hasta que advenga, por vía de la reforma constitucional, un definitivo estatuto para el distrito federal acorde con los nuevos tiempos y con el propósito de rediseñar las funciones presidenciales en un nuevo esquema de poder integral y consensuado.

En ese sentido no vemos obstáculo constitucional para que el ejercicio de la facultad presidencial que consagra el inciso 3º del artículo 86 de la Constitución Nacional se nutra en la consulta popular respecto a la elección de su delegado, descartándose el carácter obligatorio que sobrepasaría el marco de la Ley Fundamental. Igual temperamento debe adoptarse para la designación de gobernador del territorio nacional de la Tierra del Fuego.

Hemos indicado los valiosos antecedentes que registra nuestro derecho público, desde el decreto de Urquiza en adelante, los cuales, sin declinación de la facultad

del presidente, procesaban la consulta de los vecinos a través de la formación de las ternas.

Así entendemos compatibilizar dos altos valores. El primero, la participación popular en la toma de decisiones, ínsito en nuestra convicción democrática. El segundo, pero no de menor significación, el respecto a la Ley Fundamental que no debe descartarse por consideraciones coyunturales.

Pero la ciudad de Buenos Aires tiene problemas cuya resolución no está relacionada con el sistema de elección del intendente, sino con las atribuciones del mismo y de las restantes autoridades municipales.

Por eso sostenemos que la reforma de la ley 19.987 debe ser integral y no puede limitarse a una modificación sobre cómo se elige el intendente sino que debe ampliar la participación popular, descentralizar el municipio llevando a los barrios la recepción de los problemas de los vecinos y su solución.

En definitiva compartimos el deseo que expresa el dictamen de las comisiones sobre la elección del intendente por voto de sus conciudadanos y diferimos en su mecánica (dado la perspectiva constitucional vigente), proponemos la reforma integral de la legislación en cuestión de acuerdo a la normativa alternativa que se propoudrá al momento del debate.

Carlos F. Buckauf,

2

Buenos Aires, 26 de mayo de 1988.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados, doctor Juan Carlos Pugliese.

S/D.

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted a fin de formular observación al dictamen de las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales, contenido en el Orden del Día Nº 234 referido a la modificación de la ley 19.987 (ley orgánica de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires).

Héctor R. Masini. — Carlos G. Freytes.

#### Fundamentos de la observación

El justicialismo ha defendido desde sus orígenes la participación del pueblo en la elección de sus gobernantes como herramienta indispensable para el ejercicio de su soberanía. Ningún partido ha sufrido más que el nuestro, en los últimos 50 años, las nefastas consecuencias de la marginación de la voluntad popular. Consecuentes con nuestra historia y nuestra doctrina, hemos impulsado la puesta en marcha de todos aquellos mecanismos que permiten incrementar el protagonismo ciudadano, no sólo en lo referente a la elección de sus representantes, sino también en la implementación de formas de participación permanente en la toma de decisiones y en la ejecución de las políticas.

Es en esa línea de pensamiento que hemos visto con simpatía la posibilidad de que el intendente de la ciudad de Buenos Aires sea elegido en forma directa por sus vecinos, aunque entendiendo, claro está, que ello

no alcanza para superar el estado de marginación política que padece el pueblo de la ciudad, sino que es necesario encajar una reforma integral del vetusto ordenamiento jurídico que rige hoy la vida institucional del distrito.

No es extraño que en las filas del justicialismo metropolitano, los dirigentes que aparecen como candidatos naturales a competir electoralmente por la Intendencia, hayan manifestado su entusiasmo por esta forma de elección pues confían en el veredicto de sus conciudadanos.

Ahora bien, llegando el momento de tratar la cuestión en el Parlamento, quienes hemos sido investidos por el pueblo con el mandato de hacer las leyes de la Nación, debemos actuar con la mesura que la misión nos impone y analizar, en primer lugar la viabilidad de los proyectos que llegan a nuestras manos.

En su presentación de observaciones del 23 de mayo próximo pasado, el diputado Ruckauf hace un minucioso análisis del proyecto impulsado por el doctor Vanossi y arriba a la conclusión de que la actual estructura institucional impide modificar la forma de elección del intendente de la ciudad de Buenos Aires. Compartimos enteramente ese criterio, por lo que no repetiremos aquí sus sólidas argumentaciones, respaldadas por la mayoría de la doctrina.

Fue precisamente esa valla constitucional la que impidió a lo largo de toda nuestra historia el progreso de proyectos que, como el presentado ahora por el doctor Vanossi, han procurado la modificación del sistema de elección del intendente de la Capital Federal. Así, cuando en 1917 se trató en el Senado de la Nación un proyecto de igual índole, la Comisión de Negocios Constitucionales de ese cuerpo emitió dictamen negativo, firmado entre otros por Joaquín V. González. Ese dictamen fue apoyado por la totalidad de los senadores, con la sola excepción de dos de ellos. Todos los representantes radicales votaron en el sentido indicado por la comisión.

Idéntica suerte corrieron proyectos similares presentados con posterioridad, lo que ha llevado al convencimiento generalizado de que sólo es posible una modificación del sistema de elección del intendente a través de una reforma constitucional. De esa manera lo entendieron los Convencionales de 1957 y, más recientemente el Consejo para la Consolidación de la Democracia. Incluso el diputado Canata, de la propia bancada radical, en un reciente proyecto que presentara para reformar la ley orgánica de la Municipalidad de Buenos Aires (T. P. N° 2/88), señala: "...no debemos olvidar que nuestra estructura institucional impide la elección directa del intendente de la ciudad de Buenos Aires...". Es cierto que, curiosamente, ese mismo diputado aparece días después firmando un dictamen en el que se sostiene exactamente lo contrario.

La Corte Suprema de Justicia, órgano encargado por mandato de nuestra Carta Magna del control constitucional de las leyes, ha establecido que "la soberanía de la Nación en el territorio de la Capital Federal es absoluta e incommunicable..." y que "...ella no está dividida en los departamentos legislativo, ejecutivo y

judicial que forman el gobierno, sino que, por el contrario, la Nación lo ejerce por medio de sus diversos departamentos. Desde luego, aceptar que otro poder pueda extender su autoridad en la Capital de la Nación es aceptar la existencia de dos poderes, es aceptar el *imperium et impertum*, es herir la integridad de nuestra privilegiada soberanía conferida a la Nación sobre ese territorio..." (Fallos"; 61:133).

Resta por último considerar que se encuentra vigente la ley 23.512 de traslado de la Capital, impulsada por el radicalismo, que atribuye en su artículo 3º el carácter de provincia a la ciudad de Buenos Aires, estableciendo que su organización se dará por una convención constituyente cuya convocatoria se difiere para la oportunidad en que las autoridades nacionales se hayan instalado en la nueva capital.

Ese proyecto de traslado, al que se asignan año a año considerables partidas presupuestarias a pesar de la profunda crisis que sacude a la economía del país, ha sido defendido a capa y espada por el partido gobernante. El señor presidente de la Nación ha comprometido su prestigio en su materialización y ha asegurado que traspasará el mando a su sucesor en la sede de la nueva capital.

Cabe pues preguntarse el porqué de la premura y el ahínco puesto ahora de manifiesto por el radicalismo en el impulso de un proyecto de ley que sólo tendría validez hasta tanto la ciudad de Buenos Aires se convierta en provincia y se dé su propia organización, lo que, a estarse a los dichos del presidente de la Nación, deberá operarse en fecha muy próxima. Sólo cabe una explicación al apuro por modificar un régimen vigente durante más de cien años al filo de la terminación del mandato presidencial: el radicalismo sabe seguro el triunfo justicialista en las próximas elecciones y procura, mediante el proyecto que ahora impulsa, mantener el control político del único distrito donde —basándose en un cálculo erróneo— prevé obtener el favor del electorado.

Ante la trascendencia del tema y la grayedad de la cuestión constitucional puesta en entredicho, consideramos necesario ampliar el marco del debate, incorporando la opinión de instituciones que, por su prestigio académico, expresen a la sociedad a fin de obtener respuestas de alto nivel técnico que ilustrarán a quienes deberemos finalmente decidir.

Héctor R. Masini. — Carlos G. Freytes.

3

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados, doctor Juan Carlos Pugliese.

S/D.

De mi consideración:

Me dirijo a usted a fin de formular observaciones al dictamen de las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales, publicado en el Orden del Día N° 234, referente a la elección directa del intendente de la ciudad de Buenos Aires.

Existen numerosas razones para la observación de tal dictamen. En aras de la brevedad me limitaré a señalar las principales.

#### 1. La pretendida reforma es anticonstitucional.

En efecto, la Constitución Nacional atribuye al presidente de la Nación el carácter de "jefe inmediato y local de la Capital de la Nación" (artículo 86, inciso 3º).

Carece de facultades, en consecuencia, este Congreso para modificar o recortar las atribuciones que a otro de los poderes del Estado atribuye la Constitución.

La división de poderes no es algo que quede sujeto a las decisiones de esos mismos poderes constituidos, sino que es una norma de una categoría superior, la Constitución Nacional. Las leyes que dicte el Congreso deben ser consecuentes con los mandatos constitucionales. Sólo así adquieren el carácter de "ley suprema de la Nación". (C. N. artículo 31).

En cuanto a la interpretación de cuál es el alcance de "jefe inmediato y local", podrían citarse varias opiniones, como hace el informe de la comisión, pretendiendo distinguir dos esferas distintas, una netamente política y la otra administrativa. Tal distinción la esmenta Bielsa en nota al pie de página en su obra *Principios del régimen municipal*. También podría citarse la opinión de Clodomiro Zavala, cuando afirma que "la ciudad de Buenos Aires, con sujeción estricta a los principios constitucionales, debe ser gobernada por los mismos organismos políticos —el presidente y el Congreso— creados para el gobierno general de la República". Aunque admite también que atendiendo a las minucias de la administración municipal puede preverse "la necesidad y conveniencia de que en lo ejecutivo, actuase un funcionario como la prolongación de la persona del primer magistrado de la Nación".

Podría también citarse, en el mismo sentido, o sea de la obligatoriedad constitucional de que la designación del intendente de la capital sea atribuido exclusiva del presidente de la Nación al general Julio A. Roca, a Montes de Oca, a Joaquín V. González (cuyo conocimiento de la Constitución no puede ponerse en duda) y a varios otros autores de distinguida y reconocida solvencia en el tema.

Podría también estudiarse el tema desde el punto de vista de la legislación comparada. Veríamos así, que lo habitual en las ciudades capitales de estados federales, es que la administración de la ciudad es resorte exclusivo del gobierno federal.

Inclusive, comparando con nuestro derecho positivo, resulta inexacta la afirmación contenida en los fundamentos del proyecto en punto a que "a los habitantes de cualquier localidad del interior del país se les reconoce el derecho a elegir intendente". En mi provincia, Tucumán, por ejemplo, la Constitución provincial establece que los intendentes, a excepción del de la ciudad capital de la provincia, son nombrados por el Ejecutivo local.

Sería interminable la lista de argumentaciones a favor o en contra de la constitucionalidad de la medida que se proyecta.

Sería interminable si no existiera jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia, que es, sí, el último intér-

prete de la Constitución, que establece con total claridad que "...aceptar que otro poder puede extender su autoridad en la Capital de la Nación es aceptar la coexistencia de dos poderes, es aceptar el *impetium et impetium*, es herir la integridad de tan privilegiada soberanía conferida a la Nación sobre ese territorio".

Entendemos que ante esta afirmación de la Corte, se torna bizantina cualquier discusión sobre el tema.

#### 2. Además de lo afirmado en el punto anterior, cabe preguntarse si no resulta absolutamente estemporánea la pretensión de modificar el sistema de designación del intendente de la Ciudad de Buenos Aires.

En efecto, dejando de lado la inconstitucionalidad de la propuesta, el nuevo intendente, elegido por votación popular, asumiría, seguramente, el 10 de diciembre de 1989. No tendría sentido que esa elección no se unificara con las elecciones nacionales del año próximo. Es decir que cumpliría su mandato de cuatro años el 10 de diciembre de 1993. ¿Es que acaso seis años después de haberse promulgado la ley 23.512 de traslado de la Capital Federal, todavía no se habrá cumplido?

Porque, obviamente, la efectivización del traslado de la Capital hará que caiga por falta de sustento la ley orgánica de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires; la nueva Constitución de la nueva provincia determinará, a tenor del artículo 5º de la Constitución Nacional, su régimen municipal.

¿Qué sentido tiene entonces, si realmente se piensa seguir adelante con el traslado de la Capital, modificar el actual sistema municipal de la ciudad de Buenos Aires?

Por estos y otros motivos que expondré oportunamente en el recinto, es que observo el dictamen mencionado. Saluda a usted atentamente.

Antonio Juez Pérez.

4

Buenos Aires, 26 de mayo de 1988.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina, doctor Juan Carlos Pugliese.

S. D.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente con el objeto de formular observación al dictamen de las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales contenido en el Orden del Día N° 234 que aconseja la modificación de la ley 19.987 (Ley Orgánica de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires).

Saludo al señor presidente muy atentamente.

Francisco de Durafona y Vedia.

#### Fundamentos de la observación

El proyecto observado es a mi juicio insuficiente para la certeza e interpretación de la reforma institucional que contiene.

En primer lugar, omite una referencia indispensable respecto a la relación institucional entre el intendente

municipal elegido por el pueblo y el Poder Ejecutivo nacional. Los motivos que por largos años se han presentado como contrarios a la elección popular del intendente en Buenos Aires, se han fundado —y también actualmente— en las disposiciones constitucionales que confieren al presidente de la República la jefatura directa, inmediata y local, sobre el distrito.

Para la defensa del proyecto y de la ley que habrá de sancionarse, cabe en el texto la distinción necesaria entre esos distintos poderes, como lo sugería el senador Carlos Pellegrini en el debate de 1881, sobre organización de la Capital. No puede confundirse —afirmaba— el poder que conforma una jefatura o autoridad política, con el que asume una gestión administrativa o municipal. Aquel debe quedar definido para salvar el contenido de su atribución, de modo que no pueda generar esta cuestión en el futuro problemas de competencia o interpretación, o ataques de inconstitucionalidad.

Asimismo, el proyecto no contiene precisiones sobre duración del mandato y momento en que habrá de iniciarse el sistema que prevé, y puede mejorarse en cuanto a los modos de remplazo del funcionario en caso de acañalia y plazos para la elección del sucesor en los supuestos de fallecimiento, destitución, o renuncia.

Introduce también la locución "simple mayoría de votos" para referirse a la pluralidad de sufragios, que más de una vez ha dado lugar a contiendas doctrinarias e interpretativas.

Debe tenerse presente asimismo que la ley que se reforma es la orgánica de la Municipalidad de Buenos Aires, porque la referencia al "pueblo de la ciudad capital" debe remplazarse por el "pueblo de la ciudad de Buenos Aires" para que no se dude que la nueva ley tiene aplicación en la actual ciudad capital y que no condiciona en modo alguno la amplia facultad del Congreso, en su oportunidad, para organizar la nueva, al llegara el caso.

Otras cuestiones menores serán oportunamente explicadas en el recinto, al ampliarse los presentes fundamentos.

*Francisco de Durazón y Veitia.*

**Sr. Presidente (Fappiano).** — En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Canata.** — Señor presidente, señores diputados: pasaré a informar el dictamen de las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales.

Mediante este proyecto se propone la elección popular directa del intendente municipal de la ciudad Capital Federal. Se trata, como nadie puede ignorar, de una antigua aspiración del vecindario de esta Capital Federal, al que circunstancias que en definitiva no son sino coyunturales, como una interpretación excesivamente restrictiva de la Constitución Nacional o temores relativos a la hipotética dificultad de la

coexistencia de autoridades nacionales y municipales dentro de nuestro distrito federal, vedaron hasta el momento el ejercicio de un derecho reconocido a los restantes habitantes del país; el de elegir su propia administración comunal.

Mediante el proyecto, en definitiva se completa en los hechos la plena vigencia de la Constitución en todo el territorio nacional, al asegurarse sus beneficios para todos los habitantes, sin distinción alguna.

En la actualidad, la ley orgánica municipal establece en su artículo 27 que el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad estará a cargo de un funcionario denominado intendente municipal, quien deberá reunir las condiciones para ser senador nacional y será nombrado por el presidente de la Nación. Es decir que una ciudad como la actual Capital Federal, con su notable extensión, su gran población y la importancia de su vida económica y cultural no cuenta con el derecho —reconocido a los restantes municipios del país— de designar a su intendente municipal; y su pueblo, importante numérica, cultural y económicamente, se encuentra privado del derecho de decidir quién será el primer responsable de su administración municipal.

La administración municipal es y ha sido siempre el primer escalón de la participación popular en el gobierno de la cosa pública, y a la vez que permite que la ciudadanía decida en una cuestión tan importante como la gestión de los aspectos relativos a la ciudad en que vive, la educa y prepara para responsabilidades de gobierno mayores.

—Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Juan Carlos Pugliese.

**Sr. Canata.** — La participación popular en el gobierno municipal requiere incuestionablemente la capacidad de elegir libremente a quien habrá de ser el representante legal del municipio y el encargado de adoptar las decisiones de naturaleza ejecutiva. Lo contrario se encuentra cercano a la negación de la naturaleza misma de la institución municipal, que es la gestión autónoma por los propios vecinos de los asuntos inherentes a la ciudad.

La autonomía en la gestión municipal constituye un principio permanente de la Unión Cívica Radical. Puedo recordar aquí el preámbulo de la carta orgánica de nuestro partido, sancionada por la Convención Nacional el 17 de noviembre de 1892, cuando expresa que la Unión Cívica Radical fue formada para luchar por el

resurgimiento de la vida institucional que asegure a la patria su paz y su progreso por el cumplimiento honrado de la ley, la pureza de la moral administrativa, el ejercicio efectivo de la soberanía popular y el amplio reconocimiento de la autonomía de los estados y de los municipios, bases fundamentales de nuestro sistema de gobierno y existencia nacional.

Esta aspiración no ha variado en el tiempo; se ha expresado en el presente período gubernativo en la plataforma municipal elaborada por el radicalismo metropolitano, que sostiene que es una antigua aspiración de los habitantes de Buenos Aires que ésta enlace su plena autonomía política y financiera; asimismo, estableciendo que esta Convención otorga mandato a sus legisladores nacionales para que procuren la modificación de la legislación que corresponda a fin de posibilitar la elección directa del intendente de la ciudad.

Cabe aquí preguntarnos si se trata de una aspiración del pueblo de la ciudad de Buenos Aires o bien del pueblo de toda ciudad del país. ¿Cesará la autonomía de la que hoy gozan las municipalidades de las ciudades de Viedma y de Carmen de Patagones para llevar a cabo su gestión comunal cuando se concrete el traslado de la sede del gobierno nacional? En tal hipótesis, el pueblo de las aludidas ciudades se fijaría indudablemente como objetivo la reconquista de la posibilidad de elegir a su intendente municipal. Es por ello que el proyecto alude a la elección directa del intendente municipal de la ciudad Capital, y no a la elección directa del intendente municipal de la ciudad de Buenos Aires.

La institución municipal constituye una de las bases esenciales de la emancipación de los pueblos, y ha sido en toda época un elemento fundamental en la formación de las sociedades libres. Cuando dicha institución ha sido respetada y desarrollada, el resultado fue la constitución de una sociedad próspera y fuerte. Son múltiples los ejemplos que podemos citar en ese sentido: las antiguas ciudades-estado griegas —las polis—, entidades políticas independientes constituidas sobre la base de verdaderos municipios; la organización municipal romana; el renacimiento de la vida urbana en los pueblos de Europa en las postrimerías de la Edad Media, anunciando la prosperidad económica y social de los estados europeos; la intensa vida comunal en los Estados Unidos de América; el actual desarrollo de la institución comunal en las naciones europeas. Múltiples son los ejemplos que se podrían mencionar aquí.

El despotismo sólo puede prosperar al amparo de la supresión y el debilitamiento de la vida comunal. Así sucedió con Carlos I de España, quien sólo pudo consolidar el absolutismo monárquico en su país tras la derrota y ejecución en Villalar de quienes se levantaron para asegurar la vigencia de los derechos comunales. Por el contrario, en nuestro país fue una institución típicamente representativa de la máxima autonomía municipal —el Cabildo Abierto— el instrumento mediante el cual se puso término a la dominación española, dando nacimiento a nuestra vida como nación independiente.

En *La democracia en América* Alexis de Tocqueville señala lo siguiente: "La comuna es la única asociación que existe también en la naturaleza; donde quiera se encuentren hombres reunidos se forma por sí misma una comuna. Existe pues, la sociedad comunal en todos los pueblos sean cuales sean sus usos y sus leyes. El hombre es quien constituye los reinos y crea las repúblicas; pero la comuna parece salida directamente de la mano de Dios. Sin instituciones comunales no puede la nación darse un gobierno libre, ni tiene el espíritu de la libertad; pasiones pasajeras, intereses del momento, la casualidad de las circunstancias, pueden darle la forma exterior de la independencia, pero el despotismo arraigado en el interior del cuerpo social reaparece tarde o temprano en la superficie."

Es por todo ello que el pueblo de la ciudad Capital requiere el reconocimiento de su derecho a elegir sus autoridades comunales. Si ello es válido para cualquiera que fuese la ciudad Capital, lo es mucho más aún para Buenos Aires, ciudad en la cual la complejidad de su administración exige imperativamente la implementación de un régimen municipal acabado y completo como el que rige en otras regiones del país.

¿Cuáles son las razones que han impedido hasta el momento que el pueblo de la ciudad Capital goce del derecho de elegir su propia administración comunal? En primer lugar, diversas objeciones de carácter constitucional formuladas a la elección del intendente municipal de la ciudad Capital por el voto popular, directo o indirecto, que pretendieron apovarse en las normas contenidas en los artículos 86, inciso 3º, y 67, inciso 27, de la Constitución Nacional.

Mediante ellas se sostuvo que al disponerse en las aludidas normas constitucionales que el presidente es el jefe inmediato y local de la Capital de la Nación, otorgándose al Congreso Nacional la potestad de ejercer una legislación exclusiva en todo el territorio de la ciudad Ca-

pital de la Nación, los Constituyentes de 1853 pretencieron que el distrito federal, como asiento de las autoridades centrales del país, estuviese gobernado exclusivamente y en todos sus aspectos por el gobierno nacional o por autoridades emanadas de éste.

Para ello se pretendió hacer hincapié habitualmente tanto en la norma similar contenida en el artículo 1º, sección VIII, inciso 17, de la Constitución de los Estados Unidos de América, como en el veto formulado por el entonces presidente Julio Argentino Roca a la ley 1.129. Esta norma había surgido de una primera iniciativa remitida por el Poder Ejecutivo al Congreso para organizar el municipio de la Capital Federal, durante cuya consideración fue modificada al introducirse la elección directa del intendente municipal. También podemos citar como antecedente la disolución del Concejo Deliberante por parte del entonces vicepresidente de la Nación en ejercicio del Poder Ejecutivo, don Ramón Castillo, dispuesta por decreto del 10 de octubre de 1941. Esa disolución pretendió fundarse en la atribución que el inciso 3º del artículo 86 de la Constitución confiere al presidente de la Nación.

Los antecedentes referidos, como también lo dispuesto al respecto por las leyes orgánicas municipales sancionadas hasta el momento, han tenido origen en buena medida en el temor de la posibilidad de conflictos entre las autoridades nacionales y las autoridades comunales emanadas de la voluntad del pueblo de la ciudad Capital, especialmente si provinieran de partidos políticos diferentes.

No obstante la existencia de tales antecedentes, debe destacarse que en todo momento la elección del intendente municipal de la ciudad Capital ha constituido una constante aspiración de numerosos sectores políticos. Asimismo, dicha aspiración contó con el respaldo de la doctrina predominante en materia de derecho constitucional y administrativo, cuya argumentación puso en evidencia la compatibilidad entre la propuesta fundamental del proyecto en análisis y la Constitución Nacional.

Así, Juan Antonio González Calderón, José María Sáenz Valiente, Rafael Bielsa y Máximo Gómez Forgués —entre otros— se pronunciaron afirmativamente en el sentido indicado, destacando entre otros aspectos que la atribución otorgada por el artículo 86 inciso 3º de la Constitución Nacional al Poder Ejecutivo debe entenderse referida al gobierno político de la Capital Federal, aspecto en el que no resultaría concebible la subordinación del presidente de la Nación a otro poder o aun la coexistencia

de dos poderes similares dentro del territorio de aquélla; sin que ello signifique que dicha potestad comprenda los aspectos relativos a la administración comunal, asunto manifiestamente ajeno a las funciones del Poder Ejecutivo nacional, razón por la cual y aun habiendo considerado históricamente dicho poder a la aludida facultad como propia, se vio siempre precisado a delegar su ejercicio.

Por las razones enunciadas, debe destacarse que la existencia de un gobierno comunal popularmente elegido no resulta en modo alguno incompatible con el ejercicio del gobierno político de la ciudad por parte del presidente de la Nación, desde el momento en que se trata de dos esferas de gobierno totalmente distintas y con diversos ámbitos de competencia que en la práctica no se superponen entre sí.

Debo destacar que si bien en la Capital Federal el régimen municipal carece de la apoyatura constitucional que en las provincias le brinda el artículo 5º de la Constitución Nacional, ello no constituye óbice para que este Congreso Nacional, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 67 inciso 27 de la Constitución, proceda a establecerlo en plenitud en nuestro distrito federal.

Sr. Presidente (Pugliese). — Señor diputado: el señor diputado Cardozo le solicita una interrupción.

Sr. Canata. — No la concedo, señor presidente.

Sr. Presidente (Pugliese). — El señor diputado Cardozo le manifiesta, por mi intermedio, que sólo desea hacer una muy breve aclaración.

Sr. Canata. — No concedo la interrupción, señor presidente.

Sr. Presidente (Pugliese). — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Canata. — No cabe sino recordar aquí lo expresado por Rafael Bielsa en su obra *Principios del régimen municipal* (Abeledo Perrot, Buenos Aires, 1962, nota 58). Al recordar la enmienda producida por el Senado al proyecto que constituiría la ley 10.240, suprimiendo del mismo la elección popular del intendente, afirmó: "Al fundamento de la objeción del Senado, el considerar que el intendente debe ser nombrado por el presidente de la Nación, por ser éste jefe inmediato y local de la Capital (artículo 86, inciso 3º, de la Constitución Nacional) se opone la consideración de que se trata de dos esferas políticas distintas, de dos órdenes de intereses distintos y de atribuciones jurídicamente distintas. (Esta facultad constitucional más se refiere al poder de policía, al orden público local en cuya virtud la

policía de la Capital depende en lo administrativo del Poder Ejecutivo (—Ministerio del Interior—...”

Por otra parte, creo que a lo que surge de los antecedentes de legislación positiva existentes en la materia se debe contraponer la multiplicidad de proyectos en sentido favorable a la elección del intendente municipal de la Capital Federal por el voto de sus habitantes. Así, el presentado en 1915 por los señores diputados Mario Bravo, Juan B. Justo, Nicolás Repetto y Alfredo L. Palacios, en el cual se propiciaba la elección popular del Concejo Deliberante, organismo que a su vez debía elegir de su seno por mayoría de votos al intendente municipal; el presentado en el mismo año por el señor diputado Víctor M. Molina, de la Unión Cívica Radical, que impulsaba la elección popular directa del titular del cargo materia de consideración; el presentado por los señores diputados F. E. Correa, G. Martínez Zuviría y Alejandro Carrasco, que propiciaba la elección del intendente municipal indirectamente por el voto de los concejales y un detallado mecanismo electoral para la elección de éstos. También y muy especialmente, el proyecto presentado por los señores diputados Rabanal, Cattáneo, Balbín, Candiotti, Dellepiane, Illia y Yadarola en 1948. Ello, sin olvidar el proyecto presentado por el señor diputado León Patlis en 1965; y, recientemente, los proyectos del Partido Demócrata Cristiano y del señor senador Fernando de la Rúa; y, obviamente, el proyecto en análisis, presentado por el señor diputado Vanossi en 1986.

Por otra parte, creo útil recordar que en los debates parlamentarios relativos a la cuestión, legisladores como Achával Rodríguez, Pedro Goyena, Pellegrini y Zavala, entre muchos otros, defendieron la tesis instrumentada por el presente proyecto.

Resulta además imposible desconocer que la norma contenida en el artículo 1º, sección VIII, inciso 17 de la Constitución de los Estados Unidos de América fue destinada a un distrito federal que no debía exceder de diez millas cuadradas. Así se evidencia que no puede entenderse aquí aplicable la interpretación efectuada en ese país de dicha norma, cuya lógica resulta innegable cuando se trata de un distrito federal de tamaño muy reducido y destinado mayoritariamente a ser sede de organismos públicos, pero no ciertamente cuando la ciudad Capital Federal posee las dimensiones y la población de la ciudad de Buenos Aires o, incluso, de la ciudad que habrá de constituir la futura Capital de la Nación.

En conclusión, la multiplicidad de proyectos, intervenciones en debates parlamentarios y otras expresiones semejantes canalizan una antigua aspiración de los habitantes de la actual Capital Federal, quienes obviamente desean recibir en plenitud los beneficios de la plena vigencia del sistema de gobierno representativo y democrático.

No es posible continuar privando al pueblo de la Capital Federal del derecho de participar en la gestión comunal a través de instituciones dotadas del necesario grado de autonomía, derecho que se reconoce al resto de los habitantes del país. Por otra parte, destaco que del análisis político e histórico de las razones que determinaron la negación de dicho derecho al pueblo de la ciudad Capital Federal puede advertirse que ellas reconocen en apreciable medida su origen en recelos nacidos de una convivencia democrática imperfecta, para la cual resultaría inconcebible la coexistencia en el seno de la ciudad Capital de dos autoridades de origen y orientación política eventualmente distintos, aun cuando sus órbitas de acción se encuentren netamente diferenciadas.

En dicho sentido, resulta evidente el ejemplo dado en las naciones democráticas de Europa occidental, de perfecta convivencia de autoridades políticamente opuestas y con esferas de competencia correctamente diferenciadas dentro de un mismo territorio.

Por todo ello, se estima que el presente proyecto habrá de perfeccionar la vigencia de la democracia representativa en nuestro país, significando por otra parte un importante avance hacia el disfrute irrestricto de los beneficios de dicho sistema para todos los argentinos; y que, consiguientemente, su sanción constituirá un importante aporte al objetivo fundamental de nuestra actividad: asegurar los beneficios de la libertad para nosotros, para nuestra posteridad y para todos los hombres del mundo que quieran habitar el suelo argentino.

Vengo hoy a este recinto a exponer el criterio de las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales sobre esta cuestión, y también como hombre de la Unión Cívica Radical y como porteño nacido en el barrio de Saavedra, a sostener el despacho de las comisiones mencionadas.

En este ámbito sagrado de la República que aloja a los más altos representantes del pueblo de la Nación, en este altar de la democracia que es el Parlamento argentino, estamos reparando una injusticia de carácter centenario, ya que con este proyecto se reivindica el de-

recho de todos los habitantes de mi querida Buenos Aires, ciudad Capital de la Argentina, a elegir en forma libre y democrática al hombre que regirá sus destinos.

Hoy, señor presidente, estamos produciendo un hecho trascendente y fundamental; estamos haciendo historia de la única manera en que los hombres civilizados deben y pueden hacerlo. Estamos haciendo historia utilizando el arma clave de los demócratas: el debate libre de las ideas en el seno del órgano representativo y popular por excelencia, que es el Congreso de la Nación.

El hombre se desarrolla desde su más tierna infancia eligiendo, optando o votando; esta verdad no admite reparos.

Lo único que el hombre no puede elegir es el padre y la madre que le dan vida. De allí la necesidad y la natural razón que me asiste para fundar con plena convicción este proyecto, que no sería justo que en su trámite de aprobación sufriera impedimentos en la otra instancia parlamentaria.

No sirve ni tiene utilidad alguna, en tren de consolidar el estado democrático, hurgar meticulosamente en el pasado, en la legislación o en cualquier otra circunstancia para neutralizar esta iniciativa. Aquellos que elijan ese camino sólo se dedican a atrasar el reloj de la historia.

Reitero: no basta la aprobación de esta Cámara y esta obviedad no es obra de mi ingenuidad; es también la necesidad de librar batalla en la otra instancia legislativa, apelando a todos los resortes que movilicen a la opinión pública para que en la Cámara alta se consagre para todos los vecinos de esta hermosa ciudad el derecho a elegir libremente la máxima autoridad comunal. (*Aplausos.*)

22

#### ACLARACION

**Sr. Cardozo.** — Pido la palabra para formular una aclaración.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Para una aclaración tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Cardozo.** — Señor presidente: corresponde hacer una breve aclaración sobre algunos conceptos vertidos en este recinto por señores diputados de la Unión Cívica Radical.

Quiero dejar claramente establecido que no aceptamos, bajo ningún punto de vista, las aseveraciones que se hicieron acerca del señor diputado Carlos Grosso. El compañero diputado Carlos Grosso, presidente del distrito Capital del Partido Justicialista, al igual que todos los diputados del bloque que represento queremos debatir el tema de la elección directa del intendente de la Capital Federal y queremos hacerlo con el criterio que hemos sustentado en el Movimiento Nacional Justicialista, que es el criterio del voto directo y de la participación del pueblo en la elección de sus gobernantes. Queremos participar en el debate de esta cuestión y no escapar de él. De ninguna manera buscamos obstruir el camino y el tránsito de la democracia, como aquí se aseveró. Creo que ha sido una afirmación errónea.

Por consiguiente, dejo librada al criterio de la Presidencia la aplicación del reglamento para que en uso de las facultades que éste le acuerda invite a la Honorable Cámara a pasar a cuarto intermedio hasta cuando crea conveniente para proseguir el tratamiento de esta cuestión.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — La Presidencia tiene esas facultades, y no lo ignora; pero hará uso de ellas no por la sugerencia del señor diputado por Santa Fe sino por las condiciones en que se está desenvolviendo esta sesión.

En consecuencia, en uso de las facultades que me acuerda el artículo 157 del reglamento, invito a la Honorable Cámara a pasar a cuarto intermedio hasta el día miércoles 10 a la hora 12 y 30.

—Se pasa a cuarto intermedio a la hora 21 y 42.

LORENZO D. CEDROLA,  
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

23

### APENDICE

#### A. SANCIONES DE LA HONORABLE CAMARA

##### 1. PROYECTO DE LEY SANCIONADO DEFINITIVAMENTE

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Quien arbitrariamente impida, obstruya, restrinja o de algún modo menoscabe el pleno ejer-

cicio sobre bases igualitarias de los derechos y garantías fundamentales reconocidos en la Constitución Nacional, será obligado, a pedido del damnificado, a dejar sin efecto el acto discriminatorio o cesar en su realización y a reparar el daño moral y material ocasionados.

A los efectos del presente artículo se considerarán particularmente los actos u omisiones discriminatorios determinados por motivos tales como raza, religión, nacionalidad, ideología, opinión política o gremial, sexo, posición económica, condición social o caracteres físicos.

Art. 2º — Elébase en un tercio el mínimo y en un medio el máximo de la escala penal de todo delito reprimido por el Código Penal o leyes complementarias cuando sea cometido por persecución u odio a una raza, religión o nacionalidad, o con el objeto de destruir en todo o en parte a un grupo nacional, étnico, racial o religioso. En ningún caso se podrá exceder del máximo legal de la especie de pena de que se trate.

Art. 3º — Serán reprimidos con prisión de un mes a tres años los que participaren en una organización o realicen propaganda basados en ideas o teorías de superioridad de una raza o de un grupo de personas de determinada religión, origen étnico o color, que tengan por objeto la justificación o promoción de la discriminación racial o religiosa en cualquier forma.

En igual pena incurrirán quienes por cualquier medio alentaren o incitaran a la persecución o el odio contra una persona o grupos de personas a causa de su raza, religión, nacionalidad o ideas políticas.

Art. 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ley 23.592

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los tres días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y ocho.

VICTOR H. MARTINEZ.  
Antonia J. Macris.  
Secretario del Senado

JUAN C. PUGLIESE.  
Carlos A. Bravo.  
Secretario de la C. de DD.

## 2. RESOLUCIONES <sup>1</sup>

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Fijar, a partir de la fecha, como hora de inicio de las reuniones de tablas a celebrarse los días miércoles y jueves del presente período de sesiones ordinarias, las 14,30 horas.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los tres días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y ocho.

JUAN C. PUGLIESE.  
Carlos A. Bravo.  
Secretario de la C. de DD.

<sup>1</sup> Bajo este apartado se publican exclusivamente las resoluciones sancionadas por la Honorable Cámara. El texto de los pedidos de informes remitidos al Poder Ejecutivo conforme al artículo 183 del reglamento puede verse en la publicación *Gaceta Legislativa*.

## B. ASUNTOS ENTRADOS

### I

#### Comunicaciones del Honorable Senado

##### PROYECTOS EN REVISIÓN:

Proyecto de ley por el que se declara a San Vicente, provincia de Misiones, sede permanente de la Fiesta Nacional de la Madera (44-S.-88). (A la Comisión de Economías y Desarrollo Regional.)

—Proyecto de ley por el que se establece un sistema de actualización de deudas por canon de riego de los servicios que administra Agua y Energía Eléctrica en las provincias del Chubut, La Rioja y Río Negro (45-S.-88). (A las comisiones de Energía y Combustibles, de Legislación General, de Agricultura y Ganadería —especializadas— y de Presupuesto y Hacienda.)

—Proyecto de ley por el que se sustituye el artículo 2º del decreto ley 8.205/83, de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, en lo que respecta a la inscripción de los nacimientos (46-S.-88). (A las comisiones de Legislación General y de Familia, Mujer y Minoridad.)

—Proyecto de ley por el que se crea una aduana en la ciudad de San Luis, capital de la provincia homónima (47-S.-88). (A las comisiones de Economía —especializada— y de Presupuesto y Hacienda.)

—Proyecto de ley por el que se establece que toda persona condenada por error, mediante sentencia firme, alguna pena privativa de la libertad, tendrá derecho a

una indemnización por parte del Estado si al anularse la sentencia condenatoria resultare absuelta, y cuestiones conexas (48-S.-88). (A las comisiones de Legislación Penal, de Justicia —especializadas— y de Presupuesto y Hacienda.)

##### SANCIONES DEFINITIVAS:

Proyecto de ley por el que se modifica la ley 23.118, en su artículo 6º (ley 23.585) (204-D.-88).

—Proyecto de ley por el que se transfiere al Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional (Iprodha), de Misiones, un inmueble ubicado en la localidad de Montecarlo (ley 23.586) (1.030-D.-88).

—Proyecto de ley por el que se autoriza a Alejandro Javier Di Tella de Urrutia y otros ciudadanos para aceptar y usar condecoraciones (ley 23.587) (269, 284 y 349-P.-87).

—Proyecto de ley por el que se sustituye el inciso 1º del artículo 163 del Código Penal en lo que respecta al hurto de ganado y de diversos elementos relacionados con la actividad rural (ley 23.588) (3.579-D.-86).

—Proyecto de ley por el que se dispone la amnistía para aquellas personas responsables de inscribir nacimientos y de no tramitar su documento nacional de identidad en los plazos que establece la legislación vigente (ley 23.589) (58-P.E.-87).

—Proyecto de ley por el que se transfiere a título gratuito al Ministerio de Educación y Justicia de la Na-

ción, una fracción de terreno perteneciente al Estado nacional ubicada en el partido de Berisso, provincia de Buenos Aires (*ley* 23.599) (4.196-D.-86).

#### OTRAS COMUNICACIONES:

Comunica la sanción de una declaración que encuadra el proyecto de ley del señor senador Hipólito Solari Yrigoyen sobre amnistía a inmigrantes y desertores al servicio militar pertenecientes a la clase 1965 y anteriores, en las atribuciones del Congreso de dictar amnistías generales, correspondiéndole al Honorable Senado la competencia como Cámara iniciadora (49-S.-88). (*Al archivo.*)

## II

### Dictámenes de comisiones

#### DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL REGLAMENTO DE LA HONORABLE CÁMARA:

##### LEGISLACION DEL TRABAJO:

En el proyecto de resolución de los señores diputados Auyero y Aramouni por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con problemas laborales por parte del personal de la Superintendencia de Seguros de la Nación (2.954-D.-87).

—En el proyecto de ley en revisión sobre actualización de créditos laborales de acuerdo con el índice de los precios al consumidor en la Capital Federal desde la fecha en que debieron abonarse hasta el momento de su efectivo pago (158-S.-86).

—En el proyecto de ley reproducido por el señor diputado Corzo sobre derogación del artículo 2º de la ley de facto 21.329, que eliminó los feriados en los aniversarios de las organizaciones gremiales (262 D.-88).

—En el proyecto de ley de los señores diputados Pepe y Borda sobre sistema de licencias especiales para todo trabajador que haya cumplido treinta años de servicio en la misma empresa o repartición estatal o mixta (3.014-D.-87).

##### TRANSPORTES, RELACIONES EXTERIORES Y CULTO Y OBRAS PUBLICAS:

En los proyectos de declaración del señor diputado Rapacini y del señor diputado Alagia por los que se solicita al Poder Ejecutivo sean consideradas las condiciones que ofrece la zona ribereña de Punta Lara, por parte de la Comisión Binacional Argentina-Uruguay para el estudio de viabilidad del puente Buenos Aires-Colonia (737-D.-88 y 2.141-D.-87).

##### ECONOMIAS Y DESARROLLO REGIONAL Y COMERCIO:

En el proyecto de declaración de los señores diputados Matzkin y Marín por el que se solicita al Poder Ejecutivo la adopción de medidas destinadas a promover una estrategia de descentralización y federalización del comercio exterior, y cuestiones conexas (2.607-D.-87).

—En el proyecto de declaración de los señores diputados Bulacio y otros por el que se solicita al Poder

Ejecutivo que, previa verificación de las existencias de azúcar en el país, no autorice la importación de azúcares, y que las autoridades de contralor correspondientes autoricen un precio acorde con los costos, más una utilidad conveniente (2.791-D.-87).

##### LEGISLACION DEL TRABAJO Y TRANSPORTES:

En el proyecto de declaración del señor diputado Pepe y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo que arbitre los medios necesarios para regularizar dentro de las normas legales y escalafonarias al personal de la empresa Ferrocarriles Argentinos que haya trabajado por un espacio mayor de seis meses en dicha empresa (3.470-D.-87).

##### EDUCACION Y LEGISLACION DEL TRABAJO:

En el proyecto de ley en revisión sobre modificaciones a la ley 18.619, de Administración de Educación Agrícola, hoy Dirección Nacional de Educación Agropecuaria del Ministerio de Educación y Justicia (179-S.-86).

##### OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIAS Y DESARROLLO REGIONAL:

En el proyecto de declaración de los señores diputados Matzkin y Marín por el que se solicita al Poder Ejecutivo la adopción de medidas tendientes a agilizar los estudios y evaluaciones que se efectúan en la comisión de tierras áridas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, sobre cuatro proyectos orientados a la potenciación del desarrollo socioeconómico de la cuenca del río Colorado (2.728-D.-87).

##### AGRICULTURA Y GANADERIA:

En los proyectos de declaración de los señores diputados Orieta, Macedo de Gómez, Díaz y Avila por los que se solicita al Poder Ejecutivo que declare de interés nacional el VI Congreso Forestal Argentino, a realizarse en Santiago del Estero del 16 al 20 de agosto de 1988 (1.322, 1.408, 1.442 y 1.467-D.-88).

—En el proyecto de declaración del señor diputado Storani (C. H.) por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga la inclusión del departamento de Roque Sáenz Peña, de la provincia de Córdoba, dentro de la zona de desastre y emergencia nacional agropecuaria (1.397-D.-88).

##### JUICIO POLITICO:

En la causa 4.987 que se tramita en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4, caratulada: "Valotta, Marcelo s/denuncia" en la que el señor juez federal Migúel J. del Castillo dispone remitir copia del sumario a la Honorable Cámara de Diputados, a los fines que estime correspondiente respecto a la conducta del doctor Marcelo Horacio Fainberg, quien a la sazón ejercía las funciones de juez nacional de primera instancia en lo criminal de instrucción de la Capital Federal, Juzgado Nº 24 (441-O.V.-87).

—En las presentaciones del señor juez doctor Gustavo Becerra Ferrer, del Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 3, Secretaría Penal Nº 1 de la ciudad de

Córdoba (provincia de Córdoba) contra el señor juez titular del Juzgado Federal Nº 1 con competencia electoral en la ciudad de Córdoba, doctor Miguel Julio Rodríguez Villafañe (637-O.V.-87 y 2-O.V.-88).

—En las presentaciones del señor Juan Bautista Lavarello, en las que solicita se promueva juicio político al señor juez nacional en lo civil, doctor Arturo R. Yungano, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 29 (140-P.-87 y 255-P.-87).

**LEGISLACION GENERAL:**

En el proyecto de ley del señor diputado Berrí por el que se modifica el régimen de la ley 11.723, de propiedad intelectual (2.037-D.-87).

—En el mensaje 515 y proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se faculta al Poder Ejecutivo a donar a la provincia de Salta inmuebles fiscales ubicados en las localidades de San Lorenzo y Cachi (4-P.E.-88).

—En el proyecto de ley del señor diputado Armagnag y otros por el que se modifica el artículo 142 de la ley 19.551, de concursos, incluyendo en esa norma la modalidad de contratación denominada "a maquila" (2.334-D.-87).

**TRANSPORTES Y ASUNTOS MUNICIPALES Y DE LOS TERRITORIOS NACIONALES:**

En el proyecto de declaración del señor diputado Canata por el que se solicita al Poder Ejecutivo la habilitación de una línea de microómnibus que recorra el trayecto que une la avenida Cabildo y General Paz con Acoyto y avenida Rivadavia, en la ciudad de Buenos Aires (3.587-D.-87).

**FINANZAS Y LEGISLACION GENERAL:**

En el mensaje 376 y proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se modifica el artículo 1º de la ley 16.931, con el fin de incluir a la Caja Nacional de Ahorro y Seguro entre las entidades autorizadas para utilizar el procedimiento de microfilmación de sus libros auxiliares y documentación que se incorpore a sus archivos (76-P.E.-87).

**EDUCACION Y OBRAS PUBLICAS:**

En el proyecto de declaración de los señores diputados Digón y Toma por el que se solicita al Poder Ejecutivo la realización de las obras de refacción necesarias para habilitar debidamente las aulas, talleres y salas de actos y de profesores de la Escuela Nacional Normal Superior Nº 7 José María Torres, ubicada en la Capital Federal (272-D.-87).

—En el proyecto de declaración de los señores diputados Digón y Paz por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga la construcción del departamento de aplicación de la Escuela Normal Superior Sargento Juan Bautista Cabral y del edificio propio de la Escuela Nacional de Comercio de la ciudad de La Quiaca, provincia de Jujuy (2.627-D.-87).

—En el proyecto de declaración de los señores diputados Digón y Paz por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga la ampliación del Colegio Nacional

Nº 2 Armada Argentina de la ciudad de San Salvador de Jujuy, mediante la construcción de tres aulas y servicios sanitarios anexos (2.629-D.-87).

—En el proyecto de declaración de los señores diputados Digón y Manzano por el que se solicita al Poder Ejecutivo la remodelación y ampliación del edificio de la ENET Nº 1 de Goya, provincia de Corrientes (2.915-D.-87).

—En el proyecto de declaración de los señores diputados Digón y Paz por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga la construcción de los departamentos de aplicación de las escuelas normales superiores República de Bolivia, de la localidad de Humahuaca, y General José de San Martín, de la ciudad de San Pedro de Jujuy, ambas de la provincia de Jujuy (2.628-D.-87).

**LEGISLACION PENAL:**

En los proyectos de resolución del señor diputado Aramouni y otros, del señor diputado Rosales y del señor diputado Estévez Boero mediante los cuales se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la intervención policial efectuada con motivo de la manifestación de estudiantes de enseñanza secundaria realizada el 2 de junio de 1988 (1.021, 870 y 842-D.-88).

—En el proyecto de declaración del señor diputado Di Caprio por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga la constitución de una comisión encargada de elaborar una reforma de la Ley Penitenciaria Nacional (827-D.-88).

—En el proyecto de ley del señor diputado Cortese sobre modificaciones a los artículos 77, 163, 174, 181, 184, 191 y 194 del Código Penal (627-D.-87).

**EDUCACION Y COMUNICACIONES:**

En el proyecto de declaración del señor diputado Bis-ciotti por el que se solicita al Poder Ejecutivo que declare de interés nacional la fiesta de celebración anual que realiza la Federación de Centros Tradicionalistas de la Provincia de Buenos Aires, a llevarse a cabo desde el 28 de agosto al 4 de septiembre de 1988, en la ciudad de Lobería, denominado Tiempo de Gauchos Lobería 88, procediéndose a su televisación (705-D.-88).

**EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 183 DEL REGLAMENTO DE LA HONORABLE CÁMARA:**

**OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA:**

En el proyecto de resolución del señor diputado Digón y otros por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo respecto a la inversión de importes provenientes del Fondo Nacional de la Vivienda en la realización de trabajos de saneamiento y urbanización (1.869-D.-87).

**III**

**Dictámenes observados**

Fappiano: formula observaciones al Orden del Día Nº 366 (expediente 13-S.-88) de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Comunicaciones (20-D.O.-88). (A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, de Comunicaciones y al Orden del Día.)

## IV

## Comunicaciones de señores diputados

Guzmán: solicita el retiro del proyecto de su autoría (expediente 1.433-D.-88) por el que se pide informes sobre diversas cuestiones relacionadas al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas (Conicet) (1.661-D.-88). (*Sobre tablas.*)

—Zoccola: solicita la modificación del articulado del proyecto de ley de su autoría (expediente 658-D.-88) sobre la transferencia del dominio de tierras pertenecientes a la Administración de Parques Nacionales en la provincia de Santa Cruz y que fuera girado a las comisiones de Legislación General, de Agricultura y Ganadería y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano (1.672-D.-88). (*Sobre tablas.*)

—Alberti: solicita la enmienda de errores formales en el proyecto de su autoría —expediente 3.639-D.-87— caratulado Código del Niño y el Adolescente (1.692-D.-88). (*Sobre tablas.*)

—Bloque de la UCR: propone la designación del diputado Pascual Cappelleri como integrante de la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento (1.703-D.-88). (*A la Presidencia.*)

—Bloque Justicialista: solicita el ingreso a la Comisión Especial del Río Bermejo del señor diputado Daniel Pacce en reemplazo del señor diputado Rafael Sotelo y la incorporación a la misma del señor diputado Juan C. Taparelli (1.713-D.-88). (*A la Presidencia.*)

—Pacce: solicita se agreguen antecedentes a los fundamentos del proyecto de ley de su autoría (expediente 3.530-D.-87) vinculado a trabajos de reparación de costas a fin de proteger a la localidad de Puerto Bermejo en la provincia del Chaco, y que fuera girado a las comisiones de Obras Públicas —especializada— y de Presupuesto y Hacienda (1.721-D.-88). (*Sobre tablas.*)

—Pacce: solicita se agreguen antecedentes a los fundamentos del proyecto de resolución de su autoría (expediente 3.529-D.-87) en el que solicita la provisión de fondos para la construcción del resguardo aduanero de Puerto Bermejo en la provincia del Chaco y que fuera girado a las comisiones de Obras Públicas y de Presupuesto y Hacienda (1.722-D.-88). (*Sobre tablas.*)

—Pacce: solicita se agreguen antecedentes a los fundamentos del proyecto de su autoría (expediente 3.524-D.-87) sobre la situación de los pobladores de Puerto Bermejo en la provincia del Chaco y que fuera girado a las comisiones de Transportes —especializada— y de Presupuesto y Hacienda (1.723-D.-88). (*Sobre tablas.*)

## V

## Comunicaciones oficiales

## PROYECTOS, PETICIONES Y COMUNICACIONES:

Honorable Concejo Deliberante de Pehuajó, provincia de Buenos Aires: hace conocer una resolución aprobada por ese honorable cuerpo en la que expresan su adhesión a la resolución 111 del Honorable Concejo Deliberante de Corrientes en la que solicitan la provincialización de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del

Atlántico Sur, quedando comprendidas las islas Malvinas (237-O.V.-88). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*)

—Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa: hace conocer la resolución 33/88 aprobada por esa Honorable Cámara por la que manifiesta su preocupación por la exclusión de la provincia de La Pampa en la distribución de los impuestos creados por la ley 23.562 (Fondo Transitorio para Financiar Desequilibrios Fiscales Provinciales) (238-O.V.-88). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

—Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de Tucumán: solicita la pronta sanción de la Ley de Obras Sociales (239-O.V.-88). (*A sus antecedentes, 26-P.E.-87.*) (*En Mesa de Entradas.*)

—Honorable Legislatura del Neuquén: remite copia de la declaración 228 aprobada por ese honorable cuerpo en la que solicita al Congreso Nacional el tratamiento del proyecto del Poder Ejecutivo de la Asociación de Fomento Rural Curruhuinca, la propiedad de una fracción de tierra ubicada en jurisdicción de la Reserva Nacional Lanín (240-O.V.-88). (*A sus antecedentes, 78-P.E.-87.*) (*A la Comisión de Legislación General.*)

—Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos: remite copia de la comunicación aprobada por ese honorable cuerpo por la que solicita al Poder Ejecutivo declare el estado de emergencia nacional en el sector avícola debido a la grave crisis que está atravesando el mismo (241-O.V.-88). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*)

—Gobernador de la provincia del Chaco: solicita el pronto despacho del proyecto referente a la reimplantación del impuesto a la exportación del extracto de quebracho (242-O.V.-88). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

—Junta Departamental de Soriano: solicita la derogación de las tasas de habilitación especial que aplican la Aduana y la Gendarmería Argentina en el puente internacional General San Martín (243-O.V.-88). (*A la Comisión de Economía.*)

—Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires (SEG-BA): solicita se haga un uso racional de la energía eléctrica, disminuyendo el consumo al nivel mínimo posible (244-O.V.-88). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*)

## VI

## Peticiones particulares

Cuesta Dávila de Ramírez, María Isabel: solicita se promueva juicio político contra el juez federal de primera instancia de San Luis, doctor Carlos Martín Pereyra (176-P.-88). (*A la Comisión de Juicio Político.*)

—Moyer, Charlyne y otros: solicitan la revisión de causas de varios detenidos (177-P.-88). (*A la Comisión de Legislación Penal.*)

—Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires: expresa su preocupación ante la insuficiente asignación de fondos asignados al sostenimiento del Poder Judicial (178-P.-88). (*A la Comisión de Justicia.*)

—Asociación Obrera Textil: expresa su agradecimiento por la sanción de la ley por la que se deroga la norma de facto 22.382 por la cual se le restituye un inmueble (179-P.-88). (Al archivo.)

—Asociación Mundial de Emigrantes: solicita la sanción de la ley sobre ciudadanía automática (180-P.-88). (A sus antecedentes, 112-S.-86.) (A la Comisión de Asuntos Constitucionales.)

—Universidad Popular Alejandro Korn: hace conocer un proyecto para la impresión del libro *La pasión educadora de Sarmiento* (181-P.-83). (A la Comisión de Educación.)

—Comisión para el Puente Internacional Sobre el Río de la Plata, Colonia-Punta Lara: hace conocer su adhesión al proyecto de declaración del diputado Rapacini sobre el estudio de viabilidad del puente Buenos Aires-Colonia (182-P.-88). (A sus antecedentes, 737-D.-88.) (A la Comisión de Transportes.)

—Asociación Trabajadores del Estado (Congreso de la Nación): hace conocer la resolución emanada de la asamblea extraordinaria por la que resolvió declararse en estado de preocupación ante la posible revisión y/o modificación a la ley 23.032 (183-P.-88). (A la Comisión de Legislación del Trabajo.)

—Demarco, Héctor D.: solicita se propicie un pedido de informes al Poder Ejecutivo para que explique cuáles son las funciones a cumplir por la Secretaría de Inteligencia de Estado y de los servicios de inteligencia policiales, y cuestiones conexas (184-P.-88). (A la Comisión de Legislación Penal.)

## VII

### Proyectos de ley

#### 1

#### *El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Créase, por este acto, el boleto para los estudiantes secundarios, cuyo valor será de hasta el cincuenta por ciento (50 %) del valor del boleto mínimo vigente para los servicios de transporte público de pasajeros por automotor en el ámbito de la Capital Federal.

Art. 2º — Quedan comprendidos en dicho régimen los estudiantes de enseñanza media, que asisten a instituciones y/o colegios públicos, que se desplacen a los establecimientos educacionales en servicios del transporte de jurisdicción nacional.

Art. 3º — Deberán ajustarse a lo dispuesto en la presente las empresas de transporte automotor o ferroviario de jurisdicción nacional, en sus modalidades urbanas y suburbanas.

Art. 4º — La empresa Subterráneos de Buenos Aires deberá ajustarse a lo dispuesto en la presente con relación a los servicios por ella prestados, ya sea de transporte subterráneo o de superficie.

Art. 5º — Se invita a las jurisdicciones provinciales, municipales, y al territorio nacional de la Tierra del Fuego, a dictar normas por las cuales se incorpore el beneficio creado por la presente.

Art. 6º — El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro del plazo de sesenta (60) días de su publicación, el cual a su vez de conformidad con las normas

vigentes, podrá delegar en los ministerios y subsidiariamente en secretarías ministeriales y subsecretarías, la facultad de reglamentar aspectos operativos y funcionales vinculados a la aplicación de la misma.

Art. 7º — La presente ley entrará en vigencia a partir de la publicación de su reglamentación en el Boletín Oficial.

Art. 8º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Jesús Rodríguez. — Ariel Puebla. — José D. Canata.

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El transporte masivo, a diferencia del transporte individual, es el modo utilizado en forma predominante por la población para acceder a sus puntos de destino, posibilitando así que la comunidad pueda desarrollar sus tareas en forma diaria.

El transporte ferroviario y automotor de pasajeros constituye un servicio público tendiente a satisfacer necesidades de movilidad de la población, existiendo por tal motivo un interés por parte del Estado en velar por una prestación del servicio que atienda las necesidades de los usuarios.

Le cabe al Estado un interés primario en que la referida actividad se desarrolle dentro de un marco de eficiencia, confiabilidad y seguridad, y se exterioriza su acción en la planificación, ordenamiento y fiscalización de la prestación.

No obstante la trascendencia e importancia señalada, se advierte en la actualidad que la prestación de los servicios presenta un trato discriminatorio en el transporte de la población estudiantil, segregando a los educandos según se trate de alumnos de nivel primario o de nivel de enseñanza media.

Dicha circunstancia puede ser revertida únicamente a través de la eliminación de esta discriminación forzada entre los estudiantes, diferencias que se arrastran desde la implementación del boleto escolar en el año 1972 y que sólo alcanza a favorecer a los alumnos de la enseñanza primaria.

Es necesario reconocer la legitimidad de los reclamos estudiantiles para alcanzar una conquista, que tuvo su expresión más trágica en la desaparición de jóvenes alumnos en los años oscuros de la dictadura militar, cuando solicitaban la implantación del boleto para los alumnos secundarios; tampoco fueron resueltos hasta el presente los reclamos que por este motivo elevaron en reiteradas oportunidades los estudiantes secundarios.

La igualdad jurídica comprende la igualdad de oportunidades constituyendo ésta el fundamento ideológico del derecho de la educación, no se trata de garantizar sólo la igualdad de acceso, puesto que a través de sus múltiples manifestaciones la educación es permanente.

En la Argentina advertimos importantes progresos en tal sentido, la alta tasa de alfabetización, los programas de asistencia educativa y en tal contexto ha de integrarse el boleto escolar para la enseñanza media.

Jesús Rodríguez.

—A las comisiones de Transportes y de Educación.

2

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Acuérdase a la Escuela Especial N° 502, ubicada en la calle Moisés Lebonsohn 965 de Piñeyro, partido de Avellaneda, por esta única vez, la suma de diez mil australes (A 10.000) para destinar al comedor escolar, compras de útiles y material didáctico, herramientas para los ptañeros y ropero escolar.

Art. 2º — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley se imputarán a "Rentas generales", con cargo a la misma.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Alberto Aramouni.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Escuela Especial N° 502 de Piñeyro, partido de Avellaneda subsiste en la actualidad merced a escasos recursos. Alrededor de ciento cincuenta alumnos concurren a la misma, todos ellos son discapacitados mentales (lentos y moderados) en jornada completa, recibiendo el desayuno, almuerzo y merienda. Proviene de zonas carenciadas y barrios de emergencia: Villa Florito, Villa Caraza, etcétera; pertenecen a hogares muy humildes y a grupos familiares numerosos y con escasos recursos económicos.

Las características del alumnado y las condiciones sociales en que transcurren su crecimiento escolar y familiar sumados a la imperiosa necesidad de atender la problemática de los discapacitados motivan el presente proyecto a fin de resguardar por lo menos parcialmente su derecho a la educación.

*Alberto Aramouni.*

†—A las comisiones de Educación —especializada— y de Presupuesto y Hacienda.

3

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Institúyense el Símbolo Nacional y el Libro de Oro Nacional al Mérito Deportivo Mundial en homenaje a los deportistas que, en forma individual o como integrantes de equipos argentinos con representación oficial, hayan obtenido los títulos de número uno del mundo, campeón/es del mundo o campeón/es olímpicos.

Art. 2º — Institúyese el día 7 de agosto como Día Nacional del Deporte. A ningún efecto, este día se considerará feriado o no laborable.

Art. 3º — La Secretaría de Deportes de la Nación implementará los medios que considere necesarios y más apropiados para la creación del Símbolo Nacional y el Libro de Oro Nacional mencionados en el artículo 1º.

Art. 4º — El Día Nacional del Deporte se entregará en acto público una réplica del Símbolo Nacional al Mérito Deportivo Mundial al deportista o a los integrantes del equipo que, en representación oficial de nuestro país, hayan obtenido alguno de los títulos mencionados en el artículo 1º.

Art. 5º — En el Libro de Oro se inscribirá:

- a) En la primera página, en acta, los nombres de los deportistas o de los integrantes de equipos que hayan obtenido los títulos mencionados en el artículo 1º, con anterioridad a la fecha de instauración de este homenaje nacional, haciendo constar la especialidad deportiva, la competencia, lugar y fecha.
- b) En las páginas siguientes, los nombres de los deportistas o de los integrantes de equipos que obtengan los mismos títulos a partir de la instauración del homenaje que instituye esta ley.

Art. 6º — El Poder Ejecutivo nacional dispondrá la construcción de un habitáculo de las dimensiones que estime adecuadas, el cual tendrá la misma forma que el Símbolo al Mérito Deportivo Mundial.

El habitáculo servirá para guardar y exhibir en forma permanente los elementos que instituye esta ley a los fines del homenaje.

El monumento servirá también de atracción turística. Por ello deberá emplazarse en un lugar apropiado para ese fin.

Art. 7º — El Ministerio de Educación y Justicia de la Nación dispondrá la realización de charlas educativas en relación con el aspecto formativo del deporte, en los establecimientos educacionales y dependencias afines de su jurisdicción, en el Día Nacional del Deporte.

Art. 8º — Durante la semana correspondiente al Día Nacional del Deporte, la Secretaría de Deportes de la Nación implementará actividades y competencias deportivas con participación nacional y en conmemoración del mismo.

Art. 9º — Los gastos que demande el cumplimiento de esta ley, se imputarán a las partidas respectivas de cada organismo interviniente.

Art. 10. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Ignacio J. Avalos.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Desde la antigüedad el hombre ha expresado un profundo placer por el esfuerzo y la competencia, actividades que aunadas se denominan deporte.

El hombre primitivo traducía las competencias deportivas en su diaria lucha por la supervivencia, expresada en la caza, la lucha, la huida. Hace casi tres mil años Homero describía la pasión de los griegos por los juegos; tiro con el arco, carreras pedestres, lanzamiento del disco, de la jabalina, luchas y carreras de carros y otros.

Las olimpiadas, fiestas y juegos celebrados por los griegos, son la mejor expresión de la importancia que se le asignaba al deporte, que elevaba a los ganadores a la categoría de héroes nacionales.

Los juegos deportivos han tenido siempre decidida influencia sobre algunas expresiones del arte como la escultura, la pintura y la literatura. Así también, el deporte, y esto es lo más importante, ha concurrido a lograr la plena realización del hombre, fortaleciendo sus valores intrínsecos. El deporte satisface las necesidades de movimiento o actividad, la de adaptación social o in-

corporación al medio ambiente, la de aventura o experiencia nueva, la de autoestimación o reconocimiento de sus aptitudes. Es también una forma de expresión.

Uno de los profundos incentivos que impulsan a la acción en los seres humanos, es el deseo de reconocimiento. Este deseo como estímulo de acción es, probablemente, más característico de nuestra sociedad dinámica y altamente competitiva que de aquellas sociedades en las cuales el reconocimiento social es primordialmente un asunto de cuna o de apellido.

En este sentido de participación, competencia y, en forma especial, el sano esparcimiento de los pueblos que, transcurriendo los tiempos, fueron transformándose en motivos de pasión colectiva y un cauce común por donde discurren, tanto para los aficionados como para los deportistas, el entusiasmo y los impulsos emotivos que conjugan los sentimientos de las multitudes, pocos países pueden ostentar, con legítimo orgullo, un progreso tan evidente como la Argentina. En ella toda la gamada forma de estos espectáculos han adquirido verdadero sentido ponderativo y se han singularizado por la leal hidalguía de sus campeones y por la adhesión total del pueblo, que ha premiado constantemente, con su apoyo emocional las causas de sus representantes.

Desde hace muchos años atrás, las proezas de los deportistas argentinos, en todas las especialidades, han puesto verdaderos mojonos en la brillante trayectoria de un gran país que, en ese sentido, ha destacado su presencia en el concierto mundial. Todavía permanecen en el recuerdo de los aficionados, y aún de los simples espectadores, los triunfos de Juan Carlos Zabala, en la carrera de maratón, en la ciudad de Los Angeles, en el año 1932; la maestría de Andrada en el polo criollo, que arrebató la supremacía norteamericana en este deporte, el paso triunfal de Boca Juniors por las canchas europeas, así como actuaciones brillantes de River Plate, Estudiantes de La Plata, Racing Club, Club Atlético Independiente. En otras disciplinas, nombres célebres internacionalmente como Juan Manuel Fangio, Pascual Pérez, la selección nacional de básquetbol, la selección nacional de fútbol de 1978 y muchos otros nombres que en forma permanente llevan la representación de nuestro país y ponen su nombre en los más altos puestos de relevancia de la actividad deportiva.

El permanente apoyo de los distintos gobiernos del país ha contribuido de manera fundamental a incentivar y posibilitar que sus representantes demuestren sus cualidades a nivel internacional y en espectaculares escenarios. Escenarios que también, a nivel nacional, fueron contruidos para las prácticas de todas las disciplinas deportivas, para la diaria superación y la competitividad, toda esta actividad respaldada por un pueblo sano y fuerte que deportivamente avanza hacia una meta irrenunciable de progreso.

Este tiempo argentino que vivimos, en democracia plena, es también el tiempo de rescatar del pasado el respeto y el nombre de nuestros deportistas que se impusieron en el mundo, para su reconocimiento, ese reconocimiento a los valores humanos individuales o de equipo que puede darse únicamente en democracia, ya que solamente ella brinda a todos la oportunidad de alcanzar el éxito y lógicamente lo alcanzarán aquellos que cultivan sus capacidades físicas, intelectuales y morales,

llevándolas a los más altos niveles, para lo cual requerirán humildad, esfuerzo, constancia, respeto y lealtad al adversario y solidaridad con el compañero.

Es precisamente en homenaje al primer deportista argentino que tuvo una destacada actuación a nivel internacional la propuesta de instaurar el Día Nacional del Deporte. El día 7 de agosto de 1932, como ya se mencionara en anteriores párrafos, en la ciudad de Los Angeles, Juan Carlos Zabala, argentino, gana la carrera de maratón, disciplina considerada la madre de los deportes y deja establecido entonces en los Estados Unidos que la República Argentina nace también a las disciplinas deportivas y a las competencias internacionales.

En la intención de destacar actuaciones como ésta, de premiar el esfuerzo y capacidad de las individualidades y grupos deportivos que lo necesitan como un permanente estímulo para el logro de éxitos internacionales, someto a consideración de la Honorable Cámara este proyecto de ley.

Ignacio J. Avalos.

—A la Comisión de Turismo y Deportes.

4

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Modifícase el artículo 43, del título VI de la ley 23.549, incorporándose el punto 6, que quedará redactado de la siguiente forma:

Punto 6. Exceptúanse de los tributos establecidos por los artículos anteriores a los jubilados y pensionados comprendidos en el Sistema Nacional de Previsión Social que sean titulares del servicio.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

Ignacio J. Avalos.

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La ley 23.549 fue promulgada con el fin de crear un fondo de auxilio financiero para el Sistema Nacional de Previsión Social, o sea en definitiva, mejorar el ingreso del sector pasivo de nuestro país, estableciendo nuevos impuestos y algunas modificaciones a normas tributarias vigentes.

Es así que se establecen nuevos impuestos sobre el pago de algunos servicios y, fundamentalmente, de servicios que también abonan los jubilados, destinatarios finales de lo recaudado en concepto de estos impuestos, creándose un círculo mediante el cual el jubilado efectúa un nuevo aporte, que generalmente no puede, para que tiempo después se lo restituyan, elevando en un ínfimo porcentaje el monto de su beneficio previsional.

Es lógico entonces pensar que eximiendo de estos impuestos a quienes deben pagarlos con gran esfuerzo, se realizará un beneficio mayor y más directo, y que tal vez debió ser tenido en cuenta al sancionarse la norma de referencia.

En el entendimiento de que estos sencillos fundamentos resultan suficientes a la comprensión que los legisladores debemos disponer para el sector de nues-

tros trabajadores pasivos, para quienes la realidad resulta suficiente razón de consideraciones especiales, es que someto a la consideración de la Honorable Cámara este proyecto.

*Ignacio J. Acalos.*

—A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

5

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Declárase de interés nacional el establecimiento de un Programa Nacional de Cuidados en Emergencias Cardíacas (CEC) y de Reanimación Cardiorrespiratoria (RCR) básica y avanzada.

Art. 2º — A los efectos de la presente ley, la reglamentación determinará los elementos con que contará la RCR básica y avanzada de acuerdo a los alcances de la tecnología disponible.

Art. 3º — Créase como organismo ejecutor del programa establecido por esta ley, la Dirección Nacional de Cuidados de Emergencia Cardíaca y Reanimación Cardiorrespiratoria, la que funcionará en el ámbito del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación y tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

- a) Formular las normas y técnicas que permitan la pronta implementación del programa establecido, a cuyo objeto conformará en su ámbito una comisión asesora integrada por un representante de la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires, uno por la Sociedad Argentina de Cardiología, uno por la Federación Argentina de Cardiología;
- b) Elaborar planes comunitarios tipo de CEC, tendientes a su aplicación en poblaciones que por sus características así lo requieran prestando el apoyo técnico y el asesoramiento necesarios;
- c) Organizar y supervisar un sistema de instrucción comunitario en las técnicas RCR, difundiendo en forma permanente y por todos los medios a su alcance el conocimiento básico de las mismas;
- d) Mantener estrecha relación con organismos de la comunidad científica nacional e internacional tendiente a la actualización permanente de conocimiento de las técnicas y métodos a aplicar;
- e) Promover el desarrollo de actividades de investigación científica en su ámbito, coordinando las mismas con la Secretaría de Estado de Ciencia y Técnica como organismo específico de competencia;
- f) Proponer al Poder Ejecutivo los requisitos de organización técnica y capacitación operativa que deberán satisfacer las entidades privadas que pretendan desarrollar actividades concordes.

Art. 4º — La presente ley se aplicará en la Capital Federal y territorio nacional, pudiendo las autoridades provinciales adherir a la misma a través de sus respectivas Legislaturas.

## II. De la instrucción en las técnicas de RCR

Art. 5º — Declárase obligatoria la instrucción en las técnicas básicas de RCR para el personal de las fuerzas armadas, de seguridad, de bomberos, guardavidas, cuerpos de tránsito, guardabosques, personal aeronavegante, oficiales de marina mercante, personal de instituciones deportivas y para los niveles secundarios y terciarios de la enseñanza. A los efectos de la complementación de la presente norma la dirección nacional coordinará su aplicación con las autoridades de las respectivas áreas.

Art. 6º — Declárase obligatoria la instrucción en RCR avanzada a médicos en etapa de formación posgrado (internados, residentes, etcétera), médicos, odontólogos y enfermeras de servicio de guardias y emergencias (guardias hospitalarias centrales o especializadas), unidades de terapia intensiva generales o especializadas), servicios de cardiología, neonatología, anestesiología, cirugía de tórax y cardiovascular o para obtener el título de especialista en cualquier otra especialidad.

Art. 7º — Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 5º, toda institución o entidad, cualquiera fuera su índole, en que el número de socios, empleados u obreros fuere superior a cincuenta (50) personas, dispondrá a requerimiento de la autoridad sanitaria o mediante su autorización, la realización de cursos de RCR básica, sujetos a las normas reglamentarias que al respecto dicte la autoridad de aplicación.

Art. 8º — La instrucción será dictada por personas habilitadas al efecto, por la autoridad sanitaria, que fiscalizará y certificará la idoneidad alcanzada mediante la correspondiente constancia, la que se extenderá en formularios tipo con validez uniforme en toda la jurisdicción señalada en el artículo 4º.

Art. 9º — Todas las instituciones médicas con servicio de guardia deberán estar debidamente equipadas para realizar la RCR avanzada.

## III. De los elementos materiales necesarios a la implementación del programa

Art. 10. — La dirección nacional propenderá a la elaboración en el país del material necesario para la realización del programa sobre normas y modelos que establecerá, quedando la comercialización del mencionado material exenta del pago de impuestos internos. A tal efecto se confeccionará un registro de fabricantes, cuyas registraciones serán facilitadas a las entidades afectadas al cumplimiento de esta ley que así lo solicitaren.

Art. 11. — Si a la fecha de entrada en vigor de la presente ley no se verificare en el territorio de la República la fabricación de los elementos señalados, se autorizará su importación exceptuándola del pago de aranceles aduaneros, hasta que se fabrique en el país. Dicha autorización se otorgará directamente a los obligados en virtud de la aplicación de los artículos 5º, 6º y 7º de la presente.

## IV. De la difusión del programa

Art. 12. — Exímese del pago de tasas postales internas a la circulación del material impreso y/o audiovisual

destinado a la difusión de las técnicas y métodos CEC y RCR.

Art. 13. — Los medios de información dependientes de la Secretaría de Información Pública de la Presidencia de la Nación, deberán reservar espacios para la difusión de aspectos inherentes al programa, incluyendo la divulgación, durante las horas consideradas como de mayor audiencia.

V. — De las personas que actuaren en RCR básicas; naturaleza de sus servicios y responsabilidades

Art. 14. — Exímese de responsabilidad civil por las consecuencias derivadas de la aplicación de técnicas de RCR a las personas que actuaren en RCR básica.

Art. 15. — La práctica de las técnicas en RCR prestadas por personas que actuaren en RCR no dará lugar a retribución pecuniaria alguna por parte de quien la recibe.

VI. — De la financiación del programa

Art. 16. — El Programa Nacional de Cuidados de Emergencias Cardíacas y Reanimación Cardiorrespiratoria se financiará:

- a) Con recurso del Tesoro nacional, imputándose las erogaciones que se efectúen, en tanto no se crece una partida presupuestaria específica, a "Rentas generales";
- b) Con recursos de las provincias y municipios conforme al ámbito territorial donde se efectúen las actividades previstas en el programa y que adhieran al mismo;
- c) Mediante recursos provenientes de donaciones y legados que se realicen con imputación al programa, conformando el fondo patrimonial del mismo, el que será administrado por la dirección general;
- d) Mediante recursos privados provenientes de las entidades obligadas conforme a la aplicación del artículo 7º, de la presente ley, respecto de las que se vean obligadas a prestar;
- e) Mediante recursos logrados y administrados por las instituciones benéficas creadas sin fines de lucro para divulgar conocimientos que tiendan a mejorar la salud y/o evitar enfermedades o secuelas de accidentes, legalmente constituidas;
- f) Las instituciones contempladas en el inciso anterior y que presenten programas de divulgación en CEC y/o RCR podrán recibir ayuda económica para entrenar gratuitamente personal que preste servicios contemplados en el artículo 5º de la presente ley. Aquellas favorecidas con fondos oficiales deberán presentar al finalizar los cursos de capacitación o programas comprometidos los resultados de los mismos con nombre de los participantes que los hayan aprobado para su debida certificación;
- g) Las instituciones contempladas en los incisos e) y f) que realicen congresos, jornadas, simposios o cualquier otra actividad científica a nivel médico o paramédico que signifique actua-

lizar estandarizar, y/o divulgar temas referidos a CEC y/o RCR podrán recibir ayuda económica oficial cumplimentando los requerimientos del inciso anterior para entrenamiento del personal afectado a dichos servicios.

Art. 17. — Los recursos provenientes de donaciones y los demás recursos contemplados en el artículo 16, inciso d), serán deducibles del impuesto a las ganancias.

Art. 18. — El Poder Ejecutivo nacional reglamentará la presente ley en el término de sesenta (60) días.

Art. 19. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

José I. Corostegui.

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los trastornos cardiovasculares son la causa de la muerte de más del 50 % de la población. Una de las formas frecuentes de estas muertes es el paro cardíaco. Alrededor de 100.000 personas mueren al año en la Argentina por esta causa. El 80 % de los pares cardíacos se produce fuera del ámbito hospitalario, dentro de las dos primeras horas del comienzo de los síntomas y, en muchas ocasiones, sin el auxilio médico.

A esto hay que agregar otras formas de muerte súbita que obedecen a múltiples causas, entre ellas las más frecuentes son: electrocución, traumatismos en accidentes de tránsito, ahogo por inmersión, sofocaciones, intoxicaciones por monóxido de carbono, sobredosis de drogas, y los llamados accidentes anafilácticos.

En todo caso de paro cardíaco, cualquiera fuere su causa, o en la interrupción de la respiración la atención debe ser inmediata; pasados cuatro (4) minutos de interrupción circulatoria se producen daños cerebrales definitivos y se pasa de la muerte clínica, que puede ser reversible, a la muerte biológica, que es definitiva. Con la aplicación de técnicas básicas adecuadas y la implementación de un sistema comunitario eficiente, se puede salvar gran número de estas vidas.

El aprendizaje de las técnicas básicas, que proveen asistencia artificial a la circulación y respiración, es sumamente accesible para el grueso de la población, no insumiendo más de tres (3) horas la adquisición de estos conocimientos básicos. Con este sencillo recurso toda persona de más de catorce años, convenientemente adiestrada, puede contribuir a salvar el 50 % de estas vidas, cifra que puede elevarse al 80 % cuando se cuentan con todos los elementos complementarios.

De lo expuesto se desprende que la rapidez y eficacia con que se efectúa es fundamental; esto se relaciona con el entrenamiento de las personas que ocasionalmente rodean a la víctima. Los cuatro minutos críticos con que se cuenta para mantener una vida hacen difícil la llegada de personal idóneo, por lo que se evidencia la importancia del adiestramiento generalizado en la población de las técnicas básicas de resucitación cardiopulmonar. La naturaleza de las actividades que desempeñan algunas personas, fundamentan la obligatoriedad que este proyecto establece, respecto del conocimiento de las técnicas antes señaladas.

Esta atención inmediata sería insuficiente sin la estructuración de un sistema comunitario que comprenda, además, el pronto arribo de personal idóneo que establezca y traslade a la víctima a medios hospitalarios donde se prosiga el tratamiento.

De lo expuesto surge la necesidad de establecer un programa que comprenda: el aprendizaje de las técnicas básicas de RCR por la mayor parte de la población; la organización de los sistemas de rescate con medios y personal adecuado y, finalmente, contar con servicios hospitalarios adecuados. La conjunción de estos tres factores configura un Sistema de Emergencias Médicas (SEM).

El presente proyecto incluye la delimitación del carácter de la intervención de terceros (personal paramédico), generando un sistema de inmunidad legal (inmunidad del buen samaritano) tendiente a fomentar las manifestaciones de solidaridad a través del pronto auxilio a las víctimas.

*José I. Gorostegui.*

—A las comisiones de Asistencia Social y Salud Pública, de Educación, de Industria, de Comunicaciones, de Ciencia y Tecnología, de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda.

6

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Modifícase el apartado II, inciso b), del artículo 93 de la ley 11.672 en la siguiente forma:

Inciso b) En los planes de ahorro para fines determinados denominados abiertos o de fondo único de adjudicación y reintegros, que sus cláusulas aseguren a los suscriptores, a la finalización del plazo previsto contractualmente o anticipadamente, en caso de adjudicación o rescisión, el recupero de las sumas abonadas en concepto de ahorro, más un interés capitalizado.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Délfór A. Brizuela.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Resulta necesario introducir algunas modificaciones en el texto del artículo 93 de la ley 11.672 con el objeto de adecuar la norma legal a las distintas necesidades de los suscriptores en los sistemas de requerimiento de dinero al público con promesas de prestaciones futuras, así como también establecer pautas mínimas para los sistemas no tradicionales específicamente contemplados por la ley vigente.

Las reformas necesarias son, concretamente:

En el apartado II, inciso b), se suprime del texto la referencia "a valores constantes".

Las razones que lo motivan son las siguientes: 1º) los sistemas a que se refiere el inciso b), no operan con entrega de bienes sino con dinero, en consecuencia, no existió ningún valor constante que pueda tomarse como

parámetro; 2º) la modificación suprime el carácter imperativo a la actualización de valores permitiendo la fluidez del sistema anterior que otorgaba al suscriptor la posibilidad de aumentar, cuando lo deseara, el monto de su contrato.

Los planes con indexación obligatoria carecen de ductilidad en la medida que su sistema de actualización no sea equivalente a los incrementos de ingresos del suscriptor, lo que ocurre generalmente. Ello produce la caducidad de los contratos y consiguiente frustración del fin querido.

Al permitir que el incremento de los valores quede al arbitrio del ahorrista, se otorga al sistema la flexibilidad necesaria para que éste se adecue a las reales posibilidades de aquél y no a la inversa.

La reforma se presenta como el medio más idóneo para quebrar la indexación de la economía posibilitando que las transacciones particulares abandonen paulatinamente la actualización de sus operaciones.

Consecuentemente con la modificación que se propugna, se elimina la referencia de "mínimo" dada al interés, a fin de admitir que los planes contemplen las tasas mayores dentro de los márgenes que determina el decreto 142.277/43.

*Délfór A. Brizuela.*

—A las comisiones de Finanzas y de Presupuesto y Hacienda.

7

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Transfírase a título gratuito al Club Atlético Victoriano Arenas, entidad de bien público 5.525, personería jurídica 3.050, de Lanús, provincia de Buenos Aires, la fracción de terreno que ocupa su campo de deportes en Villa Castellino, partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, lindera con las vías del Ferrocarril General Roca y el Riachuelo, en una superficie de 28.199,33 m<sup>2</sup>, según plano 84-G-21.950/0 expediente G.V. 1100.25/256/7 de Ferrocarriles Argentinos.

Art. 2º — A los efectos de lo dispuesto por la presente ley no será de aplicación el artículo 37 de la ley 18.360.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Herminio Iglesias. — Roberto E. Sammartino.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Club Atlético Victoriano Arenas de Lanús, institución humilde pero rica en valores humanos, viene desde hace años ocupando un predio que linda con las vías del Ferrocarril General Roca, vía estación Solá y el Riachuelo, de la ciudad de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, cuya propiedad corresponde a Ferrocarriles Argentinos.

A raíz de un proyecto de ley, en el año 1959, que presentara el diputado nacional Enrique Mario Zanni, y que tuvo sanción favorable en la Cámara de Dipu-

tados y posteriormente en el Honorable Senado de la Nación, con modificaciones; lo que originó que el proyecto volviera a Diputados, fundando el expediente, que quedó archivado en comisión en el año 1960, cuando finalizaba el período de sesiones ordinarias y no habiéndose tratado más en el futuro.

Lamentablemente, los dirigentes interpretaron que con la sanción del Senado, el proyecto se había convertido en ley, y quedaron a la espera de la entrega de los terrenos, que en su origen eran aguas del Riachuelo, allá por los años 38. Esos terrenos que fueron ganados al río, mediante dragado de sus aguas, posteriormente se han ido terminando de rellenar con residuos de fábricas y curtiembres de la zona, demoliciones y también basura que sirvieron para el relleno total de dicho predio.

Transformándolos en obras, que a lo largo de estos últimos años, se convirtieron en beneficios de los socios del Club Atlético Victoriano Arenas, de los vecinos de Villa Castellino y la barriada de Valentín Alsina y Lanús, que son en su inmensa mayoría trabajadores de la zona.

Y así fue que nació la cancha de fútbol, alambrada reglamentariamente, ya que dicho club participa en la primera D, en los campeonatos de la AFA, categoría de ascenso. A esto debe agregársele el parque infantil, con juegos, cancha de vóley, pileta de natación con solarium y vestuarios reglamentarios, parrillas complementarias para los socios y vecinos de la zona.

En su sede, que se encuentra ubicada a ocho cuadras de su centro deportivo, en la calle Paso de Burgos, lindando con Avellaneda, se practica básquet, babyfútbol, yudo, etcétera. Además se organizan campeonatos de ajedrez. También cuenta con un jardín de infantes con una asistencia de 120 niños, que concurren dos veces a la semana.

Al centro deportivo —bien vale destacar— asisten escolares de las escuelas circunvecinas de Avellaneda y Lanús, quienes practican gimnasia y organizan campeonatos municipales y estudiantiles, de los municipios de Avellaneda y Lanús.

Todo esto beneficia, no sólo a los niños y a los socios, sino mucho más aún, a todos los vecinos, que en cierta medida han colaborado humildemente, para que esta obra se transforme en una tarea impropia.

Dejamos constancia que esta Cámara votó un proyecto de declaración donde estaba otorgado en comodato dichas tierras, las cuales fueron cedidas por Ferrocarriles por tres años con opción a otros tres.

Por lo tanto, señor presidente, este proyecto tiende a reparar una injusticia y dar validez definitiva a esas tierras que fueron producto del esfuerzo y el sacrificio de los vecinos, así como también, revalidar la iniciativa del ex diputado Zanni; y aportar nuestro granito de arena para un mejor desarrollo de nuestra sociedad.

Hermínio Iglesias. — Roberto E. Sammartino.

—A las comisiones de Transportes y de Legislación General.

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Modifícase por la presente el artículo 5º de la ley 18.017, el que quedará así redactado: "La asignación por nacimiento de hijo será calculada de acuerdo a la siguiente escala:

- a) Por el primer alumbramiento y por cada hijo que de él nazca, será de un monto equivalente a medio ( $\frac{1}{2}$ ) salario mínimo vital y móvil, del vigente al momento de dicho alumbramiento;
- b) Por el segundo alumbramiento y por cada hijo que de él nazca, será de un monto equivalente a medio ( $\frac{1}{2}$ ) salario mínimo vital y móvil, del vigente al momento de dicho alumbramiento, con más una cifra adicional del 10 % sobre el monto resultante;
- c) Por el tercer alumbramiento y por cada hijo que de él nazca, será de un monto equivalente a medio ( $\frac{1}{2}$ ) salario mínimo vital y móvil, del vigente al momento de dicho alumbramiento, con más una cifra adicional del 15 % sobre el monto resultante;
- d) A partir del cuarto alumbramiento y por cada hijo que de él o de eventuales alumbramientos posteriores nazcan, será de un monto equivalente a medio ( $\frac{1}{2}$ ) salario mínimo vital y móvil, del vigente al momento de dichos alumbramientos, con más una cifra adicional del 20 % sobre el monto resultante.

Esta asignación será abonada a cada uno de ambos cónyuges convivientes, siempre que esté comprendido dentro del personal que prescribe el artículo 1º de la presente ley y se les hará efectiva en el mes en que acrediten ante su empleador, el hecho del nacimiento, requiriéndole para gozar del beneficio una antigüedad individual, mínima y continuada de seis meses en el empleo.

En el caso en que los cónyuges progenitores no convivan al momento del nacimiento, aquel a cuyo cargo hubiera quedado la tenencia del recién nacido, podrá percibir, además de la asignación propia, el beneficio con derecho a ser cobrado por el restante cónyuge, para lo cual deberá presentarle al empleador la conformidad de aquél, o a falta de ésta, acreditar sumariamente y según corresponda el vínculo paternal o maternal que liga a dicho progenitor con el recién nacido.

Art. 2º — Modifícase por la presente el artículo 6º de la ley 18.017, el que quedará así redactado:

La asignación por adopción será calculada de acuerdo a la siguiente escala:

- a) Por el primer acto de adopción y por cada menor que él comprenda, será de un monto equivalente a medio ( $\frac{1}{2}$ ) salario mínimo vital y móvil del vigente al momento de dicho acto;
- b) Por el segundo acto de adopción y por cada menor que él comprenda, será de un monto equivalente a medio ( $\frac{1}{2}$ ) salario mínimo vi-

tal y móvil del vigente al momento de dicho acto, con más una cifra adicional del 10 % sobre el monto resultante;

- c) Por el tercer acto de adopción y por cada menor que él comprenda será de un monto equivalente a medio ( $\frac{1}{2}$ ) salario mínimo vital y móvil, del vigente al momento de dicho acto, con más una cifra adicional del 15 % sobre el monto resultante;
- d) A partir del cuarto acto de adopción y por cada menor que él, o eventuales adopciones posteriores comprendan, será de un monto equivalente a medio ( $\frac{1}{2}$ ) salario mínimo vital y móvil del vigente al momento de dichos actos, con más una cifra adicional del 20 % sobre el monto resultante.

Esta asignación será abonada al adoptante o a cada uno de ellos si fueren más de uno, siempre que esté comprendido dentro del personal que prescribe el artículo 1º de la presente ley y se les hará efectiva en el mes en que acrediten ante su empleador el acto de adopción, requiriéndose para gozar del beneficio una antigüedad individual, mínima y continuada de seis meses en el empleo.

Art. 3º — Derógase toda parte pertinente a disposición alguna que resulte contraria a la presente ley.

Art. 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Irma Roy.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El bien jurídico al que este proyecto de reforma intenta proteger, atiende a las más elevadas categorías de los que la ley custodia, ya que no sólo es la vida humana sino que es la existencia de vida en su génesis.

El acto biológico que da cuenta de la llegada de un ser humano no puede quedar resignado a un mero registro estadístico, la sociedad toda debe resaltar la trascendencia del magno acontecimiento y premiar a quien con su acto de amor y fe, recrea la esperanza de un país mejor. Es entonces, que solidarios, la modificación parcial de la ley 18.017, no sólo eleva los montos remunerativos sino que prevé para el futuro un mecanismo de ajuste que evita la permanente intervención no sólo del legislador sino también de la autoridad administrativa.

Cabe señalar que las sumas con las que se subsidiaba el nacimiento son decididamente exiguas, calificativo éste que esconde el de miserable.

Honorable Cámara, la sanción de este proyecto de ley basado en sólidos fundamentos éticos, morales y materiales como los que hemos sustentado a lo largo de esta presentación constituirá seguramente una de las tantas herramientas legales sobre las que —sin lugar a dudas— se irá asentando cada vez con más firmeza la legislación idónea para dar solución a la problemática que con la presente se aborda.

En lo que hace a los menores en particular, el presente proyecto conforma desde nuestro punto de vista una mejora que guarda estricta coherencia con el resto de las decisiones, aportes e inquietudes sobre los cuales

se va construyendo el marco general de la protección al menor. En tal sentido hay presentados en este Honorable Parlamento innumerables proyectos de leyes de protección o de resguardo al menor, salidos muchos de ellos de su propio seno, en tanto que otros responden al aporte de distintos sectores de la sociedad e incluso del Poder Ejecutivo nacional que ha dado ingreso —para su oportuno tratamiento por ambas Cámaras— a un ambicioso proyecto de ley mediante el cual se propone la creación del Código del Menor.

Como consecuencia de lo expuesto, resultará indudablemente muy sencillo advertir que el presente proyecto de ley no sólo encaja perfectamente dentro del aludido marco general que nuestra sociedad toda está empeñada en proporcionarle al tema de la protección del menor, sino que, como hemos visto, ofrece además un embrionario aporte que pretende anticiparse sumándose a la creación de una legislación agresiva y eficaz como la que todos deseáramos algún día ver materializada para resolver el cada vez más difícil problema que nos presenta la escasa densidad poblacional del territorio de nuestra Nación.

*Irma Roy.*

—A la Comisión de Previsión y Seguridad Social

9

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Derógase el inciso c) del artículo 3º de la ley 19.945 Código Electoral Nacional (t. o. decreto 2.135/83).

Art. 2º — Sustitúyese el artículo 34 de la mencionada ley por el siguiente:

Artículo 34: Sufragio del personal policial y de las fuerzas armadas. Los soldados conscriptos de las fuerzas armadas y los agentes, gendarmes, marineros o sus equivalentes de las fuerzas de seguridad de la Nación y las provincias, así como también los alumnos de reclutamiento de todas esas fuerzas podrán votar en la mesa más cercana al lugar donde deban cumplir el acuartelamiento dispuesto por la segunda parte del artículo 67, o en la mesa donde deban cumplir funciones de custodia.

Al sufragar en tales condiciones dejarán constancia de la mesa a que pertenecen.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Héctor H. Dalmau. — Carlos Adamo. — Juan Rodrigo. — José C. Ramos. — Juan C. Barbetto. — Gaspar B. Orieta. — Oscar L. Fappiano. — Armando L. Gay. — Federico R. Puerta. — José L. Manzano. — Miguel A. Alterach. — Carlos A. Grosso. — Carlos F. Ruckauf. — Orosia I. Botella.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Código Electoral Nacional —ley 19.945 modificada por leyes 20.175, 22.838 y 22.864, texto ordenado aprobado por decreto 2.135/83— establece en su ar-

Artículo 3º quiénes son los ciudadanos que se encuentran excluidos del padrón electoral careciendo del derecho de votar, es decir, del derecho y deber constitucional de elegir a sus gobernantes.

A través de sus trece incisos, diversas razones motivan dicha exclusión: deficiencias psíquicas o físicas que impiden la cabal comprensión o realización del acto (dementes y sordomudos), causas penales o la comisión de faltas graves (detención por orden de juez competente, condena a pena privativa de la libertad o por juegos prohibidos, rebeldía en juicio penal, deserción calificada, infracción a las leyes del servicio militar, etcétera), e inhabilitaciones dispuestas por la ley orgánica de los partidos políticos u otras prescripciones legales y reglamentarias.

En el inciso c) se establece una exclusión en razón de la profesión o estado de las personas: "los soldados conscriptos de las fuerzas armadas y los agentes, gendarmes, marineros o sus equivalentes de las fuerzas de seguridad de la Nación y las provincias, como así también los alumnos de institutos de reclutamiento de todas esas fuerzas, tanto en el orden nacional como provincial". Inciso que por el presente proyecto proponemos derogar.

La tarea de capacitación de los soldados conscriptos, (jóvenes que recién cumplidos sus dieciocho años acceden a la plenitud de sus derechos cívicos como lo establece el artículo 1º confiriendo a esa edad a las personas de ambos sexos la calidad de electores) en la defensa armada de la Nación, no debe ser incompatible con el ejercicio pleno de sus derechos cívicos. Por el contrario, nuestra juventud debe saber que, inmediatamente adquirida la mayor edad, el deber de capacitarse militarmente para la defensa se corresponde con el derecho de elegir el gobierno de esa misma Nación que jura defender. Ambos son dos aspectos que se complementan en su condición plena de ciudadano. No debe quedar la capacidad electoral de los varones postergada en un año o más.

Entendemos que la condición que revisten los agentes de policía, gendarmes y marineros y los alumnos de institutos de reclutamiento de todas esas fuerzas, tanto en el orden nacional como provincial, en razón estricta de su profesión no debe privarlos de igual derecho.

En un Estado moderno, en una sociedad democrática, donde los actos individuales e institucionales están revestidos de responsabilidad y racionalidad, la condición de custodios del acto electoral tampoco debe obstaculizar la capacidad electoral, de la misma manera que no se encuentra restringido ese derecho para quienes revisten la condición de presidentes y suplentes de mesas o de miembros de las juntas electorales.

Creemos que la exclusión dispuesta por el inciso e) del Código Electoral Nacional resulta manifiestamente contradictoria con el espíritu del Pacto de San José de Costa Rica y tiene un fundamento evidentemente discriminatorio.

Para posibilitar la organización electoral de su voto proponemos que los ciudadanos que deban cumplir con lo dispuesto en la segunda parte del artículo 67 puedan emitir su sufragio en la mesa más cercana al lugar donde deban cumplir su acuartelamiento o en la mesa

donde deban cumplir funciones de custodia, con la obligación de dejar constancia, en ambas situaciones, de la mesa a que pertenecen.

Héctor H. Dalmau. — Carlos Adamo. — Juan Rodrigo. — José C. Ramos. — Juan C. Barbeito. — Gaspar B. Orieta. — Oscar L. Fappiano. — Armando L. Gay. — Federico R. Puerta. — José L. Manzano. — Miguel A. Alterach. — Carlos A. Grosso. — Carlos F. Ruckauf. — Orosia I. Botella.

—A la Comisión de Asuntos Constitucionales.

10

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Modifícanse los artículos 126, 127, 128, 129 y 131 del Código Civil, de la siguiente forma:

Artículo 126. — Son menores de edad las personas que no hubieren cumplido dieciocho años.

Artículo 127. — Son menores impúberes los que aún no tuvieren la edad de catorce años cumplidos, y adultos los que fueren de esta edad hasta los dieciocho años cumplidos.

Artículo 128. — Cesa la incapacidad de los menores por la mayor edad, el día en que cumplieren dieciocho años, y por su emancipación antes de que fuesen mayores.

Artículo 129. — La mayor edad habilita desde el día en que comenzare, para el ejercicio de todos los actos de la vida civil.

Artículo 131. — Los menores que contrajeran matrimonio se emancipan y adquieren capacidad civil con las limitaciones previstas en el artículo 134. Si se hubieren casado sin autorización, no tendrán hasta la mayoría de edad la administración y disposición de los bienes recibidos o que recibieren a título gratuito, continuando respecto de ellos el régimen legal vigente de los menores, salvo ulterior habilitación. Los menores que hubieren cumplido dieciséis años podrán emanciparse por habilitación de edad con su consentimiento y mediante decisión de quienes ejerzan sobre ellos la autoridad de padres. Si se encontraren bajo tutela, podrá el juez habilitarlos a pedido del tutor o del menor, previa información sumaria sobre la aptitud de éste. La habilitación por los padres se otorgará por instrumento público que deberá inscribirse en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. Tratándose de la habilitación judicial bastará la inscripción de la sentencia en el citado registro. La habilitación podrá revocarse judicialmente cuando los actos del menor demuestren su inconveniencia, a pedido de los padres, de quien ejercía la tutela al tiempo de acordarla o del ministerio pupilar.

Art. 2º — Deróganse o modifícanse las disposiciones de leyes complementarias en cuanto se opongan a la presente ley.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Federico Clérici.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto procura desterrar antiguos pre-conceptos que subestiman al joven menor de 21 años y mayor de 18 en sus derechos pero no así en sus obligaciones, las que sin lugar a dudas no guardan, en la actualidad, ninguna relación de equidad.

¿Cómo puede llegar a sostenerse que un joven no sea adulto para administrar bienes, pero sí lo sea para defender la patria incluso a costa de su vida? La juventud ha evolucionado en un grado tal que ya no pueden mantenerse los mismos parámetros que se sostenían al tiempo de la reforma del Código Civil por la ley 17.711.

Los jóvenes han alcanzado un grado de madurez intelectual, de juicio y emocional suficiente como para que sus obligaciones sean equiparadas con sus derechos, como para poder dirigir por sí mismos sus personas y administrar y disponer de sus bienes.

En una apretada síntesis y sin menoscabo de alguna otra disposición legal, que pueda existir sobre la situación particular de los mayores de 18 años, enumeraré los principales actos que estas personas pueden o deben realizar bajo el actual sistema legal:

- a) Con la autorización de los padres, salvo venia supletoria del juez:
1. Pueden contraer matrimonio (aun antes de los 18 años) (artículo 14 de la ley 14.394).
  2. Pueden ejercer oficio, profesión o industria u obligar sus personas de otra manera (artículo 275 del Código Civil).
- b) Sin necesidad de la autorización del padre o la madre:
3. Pueden otorgar testamento. (artículo 286 y 3.614 del Código Civil).
  4. Pueden reconocer hijos (aun antes de los 18 años) (artículo 286 del Código Civil).
  5. Pueden contraer obligaciones naturales (artículo 515 del Código Civil).
  6. Pueden defenderse en juicio criminal (aun antes de los 18 años) (artículo 286 del Código Civil).
  7. Pueden celebrar contrato de trabajo, pudiendo administrar y disponer libremente de los bienes que adquieran con el producto de su trabajo y estar en juicio penal o civil por acciones vinculadas a ellos (artículo 32 de la Ley de Contrato de Trabajo y artículos 128 y 283 del Código Civil).
  8. Pueden ser testigos en juicio (artículo 428 del Código de Procedimientos Civil y Comercial de la Nación).
  9. Contribuyen a establecer los destinos de la Nación a través del voto.
  10. Deben cumplir el servicio militar.
  11. Pueden conducir vehículos.

Son estos sólo algunos ejemplos que nos permiten palpar que hemos reconocido en los jóvenes mayores de 18 años madurez suficiente para desenvolverse en la vida.

Por lo expuesto pido al Honorable Congreso de la Nación que nos acompañe en la aprobación de este proyecto.

*Federico Clérico.*

—A las comisiones de Legislación General y de Familia, Mujer y Minoridad.

11

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Modifícase el artículo 10 del Código de Comercio de la siguiente forma:

Artículo 10. — Toda persona mayor de 18 años puede ejercer el comercio sin necesidad de estar emancipado o autorizado legalmente.

Art. 2º — Deróganse los artículos 11 y 12 del Código de Comercio.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Federico Clérico.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto está íntimamente vinculado con el proyecto de reforma del Código Civil, que también propicio, en cuanto a la reducción de la mayoría de edad, llevándola a los 18 años, por lo que solicito que los fundamentos allí esgrimidos sean tenidos en cuenta para este proyecto.

Además quiero remarcar aquí el distanciamiento cada vez mayor que tiene nuestro Código de Comercio con la realidad actual, ya que la difícil situación socioeconómica del país, entre otras, hace que sea incesante la cantidad de menores de edad que intervienen en innumerables actos de comercio, a despecho, repito, de la legislación comercial actual, generando las más de las veces inseguridad en las transacciones.

Porque estoy convencido de que nuestra juventud nos da muestras día tras día de una madurez a veces difícil de encontrar en una persona adulta, es que solicito a la Honorable Cámara de Diputados que me acompañe en la aprobación de este proyecto de ley.

*Federico Clérico.*

—A las comisiones de Legislación General y de Familia, Mujer y Minoridad.

12

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

*Vehículos abandonados en la vía pública*

Artículo 1º — Los funcionarios policiales o municipales que hallaren un rodado en estado presuntivo de abandono, procederán a iniciar un expediente caratulado de Aseguramiento de Bienes. El mismo deberá ser realizado por las autoridades policiales de la zona correspondiente al lugar del hallazgo, para lo cual la inter-

vencción de las autoridades municipales consistirá en requerir dicha intervención y el posterior seguimiento de la misma, como futuro interesado.

Art. 2º — Se presumirá al abandono de un automotor en la vía pública cuando concurren los siguientes supuestos:

- a) Estacionamiento prolongado sin signos de remoción periódica;
- b) Destrucción total o parcial, deterioro generalizado en la carrocería, partes estructurales o accesorias, por el transcurso del tiempo;
- c) Que se desconozca en el vecindario la persona del titular.

Art. 3º — Prioritariamente, las autoridades policiales procederán a establecer si la unidad, presuntamente abandonada, posee pedido de secuestro y ha sido objeto de un hecho delictuoso, debiéndose, en ese caso, dar intervención al juez de la causa.

Art. 4º — En caso que no exista pedido de secuestro, ni se haya podido determinar si el rodado ha sido objeto de un hecho delictuoso, se procederá a la remoción de la unidad de la vía pública en que ha sido hallada, labrándose un acta inventario, con la participación, al menos, de dos testigos. El expediente así iniciado, tenderá a demostrar:

- a) Los supuestos de presunción de abandono;
- b) La titularidad del rodado;
- c) El valor venal del mismo, mediante una tasación de un perito ad hoc.

En este supuesto deberá participarse a la justicia civil y posteriormente se le remitirá el expediente, una vez cumplimentados los recaudos de referencia.

Art. 5º — El juez, recibido el expediente, procederá, de inmediato a ordenar una publicación, por tres días consecutivos, citando al propietario del rodado y/o a quienes tengan derechos sobre el mismo.

La publicación se efectuará en el Boletín Oficial, sin cargo, o en el periódico que cumpla igual finalidad en la provincia de que se trate.

Art. 6º — Vencido el término de treinta días desde la última publicación, sin que se presentaran terceros alegando derechos, se dictará sentencia, dentro del plazo máximo de 10 días, declarando el estado de abandono del rodado y la entrega del mismo a la autoridad municipal o policial, a quienes, previa y únicamente, se les notificará la resolución.

Art. 7º — La sentencia deberá ordenar se oficie al Registro de la Propiedad del Automotor, para que se inscriba el rodado a nombre de la entidad municipal o policial, según a quien le fuere acreditado.

Cuando debido a las características del rodado no fuese posible la inscripción en el Registro de la Propiedad del Automotor, deberá dejarse constancia, en la sentencia, de dicha situación.

Art. 8º — Desde el hallazgo y hasta la sentencia no deberá transcurrir más de noventa días.

Si la demora se debe al juzgado, queda a salvo el derecho de los representantes de la autoridad municipal o policial para recurrir en queja al tribunal superior.

El juez en lo civil, desde que tomó conocimiento del hecho, deberá instar el procedimiento para el cumplimiento del plazo máximo fijado.

Art. 9º — Si el propietario del rodado, o quien alegue derechos sobre él reclamase el mismo, aun después de la sentencia e inscripción en el Registro de la Propiedad del Automotor, ante la autoridad judicial interviniente, tendrá derecho a recuperar el mismo, previo pago de los gastos ocasionados.

Si lo hallado hubiere sido vendido tendrá derecho al saldo resultante, previa deducción de los gastos.

Deberá entenderse por gastos todos los ocasionados y efectuados por las autoridades intervinientes, como ser, traslado de la unidad, depósito, gastos de publicación, tasa judicial, comisión de martilleros intervinientes en su caso, etcétera.

Los gastos deberán ser obitados, como requisito previo a la recuperación del rodado, actualizándose su monto y con el interés anual que determine la jurisprudencia.

Art. 10. — El propietario o quien alegue derechos sobre el rodado, podrá efectuar su reclamación dentro del año de dictada la sentencia.

Transcurrido dicho plazo caducarán todos sus derechos.

Art. 11. — A los efectos de esta ley no habrá recompensa para el que hallare un rodado, presuntamente abandonado, a no ser la ofrecida por el dueño de la cosa y a cargo exclusivo de éste.

Se entiende por rodado la integridad o parcialidad de un automotor, cualquiera sea la proporción de lo hallado.

Se entiende por autoridad policial, a la Policía Federal, policías provinciales, policías del territorio nacional, Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina.

Art. 12. — La distribución igualitaria de los bienes declarados en estado de abandono entre las autoridades municipales y policiales será determinada por decreto reglamentario del Poder Ejecutivo nacional.

A partir de la vigencia de esta ley quedan sin efecto las disposiciones del Código Civil contenidas en el libro III, título V, capítulo I, que se opongan a la misma, y de igual forma toda otra ley u ordenanza municipal que contemple lo contrario.

Art. 13. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Rafael M. Pascual.

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En las grandes ciudades de la República, especialmente, se encuentran rodados supuestamente abandonados.

En el año 1987 se registraron aproximadamente, por la Policía Federal, solamente en la ciudad de Buenos Aires, un número de 497 vehículos en esas condiciones.

La situación genera dificultades en el tránsito, atenta contra la estética y la limpieza de la vía pública.

Se trata de dar una solución inmediata respecto del destino de dichos rodados y, por ello, la ley que se

propicia trata de abreviar términos y requisitos, sin obviar la intervención judicial como garantía del debido proceso.

Se sustituyen normas contenidas en el Código Civil, con dicho propósito, y se dejan sin efecto prácticas que resultan de ordenanzas municipales, en contradicción con aquéllas.

Se elimina la obligación final del remate judicial, y se acredita directamente a las autoridades policiales o municipales la propiedad de los rodados, a fin de que éstas puedan darle a los mismos el destino más oportuno o conveniente, pudiendo, incluso, donarlos a instituciones públicas o privadas, sin fines de lucro, para que puedan ser utilizados en cumplimiento de sus objetivos.

Se interpreta que el llamado público por treinta días en el Boletín Oficial o por quien haga sus similares tareas, y el año posterior a la sentencia, para que los interesados recurran ante el tribunal civil interviniente, es suficiente garantía de los derechos de terceros.

*Rafael M. Pascual.*

—A las comisiones de Legislación Penal, de Legislación General, de Justicia y de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales.

13

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Ningún funcionario, empleado o trabajador de la administración pública nacional, centralizada o descentralizada, incluyendo entidades autárquicas, empresas del Estado, cualquier tipo de sociedades estatales, anónimas con participación estatal, de economía mixta, entidades financieras estatales o empresas de cualquier tipo en las cuales el Estado nacional tenga participación, podrá percibir remuneraciones superiores a las que perciba el señor presidente de la Nación.

Art. 2º — A los fines previstos en esta ley, el Poder Ejecutivo nacional publicará, mensualmente, en el Boletín Oficial, el monto total cobrado por el señor presidente de la Nación, que será denominado "sueldo máximo".

Art. 3º — Cuando en cualquier repartición o entidad liquidadora los haberes de un funcionario y en el cálculo total mensual, se superara el sueldo máximo, solamente se pagará el monto de este último.

Art. 4º — Si en el momento de entrar en vigencia esta ley, alguna repartición o entidad abonara remuneraciones superiores al sueldo máximo, las mismas quedarán fijas en el monto actual hasta que sean superadas o igualadas por el sueldo máximo.

Art. 5º — Derógase y déjase sin efecto todas las normas legales, reglamentarias, estatutarias y convenciones colectivas que se opongan a lo establecido en el artículo 1º.

Art. 6º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Juan F. Armagnagué.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Constitución Nacional tiene normas que tienden a reforzar la naturaleza unipersonal del Poder Ejecutivo y la estructura piramidal que se adopta para su organización. El artículo 88 inciso 1 lo califica como el "jefe supremo de la Nación" y le encarga la "administración general del país". A continuación la norma hace numerosas aplicaciones de estos principios.

No hay dudas que todos los funcionarios de la administración pública nacional guardan con el presidente de la Nación una relación de jerarquía. En la misma, todas las líneas jerárquicas terminan en el mismo funcionario, el Poder Ejecutivo pasa a tener así la máxima jerarquía dentro de la Nación Argentina.

Una de las exteriorizaciones de la jerarquía que la Nación otorga a sus funcionarios y empleados es la de una retribución económica adecuada a dicha posición. Se supone que, a mayor jerarquía, debe haber mayor retribución. Por lo tanto, la mejor pauta para establecer la retribución básica consiste en determinar la máxima para luego poner porcentajes decrecientes.

Este razonamiento elemental no puede ser discutido en la teoría. Sin embargo, todos sabemos que la realidad de nuestro país no lo aplica. Una de las causas puede haber sido la aparición de entidades descentralizadas con un grado de autonomía presupuestaria que les permitía manejar sus sueldos sin las limitaciones de las cantidades de funcionarios comprendidos en la administración central. A ello debe agregarse que muchas de estas entidades descentralizadas adoptaron formas jurídicas en las cuales sus dependientes se rigen por las disposiciones del derecho laboral, lo que agregó una desvinculación absoluta con el régimen jurídico salarial de los demás agentes estatales. Y puede haber otras causas que no son tan fáciles de explicar técnicamente.

Pero lo cierto es que asistimos a una realidad económica que no se compadece con las normas jurídicas con que comenzamos este análisis. Nuestra Constitución llama la atención en el tema salarial de los funcionarios públicos. Para los legisladores, se dedica el artículo 66; para los jueces la garantía de la intangibilidad en el artículo 96. En el caso del presidente y vicepresidente, el artículo 79 establece que "disfrutan de un sueldo pagado por el Tesoro de la Nación, que no podrá ser alterado en el período de sus nombramientos", continuando luego con el régimen de incompatibilidades. Así como por una parte se pone un importante freno a cualquier intento de aumentos o disminuciones irrazonables con la prohibición de "alterar" el sueldo, la norma continúa destacando que el pago lo hace "el Tesoro de la Nación", principio que, directa o indirectamente, es aplicable a todos los sueldos que actualmente exceden en su monto al del Poder Ejecutivo.

Por más que exista una realidad de contenido económico que haya convertido en común la violación a los principios anteriormente enunciados, las normas jurídicas no pueden permanecer neutras frente a esta situación. Resulta indispensable que la realidad sea nuevamente gobernada y ordenada. La legislación de topes es un instrumento común para este tipo de situaciones de desorden. Así, por ejemplo, el Congreso acaba de emitir la sanción

23.568 por la que se reforma el artículo 55 de la ley 18.037, estableciendo el nuevo "haber máximo jubilatorio".

Hay que volver a respetar todas las exteriorizaciones de la jerarquía en la administración pública. Una de ellas es la retribución adecuada al grado jerárquico y el reacomodamiento debe comenzar con el establecimiento de un tope que sea respetado en todos los ámbitos.

Se podrá decir que, por el simple hecho de obligar a todos los funcionarios a cobrar menos que el presidente, no va a aumentar la jerarquía de la investidura presidencial. Se llegará a afirmar que esto provocará, por el contrario, que muchos funcionarios renuncien al no ver satisfechas sus apetencias personales frente a otras posibilidades que les brinde la función privada.

Quienes así opinen lo harán porque partirán desde premisas exactamente inversas a las que informa el proyecto. En efecto, las causas que originan la norma son éticas, políticas y jurídicas, lo económico es considerado como accesorio. Casualmente, la mayor jerarquía política del señor presidente tiene un fundamento jurídico constitucional y los fundamentos morales del ejercicio de la función pública hacen que deba tratarse el tema de las retribuciones económicas.

Pero si hay funcionarios que no comparten esta jerarquización de principios, si no comprenden que la expresión "servidores públicos" implica una postura psicológica adecuada para poder cumplir el servicio como tal, en realidad están atacando uno de los pilares de nuestra democracia: la igualdad. Porque si comparamos los sueldos más bajos que paga el Tesoro nacional con los que superan el del presidente, podemos concluir fácilmente en que se ha producido una desigualdad que irita la garantía constitucional.

#### *Análisis del proyecto*

El artículo 1º contempla el ámbito de vigencia de la ley. Por una parte, se establece el ámbito personal, o sea las personas alcanzadas. Se habla indistintamente de funcionarios o empleados, para evitar la distinción que alguna doctrina hace entre estos conceptos. Pero también se incluye el vocablo "trabajador", para evitar que se interprete que no se alcanza a los regidos por la legislación laboral y convenciones colectivas.

En cuanto al ámbito orgánico de aplicación, también se emplean términos amplios. Además de aplicarse a la administración centralizada o descentralizada, se hace una enumeración eimplificativa de las distintas formas de descentralización.

El artículo 1º concluye con la "norma" fundamental de la ley: la prohibición de cobrar remuneraciones superiores a las que perciba el señor presidente.

En el artículo 2º se establece un procedimiento rápido para evitar que haya ámbitos de la administración donde la información sobre el tema sea escasa. Por una parte se cumplirá con uno de los pilares del sistema republicano —la publicidad de los actos de gobierno—, pero por otro lado se buscará recordar permanentemente la vigencia de la ley. Cada vez que se produzca un ajuste en la retribución presidencial, acontecimiento normal en épocas de inflación, la publicación en el Boletín Oficial de lo que se denominará

"sueldo máximo", recordará a todos los funcionarios de la Nación que no pueden ni deben superarlo en sus retribuciones.

En el artículo 3º se contiene una norma dirigida a las reparticiones liquidadoras de sueldos que tiende a evitar cualquier discusión o duda. Es posible que, en forma consciente o no, por vía de adicionales u otros mecanismos retributivos como pagos por períodos diferentes al mes, se llegue a liquidaciones que superen el sueldo máximo, pese a que las normas indiquen lo contrario. Por ello, se establece un mecanismo similar al de un "redondeo": se baja el importe hasta dicho máximo.

El artículo 4º es una norma transitoria tendiente a la adaptación paulatina de todas las reparticiones al nuevo máximo. Se dispone un congelamiento de todas las retribuciones superiores hasta que sean alcanzadas por la del presidente. En realidad, no creemos posible que alguien que gane esos montos sea capaz de hacer un planteo jurídico sobre sus derechos adquiridos. Pero también estamos pensando en aquellos funcionarios que sin llegar a superar el sueldo máximo, están muy cerca del mismo. Con la norma transitoria deberá producirse una paulatina adaptación de todas las retribuciones de la repartición al régimen general.

Finalmente, resulta necesaria la derogación general. La ley tiene una jerarquía normativa solamente superior por la Constitución y todas las disposiciones anteriores o inferiores que se opongan a la misma deben quedar sin efecto.

*Juan F. Armagnague.*

—A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Legislación General.

14

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Modifícanse los artículos 566, 570, 572 y 573 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, texto ordenado conforme al decreto 1.042/81, los que tendrán la siguiente redacción:

Artículo 566. — Edictos. El remate se anunciará por edictos, que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en otro diario, en forma indicada en los artículos 145, 146 y 147. Si se tratare de bienes de escaso valor, sólo se publicarán en el Boletín Oficial, por un día y podrá prescindirse de la publicación si el costo de la misma no guardare relación con el valor de los bienes.

Si se tratare de inmuebles, podrá, asimismo, anunciarse en diarios del lugar donde estén situados.

En los edictos se indicará el juzgado y secretaría donde tramita el proceso, el número de expediente y el nombre de las partes si éstas no se opusieron; el lugar, día, mes, año y hora de la subasta; la facultad de realizar posturas bajo sobre ante el martillero hasta un día antes de la subasta; no tratándose de bienes de escaso valor, se individualizarán las cantidades, el estado y el lugar donde podrán ser revisados por los interesados; la base

si se hubiere fijado; se mencionará, asimismo, la obligación de depositar el importe de la seña y de la comisión en el acto de remate y, en su caso, las modalidades especiales del mismo.

Si la subasta fuere de inmueble, deberá indicarse, además, las condiciones de venta, estado de ocupación y horario de visitas; si estuvieren sujetos al régimen de propiedad horizontal, en las publicaciones y en el acto del remate deberá determinarse el monto de las expensas comunes correspondientes al último mes, y la deuda por este concepto, si fuere posible.

En todos los casos, la última publicación deberá realizarse cuando menos cuarenta y ocho horas antes del remate.

No podrán denunciarse defectos de publicidad de la subasta vencidos cinco días contados desde la última publicación.

Artículo 570. — Posturas bajo sobre. Cualquiera sea la naturaleza de los bienes a subastar, será requisito esencial de la venta de los mismos, la admisión de posturas bajo sobre cerrado en la forma que aquí se determina, lo que deberá indicarse en la publicación de los edictos y propaganda adicional en su caso.

El juez entregará al martillero interviniente inmediatamente después de haber quedado firme el auto de venta, una cantidad suficiente de sobres numerados correlativamente cruzando con su firma y la del martillero la solapa posterior y una planilla firmada por el actuario en la que el martillero volcará el detalle completo de las posturas habidas. Los sobres abiertos en el acto de remate, las ofertas contenidas en los mismos, la planilla y los sobres no utilizados se agregarán al expediente por el martillero en el acto de rendir cuentas de la subasta.

Quien desee hacer postura bajo sobre deberá concurrir al domicilio del martillero constituido en autos y hasta el día inmediato anterior a la subasta, llevando la oferta escrita en forma reservada. En ese acto el martillero proporcionará a cada interesado un sobre en el que el oferente introducirá su postura y procederá a entregarlo al martillero, debidamente cerrado. Para que dicha postura sea válida deberá incluir además todos los datos de identificación del oferente y ser acompañada, por separado, de una seña equivalente del 5 % al 10 % de la base de la subasta, según lo resuelva el juez en la resolución respectiva, en dinero efectivo o cheque certificado a la orden del banco oficial depositario de los fondos judiciales, según la competencia, de todo lo que el martillero le entregará recibo. Si no se hubiese establecido base para la subasta el juez fijará una seña que considere prudente. Estos sobres se abrirán en presencia del público, a la hora fijada para el comienzo de la subasta, y las posturas formuladas leídas en voz alta, y si los bienes fueren varios se leerán al momento de rematarse cada uno de ellos.

Al finalizar el remate el martillero devolverá directamente las señas a los oferentes cuyas posturas hayan sido superadas por otras, quienes firmarán sobre tal circunstancia en el espacio correspondiente

en la planilla entregada por el juzgado. Si resultare comprador un oferente bajo sobre, deberá completar en ese acto el importe de la seña que resulte según el precio de su compra.

En las subastas que se realicen por intermedio de instituciones oficiales que admitan posturas bajo sobre, se aplicará esa modalidad en los términos que establezcan las respectivas reglamentaciones.

Por auto fundado el juez, de oficio y en atención a las particularidades del caso que se le presente, podrá resolver que la venta de los bienes se efectúe exclusivamente por el sistema de posturas bajo sobre cerrado, a presentar directamente en el juzgado y decidir adjudicarlos a la oferta que considere más conveniente, teniendo facultades para reglamentar el procedimiento a seguir.

Artículo 572. — Regularidad del acto. Si existieren motivos fundados y sin perjuicio de la facultad del juez para disponerlo de oficio, el ejecutante, el ejecutado o el martillero podrán solicitar al juzgado la adopción de las medidas necesarias para proveer a la regularidad del remate y al mantenimiento del orden que asegure la libre oferta de los interesados. El lugar de la subasta deberá reunir condiciones tales que permitan la identificación de quien entre o salga del mismo, lo que podrá ser solicitado por el martillero, si lo considera necesario.

Artículo 573. — Subasta de muebles o semovientes. Si el embargo hubiere recaído en bienes muebles o semovientes, se observarán las siguientes reglas:

- 1º Se ordenará su venta en remate, al contado o con las facilidades de pago que por resolución fundada se establezca, por un martillero público que se designará observando lo establecido en el artículo 563. Siempre que la importancia de los bienes lo justifique y pueda compulsarse información fehaciente, el juzgado fijará base para la venta. Caso contrario se ordenará el remate sin base.
- 2º En la resolución que dispone la venta se requerirá al deudor para que, dentro del plazo de cinco días, manifieste si los bienes están prendados o embargados. En el primer caso, aquél deberá indicar el nombre y domicilio de los acreedores y el monto del crédito; en el segundo, el juzgado, secretaría y la carátula del expediente.
- 3º Se podrá ordenar el secuestro de las cosas, que serán entregadas al martillero para su exhibición y venta; al recibirla éste, las individualizará con indicación de su estado y del lugar y fecha en que se lleva a cabo la entrega.
- 4º Si se tratare de muebles registrales, se requerirá a los registros que correspondiere un informe sobre las condiciones de dominio gravámenes.
- 5º La providencia que decreta la venta será comunicada a los jueces embargantes; se notificará por cédula a los acreedores prendarios,

quienes podrán formular las peticiones que estimaren pertinentes, dentro del tercer día de notificados.

Art. 2º — Se invita a los gobiernos provinciales a adherir al régimen que establece la presente ley, o dictar disposiciones análogas.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Alberto Aramouni. — Orosia I. Botella. —  
Guillermo A. Ball Lima. — Carlos F. Ruckauf.

### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Las razones que han llevado a propiciar este proyecto de ley apuntan a solucionar problemas de antigua data. Hay que recordar que el Código Procesal Civil y Comercial (ley 17.454) antes de la reforma introducida por la ley 22.434 del año 1981, traía una norma muy limitada en su aplicación; "564. Posturas bajo sobre. En las subastas de muebles que se realicen por intermedio del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires u otras instituciones oficiales que admitan posturas en sobre cerrado, será aplicable esta modalidad en los términos que establezcan las respectivas reglamentaciones".

El funcionamiento de las llamadas ligas de compradores que entorpecían el libre juego de la oferta pública en las subastas judiciales, había sido recogida en forma adversa por la opinión pública, la doctrina y la misma jurisprudencia. Destacamos el fallo ejemplar del juez en lo comercial doctor Salvador M. Lozada en el año 1965 ("El Derecho", tomo 12, página 50) que además de condenar la existencia de dichas asociaciones, estableció normas para el funcionamiento de la oferta o postura bajo sobre, normas que han sido recogidas por parte de la doctrina. Así, Jesús Cuadros en su *Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, comentado y concordado*, Ed. Depalma 1970, pág. 620, dice con referencia al anterior artículo 564: "La oferta bajo sobre se autoriza solamente en las subastas judiciales que se realicen por intermedio del Banco Municipal u otras instituciones oficiales. Se halla acreditada por antigua práctica, permite la intervención de quienes no pueden asistir o desean guardar el anonimato, aseguran la legitimidad y sobre todo, impiden la actuación de agentes asociados para adquirir los objetos subastados en condiciones menos competitivas y con detrimento del mejor valor". Por su parte, Carlos J. Colombo (*Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, anotado y comentado*, tomo IV, pág. 220, Abeledo Perrot, 1969) también se manifestaba partidario de la oferta bajo sobre: "El sistema de la oferta bajo sobre es sin duda un remedio eficaz y los hechos que ahora se invocan para sustentar su implantación concuerdan con el criterio que en la oportunidad indicada se expusieron editorialmente, solo resta desear que el método se extienda obligatoriamente a todo género de remates —judiciales y particulares— en la medida que sea apto o posible, cumplimentando asimismo con otras providen-

cias apropiadas para evitar las demás anomalías que vician estas operaciones".

No hay duda que éstos y otros valiosos antecedentes llevaron a los redactores de la ley 22.434 a ampliar las disposiciones que traían el Código de Procedimientos en su anterior artículo 564, suplantándolas por las del vigente artículo 570: "Cualquiera sea la naturaleza de los bienes a subastar, a pedido de parte o de oficio el juez podrá disponer que se admitan posturas en sobre cerrado en las condiciones que fije, que deberán indicarse en los edictos y, en su caso, en la propaganda. La Corte Suprema de Justicia de la Nación o las cámaras podrán establecer las reglas uniformes de aplicación de la expresada modalidad de remate. Si se tratare de subasta de muebles que se realice por intermedio del Banco de la Ciudad de Buenos Aires u otras instituciones oficiales que admitan posturas bajo sobre, se aplicará esta modalidad en los términos que establezcan las respectivas reglamentaciones".

En los fundamentos del mensaje que acompaña el proyecto de ley 22.434 se dice al respecto: "Se adopta una sistemática que se estima preferible y concretada en nuevos preceptos legales, que tienden a asegurar la regularidad de la subasta judicial e impiden que los bienes sean malvendidos cuando mediare presión de postores coligados" (ADLA, 1981, página 144).

Ya sancionada la ley 22.434, Lino Enrique Palacios (*Derecho Procesal Civil*, tomo VII, página 600), comenta el artículo 570: "A diferencia del artículo 564 en su primitiva versión que limitaba esta modalidad de las posturas a las subastas de bienes muebles realizadas por intermedio del Banco de la Ciudad de Buenos Aires u otras instituciones que admitan ese tipo de ofertas, la norma anteriormente transcripta, recogiendo el criterio expresado por parte de la doctrina la extiende a toda clase de bienes y prescinde de la persona que realice el remate. Este criterio amplio constituye un acierto en tanto, al permitir la adjudicación de los bienes a quienes no estén presentes en el acto de la subasta, proporciona un árbitro más eficaz para combatir las 'ligas de compradores'".

En igual sentido favorable a la reforma introducida por el artículo 570 se muestran tanto Carlos Eduardo Fenocchio - Roland Arazí en su *Código Procesal Civil y Comercial de la Nación*, tomo 3, página 36, Editorial Astrea, 1985, como Francisco N. O. Migliardi, *Código Procesal Civil y Comercial de la Nación comentado*, Editorial Dictum, página 408. Por consiguiente, el proyecto de ley que se acompaña no hace más que recoger la tendencia de la doctrina y la jurisprudencia sobre el tema y profundiza sus alcances, respondiendo de tal forma a la opinión favorable de su aplicación.

Entrando al comentario del texto propuesto, se ha procurado efectuar las menores modificaciones posibles al Código de Procedimientos vigente, como tampoco alterar su numeración visto el disfavor que merece todo proyecto de reforma amplia de la legislación de fondo. De tal manera que se hace un agregado al artículo 568, se modifica totalmente el artículo 570, base de la reforma propuesta y se efectúan agregados a los artículos 572 y 573 para que su redacción resulte coherente con el régimen aquí establecido.

La idea básica es transformar el sistema optativo actual por un régimen obligatorio en cuanto a que todo auto que ordena la subasta pública permita a los prestatarios adquirir y efectuar posturas bajo sobre (artículos 566 y 570). El segundo concepto que se rescata es que en materia de bienes muebles, la norma es que salgan a subasta pública con base, sin perjuicio que el juez tenga atribuciones para ordenar su venta sin base. Creemos que eso hace a la mejor defensa de los derechos de las partes en juicio (artículo 573). Otro aspecto contemplado en la reforma es la posibilidad que el martillero actuante pueda controlar debidamente la presencia e identificación de los asistentes, si razones de seguridad lo hacen aconsejable (artículo 572). Finalmente, la reforma recepta una práctica judicial que utilizada con prudencia ha permitido superar los fracasos de algunos remates judiciales que hubieran llegado a desbaratar los derechos del ejecutado o sus acreedores: es decir la posibilidad de apartarse de la subasta judicial por auto fundado y utilizar exclusivamente el sistema de oferta bajo sobre (artículo 570, *in fine*).

Hemos dicho que la reforma hace obligatoria la posibilidad de la oferta bajo sobre y la reglamenta en detalle para evitar que sea aplicada según criterios distintos. Para que el control de los sobres sea total, entendemos que el oferente no se lo puede llevar, y traerlo luego a la oficina del martillero. También pensamos que la seña a entregar sea con relación a la base y no a la oferta, porque ello denunciaría por anticipado el monto de la misma. La entrega en cheque certificado a la orden del Banco de Depósitos Judiciales por no ser negociable brindará plena seguridad. La variante que la seña de la postura bajo sobre oscile entre un cinco o diez por ciento tiene en cuenta que en subastas de mucho valor sería preferible una seña mínima. El oferente bajo sobre que resulte finalmente comprador, deberá completar en el acto del remate el importe de la seña.

Alberto Aramouni. — Orosia I. Botella. —  
Guillermo A. B. " Lima. — Carlos F. Ruckauf.

—A la Comisión de Justicia.

15

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 19 — Modifícase el artículo 20 de la ley 22.351, que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 20. — La Administración de Parques Nacionales será responsabilidad de un directorio compuesto por un (1) presidente, un (1) vicepresidente y cuatro (4) vocales designados por el Poder Ejecutivo nacional. A ellos se les agrega en carácter de veedores un (1) representante por cada uno de los parques nacionales existentes, designados por la máxima autoridad ejecutiva de la provincia que corresponda. El presidente y el vicepresidente serán propuestos por la Secretaría de Agricultura y Ganadería, un (1) vocal por el Ministerio de Defensa, un (1) vocal por el Ministerio del Interior, un (1)

vocal por la Secretaría de Turismo y un (1) vocal por el Instituto Forestal Nacional. Durarán tres (3) años en sus cargos, pudiendo ser redesignados. Los miembros del directorio deberán ser argentinos nativos o por opción y su remuneración será fijada, excepción hecha de los veedores que los serán por el respectivo Poder Ejecutivo provincial y en el caso del Parque Nacional de la Tierra del Fuego por el gobernador del territorio nacional, por el Poder Ejecutivo nacional.

No podrán integrarlo los propietarios, directores, gerentes, administradores, empleados o quienes forman parte de empresas hoteleras, de servicios turísticos, recreacionales o efectúen cualquier explotación económica dentro de las áreas del sistema de la ley, en los casos en que están sujetos a concesiones del organismo. Tampoco podrán integrarlo los beneficiarios de aprovechamientos forestales, agrícolas, ganaderos o de canteras que se lleven a cabo en tierras del dominio público en jurisdicción del mismo.

El directorio funcionará con un quórum de cuatro (4) miembros como mínimo, incluido el presidente o vicepresidente, y las decisiones serán adoptadas por mayoría absoluta de los miembros presentes.

El presidente tendrá voz y voto en las reuniones y doble voto en caso de empate.

El vicepresidente asumirá las funciones de presidente en caso de ausencia, impedimento o vacancia del titular, con todas las atribuciones inherentes al mismo e integrará el directorio, en los demás casos con la función de vocal.

Los veedores actuarán en representación del Poder Ejecutivo provincial como consultores y asesores del directorio con voz pero sin voto y se regirán como contralores de acuerdo al mandato conferido por cada provincia, teniendo por objeto pronunciarse sobre cuestiones referentes al fomento, explotación y promoción turística de los parques, reservas nacionales y monumentos naturales; a la solución de distintos problemas y/o dificultades propias y naturales de los parques nacionales y a todo aquello que facilite una adecuada y racional administración de los mismos, brindando al directorio todo su apoyo en orden a su experiencia y conocimiento de la materia.

Art. 20 — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Manuel Cardo. — Victor E. Carrizo. — Héctor H. Dalmau.

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto de ley tiene por finalidad adecuar la norma a la realidad de la Argentina democrática, republicana y federal que afortunadamente vivimos. Con ello se quiere superar visiones centralistas y paternalistas del pasado reciente que laceraron tanto el tejido social argentino como a la relación existente entre el gobierno central y las provincias. A nadie escapa la importancia y trascendencia que tiene a nivel nacional e internacional la preservación de los monumentos na-

tuales, los parques y las reservas nacionales, y el valor que encierran éstos para nuestras futuras generaciones. Es por ello necesario, hoy más que nunca, tomar conciencia del rol que éstos deben desempeñar en aras de la promoción y fomento del turismo receptivo.

La modificación propuesta a la ley 22.351 tiende en última instancia a profundizar el perfil de explotación turística de los monumentos naturales, parques y reservas nacionales, así como a buscar soluciones rápidas e inconvenientes que puedan llegar a producirse por desequilibrios en el ecosistema y en definitiva a todo aquello que facilite y permita una adecuada y racional administración de los mismos. Es por ello que se introduce en la estructura orgánico-funcional de la Administración de los Parques Nacionales al cuerpo de veedores. Estos serán en definitiva quienes en representación del Poder Ejecutivo provincial o bien de la gobernación del territorio nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, tendrán la misión de brindar su apoyo en orden a su experiencia y conocimiento como consultores y asesores del directorio de Parques Nacionales.

La inclusión de los veedores provinciales tiende, en última instancia, a facilitar una comunicación fluida entre las autoridades nacionales y los gobiernos provinciales, teniendo en cuenta que tanto los monumentos naturales como los parques y reservas nacionales ocupan áreas territoriales que en algún momento fueron posesión única de la provincia que los alberga y que la cesión de derechos de uso, explotación y propiedad correspondiente no prejuzga ni significa la erección de una isla separada de los intereses provinciales. Lejos de ello para cada provincia la declaración de monumentos naturales, parques o reservas nacionales ha de constituir un premio a la belleza de su paisaje, fauna o flora.

Lamentablemente el deterioro creciente, la falta de modernización de sus instalaciones y el abandono en que se encuentran muchos de estos parques y reservas nacionales, debido a la carencia de una política turística continuada hacia el sector, obedece en gran medida a la dirección y administración centralizada que no toma en cuenta las necesidades propias de las áreas que éstos ocupan.

Creemos firmemente que la inserción de los veedores como miembros consultores y de asesoramiento brindará a la Administración de los Parques Nacionales el cariz federal, republicano y democrático que en este momento, lamentablemente carece. Ello debido a la visión particularizada que caracterizó a quienes durante el último proceso militar tuvieron la responsabilidad de legislar sobre la materia.

Por último, lo que resulta importante resaltar es que la agregación de los veedores (uno por parque nacional) a la orgánica administrativa de los parques nacionales no significará de manera alguna una carga para el erario nacional. Lejos de ello, cada provincia que posea en su territorio un parque nacional o más de uno, y que se interese en tener representantes en la Administración de Parques Nacionales podrá hacerlo siempre que los gastos que tal representación demande provengan de su propia eraria.

Para finalizar se deja constancia que no se presentan otras modificaciones en este proyecto de ley excepción

hecha de la procedencia de los vocales, ya que hasta el presente la Secretaría de Agricultura y Ganadería designaba a uno de ellos y en este proyecto tal vocal será designado por el Instituto Forestal Nacional.

Al considerar suficientes los fundamentos vertidos, máxime porque con ello se respeta el espíritu federal y republicano que debe primar en nuestra naciente y ya pujante democracia, desciento desde ya por parte de los señores legisladores el voto favorable a la presente iniciativa.

Manuel Cardo. — Víctor E. Carrizo. — Héctor H. Dalmau.

—A la Comisión de Agricultura y Ganadería,

### VIII

#### Proyectos de resolución

#### I

La Cámara de Diputados de la Nación

#### RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional para que, por intermedio de la autoridad que corresponda, informe lo siguiente:

1º — Si es cierto que el Banco Mundial otorgó un crédito especial con el fin de ejecutar reformas al actual sistema procesal penal vigente en la justicia federal y en la justicia penal ordinaria de la Capital Federal.

2º — En caso afirmativo, cuál es el monto acordado por la entidad crediticia y si el mismo ya se ha percibido.

3º — En qué condiciones se tomarán los mencionados créditos.

4º — Cuántas comisiones se han formado para el estudio de las reformas a la justicia penal.

5º — Quiénes integran las comisiones de estudio, y, en caso de formarlas miembros del Poder Judicial de la Nación, cuál es la razón que motiva la inclusión de los mismos.

6º — Si es cierto que en las comisiones hay fiscales del fuero penal que estarían de licencia en el Poder Judicial y cobrarían entre dos mil y tres mil (2.000 y 3.000) dólares mensuales.

7º — De ser cierto lo antes mencionado cuáles son las razones por las que se hicieron contratos con estos miembros del Poder Judicial de la Nación.

8º — Se informe si los mencionados funcionarios del Poder Judicial de la Nación, se encuentran con licencia con o sin goce de sueldos, y quién fue la autoridad que les concedió la licencia.

9º — Se informe qué antecedentes en la materia tienen los miembros de la comisión.

10. — Qué tratadistas ha consultado la Secretaría de Justicia para el estudio de anteproyectos o proyectos de reforma a la justicia penal y al Código de Procedimiento en Materia Penal.

Nicolas A. Garay. — Carlos L. Tomarelli  
Cima.

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Presentamos el presente pedido de informes en razón de vernos sorprendidos por publicaciones de distinta índole, en los últimos tiempos, que hacen referencia a los estudios efectuados y/o a efectuarse en la órbita del Ministerio de Educación y Justicia referidos a las reformas a la organización de la justicia federal y ordinaria de la Capital Federal.

Lo que más llama la atención sobre el particular, es que dichos estudios son costeados con un crédito que se habría gestionado ante el Banco Mundial, del que ignoramos si se ha hecho efectivo o no, pero mucho más llamativo aún es el hecho de que se habrían formado comisiones de estudio para elaborar dichas reformas e integrarían las mismas miembros del Poder Judicial de la Nación, los que tendrían un contrato con el Ministerio de Justicia y percibirían entre dos mil y tres mil dólares estadounidenses mensualmente.

Mucho nos preocupan estos temas, ya que es innegable que la justicia penal debe ser motivo de una amplia reforma, y sin duda debe introducirse el juicio oral, pero deben ser consultadas las partes interesadas en el tema: Colegio Público de Abogados, Colegio de Abogados de Buenos Aires, profesores universitarios, procesalistas, penalistas, etcétera.

Pero hay algo, señor presidente, que no se nos debe pasar por alto, y es que integrar una comisión de este tipo es un honor y nos resulta inexplicable, de ser cierto el hecho, que miembros del Poder Judicial de la Nación hayan sido contratados para abocarse a estos estudios por sumas que varían entre los dos mil y tres mil dólares mensuales.

Seguramente que hombres como Pecco, Coll, Gómez, solamente por nombrar algunos, se horrorizarían de un hecho de este tipo.

Nada tenemos contra los miembros del Poder Judicial de la Nación, que formarían parte de la comisión, pero entendemos que en circunstancias como las actuales a nadie puede el Estado abonarle semejantes emolumentos, y mucho menos comprensible nos resulta esta actitud si tenemos en cuenta que se trataría, en casi todos los casos, de fiscales de primera instancia que estarían integrando el Poder Judicial por vocación de justicia.

Solicitamos la aprobación del presente proyecto con el objeto de saber a ciencia cierta la realidad de estos hechos que pobre favor le hacen a la justicia.

*Nicolás A. Garay. — Carlos L. Tomasella  
Cima.*

—A las comisiones de Justicia y de Legislación Penal.

2

*La Cámara de Diputados de la Nación*

## RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo nacional que por intermedio de los organismos que corresponda informe sobre los siguientes puntos:

1º — Pautas seguidas por el Banco Hipotecario Nacional desde 1984 en materia habitacional. Objetivos alcanzados y objetivos no logrados.

2º — Cuáles fueron las operatorias implementadas por el Banco Hipotecario Nacional a partir de 1984. Discriminación entre las obras iniciadas antes de esa fecha e inauguradas con posterioridad y las aprobadas e iniciadas después de enero de 1984.

3º — En todas las operatorias, cuáles fueron los mecanismos de adjudicación de viviendas y el contralor efectuado; régimen de amortizaciones previsto y estado de mora en el cumplimiento de las mismas.

4º — Respecto a la operatoria 830 de "emergencia sociohabitacional", a que se definió como tal y cuáles fueron los mecanismos de difusión y selección para el otorgamiento del crédito.

5º — Idem respecto a la operatoria 755.

6º — En qué consistió el Proyecto Reactivación II. Mecanismos de selección, difusión y control aplicados.

7º — Si el Banco Hipotecario Nacional elaboró índices propios para el ajuste de deudas o el pago de certificados de obra. En tal caso, metodología y aplicación de los mismos.

8º — Si hubo operatorias abiertas al público. En caso negativo, razones de dicha ausencia.

9º — Si se realizaron operatorias con entidades intermedias y/o municipios. En caso afirmativo cuáles fueron estas entidades y municipios. Tipos de acuerdos firmados, alcance de los mismos y estado actual del desarrollo de las obras.

10. — En qué consistió la operatoria Sismo para paliar problemas de Mendoza y cómo se distribuyó. Si hubo modificaciones en su reglamentación y criterios de otorgamiento. En tal caso, razones de las mismas.

11. — Cantidad de personal contratado por el Banco Hipotecario Nacional, razones y funciones de los mismos.

*Luis A. Manrique. — José P. Aramburu. —  
Alberto Aramunt. — Guillermo E. Estévez  
Boero. — Miguel P. Monserrat.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Es por todos ampliamente conocido el grave déficit habitacional que aqueja al país, afectando en especial a los sectores populares y —con mayor dramatismo— sus capas más sumergidas.

La crisis económica, las altas tasas de interés y los bajos ingresos de parte considerable del pueblo argentino, impiden o tornan en extremo problemático que las empresas privadas del ramo de la construcción puedan volcar sus capacidades a la solución de este déficit. Por ello sus esfuerzos se vuelcan mayoritariamente a la obra pública y —en menor medida, dado lo reducido del mercado— a satisfacer la demanda habitacional de los sectores pudientes o, al menos, acomodados de la sociedad.

Frente a esta situación el Banco Hipotecario Nacional es la institución que aparece con mayor experiencia, aptitud y estructura organizativa y técnica en el ámbito oficial para encarar la solución o paliar, al menos, este grave problema. Sin embargo, es evidente para todo observador medianamente informado, que en los

años de vigencia del estado de derecho su operatoria no ha alcanzado la convergadura necesaria a tal fin ni se ha manifestado ante la opinión pública con la claridad de objetivos requerida.

Su gestión tampoco ha tenido hasta el presente la publicidad y transparencia acorde con la importancia de la problemática que le compete afrontar.

En los últimos meses han trascendido por distintos medios de prensa versiones contradictorias sobre el estado patrimonial del Banco Hipotecario Nacional y aun sobre la continuidad de sus funciones. En todo este lapso la opinión pública se ha visto desorientada por informaciones parciales que no permiten hacerse un panorama claro respecto a las pautas conforme a las que ha actuado la institución, características y fundamentos de las operatorias que ha impulsado, mecanismos de adjudicación de viviendas y otras igualmente importantes.

La opinión pública debe conocer lo actuado por el Banco Hipotecario Nacional desde 1983 a la fecha, incluida la política de personal seguida, para determinar en modo fehaciente si su accionar ha tenido y tiene la eficiencia requerida para el logro de los fines que justifican su existencia y —en su caso— encarar los cambios que la realidad indique necesarios.

Por lo expuesto, entendemos que esta Honorable Cámara debe dar rápido curso a este pedido de informes de modo de encarar con el adecuado conocimiento las medidas necesarias para convertir en realidad el acceso a una vivienda digna para todos los hombres y mujeres que habitan este suelo.

*Luis A. Manrique. — José P. Aramburu.  
— Alberto Aramouni. — Guillermo E.  
Estévez Boero. — Miguel P. Monserrat.*

—A las comisiones de Vivienda y de Finanzas.

3

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo, que a través de los organismos que correspondan, arbitre las medidas para que Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado, convenga con la provincia de Santa Cruz la prestación de atención médica por parte del Hospital de YPF, de Caleta Olivia a los vecinos de la citada ciudad.

*Joaquín V. González.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La ciudad de Caleta Olivia, en el norte de nuestra provincia de Santa Cruz, cuenta en la actualidad con aproximadamente 30.000 habitantes; su población laboral, en un gran porcentaje, trabaja en la sociedad del Estado Yacimientos Petrolíferos Fiscales en razón de los importantes yacimientos que la rodean y que fueron los que permitieron el crecimiento de la misma a sus comienzos.

La provincia tiene en ella un hospital distrital para atender la salud de la población y se han venido haciendo constantes ampliaciones y adaptaciones, para adecuarlo a la mayor demanda de servicios, pero los apremios económicos no han permitido ponerse a tono con las circunstancias y lograr que la salud de la población se encuentre adecuadamente atendida.

Yacimientos Petrolíferos Fiscales ha montado su propia estructura hospitalaria (además del barrio de viviendas, club social, capilla, etcétera) y conforme a sus pautas de administración y funcionamiento sólo en casos de extrema necesidad atiende casos ajenos a su personal.

Atendiendo a la realidad planteada, y conociendo que la provincia no se encuentra en condiciones de producir en corto plazo las ampliaciones y/o modificaciones en el hospital distrital y en la inteligencia que dicha sociedad del Estado es del país, para el cual aspiramos lograr igualdad de posibilidades en todos los órdenes y sobre todo en lo atinente a la atención de la salud, es por ello que nuestra iniciativa promueve reglamentar un sistema de atención médica a todos los vecinos de la ciudad de Caleta Olivia por parte del Hospital de YPF.

*Joaquín V. González.*

—A las comisiones de Energía y Combustibles y de Asistencia Social y Salud Pública.

4

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

1º — Dirigirse al Poder Ejecutivo para recomendar la realización de la obra ferroviaria cuyas especificaciones se darán en el artículo siguiente, a localizarse en el cruce o paso a nivel sito en las vías del Ferrocarril General Belgrano y próximo a la ruta nacional 202, en la localidad de Don Torcuato, donde confluyen los partidos bonaerenses de General Sarmiento y Tigre; y en el tramo de desvío vehicular contiguo a la ruta 202 y que desemboca en aquél, no habilitado hasta la fecha.

2º — Que la obra propuesta, y cuyo proyecto técnico y demás antecedentes se hallan en la empresa Ferrocarriles Argentinos, consistiría: en la instalación de una barrera automática o manual anexa a la actual en funcionamiento, en el paso a nivel de las vías del Belgrano y ruta 202; en el reacondicionamiento del trayecto de desvío vehicular paralelo a la ruta 202, que comunica con dicho cruce ferroviario; y en el correspondiente señalamiento vial.

3º — Que para la implementación de esta obra se requerirá la concurrencia mancomunada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos —Secretaría de Transportes—, de Ferrocarriles Argentinos —línea General Belgrano—, y de la Dirección Nacional de Vialidad.

4º — Solicitase al Poder Ejecutivo se expida acerca de la viabilidad de la presente resolución, acordándose para ello un término de noventa (90) días.

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Que a renglón seguido procedo a explicitar las causas que fundamentarían el proyecto de resolución adjunto.

Se trata de:

## I. Elevada transitabilidad de la zona

El cruce a nivel con barreras ubicado en las vías del Ferrocarril Belgrano y ruta nacional 202 de la localidad de Don Torcuato, partido de General Sarmiento, provincia de Buenos Aires, resulta insuficiente para posibilitar un tráfico vehicular normal y fluido, que satisfaga las demandas de la zona. Siendo algunas de las razones de su elevada transitabilidad las siguientes:

## a) Importancia de la ruta nacional 202

En efecto, la número 202 es una de las rutas camineras más importantes del partido de General Sarmiento, al cual lo atraviesa con una extensión aproximada de 14 kilómetros, y orientación NE a SO; pasándose a denominar en su recorrido final (a partir de la ruta 8) ruta provincial 23. Conforme a informaciones recabadas en la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires.

Específicamente en la zona que nos ocupa, esta ruta adquiere doble relevancia, por un lado como camino troncal alternativo de la ruta nacional 197, y por el otro como vía necesaria para llegar al Acceso Norte (Panamericana).

Además tal intersección, si bien ubicada en el partido de General Sarmiento, limita al NE con el de Tigre. Y ambos partidos integran el conglomerado urbano llamado Gran Buenos Aires.

Por lo que esta vía de comunicación es paso obligado de tránsito, no sólo para numerosos automotores particulares y gran cantidad de colectivos locales, de mediana y larga distancia, sino también para miles de transportes de carga nacional e internacional fronteriza.

## b) Densidad poblacional

Es oportuno recordar que el partido de General Sarmiento con sus aproximadamente entre 750.000 y 800.000 habitantes, y comparándolos con otros colindantes, ocupa el cuarto lugar en "importancia poblacional", después de La Matanza, Morón y Lomas de Zamora.

Para más, según INDEC Censo Nacional de Población y Vivienda/1980 la población del partido ascendía a 502.926 habitantes.

Ello determina la existencia de un intenso flujo humano que se moviliza dentro y hacia afuera del partido.

## c) Extensión territorial

Es también apropiado mencionar que con su superficie de 203 km<sup>2</sup>, la comuna de General Sarmiento se iguala territorialmente a otros vastos municipios, como por ejemplo el de la ciudad de Buenos Aires con 199 km<sup>2</sup>.

## d) Radicación industrial

Según datos del INDEC Censo Nacional Económico/1985, el número de comercios en el partido de General Sarmiento suman 11.000, y el de industrias 740.

Siendo algunas de las empresas fabriles más destacadas: laboratorios Ciba-Geigy Argentina; cerámicas Alberdi y Argital; destilerías Iiram Walker y Erven L. Bols; Eaton; tinturas industriales Panoramático S.A.; Pinelli, etcétera.

## II. Salvaguardia de vidas y bienes

El cruce ferroviario de las vías del Ferrocarril Belgrano y ruta 202, adolece de deficiencias que ponen en grave peligro la seguridad de las personas y los bienes que por allí transitan. Y frecuentemente se producen serios atascamientos de tránsito, acorde observaciones de la Comisaría de Los Polvorines (Área Operaciones) con jurisdicción en la zona.

Tales falencias radican en la escasa visibilidad que ofrece el ángulo conformado por dicho cruce, sumado a que por él circulan vehículos en ambas direcciones, habiendo así un escaso margen de maniobra.

## III. Hipótesis de operativos de defensa y emergencia civil

En el supuesto de tener que efectuarse operativos por parte de fuerzas armadas y de seguridad, o bien por entidades de defensa civil, el único cruce existente en vías del Ferrocarril Belgrano y ruta 202, torna dificultosa toda movilización.

La cuestión planteada adquiere mayor viso de realidad, si se tiene en cuenta que la zona está flanqueada por el acantonamiento de Campo de Mayo, que es precisamente un campo de maniobras militares del Ejército Argentino.

## IV. Ventajas de la obra propuesta

La obra propuesta es de realización sencilla, rápida y sobre todo económica, puesto que para su ejecución solamente se requiere la instalación de una barrera automática o manual anexa a la actual de las vías del Ferrocarril Belgrano y ruta 202; la reparación de un camino de desvío vehicular pavimentado ya existente, pero aún inhabilitado; y el respectivo señalamiento vial.

Este proyecto de obra fue seleccionado de entre otros que se perfeccionaron en la presente década, como por ejemplo el de la construcción de un puente carretero, cuyo costo evidenció lo imposible de su emprendimiento.

Los antecedentes técnicos del proyecto sugerido obran en la gerencia de la línea de ferrocarriles General Belgrano.

## V. Aprovechamiento de obra existente

En complementación de lo adelantado en el punto supra, es preciso señalar que parte de la obra aconsejada, en los hechos ya se encontraría en vías de eje-

ención, prueba de ello es la existencia del desvío vehicular paralelo a la ruta 202, que conduce directamente al paso a nivel que resta realizar.

Con lo que se posibilitaría el cruce de las vías del ferrocarril en ambas direcciones por carriles separados.

Con lo antes dicho se quiere significar, que urge un tratamiento del tema del paso a nivel de vías del Ferrocarril General Belgrano y ruta 202, ya que por su alta transitabilidad (debida a diversos motivos enumerados precedentemente), y su enclave estratégico con miras a procedimientos de defensa militares o civiles, configura un problema irresuelto.

Y todo ello sin olvidar tampoco, la destrucción de vidas y bienes ocasionada por esta infraestructura ferroviaria insuficiente para satisfacer las necesidades del tráfico de esta región.

Para concluir, la factibilidad de la obra propuesta en términos técnicos y monetarios, la convierten aún más en una solución posible y accesible, con sólo proponérselo los organismos competentes en la materia.

*José R. López.*

—A la Comisión de Transportes.

5

*La Cámara de Diputados de la Nación*

**RESUELVE:**

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional para que por intermedio del Ministerio de Defensa, Fuerza Aérea Argentina, informe el estado de funcionamiento de los sistemas V.O.R. (radiofaros omnidireccionales de muy alta frecuencia) instalados en los aeropuertos bajo jurisdicción de esa fuerza, en especial los dependientes de la Región Aérea Nordeste, y en su caso disponga lo necesario para que se proceda a su inmediata puesta en servicio, efectuándose además los ajustes necesarios al sistema de mantenimiento de tal manera que se asegure su normal funcionamiento durante todo el año.

*César A. Loza.*

**FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

La opresiva cancelación "por razones climáticas" de algunos vuelos de Aerolíneas Argentinas que debían aterrizar en el aeropuerto internacional El Pucú de la ciudad de Formosa, cuando en general esas mismas condiciones permiten el aterrizaje y decolaje normal de aeronaves en otros aeropuertos del país, habría puesto de manifiesto una serria anomalía existente en dicha estación aérea a la que no serían ajenas otras de la Región Aérea Nordeste. En efecto, al parecer, el sistema de V.O.R. (sigla inglesa que denomina al radiofaro omnidireccional de muy alta frecuencia), elemento imprescindible de aproximación a pista en días de bajo techo o con problemas climáticos, estaría fuera de servicio.

Atento a la importancia de este instrumento, sin el cual los pilotos deben guiarse a simple vista para las maniobras de aproximación con los riesgos que ello

implica en caso de existir condiciones ambientales desfavorables, su no funcionamiento pone en serio riesgo la seguridad de cientos de pasajeros que a diario utilizan esos aeropuertos. Por otra parte —y en el caso particular de Formosa— ante la menor duda se procede a la cancelación del vuelo, lo que produce un virtual aislamiento con relación a la comunicación por vía aérea, toda vez que existe un solo servicio diario por parte de la empresa estatal.

Aún está fresco el recuerdo del lamentable accidente ocurrido en las cercanías del aeropuerto de Posadas como para que no prestemos la atención debida a este posible riesgo. En tal sentido creemos indispensable que el Poder Ejecutivo arbitre los medios para determinar con precisión y de inmediato el estado de funcionamiento de tan vitales sistemas y en su caso asegure un correcto mantenimiento de tal manera de garantizar el tráfico aéreo:

*César A. Loza.*

—A las comisiones de Transportes y de Defensa Nacional.

6

*La Cámara de Diputados de la Nación*

**RESUELVE:**

Solicitar al Poder Ejecutivo nacional, que informe a través del área pertinente lo siguiente:

1º — Si se ajusta a la verdad que el citado organismo ha dispuesto que la localidad de Castre, en la provincia de Chubut, sea utilizada como repositorio nuclear. Caso afirmativo, cuándo se implementaría tal decisión y quién fue el encargado de tomarla?

2º — Sin perjuicio de lo que se informe en el punto 1º, solicito que la citada comisión haga saber si entre sus planes y políticas de acción se ha decidido implementar algún otro repositorio nuclear en otra zona del país. Caso afirmativo, ¿en qué localidad operaría dicho eventual emplazamiento?

*Floro E. Bogado. — Julio Badrán. — Juan C. Taparelli. — Irma Roy. — Carlos G. Freytes. — Carlos A. Grosso. — Oscar L. Fapptano. — Roberto S. Digón. — César Mao Karthy. — Carlos E. Sorla. — Adolfo Torresagasti.*

**FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

Atento a informaciones periodísticas (ver "La Nación", página 15, "Se opone a la instalación de un basurero nuclear", aparecida el 21 de junio de 1988), vengo a requerir se solicite informes a la Comisión Nacional de Energía Atómica para que manifieste con carácter de urgente lo expresado en el presente proyecto de resolución.

No escapará a su elevado criterio que medidas de tal naturaleza, que conllevan consecuencias graves para el ser humano y el medio ambiente, deben ser conocidas por los estados provinciales y los legisladores, representantes del pueblo posiblemente afectados por ta-

les políticas, para que juntos ellos arbitren los medios necesarios para impedir la coacción de decisiones que atenten contra la vida humana, la salud de los habitantes y el medio ambiente.

Saludo al señor presidente, muy atentamente.

*Floro E. Bogado. — Julio Badrán. — Juan C. Taparelli. — Irma Roy. — Carlos G. Freytes. — Carlos A. Grosso. — Oscar L. Fappiano. — Roberto S. Digón. — César Mac Karthy. — Carlos E. Sarta. — Adolfo Torresagasti.*

—A las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Energía y Combustibles.

7

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional para que, por intermedio del organismo correspondiente informe:

1º — Sobre los montos girados en concepto de participación a la provincia de Jujuy durante el primer semestre de 1987 e igual período de 1988.

2º — Si la provincia de Jujuy ha realizado reclamos por diferencias en la liquidación de regalías petroleras y gasíferas a través del juicio que tramita por expediente J/7 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. En caso afirmativo, informe sobre los montos adeudados, según las pericias practicadas en dicho juicio.

3º — Si las sumas remitidas mantienen los niveles del año 1987 tomados en moneda constante.

*David J. Casas. — Hugo G. Mulquí.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

A través de diversos medios de difusión ha tomado estado público la crítica situación por la que atraviesan las finanzas de la provincia de Jujuy.

No es este el momento de discutir las responsabilidades que caben al Estado nacional, responsable de la conducción económica de la República, ni la oportunidad de debatir el mejor rumbo a tomar. Pero sí es necesario suscribir y puntualizar que Jujuy no escapa a la constante del empobrecimiento generalizado del país, a los recortes constantes de los fondos provenientes de la coparticipación, a la falta de cumplimiento en el pago por lo adeudado en concepto de regalías mineras y petroleras, a soportar las consecuencias de los constantes aumentos de precios en los combustibles, en servicios imprescindibles como la energía eléctrica, el gas o teléfonos, en agresiones a su economía provincial como la suspensión de vuelos o escalas en los servicios aéreos que presta Aerolíneas Argentinas —empresa del Estado nacional—, en la disminución o supresión de fondos nacionales comprometidos en la realización de obras públicas, lo que no sólo determinó la paralización de las ya en ejecución sino también la no iniciación de nue-

vas, creando por el contrario una nueva fuente de endeudamiento para el Estado provincial. A la vez que disminuyen los recursos de origen federal, el gobierno provincial debió hacer frente a mayores erogaciones fruto de permanentes recomposiciones salariales y al aumento de los servicios de responsabilidad provincial debido al incremento demográfico —Jujuy registra una de las tasas más altas de crecimiento del país, el 31,2 %.

Estas razones, a la par de declaraciones públicas efectuadas por funcionarios de la Nación y la información periodística generada por las crisis provinciales, motiva el presente pedido de informes.

*David J. Casas. — Hugo G. Mulquí.*

—A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

8

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional arbitre las siguientes medidas que favorecen al Plan Nuclear Argentino.

1º — Que la CNEA, en su calidad de socio mayoritario de ENACE S.A., invite al actual socio minoritario, al tratamiento conjunto de la interpretación del estatuto de ENACE S.A., según las pautas generales contenidas en los fundamentos de este proyecto de resolución.

2º — Que en particular —en lo atinente al artículo 3.1.3 del estatuto de ENACE— la CNEA podrá analizar propuestas o alternativas que eventualmente pueda presentar el socio minoritario. Será sin embargo condición indispensable que las mismas no cercenen el previsto control de áreas claves de la organización por parte de la CNEA a partir del próximo 1º de enero de 1989.

3º — Que deberá constituir un requisito absolutamente indispensable para lo expuesto en el punto 2º que las partes societarias acuerden que lo allí expuesto no constituye ni podrá ser invocado o alegado en contra o en desmedro de la correcta interpretación del vínculo entre los decretos 302/79 y lo aprobado por el decreto 1637/80, en todo lo atinente en general a las fechas y eventos explícitos e implícitos que rigen el acuerdo de accionistas y el estatuto de la sociedad anónima en consideración y en particular, a lo previsto en los artículos 2.8 y 6.2.3 del estatuto vigente.

4º — Que la CNEA, en cumplimiento de lo expresado en los puntos precedentes, proponga al socio minoritario un plan de trabajo que no podrá extenderse más allá del 1º de septiembre de 1988.

5º — Que el acuerdo, total o parcial, a que arriben la CNEA y KWU en cumplimiento de lo expuesto, sea elevado a la consideración del Poder Ejecutivo nacional a más tardar en la fecha citada en el punto 4º; para el caso de no lograrse plena coincidencia y haberse presentado discrepancias parciales o totales, el informe en cuestión deberá entonces reflejar los respectivos fundamentos para tales eventuales discrepancias.

6º — Que oportunamente el Poder Ejecutivo nacional constituya una comisión asesora que analice el acuerdo a que hace mención el punto 5º. Dicha comisión ase-

sora estaría constituida por la señora presidenta de la CNEA, por un representante del Ministerio de Justicia, por un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores y sería presidida por el señor secretario general de la Presidencia de la Nación.

7º — Que la comisión asesora a que hace referencia el punto 6º produzca su asesoramiento al Poder Ejecutivo nacional en un plazo máximo de 30 días a contar del inicio de su contenido.

8º — Que oportunamente y concluidas estas actuaciones a nivel del Poder Ejecutivo nacional se dará tramitación de las mismas a este Honorable Congreso de la Nación a fin de su aprobación por ley de la Nación. Ello se funda en la trascendencia que el tema reviste para la política nuclear nacional.

9º — Que mientras no se cumpla con lo previsto en el precedente punto 8º, el Poder Ejecutivo nacional se abstenga de cualquier medida que, por acción u omisión, implique la modificación del estatuto de ENACE S.A. aprobado por decreto 1.337/80 o afecte la correcta interpretación de sus previsiones en favor de los intereses del Estado.

10. — Que a los fines de facilitar y acclerar el oportuno tratamiento por parte de este Honorable Congreso de la Nación de lo expuesto en el punto 8º, el Poder Ejecutivo nacional curse invitación a la Honorable Cámara de Senadores y de Diputados de la Nación para que designen representantes ante la comisión asesora a que hace alusión el punto 6º a fin de sí, así creerlo conveniente, se participe ante ella en carácter de observadores.

*Normando Arcienaga. — Eduardo H. Budiño.  
— Héctor R. Masini. — César Mac Karthy.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación ha analizado detalladamente los decretos 3.187/77, 302/79, 2.441/79, 1.337/80, 423/86 y 306/87 y ha llegado al convencimiento de que los Estatutos de ENACE S.A. aprobados por el precitado decreto 1.337/80 guardan —en determinados casos en forma explícita y en otros de manera implícita— total relación y dependencia con eventos y fechas previstos en el decreto 302/79.

Asimismo resulta ya evidente que tales eventos y fechas contemplados en el decreto 302/79, han quedado de hecho desactualizados por el propio desarrollo posterior del plan nuclear que tal decreto definió, circunstancia reconocida de hecho por el decreto 302/87.

Por otra parte, por resultar claro el espíritu que domina al decreto 1.337/80, que aprobó los estatutos y acuerdos de accionistas de ENACE S.A. deben prevalecer —en las interpretaciones respectivas— aquellas fechas y eventos —tanto explícitas como implícitas— previstas en el decreto 302/79 independientemente de su posterior real cumplimiento.

Estamos convencidos que esta correcta interpretación de tales documentos y decretos, a pesar de resultar ob-

via y evidente, conviene, atento su trascendencia futura, que sea sentada de manera expresa y de común acuerdo entre las partes societarias de ENACE S.A.

En particular el invocado estatuto cubre, en su punto 3.1.3 esta vez de manera explícita y por lo tanto sin margen de interpretación o duda, una condición esencial al objeto mismo de la sociedad en cuestión, que hace indispensable que lo expuesto en los considerandos anteriores se acuerde con anterioridad a la fecha determinada por el precitado punto del estatuto.

Subsidiariamente este precitado punto 3.1.3 constituye cabal evidencia del espíritu precedentemente expuesto que dominó el dictado del decreto 1.337/80 y reflejado —de común acuerdo entre las partes— en los documentos societarios mencionados, en cuanto a la sumisión, a todos los fines interpretativos, a las fechas y eventos explícitos e implícitos que resultan del decreto 302/79, la ley 19.550, que rige lo pactado, viene en adecuada asistencia de todo lo expuesto.

Asimismo lo previsto en el punto 6.2 del estatuto en lo general y en su apartado 3º) en particular encuadrado en las previsiones de la precitada ley 19.550, viene muy particularmente a dar prueba cabal de todo lo expuesto.

Más allá de todo lo expuesto, que resuelve cualquier divergencia potencial con respecto a lo verdaderamente pactado, acordado y aprobado al momento de dictarse el decreto 1.337/80, no puede ignorarse el hecho real de la desactualización del Plan Nucleoeléctrico Argentino previsto por el decreto 302/79.

Estimamos en consecuencia que el socio minoritario puede eventualmente proponer ajustes menores que sin modificar los objetivos esenciales perseguidos con la creación puedan venir a resolver algunas de las situaciones que puedan haberse generado como consecuencia de la demora general del proyecto.

Sin embargo, lo expuesto en el párrafo anterior no podrá implicar un renunciamento a los derechos que el artículo 3.1.3 del estatuto pone en manos de la CNEA, a partir del próximo 1º de enero de 1989. Asimismo tampoco podrá ser interpretado o invocado como un renunciamento por parte del Estado, de todo lo expuesto en los considerandos anteriores en cuanto a lo dispuesto por los decretos 302/79 y 1.337/80.

Asimismo nada de lo que se acuerde podrá restar el pleno derecho del socio mayoritario, a partir del 1º de enero de 1989, de la plena aplicación, si así lo estimase conveniente, de lo previsto por el artículo 6.2.3. del estatuto en vigencia.

En particular, esta Honorable Cámara de Diputados considera que el año 1995 a que hace alusión el punto 2.8 del estatuto, deberá mantenerse inmutable y no podrá formar parte de los acuerdos aludidos.

*Normando Arcienaga. — Eduardo H. Budiño. — Héctor R. Masini. — César Mac Karthy.*

—A la Comisión de Energía y Combustibles.

9

*La Cámara de Diputados de la Nación*

## RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional para que por la vía que estime conveniente, informe a la Honorable Cámara sobre los siguientes puntos:

1º — Detalle de las medidas adoptadas y estado actual de los trámites vinculados con las mismas, con respecto a la denuncia de alteración del contrato de promoción industrial suscrito entre el Estado nacional y Papel del Tucumán S.A. que fuera aprobado mediante decreto 2.140/76, particularmente en lo atinente a la "utilización indebida y en exceso de las franquicias fiscales otorgadas".

2º — En caso contrario, de no existir tales medidas, fundamento de la omisión.

*Juan C. Taparelli.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

A través de una serie de solicitudes aparecidas en varios periódicos de gran tirada y difusión, la opinión pública ha tomado conocimiento del llamado caso Papel del Tucumán sobre el cual la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas dictaminó que la mencionada empresa Papel del Tucumán S.A. cometió, prima facie, un fraude fiscal superior a los 150 millones de dólares.

Este y otros aspectos denunciados, como el incumplimiento de la obligación contractual del cupo de producción anual de papel de diario y el desvío del objeto de la promoción de la que es beneficiaria, habrían sido directa o indirectamente favorecidos por el "peculiar" accionar de funcionarios de la Secretaría de Industria y Comercio Exterior de la Nación.

Parece claro que no sólo se trata de la lesión al erario y, en consecuencia, a los contribuyentes que además de ver diluir el producto de sus cargas impositivas, son objeto de nuevas y/o mayores presiones fiscales recaudadoras, sino que la moral pública y la confianza en las instituciones no pueden evitar ser salpicadas por los efectos de tales lesiones y por la celeridad con que se opera cuando las mismas ya se han ocasionado.

Por lo expuesto, y a más de un año de producido el dictamen de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas sobre el particular (24 de marzo de 1987), solicitamos a los señores legisladores se dé calidad de urgente despacho al presente proyecto de resolución.

*Juan C. Taparelli.*

—A la Comisión de Industria.

10

*La Cámara de Diputados de la Nación*

## RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional para que por intermedio de la autoridad que corresponda informe lo siguiente:

1º —Cuál es la razón por la que la Secretaría de Estado de Transporte de la Nación otorgó una auto-

rización provisional para establecer servicio público de autotransporte de pasajeros entre Paraná (provincia de Entre Ríos) y la Capital Federal.

2º — Si la rapidísima resolución recaída en el expediente 2.599, iniciado el 2 de julio de 1987, caratulada "Solicita autorización en forma provisoria para establecer servicios públicos de autotransportes de pasajeros entre las ciudades de Paraná y Capital Federal", se debe a algún factor en especial que desconozcamos.

3º — Si el Poder Ejecutivo nacional sabe que en este hecho tomó intervención la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas, y que en el dictamen del señor fiscal general, doctor Ricardo Molinas, se dispuso solicitar al Poder Ejecutivo nacional la suspensión del permiso provisorio concedido, por resolución 166 de la Secretaría de Transporte.

4º — Si sabía el Poder Ejecutivo, que antes del dictado de la resolución 166 de la Secretaría de Transporte, la Procuración General del Tesoro había dictaminado que no correspondía esta autorización.

*Nicolás A. Garay.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La presentación de este proyecto tiene como objeto, tomar conocimiento cierto, de un hecho llamativo ocurrido en el seno de la Secretaría de Estado de Transporte. En efecto, ante dicha secretaría de Estado se tramitó durante más de nueve años una autorización por parte de Transportes San José S.R.L. para efectuar el recorrido Paraná-Capital Federal, con servicio de autotransportes de pasajeros.

Los trámites de concesión fueron rechazados sistemáticamente en razón de no cumplir con los requisitos legales preestablecidos por ley.

Pero lo llamativo del caso es que luego de nueve años, la solicitante, Transportes San José S.R.L., solicita el 2 de julio de 1987 la autorización provisoria para efectuar el recorrido ya mencionado y tan, solo cinco días después, el 7 de julio, el secretario de Transporte concede la misma mediante la resolución 166, a pesar de estar enunciado este tipo de autorizaciones en la ley 12.346 y su decreto reglamentario y a pesar de que con anterioridad, hasta la misma Procuración del General del Tesoro se opuso al otorgamiento de una concesión a la solicitante.

Pero, con fecha 1º de marzo de 1988, el señor fiscal general de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas resolvió solicitar al Poder Ejecutivo nacional la suspensión del permiso provisional concedido a la empresa San José S.R.L. por resolución 166 de la Secretaría de Transporte.

De acuerdo al dictamen del fiscal general, se llega a esta medida en razón de que los considerandos de la resolución surgen prima facie, graves vicios...

Por todo lo expuesto es que solicitamos la aprobación del presente proyecto.

*Nicolás A. Garay.*

—A la Comisión de Transportes.

11

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional para que, por intermedio del organismo que corresponda, informe lo siguiente:

1º — Quién dispuso la campaña publicitaria sobre el Seguro Nacional de Salud.

2º — Cuál ha sido el monto pagado hasta el momento en dicha campaña.

3º — Cuál será el costo final de la misma y la fecha estimada de finalización.

*Alberto G. Albamonte. — Alvaro C. Alsogaray. — José M. Ibarbia. — Francisco de Durañona y Vedia. — Federico Clérici. — Alberto A. Natale. — Enrique R. Muttis. — María J. Alsogaray. — Horacio V. Cambareni. — Orosia I. Botella. — Nicolás A. Garay.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En los últimos días ha proliferado en todo el país una intensa campaña publicitaria con referencia al Seguro Nacional de Salud, con un costo seguramente muy oneroso para la sociedad.

Es muy llamativo que, ante el tratamiento del tema por parte del Congreso Nacional, el gobierno efectúe dicha campaña, la que puede interpretarse justificadamente como una presión hacia los legisladores.

Sería muy interesante saber la opinión que este tipo de gastos produce en la población, que se encuentra hoy azotada por una creciente crisis económica, y que observa azorada cómo se dilapilan irresponsablemente grandes sumas de dinero en emprendimientos como el que nos ocupa.

Por otra parte la tipografía y los caracteres utilizados en la publicidad se asemejan notablemente a los utilizados por la Unión Cívica Radical, lo que aporta un elemento de desconfianza en cuanto a las reales motivaciones de la mencionada campaña.

Dado que los actos de gobierno deben tener la más absoluta claridad, solicito a la Honorable Cámara el voto favorable para este proyecto.

*Alberto G. Albamonte. — Alvaro C. Alsogaray. — José M. Ibarbia. — Francisco de Durañona y Vedia. — Federico Clérici. — Alberto A. Natale. — Enrique R. Muttis. — María J. Alsogaray. — Horacio V. Cambareni. — Orosia I. Botella. — Nicolás A. Garay.*

—A las comisiones de Asistencia Social y Salud Pública y de Economía.

12

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional para que por intermedio del organismo que corresponda informe acerca de los siguientes puntos:

1º) A qué licitación se refiere la solicitada publicada en la edición del día 28 de julio de 1988 del diario "La Nación", en su página 12.

2º) A qué "limitación en la concurrencia una vez conocidos los puntajes obtenidos a base de una selección discrecional de parámetros que no necesariamente pueden mensurar una comparación empresarial", se refiere dicha publicación respecto a la misma licitación.

3º) Cuáles han sido los trámites llevados a cabo en dicha licitación con transcripción de las piezas administrativas labradas hasta el presente, que no revistan carácter secreto en atención a su estado de tramitación.

4º) Todo otro detalle referido a se trámite licitatorio que contribuya a esclarecer el debido proceso a que hayan sido sometidas esas actuaciones.

*Oscar E. Alende. — José P. Aramburu.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En su edición del día de hoy, 28 de julio de 1988, el diario "La Nación", en su página 12, publica una solicitada dirigida al señor presidente de la Nación, al señor ministro de Obras y Servicios Públicos y al señor secretario de Transporte, de la que surge que se habrían registrado anomalías en un trámite de licitación.

Todo acto que conduzca al esclarecimiento de actos de la administración pública que se presenten ante la opinión como viciados por alguna irregularidad, deben ser promovidos de inmediato para no contribuir al descrédito de la gestión oficial durante un gobierno democrático.

A ello se dirige el adjunto pedido de informes que solicitamos se evacue con la urgencia que el caso requiere.

*Oscar E. Alende.*

—A las comisiones de Obras Públicas y de Transportes.

13

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional para que por intermedio del organismo que corresponda informe acerca de los siguientes puntos:

1º — Si el último aumento del 15 % dispuesto por el Poder Ejecutivo sobre el precio del gas-oil se destinará en parte al sistema previsional como se ha anunciado por la prensa y en caso afirmativo qué porcentaje de dicha remuneración.

2º — Cuál es el monto estimado que ingresará por tal concepto al sistema previsional y si el mismo se aplicará íntegramente o en qué proporción para atender la actualización de los haberes que perciben los jubilados y pensionados.

3º — Cuándo podrán percibir los beneficiarios del sistema previsional los incrementos que correspondan por aplicación de este nuevo recurso proveniente del aumento en el precio del gas-oil.

*José P. Aramburu. — Raúl O. Rabanque.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Poder Ejecutivo nacional acaba de disponer un nuevo aumento en el precio del gas-oil, esta vez en un 15 %.

Paralelamente los voceros autorizados han declarado a la prensa que el incremento que por vía de recaudación impositiva se registrará, se destinará, en parte, al sistema previsional.

La forma discrecional, cuando no arbitraria, con que se ha manejado el Poder Ejecutivo nacional en esta materia, impone que se recabe la requisitoria contenida en el adjunto pedido de informes, a efectos de conocer debidamente si se da cumplimiento al indicado anuncio oficial, que una vez más ha sido formulado con total desconocimiento del Congreso Nacional.

*José P. Aramburu. — Raúl O. Rabanque.*

—A las comisiones de Energía y Combustibles y de Previsión y Seguridad Social.

14

*La Cámara de Diputados de la Nación*

## RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo nacional que a través de la Secretaría de Comunicaciones de la Nación, o del área, dependencia u organismo que corresponda, informe sobre el origen de las graves deficiencias observadas en la prestación del servicio telefónico en la provincia de Mendoza y en su caso, cuáles han sido las medidas adoptadas para corregir sus efectos y prevenir su repetición.

*José L. Manzano.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El servicio telefónico en la provincia de Mendoza adolece de graves fallas, que perjudican al usuario y que permiten suponer que no existe confiabilidad en el sistema de facturación. Tal es el caso de los aumentos en la facturación que no se deben al cambio de medición de los pulsos y aun casos inexplicables de doble facturación.

La falta de medidores domiciliarios así como de una facturación analítica impiden al usuario verificar el importe que debe pagar. Por otra parte al querer formular sus quejas se enfrenta con la utilización restrictiva, que hace la empresa, del libro de quejas.

Entendemos que es responsabilidad de la Secretaría de Comunicaciones de la Nación, el control de los servicios que presta la Compañía Argentina de Teléfonos S.A. en la provincia de Mendoza, por ello consideramos que la misma debe tener conocimiento del origen de las deficiencias mencionadas y en tal sentido debe haber instrumentado medidas para corregir sus efectos, así como prevenir su repetición. En tal sentido, solicitamos se nos informe.

*José L. Manzano.*

—A la Comisión de Comunicaciones.

15

*La Cámara de Diputados de la Nación*

## RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo nacional a través de quien corresponda que informe si la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia posee programas para los niños abandonados en la calle y los que viven en la calle. En caso afirmativo para que responda las siguientes preguntas:

- 1º — Qué objetivo tienen estos programas.
- 2º — Si la partida presupuestaria del corriente año responde a esos objetivos.
- 3º — Qué parte del programa se ha desarrollado hasta la fecha.
- 4º — En qué institutos y lugares físicos se ha desarrollado.
- 5º — Qué número de niños ha sido atendido hasta la fecha.
- 6º — Cuántos niños se encuentran internados hasta la fecha y cuáles son las necesidades actuales de acuerdo a los censos de esa secretaría.

*Orosia I. Botella.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Las informaciones periodísticas de todos los días nos dan cuenta del crecimiento de la delincuencia de los menores de edad siendo ésta toda una nueva modalidad delictiva amparada en la impunidad que la ley reserva para el menor delincuente. Es indudable que "el menor de la calle" abandonado a su suerte es la mano de obra que utiliza el delincuente mayor de edad para la formación de estas organizaciones delictivas.

Las actuales autoridades, responsables del área desde el comienzo de su gestión en 1983 manifiestan a través de los medios de comunicación que están aplicando en forma constante programas de contención de este problema pero a juzgar por los resultados poco o nada han hecho al respecto. Por tal motivo y ante la gravedad de lo manifestado es que solicito a mis pares la urgente aprobación de este pedido de informes.

*Orosia I. Botella.*

—A la Comisión de Familia, Mujer y Minoridad.

16

*La Cámara de Diputados de la Nación*

## RESUELVE:

19 — Diríjase al Poder Ejecutivo a fin de solicitarlo que con carácter de urgente informe detalladamente sobre todo lo atinente a las denuncias públicas de grave corrupción ocurrida en la Administración Comodoro Rivadavia de Yacimientos Petrolíferos Fiscales (YPF) la que habría ocasionado cuantiosos perjuicios patrimoniales al Estado, contribuyendo simultáneamente al descrédito de la función de orientador de la economía y defensor de los intereses nacionales que le compete.

2º — Instituir a la mesa directiva de la Comisión de Energía y Combustibles como comisión especial investigadora de los hechos de corrupción aludidos y de todos cuantos guarden relación directa con los mismos, la que deberá producir un informe preliminar dentro de los treinta días corridos de su instalación, sin perjuicio de la comunidad de su tarea hasta la elevación del informe final.

3º — Asignar a esa comisión especial las mayores y mejores facultades que requiriere para el cumplimiento de su cometido, pudiendo, inclusive, efectuar allanamientos, secuestro de documentación y otros objetos materia de delitos y ordenar la detención de personas para ponerlas a disposición de la justicia federal u ordinaria según correspondiere.

*César Mac Karthy. — Carlos E. Soria. — Manuel Cardo. — Normando Arcienaga. — Miguel A. Alterach. — Carlos G. Freytes. — Miguel H. D'Alessandro.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Diversas publicaciones periodísticas se han hecho eco de denuncias formuladas contra la administración Comodoro Rivadavia de Yacimientos Petrolíferos Fiscales por la presunta comisión de diversas maniobras fraudulentas e irregularidades en contrataciones y licitaciones, que le habrían ocasionado ingentes perjuicios a la empresa estatal.

En la medida que le corresponda a esta Honorable Cámara por expreso mandato constitucional, aprobar la cuenta de inversión de los recursos comprometidos en el presupuesto nacional —entre los que se cuentan los aportes que el Estado nacional efectúa a Yacimientos Petrolíferos Fiscales— resulta indispensable no sólo requerir al Poder Ejecutivo los más detallados informes sobre la situación denunciada por la prensa, sino también constituir una comisión investigadora con la misión de esclarecer la comisión de hechos delictivos a fin de denunciarlos a los canales judiciales o administrativos que procedan, y controlar en forma efectiva la manera que se administran los fondos públicos. Objetivo este último que, reitero, tiene substancia constitucional.

La formación de la comisión investigadora que se propone integrar con la mesa directiva de la Comisión de Energía y Combustibles de esta Cámara, y a la que se establece dotar de amplias facultades, satisfará la creciente preocupación del pueblo, cuya representación ejercemos, que en medio de crecientes penurias económicas, percibe cómo se descuida la racional utilización de fondos públicos, por la existencia de casos de corrupción como este que ahora denuncia la prensa, y por deficiencias o directamente por la ausencia de supervisión o controles efectivos sobre las cúpulas que conducen a empresas del Estado y organismos oficiales, sin que la conducción política de las mismas adopte una actitud definida tendiente a evitar su repetición.

Esta aparente desidia o apatía de los órganos políticos responsables de esas áreas es visualizada por vastos sectores —incluyendo a los propios trabajadores de

esas empresas u organismos— como parte de una maniobra tendiente a sensibilizar a la opinión pública contra las empresas del Estado, creando la generalizada convicción de que son ineficientes por definición y, como apuntada a viabilizar una política tendiente a pasar éstas, a cualquier precio, a manos privadas, sin seguir los procedimientos de selección, concurso o licitación, las mismas, que pertenecen al patrimonio de la comunidad en su conjunto, y que bien administradas podrían y deberían ser rentables.

Es por ello que la gravedad del problema del correcto uso de los recursos asignados a las empresas del sector público, va más allá del caso denunciado, y exige que esta Honorable Cámara, en ejercicio de la facultad revisora y de las facultades implícitas que le asigna la Constitución, lleve adelante una investigación sobre los procedimientos de gestión y mecanismos de control existentes en Yacimientos Petrolíferos Fiscales, con especial énfasis en la Administración Comodoro Rivadavia.

*César Mac Karthy. — Carlos G. Freytes. — Miguel H. D'Alessandro. — Manuel Cardo. — Carlos E. Soria. — Miguel A. Alterach. — Normando Arcienaga.*

—A la Comisión de Energía y Combustibles.

17

*La Cámara de Diputados de la Nación*

#### RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional para que informe si se encuentra en elaboración la reglamentación de la ley 20.582 de creación del Instituto Nacional de Jardines Maternales Zonales.

*Guido Di Tella.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Por ley 20.582 cuya sanción y promulgación data ya de 14 años, se crea el Instituto Nacional de Jardines Maternales Zonales; sin embargo, al no haber sido reglamentada aún dicha norma, se ha visto imposibilitada la puesta en funcionamiento del mismo.

Esta Cámara registra antecedentes de requerimientos similares al presente proyecto (proyecto de declaración, en Trámite Parlamentario N° 39 del 10/2/1984; proyecto de resolución, en Trámite Parlamentario N° 99 del 27/9/1985), sin que hasta la fecha hayan merecido acogida favorable, por lo que se impone insistir al respecto con el propósito de obtener una respuesta del Ejecutivo nacional.

Harto evidente resulta que la reglamentación aún no ha sido dictada, por lo que a través de este pedido se persigue la información sobre si el decreto procedimental se encuentra en etapa de elaboración, ya que ello nos permitirá vislumbrar si la demora obedece a inconvenientes en la formulación de la reglamentación, o si simplemente la ley fue dejada a un lado mediante el recurso de convertirla en inaplicable al no cumplirse la tarea específica del órgano ejecutivo.

Cualquiera de las situaciones antedichas permitirá conocer a esta Honorable Cámara —y con ello al pueblo que representamos— acerca de la suerte que está corriendo una ley que propicia la creación de un instituto que mereció un destacado respaldo de la comunidad toda.

*Guido Di Tella.*

—A la Comisión de Asistencia Social y Salud Pública.

18

*La Cámara de Diputados de la Nación*

**RESUELVE:**

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional para que, por intermedio de la Secretaría de Educación de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, se sirva informar sobre los siguientes puntos:

- a) Si a raíz del conflicto docente iniciado el 14 de marzo del corriente año, se labraron actas notariales en las escuelas dependientes de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires;
- b) En caso afirmativo, en cuántos establecimientos;
- c) Si se derivó de ello la iniciación de sumarios administrativos o alguna otra medida contra los directores de los establecimientos. En caso afirmativo, contra quiénes y por qué motivaciones;
- d) Si se adoptaron iguales recaudos y medidas ante los paros docentes producidos desde la asunción del gobierno democrático;
- e) Si se imputaron a los directores la comisión de delitos penales;
- f) Si se han producido, denunciado o registrado daños en los establecimientos educativos a raíz del paro docente;
- g) Si fuera del horario escolar, en dichas escuelas la Secretaría de Educación de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires ha implementado actividades. En caso afirmativo, si el director debe estar presente. Asimismo, informe quién lo reemplaza en caso de ausencia;
- h) Si se ha dictado alguna resolución modificatoria o derogatoria de la resolución 1.375/86 del 26 de junio de 1986 de la Secretaría de Educación de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires referida a inasistencias de los docentes por huelgas que expresamente dispone que las mismas no pueden ser consideradas como injustificadas ni pueden ser "aptas para considerar a los docentes como incursos en abandono de cargo o para disminución de su calificación".

*Guillermo E. Estévez Boero. — Orosia I. Battella. — Miguel P. Monserrat. — Carlos Auyero. — José P. Aramburu.*

**FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

El 14 de marzo de 1988 se ha iniciado un paro docente de alcance nacional que conmovió a todos los sectores sociales y políticos por la justicia del reclamo sa-

larial de los trabajadores docentes, reconociéndose así la necesidad de dignificar la función y el trabajo de los maestros y educadores.

A raíz del conflicto, catorce directores de escuelas primarias dependientes de la Secretaría de Educación de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, han denunciado la existencia de sumarios administrativos y la imputación de la comisión de delitos penales, siendo citados a declarar sin haber logrado hasta el presente tener un conocimiento acabado de los hechos ni de las constancias que obrarían en dichos expedientes.

La trascendencia del conflicto y de las medidas enunciadas, que pueden constituir un serio obstáculo para la solución del conflicto docente y comprometer el ejercicio de derechos de raíz constitucional, nos llevan a solicitar el presente pedido de informes, a fin de que el Parlamento tome conocimiento de los hechos denunciados.

*Guillermo E. Estévez Boero. — Orosia I. Battella. — Carlos Auyero. — Miguel P. Monserrat. — José P. Aramburu.*

—A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales.

**IX**

**Proyectos de declaración**

1

*La Cámara de Diputados de la Nación*

**DECLARA:**

Que expresa su rechazo a la visita del jefe del Estado Mayor General del Ejército de los Estados Unidos, general Carl Vuono, realizada con la pretensión de reanudar influencias en la educación y el adiestramiento de los oficiales argentinos y de generar la intromisión en asuntos de exclusiva competencia nacional.

*Alberto Aramouni. — Miguel P. Monserrat. — Simón A. Lázara. — Guillermo E. Estévez Boero. — Eduardo A. González. — Luis A. Maurique.*

**FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

En momentos en que urge una reestructuración democrática en los planes de estudio de las fuerzas armadas resulta alarmante la presencia de este alto oficial norteamericano; la Conferencia de Ejércitos Americanos llevada a cabo en Mar del Plata en noviembre del año pasado, en la cual se continuó sustentando la Doctrina de la Seguridad Nacional y la significativa influencia que el ejército norteamericano pretende ejercer en Latinoamérica para combatir el narcotráfico, nos señalan que desde el país del Norte se intenta diseñar una línea de acción en nuestra política de defensa inspirada en los mismos principios que nos llevaron en los últimos años

a la represión y al desastre militar en Malvinas. Estos hechos reflejan cabalmente el perjuicio que sólo puede ocasionar seguir aceptando esta inadmisibles intrusión.

Por las razones expuestas anteriormente, instamos a esta Honorable Cámara a aprobar este proyecto de declaración.

*Alberto Aramouni. — Miguel P. Monserrat.  
— Simón A. Lázara. — Guillermo E. Estévez Boero. — Eduardo A. González. —  
Luis A. Manrique.*

—A la Comisión de Defensa Nacional.

2

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que varía con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de los organismos correspondientes, declare de interés nacional a la XIII Reunión de Trabajo de la Asociación Argentina de Energía Solar, ASADES 88, a realizarse entre los días 25 al 28 de octubre del corriente año en la ciudad de Salta, organizado por el Instituto de Investigación en Energía no Convencional (INENCO) de la Universidad Nacional de Salta.

*Normando Arlenaga. — Gabriel A. Martínez.  
— Luis R. Glacosa. — Juan C. Castilla.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Nuestro país, como tantos otros, aspira a alcanzar una autonomía tecnológica, consolidar su identidad cultural y acrecentar su soberanía económica y política. Este desafío múltiple encuentra en el camino tecnológico una importante vía de materialización, camino que puede tener una contracarrera negativa si el progreso tecnológico no se domina y conoce plenamente para poder conducirlo al logro del modelo de Nación elegido. Se trata, por lo tanto, de un proceso que, para orientar el progreso científico-tecnológico de nuestros días hacia metas íntegramente humanas y racionales, necesita combinar la eficacia con la justicia social; el intercambio tecnológico con otras naciones con la autonomía tecnológica propia; la modificación de hábitos culturales por la incorporación de nuevas tecnologías con la consolidación de nuestra identidad cultural; el aprovechamiento y dominio de las riquezas nacionales con el uso racional de ellas y la preservación del ambiente para nuestra generación de argentinos y las venideras.

Se trata pues, de la realización plena de nuestro pueblo, en un espacio y un tiempo que magnifiquen su existencia en vez de someterla, realización que sólo es posible en una Argentina liberada y en una Latinoamérica unida. Como mejor que decir es hacer, tenemos en nuestro cuerpo social innumerables ejemplos de instituciones que, dedicadas a la consecución de realizaciones, aportan al logro de una Nación que se concibe y se realiza así como el producto del trabajo de los argentinos.

Es éste el caso de los grupos e instituciones dedicados a la investigación de la energía solar, contándose entre sus logros más importantes los siguientes:

—Energía eléctrica para escuelas-albergues en el Noroeste Argentino, el cual representa en extensas zonas de baja densidad poblacional en las que no se dispone de redes de energía eléctrica. Allí se encuentran construyendo la Patria, numerosos argentinos en escuelas-albergues y puestos sanitarios necesitados de iluminación y comunicaciones, como el resto de nuestros ciudadanos. En esta zona, el Centro Regional de Energía Solar, dependiente de la Secretaría de Energía de la Nación, la provincia de Salta, la SECYT y la Universidad Nacional de Salta, han iniciado la instalación de algunos sistemas fotovoltaicos en las cercanías de Molinos, en los valles Calchaquíes, con los cuales se atenderá a varias escuelas, existiendo también innumerables ejemplos a lo largo y ancho del país.

—Construcción de edificios solares como una escuela-albergue en Huachichocana, quebrada de Humahuaca (provincia de Jujuy) a 2.400 metros de altura; otra construcción para extensionistas rurales en San Antonio de los Cobres, a 3.800 metros de altura en la puna salteña; una casa solar para la estación experimental INTA en Abra Pampa, puna jujeña; un edificio para una reserva de fauna en la provincia de Catamarca; una cámara refrigerada para la conservación de semillas instalada en Abra Pampa por el INTA, etcétera; construcciones todas estas que fueron realizadas con la intervención de varios organismos e instituciones.

—Secado solar de productos agrícolas de importancia regional, como el tabaco y el pimentón, alcanzándose para ambos la construcción y ensayo de equipos de tamaño industrial.

—Producción de energía con pozas solares, sistema éste que puede coleccionar y acumular dicha energía en el fondo oscuro de la poza por medio de una solución salina, existiendo interés mundial por ella debido a su capacidad de ser usada como fuente energética para la producción de electricidad mediante turbinas con fluidos orgánicos. Cabe destacar que en zonas de alta insolación se estima una producción de una potencia media anual de 5 megavatios por km<sup>2</sup> de poza.

Nuestro país posee depósitos salinos en zonas de la puna, Santiago del Estero, laguna Mar Chiquita, etcétera, lo cual otorga enormes perspectivas para el uso de este sistema que se distingue por su bajo costo. Se puede mencionar además, que una compañía minera de Salta tiene en producción industrial una poza con la cual ha reemplazado con éxito la caldera tradicional, obteniendo muy competitivamente sulfato de sodio decahidratado a partir de mineral de las salinas de la puna. De esta manera se concretó una transferencia de tecnología horizontal sin condicionamientos hegemónicos, desde el Instituto de Investigación en Energía No Convencional (INENCO), quienes son los pioneros en estos desarrollos solares.

La aplicación de la energía solar y de otras nuevas fuentes de energía a zonas de bajo desarrollo económico, carentes de servicios de distribución eléctricos, y la necesidad en general de inversiones iniciales en equi-

pos, relativamente altas, hacen que la ecuación económica en estas regiones no cierre, determinando que la solución en la aplicación de estas nuevas fuentes debe ser fundamentalmente una decisión de carácter geopolítico. Además de ser técnicamente adecuadas, y muchas de ellas económicamente rentables, estas nuevas fuentes se han revelado como solución concreta a la falta de desarrollo personal, social y económico de muchos argentinos que habitan zona áridas, muchas de las cuales son áreas de frontera. Como causa instrumental de dicho desarrollo, estas fuentes pueden ser el hilo de solución al problema de la emigración constante que literalmente desangra tantas provincias, transformándose entonces en componente obligado de una política que busque consolidar nuestra soberanía nacional, sobre todo en las áreas de frontera, a través de un desarrollo integral acompañado en forma concomitante del progreso y autonomía tecnológicos.

Por otra parte, creemos que las energías no convencionales (solar, eólica, mareomotriz, etcétera), se deben considerar en una política energética amplia que incluya el petróleo, el carbón, el gas y la energía nuclear, haciéndose necesario formular una perspectiva del rol previsto en los años venideros para cada una de ellas, definiendo además cuotas en el suministro energético. En este sentido, la energía nuclear y las energías no convencionales no son mutuamente excluyentes, sino mutuamente complementarias; lo mismo ambas con relación a las energías convencionales. Indudablemente, los recursos energéticos convencionales como el gas, el carbón y el petróleo, tienen límites temporales por el carácter de ser recursos no renovables, siendo el agotamiento por el uso, una realidad a largo plazo.

Es en este contexto que se debe plantear el desarrollo tanto de la energía nuclear como de las energías no convencionales, las cuales en el largo plazo deberán asegurar la independencia energética nacional, debiéndose acotar que la nucleoelectricidad es hoy una realidad importantísima dentro de la oferta energética de nuestro país.

El Programa Nacional de Nuevas Fuentes de Energía, parte del plan energético nacional 1986-2000, refleja de alguna manera el grado de desarrollo alcanzado por las energías no convencionales en el país, aunque dista mucho de ser un programa que impulse dichas energías como variable competitiva dentro de la oferta energética nacional, y como palanca de desarrollo en nuestras zonas carenciadas y de frontera.

Por todo lo anterior, creemos que esta Honorable Cámara debe declarar de interés nacional la XIII Reunión de Trabajo de todos los grupos e instituciones nucleados en la Asociación Argentina de Energía Solar, ASADES, quienes son los verdaderos artífices de las realizaciones palpables arriba reseñadas. Además esta Honorable Cámara tiene en deuda la sanción de una ley que impulse el desarrollo armónico e integral de las energías no convencionales, no en una oposición excluyente, sino en una competencia complementaria en un marco de justicia social, habida cuenta que el objetivo final es la

independencia energética y tecnológica como columna vertebral del desarrollo nacional.

Normando Arcienaga. — Gabriel A. Martínez. — Juan C. Castiella. — Luis R. Giacosa.

—A las comisiones de Energía y Combustibles y de Ciencia y Tecnología.

3

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional procediera a través de los organismos que correspondan a las siguientes acciones:

1º — Elaborar las normas para la habilitación y control de centros médicos dedicados al tratamiento de la esterilidad humana mediante el método de la fecundación asistida que implica las técnicas en vigencia de inseminación artificial y fecundación *in vitro*.

2º — Integrar una comisión multisectorial e interdisciplinaria que dependa del más alto nivel nacional, de carácter científico y ético, que tenga por finalidad la elaboración de un proyecto de legislación a someter a la consideración del Congreso Nacional, acerca de todo lo atinente al tema de la fecundación asistida.

Oscaldo F. Pellin.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La fecundación asistida representa un avance de la técnica y la ciencia que va más allá del acervo y previsiones morales de la humanidad en su conjunto. Esta situación genera un vacío ético y jurídico y consecuentemente un desasosiego que a nivel individual y social no resulta conducente para la realidad y los problemas cotidianos del hombre. Este campo ilimitado, donde el progreso del conocimiento adquiere una velocidad inusitada e incomparable con otras épocas históricas, ha tomado desprevenidas a las estructuras morales de las sociedades, pero también a las administrativas que no han atinado no sólo a controlar el fenómeno desde el punto de vista legislativo sino desde el más elemental aspecto normativo.

Han nacido en el mundo más de un millar de "niños de probeta" y está próxima a cumplir 10 años Louise Brown primer ser humano nacido por fecundación *in vitro* en julio de 1978. Desde entonces hasta hoy viene desarrollándose un incremento en la demanda de parejas infecundadas por ese tratamiento y otros derivados del mismo y al mismo tiempo la apertura de nuevos centros de atención, especialmente en el campo privado del ejercicio profesional en nuestro país, como respuesta a aquélla.

Las técnicas de más alta complejidad empleadas pueden ofrecer un porcentaje de éxitos de alrededor del 20 al 30 % en relación a los intentos para concretar una gestación viable en las parejas que lo requieren,

Quiere decir que queda un amplio margen para el fracaso terapéutico aun en los equipos mejor dotados. Esta situación normalmente observada puede dar lugar a que apoyados en tan altos como normales porcentajes de fallas en el tratamiento, grupos que no reúnen las condiciones mínimas de recursos humanos y técnicos (profesionales especializados con reconocido entrenamiento en el tema y equipamiento imprescindible en ambientes adecuados y bajo riguroso control de calidad) subestimen la rigidez técnica y ética del método, se apoyen en dichos resultados para justificar su déficit de capacitación técnica y equipamiento. Ello sólo podrá evitarse a través de la elaboración de normas muy estrictas de habilitación y control de centros formuladas por entidades científicas y profesionales de reconocida capacidad en la materia y el propio Estado.

Asimismo resulta menester cubrir el gran vacío jurídico de esta nueva especialidad médica con tan amplia repercusión ética por lo que proponemos sea asumida por el Poder Ejecutivo nacional la tarea de configurar una comisión que inicie la actividad de arribar a acuerdos básicos sobre la materia a efectos de proponer al Congreso Nacional la legislación que en el futuro rija la misma.

Al respecto como antecedentes valiosos que ofrece la acción de los diferentes Estados preocupados por este tema, puede mencionarse el "Proyecto preliminar de recomendaciones sobre los problemas derivados de las técnicas de procreación artificial" llevado a cabo en Estrasburgo en octubre de 1984 en el marco institucional del Consejo de Europa. Asimismo pueden mencionarse las recomendaciones de la Comisión Warnok del Reino Unido y la Proposición Española en la Conferencia Ministerial Europea llevada a cabo en Viena, en marzo de 1985.

Entre nosotros merece mencionarse el VI Congreso Argentino de Esterilidad y Fertilidad celebrado en Mar del Plata en noviembre de 1987 donde se consideraron los aspectos éticos y legales en reproducción.

Finalmente la instrucción sobre el respeto de la vida humana naciente y la dignidad de la procreación, es una de las últimas respuestas de la Iglesia Católica, en este caso por parte de la Congregación de la Fe a este difícil tema, en marzo de 1987.

Estas citas están formuladas al solo efecto de revolar la preocupación de los más altos organismos políticos, médicos y religiosos sobre el tema frente al cual nuestra sociedad política tiene la obligación de investigar y formular un cambio que vaya aportando claridad y guía tanto a quienes ven en estos métodos una esperanza, como a quienes lo instrumentan.

*Oswaldo F. Pellin.*

—A las comisiones de Asistencia Social y Salud Pública y de Ciencia y Tecnología.

4

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés nacional al I Encuentro Argentino y del Cono

Sur de Pacientes Diabéticos a realizarse en Embalse Río III, provincia de Córdoba, los días 22, 23 y 24 de setiembre del corriente año.

*Luis A. Cáceres.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Es muy loable que los pacientes diabéticos (que constituyen en la Argentina alrededor del 4 % de la población) busquen amar esfuerzos e intercambiar experiencias para el mejor manejo de este problema.

La Federación Argentina de Entidades para la Lucha contra la Diabetes (FAD) ha organizado un encuentro argentino y del Cono Sur de pacientes diabéticos, con el objetivo central de reafirmar la importancia de la educación diabetológica en el tratamiento de la diabetes.

Asimismo el encuentro se propone analizar medidas para promover la participación activa de los pacientes en programas de ese tipo, con vistas a disminuir o aliviar las complicaciones que acompañan frecuentemente a la diabetes, sobre todo cuando el control y el tratamiento no se realizan adecuadamente (coma, ceguera, insuficiencia renal, etcétera).

El programa preliminar incluye temas de alimentación, actividad física, autocontrol diabético, aspectos psicológicos, socio-económicos y laborales del diabético.

Es por todo esto, señor presidente, que considero que nuestra Cámara debería apoyar este evento, propiciando que se declare de interés nacional.

*Luis A. Cáceres.*

—A la Comisión de Asistencia Social y Salud Pública.

5

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional declarara de interés nacional la Primera Cruzada a Caballo de Reafirmación de la Soberanía Nacional de la Patagonia Argentina, a realizarse entre el 15 de noviembre y el 24 de diciembre próximo entre las ciudades de Ushuala y Neuquén.

*Oswaldo F. Pellin.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Un grupo de argentinos, residentes en la región patagónica intentarán unir entre el 15 de noviembre y el 24 de diciembre próximo las ciudades de Ushuala y Neuquén a caballo, en un intento por reivindicar nuestra soberanía en esa región de la patria.

Asimismo se intentará, como propósito general del emprendimiento, rescatar las más puras tradiciones folklóricas, a través de nuestra música en encuentros populares, en el paso que se haga por las distintas localidades que prevé el recorrido.

Esto redundará en un sentido aporte al vínculo de unión nacional, más allá de las diferencias de credos o ideologías políticas acudiendo al sentido de pertenencia a nuestra madre tierra.

*Oswaldo F. Fellin.*

—A la Comisión de Legislación General.

6

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, que por medio de Gas del Estado se prolongue la red principal de gas desde la subestación Tres Puentes, departamento de Valle Viejo, provincia de Catamarca, haciendo un recorrido de aproximadamente 2 kilómetros, hasta la localidad de Sumalao, departamento de Valle Viejo, provincia de Catamarca.

*Dermidio F. L. Herrera.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El departamento de Valle Viejo, contiguo al de la ciudad capital, constituya el Gran Catamarca, por la densidad de la población y por la actividad socioeconómica del departamento.

La red de gas natural llega hasta la subestación de Tres Puentes, Valle Viejo y toda la parte sud del departamento, donde se han radicado varias industrias, como es el distrito de Sumalao que carece de este servicio elemental.

Este proyecto tiende a que desde la subestación Tres Puentes, pasando por la ciudad de San Isidro, que es el distrito más grande del departamento, se llegue con la red distribuidora hasta esta zona de gran actividad fabril y residencial de Catamarca.

Este tendido significa una distancia de 2 kilómetros, pasando por la otra ciudad importante que es San Isidro.

*Dermidio F. L. Herrera.*

—A la Comisión de Energía y Combustibles.

7

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, establezca con el gobierno de la República del Paraguay acuerdos para optimizar el manejo del recurso ictícola compartido, garantizando la renovabilidad del mismo.

*Floro E. Bogado. — Julio Badrón. — Juan C. Taparelli. — Irma Roy. — Carlos G. Freytes. — Carlos A. Grosso. — Oscar L. Fappiano. — Roberto S. Digón. — César Mac Karthy. — Carlos E. Soria. — Adolfo Torresagasth.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Es por todos conocido el valor que tiene la fauna ictícola en nuestro país para la alimentación y el comercio. Este recurso natural renovable es compartido en gran medida con Uruguay, Brasil y Paraguay a través de los ríos que limitan las fronteras. Sin embargo, al igual que otros recursos, se encuentra en franco deterioro por desconocimiento y mal manejo.

En las aguas dulces, el deterioro toma generalmente la forma de una fertilización excesiva, lo que lleva a un proceso de eutrofización. El avance de este proceso resulta alarmante, siendo indiscutible la relación entre el aumento de la población humana y los índices de eutrofización.

La influencia del hombre sobre los ecosistemas acuáticos también se ejerce como consecuencia de la explotación. La explotación pesquera es un ejemplo típico de acción explotadora sobre una o pocas poblaciones y ha sido estudiada ampliamente, bien considerando sus efectos sobre una cohorte, bien en términos generales de flujo de energía.

Esta explotación favorece indirectamente, dentro de cada grupo de competidores, a aquellas especies que tienen mayor tasa de multiplicación y aumento más rápido. En el agua el hombre no explota en general los productos primarios, sino especies que ocupan una posición más o menos alta en la pirámide trófica, en este sentido los carnívoros especializados se pueden capturar con relativa facilidad cuando se conocen sus costumbres y se adoptan sistemas apropiados (anzuelos, etcétera). Puesto que en general se trata de especies poco prolíficas, sus poblaciones a corto plazo pueden disminuir hasta tal punto que su recuperación resulte difícil y costosa.

Este es el panorama que se nos presenta con el recurso pesca en nuestros ríos limítrofes.

Por otra parte, señor presidente, los países limítrofes se encuentran unidos a nuestro país por raíces comunes, históricas y culturales. Esta circunstancia indujo a personalidades como Bolívar y Perón a encarar de frente la posibilidad de una unión funcional y efectiva de nuestros países, que posibilite una vida en común y el planeamiento de una estrategia defensiva también en común. Y esto último pasa por el conocimiento de nuestros recursos naturales, sean éstos exclusivos o compartidos.

Por lo mencionado, señor presidente, es que se considera de vital importancia para el país, especialmente para las provincias ribereñas como Formosa, Misiones, Chaco, Corrientes, Entre Ríos y Buenos Aires, estrechar lazos de cooperación con los países hermanos para el manejo mancomunado, bajo normas técnicas modernas basadas en un conocimiento exhaustivo del recurso, que garantice su efectividad.

Finalmente, señor presidente, consideramos que estos instrumentos, como los de comités de fronteras, son los adecuados e idóneos para fortalecer los vínculos de hermandad y unidad continental hacia la patria grande concebida generosamente por nuestros prohombres: Ar-

tigas, San Martín, Sucre, Solano López, O'Higgins, Bolívar, en el siglo pasado, y en éste, Yrigoyen, Perón y otros sudamericanos.

*Floro E. Bogado. — Julio Badrán. — Juan C. Taparelli. — Irma Roy. — Carlos G. Freytes. — Carlos A. Grosso. — Oscar L. Fapplano. — Roberto S. Digón. — César Mac Karthy. — Carlos E. Soria. — Adolfo Torresagasti.*

—A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.

8

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que veía con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, por intermedio de Gas del Estado Sociedad del Estado disponga la instalación de plantas de almace-Belén, Tinogasta, Andalgalá y Pomán de la provincia de Catamarca, realizando los estudios y convenios que resulten necesarios para la construcción de redes domiciliarias, de conformidad con lo que establece la resolución 441/85 de la Secretaría de Energía de la Nación.

*Ignacio J. Avalos.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La resolución de la Secretaría de Energía que se menciona en el proyecto adjunto, establece la autorización para construir plantas de almacenaje de gas en poblaciones apartadas de gasoductos principales o secundarios, a efectos de permitir un abastecimiento a usuarios que, por hallarse en estas condiciones de lejanía, consumen combustibles que son, frecuentemente, mucho más caros que el gas natural, que no está a su alcance, únicamente por razones geográficas, sumado esto a lo que representa la incomodidad y muchas veces la escasez de los combustibles sustitutos.

Mucho es el esfuerzo que debe realizarse en procura de mejorar el nivel de vida de estas poblaciones de nuestro interior, y sin dudas que, dando los pasos necesarios en ese camino y adoptando las medidas que sean necesarias, aunque algunas resultan transitorias o coyunturales, todo ello acompañado del sacrificio diario que realizan los compatriotas provincianos, podremos llegar a un futuro mejor que aliente y dé esperanzas a un pueblo que generalmente espera de organismos oficiales, medidas para paliar su duro sobrevivir, pero que también brinda su esfuerzo y su trabajo.

Este requerimiento de algo tan simple para las grandes ciudades, pero tan lejano para el interior de nuestro país y, en forma especial para el noroeste argentino, significa un menor esfuerzo para quienes tienen la facultad de disponer su aceptación y, sin dudas que dotar a estas poblaciones de las plantas de almacenaje de gas, con la construcción de redes que, posteriormen-

te podrán usarse para la distribución de gas natural en lo futuro, será una obra que provocará un enorme reconocimiento de su gente.

*Ignacio J. Avalos.*

—A la Comisión de Energía y Combustibles.

9

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que veía con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, por intermedio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, deje sin efecto los cargos que percibe la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, en concepto de transferencia de titularidad del servicio telefónico.

*Ignacio J. Avalos.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Recientemente, una resolución del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, estableció una reducción del 70 % de los cargos por transferencia de titularidad de los servicios telefónicos que presta ENTEL y, algunos de sus motivos eran incentivar a los usuarios para regularizar la situación por cuanto significaba un inconveniente la desactualización de los registros de abonados, información y guías telefónicas.

Esta, resultará sin dudas una buena medida, considerando los elevados costos que la empresa mantenía en este rubro y que seguramente incidían de manera fundamental en esa irregularidad de la desactualización.

Lo que se viene arrastrando a través de la resolución que implementó el cargo por transferencia de titularidad, es una desigualdad o incoherencia con las restantes dependencias oficiales que perciben retribuciones por los servicios que brindan y, en forma particular, también por la transferencia de titularidad, ya que en ninguna otra repartición se cobra por este trámite.

Tanto en Gas del Estado, como en SECBA u Obras Sanitarias de la Nación, la transferencia de titularidad se efectúa gratuitamente, y esto debe ser así, pues una simple modificación en el registro interno de la empresa no puede significar un costo para el usuario tan oneroso como el de ENTEL, que aun con el reciente descuento del 70 % se hace difícil de afrontar.

Por estas razones, requiero de la Honorable Cámara la consideración y aprobación de esta declaración.

*Ignacio J. Avalos.*

—A la Comisión de Comunicaciones.

10

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Su enorme preocupación porque se tomen las más severas medidas de seguridad para el público en general, con motivo de la realización del VIII Rally Marlboro Argentina '88 a llevarse a cabo entre los días 2

al 6 de agosto del corriente año, por rutas de nuestro país. Asimismo, solicita al Poder Ejecutivo nacional, que por intermedio de los organismos que corresponda y con la urgencia necesaria ante la inminencia del inicio de este acontecimiento deportivo, proceda a adoptar las más rígidas medidas de seguridad y control que en el caso deban adoptarse, en especial en los denominados tramos de enlace donde deben respetarse todas y cada una de las disposiciones legales de tránsito vigentes en las distintas jurisdicciones por las que pasa la competencia.

*Roberto E. Sammartino.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Esta urgencia y severidad en las medidas a adoptar obedece a la necesidad que este hecho deportivo de carácter internacional y de profunda trascendencia en el ámbito automovilístico nacional, que permite a nuestros pilotos competir junto a los campeones extranjeros y de esta forma posibilita como pocas veces ocurrir evaluar la calidad conductiva de los nuestros, sea una verdadera fiesta del deporte-motor que tanto interés despierta en el público aficionado.

Esta preocupación por las medidas de seguridad hacia el público surge porque la actividad deportiva automovilística del tipo ruta abierta despierta desde hace años una verdadera pasión popular. La actividad tipo rally reconoce dos tipos de espectadores, los activos o aficionados que constituyen un público fervoroso y entusiasta que como puede apreciarse en las crónicas gráficas o televisivas ocupa muchas veces hasta la misma ruta por donde circulan los corredores a velocidades de competición, llevados por esa pasión de ver de cerca hasta los menores detalles de conducción, pero incrementando notoriamente el riesgo de un posible accidente, y los espectadores pasivos u ocasionales que en los denominados tramos de enlace presencian el paso de los vehículos ya sea porque se encuentran a la vera del camino o porque circulan por ellos, pues en estos tramos los competidores deben observar todas las normas de tránsito y por tal motivo no se corta la circulación vehicular del público en los caminos.

Llamamos la atención en este último aspecto pues en la revista "Cursa", No 1.151, páginas 3, se relata un accidente de tránsito entre un automóvil particular y el auto de prueba conducido por el piloto y campeón internacional, señor Massimo Biasion, ocurrido durante el reconocimiento de la ruta de la carrera el día 22 de julio de 1988.

Sin duda ambos tipos de espectadores deben tener garantizada su integridad física y si bien se reconoce que se trata de un espectáculo o actividad riesgosa donde la absoluta certeza de la no ocurrencia de hechos peligrosos no se puede garantizar en forma total, sí es necesario tomar todos los recaudos posibles que minimicen las posibilidades de un accidente en el que el público se vea involucrado, pues se descuenta que los participantes asumen voluntariamente el riesgo propio de la actividad, pesa a que también deben preverse equipamientos de emergencia para atender a los últimos en casos de accidentes.

La adopción de las medidas de seguridad que correspondan asegurará la exitosa realización de este evento extraordinario.

*Roberto E. Sammartino.*

—A las comisiones de Turismo y Deportes y de Transportes.

11

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que la empresa Ferrocarriles Argentinos instalara con urgencia un paso a nivel con barreras automáticas en el cruce del Ferrocarril General Mitre con la ruta nacional 34, a la altura de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe.

*Roberto E. Sammartino. — Emilio F. Ingarano.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Ante los lamentables y reiterados accidentes ocurridos en los cruces de las rutas con las vías del ferrocarril y siendo la mejor manera de preservar la seguridad de los que circulan por los mismos, la habilitación de un paso a nivel con barreras automáticas, como asimismo prevenir la producción de nuevos y trágicos accidentes, entiendo que es de vital importancia para la defensa de la integridad física, bienes y la vida de la comunidad toda, la aprobación del presente proyecto de declaración.

*Roberto E. Sammartino. — Emilio F. Ingarano.*

—A la Comisión de Transportes.

12

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que la empresa Ferrocarriles Argentinos habilitara barreras automáticas en el cruce del Ferrocarril General Mitre con la ruta nacional 19, a la altura de la localidad de Sa Pereira, provincia de Santa Fe.

*Roberto E. Sammartino. — Emilio F. Ingarano.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Ante los accidentes ya reiterados, con saldos lamentables y a veces trágicas consecuencias, de conocimiento público, que ocurren en los cruces del ferrocarril con rutas de tránsito intenso como es el caso de la ruta nacional 19 y el Ferrocarril Mitre, en Sa Pereira, provincia de Santa Fe, se hace imprescindible y urgente la adopción de medidas tales como la instalación de un paso a nivel con barreras automáticas, para preservar la seguridad de los que transitan por la zona, evitando así

nuevos y futuros accidentes, fácilmente evitables con la medida que se propone por la presente iniciativa, como un eslabón más en la defensa de los derechos humanos de la sociedad.

*Roberto E. Sammartino. — Emilio F. Ingarano.*

—A la Comisión de Transportes.

13

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos (Directorio de Empresas Públicas), ante el anuncio efectuado por Aerolíneas Argentinas de que a partir del 18 de agosto de 1988 se suspenderán los vuelos nocturnos que unen la Capital Federal con la provincia de Santa Cruz y la isla Grande de Tierra del Fuego, deje sin efecto esa medida en consideración a las necesidades de los residentes en el extremo sur del país, teniendo en cuenta los graves perjuicios sociales que la interrupción del servicio nocturno acarrearía al sector de población de menores recursos, haciéndoles prohibitivo su uso al quitar este servicio de tarifa reducida.

*Bernhard Kraemer. — Eleo P. Zoccola. — Víctor E. Carrizo. — Jorge Lema Machado. — Joaquín V. González.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los vuelos nocturnos que unen la Capital Federal con la provincia de Santa Cruz y el territorio nacional de la Tierra del Fuego, llenan una sentida necesidad de los sectores de recursos económicos más limitados, por la aplicación de una tarifa diferencial.

Quienes se valen de los mismos lo hacen generalmente para atender a problemas de índole social, que por sus características merecen su consideración desde el punto de vista humanitario, ya que no existen otros medios de transporte que puedan reemplazarlos, considerando las enormes distancias que deben recorrerse.

Sin duda, este aspecto de las enormes distancias y la falta de otros medios de transporte como alternativa, agudizan el problema, motivando la demanda de estos vuelos nocturnos, que por ello, insisto, cubren una sentida necesidad de la población radicada en el extremo austral del país.

Atento las razones que se exponen en esta declaración, descuento el apoyo de los señores legisladores para obtener su aprobación.

*Bernhard Kraemer. — Eleo P. Zoccola. — Víctor E. Carrizo. — Jorge Lema Machado. — Joaquín V. González.*

—A la Comisión de Transportes.

14

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del organismo que corresponda, contemple la posibilidad de incorporar a las carreras del Instituto de Ciencias Sociales Aplicadas (relaciones industriales, comunicación social y turismo) y del Instituto de Economía Agropecuaria, al presupuesto y planta permanente de la Universidad Nacional del Nordeste.

*Diego F. Brest.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Presento este proyecto a pedido de las comunidades universitarias de los institutos mencionados en el proyecto de declaración, las mismas y fundamentalmente los estudiantes, a través de sus respectivos centros, nos han planteado la necesidad de solucionar definitivamente el problema de la financiación de los presupuestos, de estos dos importantes centros de estudios. Desde su fundación a principios de la década del 80 hasta el día de la fecha los mismos se financiaron por convenios firmados con el gobierno de la provincia de Corrientes. Que se renuevan anualmente dando lugar a una permanente inestabilidad tanto para alumnos como profesores y personal administrativo.

Los institutos y sus respectivas carreras tienen carácter nacional y la Universidad Nacional del Nordeste asumió el control de todo lo referente a la organización y funcionamiento académico. Asimismo el Ejecutivo provincial tiene la responsabilidad en los gastos administrativos y docentes. En definitiva, existe una dependencia económica absoluta del gobierno de la provincia.

El Instituto de Ciencias Sociales Aplicadas tiene en la actualidad su sede en la ciudad de Corrientes, capital de la provincia, y funciona en una escuela provincial cedida por el gobierno de la misma. La carrera de relaciones industriales tiene alrededor de 160 alumnos, comunicación social 340 y turismo 245 alumnos.

Es importante destacar que el costo anual presupuestario del instituto no es alto y que a diciembre de 1987 los gastos en personal eran de 861 mil australes y los de funcionamiento y equipamiento eran de 172 mil australes, lo que hace un total de 1.034.000 australes.

El Instituto de Economía Agropecuaria tiene su sede en la ciudad de Goya, provincia de Corrientes, y funciona en un colegio privado de esa localidad. Esta casa de estudios fue creada en el año 84 y en la actualidad cuenta con unos 150 alumnos.

El mercado laboral para el profesional egresado de esta carrera no es una promesa, las explotaciones agropecuarias y el trabajo están aseguradas, pues solucionarían el déficit más notable de los productores que es la gestión de empresa.

Por último quiero agregar que en este caso el presupuesto de gastos del año 88 es también bajo. Los gastos en personal son de 403 mil australes y los de funcionamiento y equipamiento, de 421 mil australes, lo que hace un total de 824 mil australes.

Señor presidente: la solución definitiva de este conflictivo problema traerá la seguridad y estabilidad que las comunidades de ambos institutos están buscando desde su creación y sin la cual se dificulta la planificación responsable de los estudios y la investigación universitaria.

*Diego F. Brest.*

—A las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda.

15

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de su organismo correspondiente, proceda a disponer con la mayor urgencia, la continuación de los trabajos de enrielladura en el puente ferroyal internacional, que unirá la ciudad de Posadas (República Argentina) y la de Encarnación (República del Paraguay) y la construcción del acceso ferroviario del lado paraguayo, con el objeto de la habilitación total del citado complejo en el más breve plazo posible.

*Lorenzo A. Pepe.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Oportunamente, la Asociación Latinoamericana de Ferrocarriles, a la que me honro pertenecer, en calidad de socio fundador desde hace más de 20 años, hizo llegar al señor ministro de Obras y Servicios Públicos, una nota encareciendo se proceda con la mayor urgencia posible a reanudar los trabajos de enrielladura que deben ejecutarse sobre la futura calzada del puente ferroviario internacional, que unirá Posadas con Encarnación y la construcción del acceso ferroviario en el sector paraguayo.

Es de hacer notar, que estas obras estuvieron en un comienzo a cargo de Vialidad Nacional y posteriormente se derivaron al área de la empresa Ferrocarriles Argentinos, la que llamó a licitación llegándose hasta la instancia de apertura de los sobres; informándose posteriormente la existencia de una demora en la adjudicación por la carencia de recursos económicos.

Nadie desconoce la fundamental importancia que tiene para nuestro país la finalización de las obras mencionadas, a más de la inquietud, ya planteada, por el Ferrocarril Presidente Carlos A. López, a la Asociación Latinoamericana de Ferrocarriles, que es el ente representativo de veintitrés empresas ferroviarias de dieciocho países latinoamericanos.

Debemos por otra parte considerar que hemos recibido la información que entre octubre y noviembre próximos se procederá a la colocación de la carpeta asfáltica y estimando el término de las obras ferroviarias pendientes en 180 días, resulta forzoso concluir que se procederá a la habilitación del puente de la referencia sólo en forma parcial y exclusivamente para el transporte automotor, con el consiguiente perjuicio que ello implicará al transporte ferroviario internacio-

nal, que deberá continuar franqueando el río Paraná a través de los precarios ferribots que hoy se utilizan, lo que significará una pérdida de una importante parte de la carga internacional que representa el 20 % de lo transportado por la línea General Urquiza y equivale aproximadamente a \$ 38.000.000.

Por fin, señor presidente, considerando que el valor de las obras monta un importe de \$ 32.500.000, comparado con el monto mencionado precedentemente, fácilmente podemos detectar la segura pérdida que ello representa.

Nos resistimos a creer que una vez más en la historia reciente de nuestros ferrocarriles haya quien desde algún sector del gobierno, sin poder con precisión identificar cuál, conspire abiertamente contra la posibilidad de expansión y recuperación del sistema ferroviario argentino. Construir un puente internacional de transporte vehicular automotor, sin las vías férreas, es un verdadero atentado a la integración y al desarrollo regional, seriamente asumido por el gobierno de la Nación.

Por las razones expuestas, solicitamos la aprobación del presente proyecto de declaración.

*Lorenzo A. Pepe.*

—A la Comisión de Transportes.

16

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Educación y Justicia, proceda a efectuar los estudios de factibilidad correspondientes para concretar la creación de una universidad tecnológica en el partido de San Martín, en la provincia de Buenos Aires.

*Luis F. Bianciotto.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Año tras año, cuando comienza el ciclo lectivo en nuestro país, presenciábamos una situación reiterativa que pareciera no encontrar la solución esperada. El creciente contingente de aspirantes que pugnan por inscribirse en las universidades nacionales obliga sistemáticamente a recurrir a mecanismos de excepción para dar cabida a los nuevos educandos, siendo lo más grave las precarias condiciones de infraestructura y de eficiencia académica que los estudiantes deben aceptar resignadamente como si éste fuera un mal insoluble.

Estamos formando profesionales y técnicos para un país que requiere máxima capacidad e idoneidad. Sin embargo, la seriedad y responsabilidad no logran fundar una decidida voluntad de transformación para cualificar la universidad argentina en la era de la revolución tecnológica. En tal sentido y, atendiendo a nuestro compromiso legislativo es que debemos acelerar las acciones correspondientes para proveer a un sistema de formación universitaria que asegure el egreso de profesionales aptos y con posibilidades de progreso en un país que pretende renovar su protagonismo en los umbrales del siglo XXI.

Nuestra propuesta se inscribe en la realidad de una región geográfica: el conurbano noroeste de la provincia de Buenos Aires que implica una zona de influencia de casi dos millones de habitantes, y una población en situación de acceso a estudios universitarios de cincuenta mil jóvenes. Huelga enfatizar el hecho de que cuando los centros de estudio se ubican en lugares alejados de los centros de trabajo y habitación, estamos objetivamente convalidando una situación discriminatoria y frustrando las expectativas legítimas de acceder a estudios superiores como la vía predominante de realización personal y social en nuestro país.

El partido de General San Martín, en virtud de su grado de desarrollo económico, social y cultural, está en condiciones para radicar centros de estudios superiores y, fundamentalmente, universitarios. Sabemos de la crisis económica que padece la Nación, y por tanto, queremos ser prudentes en las demandas pero existen intereses insoslayables que es preciso atender para asegurar el porvenir de nuestros jóvenes.

En consecuencia, requerimos del gobierno nacional la realización de estudios de factibilidad para concretar la creación de la Universidad Tecnológica en el partido de General San Martín, cumpliendo de esta manera con la necesaria descentralización universitaria, a la vez que abriendo nuevas posibilidades a las expectativas de la juventud bonaerense.

*Luis F. Bianciotto.*

—A la Comisión de Educación.

17

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo correspondiente, declare de interés nacional el Campeonato Mundial de Motociclismo Grand Prix de la República Argentina, que se realizará el 11 de septiembre del corriente año en el Autódromo Municipal de la Ciudad de Buenos Aires.

*Julio Badrán.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Con fecha 11 de septiembre del corriente año se realizará en el circuito 3 del Autódromo Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, el Gran Premio de la República Argentina, en sus categorías 250 cc y 500 cc.

Este evento, junto con los que integran el Campeonato Mundial de la especialidad, es fiscalizado por la Federación Internacional de Motociclismo. En él participarán los mejores pilotos de España, Italia, Gran Bretaña, Australia, Alemania, Francia, Bélgica, Holanda, Japón, Estados Unidos, etcétera, junto a corredores sudamericanos: venezolanos, argentinos, brasileños, chilenos, uruguayos, etcétera.

En la Argentina, estas competencias vienen congregando un número creciente de espectadores, no sólo aficionados de Capital Federal, Gran Buenos Aires y provincia de Buenos Aires, sino también del interior del país.

Dada la magnitud e importancia de esta competencia internacional, llegarán a la Argentina cerca de 250 representantes de los distintos medios periodísticos internacionales.

La oportunidad de que la Argentina cuente con una competencia por el Campeonato Mundial, representa una posibilidad única para que nuestro país vuelva a los primeros planos internacionales en deportes motores.

Por lo señalado, señor presidente, solicito de los señores diputados el voto afirmativo en la aprobación del presente proyecto.

*Julio Badrán.*

—A la Comisión de Turismo y Deportes.

18

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado, que el Poder Ejecutivo nacional declare de interés nacional a las III Jornadas Latinoamericanas de Viticultura y Enología a desarrollarse en la provincia de Mendoza, entre el 19 y 24 de septiembre próximo, organizadas por la Facultad de Enología y de Industria Frutihortícola Don Bosco, el Instituto Nacional de Vitivinicultura y el Centro de Licenciados en Enología e Industria Frutihortícola.

*Juan F. Armagnague.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Las III Jornadas Latinoamericanas de Viticultura y Enología a desarrollarse en la provincia de Mendoza entre el 19 y 24 de septiembre próximo, organizadas por la Facultad de Enología y de Industria Frutihortícola Don Bosco junto con el Instituto Nacional de Vitivinicultura y el Centro de Licenciados en Enología e Industria Frutihortícola, revisten singular importancia para la industria vitícola de nuestro país, ya que durante su transcurso los enotécnicos iberoamericanos podrán dialogar y establecer pautas para definir la mejor elaboración de vinos jóvenes; integrar los debates con profesionales gastronómicos para determinar el potencial comercial y recibir las sugerencias sobre presentación que se impone en estos vinos novedosos.

Por lo expuesto solicitamos la aprobación del presente proyecto de declaración.

*Juan F. Armagnague.*

—A la Comisión de Agricultura y Ganadería.

X

Licencias

SOLICITAN LICENCIA PARA FALTAR A SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA LOS SEÑORES DIPUTADOS:

Gerarduzzi: para el día 28 de julio de 1988, por razones de salud (1.656-D.-88).

—Milano: para el día 28 de julio de 1988, por razones de salud (1.662-D.-88).

—González (A. I.): para el día 28 de julio de 1988, por razones particulares (1.663-D.-88).  
 —Siracusano: para el día 28 de julio de 1988, por razones particulares (1.666-D.-88).  
 —Giacosa: para los días 28 y 29 de julio de 1988, por razones particulares (1.668-D.-88).  
 —Alvarez Guerrero: para el día 28 de julio de 1988, por razones oficiales (1.671-D.-88).  
 —Sella: para el día 28 de julio de 1988, por razones particulares (1.674-D.-88).  
 —Carignano: para el día 28 de julio de 1988, por razones particulares (1.675-D.-88).  
 —Romero (R.): para el día 28 de julio de 1988, por razones particulares (1.676-D.-88).

—Ramírez: para el día 28 de julio de 1988, por razones particulares (1.677-D.-88).  
 —De la Sota: para el día 28 de julio de 1988, por razones particulares (1.678-D.-88).  
 —Estévez Boero: para el día 28 de julio de 1988, por razones particulares (1.687-D.-88).  
 —Reinaldo: desde el 26 de julio al 2 de agosto de 1988, por razones particulares (1.715-D.-88).  
 —Vanossi: desde el 1º al 12 de agosto de 1988, por razones particulares (1.720-D.-88).  
 —Ball Lima: para los días 3 y 4 de agosto de 1988, por razones particulares (1.724-D.-88).

—Sobre tablas.

### C. INSERCIONES

1

#### INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO MOSCA

Opinión del señor diputado acerca del proyecto de ley sobre sanción de actos discriminatorios

Señor presidente:

La reimplantación del sistema democrático y republicano ha traído consigo en nuestra República, un renovado interés por privilegiar los derechos humanos, no como un mero otorgamiento o concesión del orden jurídico sino como prerrogativas insitas en toda persona.

Ontológicamente, por ser precisamente persona, el hombre tiene derechos naturales que le son inherentes y que son regulados por la ley humana, preexisten a ella y le son superiores lo que equivale a afirmar que la ley humana debe reconocerlos y no puede violarlos ni frustrarlos.

Quizás una de las más vistosas debilidades de la civilización actual esté en una inadecuada visión del hombre. La nuestra es, sin duda, la época de los humanismos y del antropocentrismo. Sin embargo, paradójicamente, es también la época de las más hondas angustias del hombre respecto de su identidad y destino.

Como ha expresado con elocuencia el papa Juan Pablo II, "la dignidad del hombre es conculcada, a nivel individual, cuando no son debidamente tenidos en cuenta valores como la libertad, el derecho a profesar la religión, la integridad física y psíquica, el derecho a los bienes esenciales, a la vida. Es conculcada también, a nivel político y social, cuando el hombre no puede ejercer su derecho de participación o está sujeto a injustas e ilegítimas coerciones, o sometido a torturas físicas o psíquicas..."

Vemos con profundo dolor el aumento masivo, a veces, de violaciones de derechos humanos en muchas partes del mundo. Quién puede negar que hoy día hay personas individuales y poderes que violan impunemente derechos fundamentales de la persona humana, el derecho a la vida, al trabajo, a la paz, a la libertad y a la justicia social, el derecho a participar en las decisiones que conciernen al pueblo y a las naciones. Y

qué decir cuando nos encontramos ante formas variadas de violencia colectiva, como la discriminación racial de individuos y grupos, la tortura física y psíquica de prisioneros y disidentes políticos.

Quando en la tarea preventiva y primitiva se abandona la preocupación por la justicia y por el derecho se está simplemente ante el rigor de la fuerza; esto lo sabemos bien los argentinos. Hacer una sociedad más justa significa, entre otras cosas, que no haya injusticia y desigualdad en la impartición de la justicia; que no haya nadie sin amparo de la ley y que la ley ampare a todos por igual; que no prevalezca la fuerza sobre la verdad y el derecho, sino la verdad y el derecho sobre la fuerza.

Hoy llega a este recinto de la Cámara de Diputados de la Nación un nuevo proyecto de ley —que ya cuenta con la media sanción del Senado— que pone su énfasis en la protección de derechos humanos esenciales, tales como el derecho a la nacionalidad, a la libertad religiosa, a la libertad de expresión política o gremial, al sexo, a la posición económica, a la condición social.

Es un acto dignificante que muestra el valor de la democracia como aquel régimen político que exalta por sobre todas las cosas, el valor de la personalidad humana y su inconculcable dignidad.

Nos place recordar que desde estas mismas bancas los representantes del pueblo promovieron la derogación de normas lesivas a los derechos humanos como, por ejemplo, las contenidas en el Código Penal de la dictadura. Desde este mismo poder de la democracia se generó la ley nacional de hábeas corpus, que hoy constituye un moderno y eficiente ordenamiento del derecho a la libertad física y que tiene plena y efectiva operatividad.

También este recinto legislativo sirvió de marco necesario y fundamental para lograr la sanción de la ley 23.054, que este Congreso produjo el 1º de marzo de 1984. Por esta ley de la Nación nuestro país aprobó definitivamente la Convención Americana sobre Dere-

chos Humanos llamada Pacto de San José de Costa Rica, suscrita el 22 de noviembre de 1969 en la ciudad del mismo nombre.

Tampoco quiero olvidarme de la ley 23.059, sancionada el 22 de marzo de 1984 mediante la cual se abolió el oprobioso sistema creado por la ley 21.795, mediante el cual un argentino podría llegar a perder su propia nacionalidad de origen, a verse en la humillante condición de ser un apátrida, a veces por el solo hecho de no pensar igual que quienes detentaban ilegítimamente el ejercicio del poder.

Esta densa y profunda tarea reparadora desplegada por las instituciones de la democracia viene a completarse con la propuesta de una nueva norma tuitiva de los derechos más esenciales de la persona humana. Esta iniciativa reconoce una protección eficaz e inmediata a todo aquel que se encuentre en la situación de ver arbitrariamente impedido, obstruido, restringido o menoscabado el pleno ejercicio sobre bases igualitarias de los derechos y garantías fundamentales reconocidos en la Constitución Nacional. Mediante esta acción operativa los jueces de la Nación podrán —a pedido del damnificado— dejar sin efecto el acto discriminatorio o cesar en su realización y reparar el daño moral y material ocasionado.

El proyecto —cuya aprobación desde ya solicitamos— aclara que se considerarán particularmente los actos u omisiones discriminatorios determinados por motivos tales como raza, religión, nacionalidad, ideología, opinión política o gremial, sexo, posición económica, condición social o caracteres físicos.

Esto implica reconocer carácter eminentemente operativo a derechos fundamentales reconocidos explícita e implícitamente en nuestra Constitución Nacional. También proteger eficazmente derechos especialmente reconocidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948. Igualmente, con la aprobación de esta iniciativa, se da estricto cumplimiento a ineludibles compromisos contraídos en resguardo de la libertad y de la democracia en el Pacto de San José de Costa Rica, que antes mencionamos.

Simplemente me permitiré recordar que este tratado internacional suscrito el 22 de noviembre de 1969 y aprobado por la ley nacional 23.054 establece en su artículo 1º que “los Estados partes en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona sin discriminación alguna por motivo de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social”.

Consecuentemente con este principio el artículo 29 de la misma Convención expresa que “si el ejercicio de los derechos y libertades mencionados en el artículo 1º no estuviese ya garantizado por disposiciones legislativas o de otro carácter, los Estados partes se comprometen a adoptar, con arreglo a sus procedimientos constitucionales y a las disposiciones de esta Convención, las medi-

das legislativas o de otro carácter que fueren necesarias para hacer efectivos tales derechos y libertades”.

Esto implica que este gobierno de la democracia no se ha limitado simplemente a ratificar el mencionado pacto internacional de derechos humanos luego de quince años de existencia del mismo, hecho desde ya suficientemente importante, sino que también promueve una serie de disposiciones legislativas que indican la firme e irrenunciable voluntad de nuestra República por afianzar definitiva e inexorablemente el irrestricto respeto por los derechos esenciales del hombre.

La iniciativa en estudio se completa con un agravamiento de penas por delitos cuya tipicidad haya sido establecida por el Código Penal o leyes complementarias, cuando los mismos sean cometidos por persecución u odio a una raza, religión, o nacionalidad, o con el objeto de destruir en todo o en parte a un grupo nacional, étnico, racial o religioso. También se establece la imposición expresa de pena de prisión de un mes a tres años respecto de quienes participaren en una organización o realizaren propaganda basados en ideas o teorías de superioridad de una raza o de un grupo de personas de determinada religión, origen étnico, o color, que tengan por objeto la justificación o promoción de la discriminación racial o religiosa en cualquier forma.

Señor presidente: la sanción a esta iniciativa nos hace sentir en profundidad aquello que tantas veces repetimos: el derecho es el instrumento más precioso y adecuado para mantener la paz social, como expresión de fe en la razón y desplazamiento de toda violencia.

Nadie se hundirá en la fatalidad de las abjuraciones y de los renunciamientos —como decía Mercader— mientras conserve su fe en el derecho y en la justicia.

Yo agregaría que el derecho y la justicia sólo pueden concebirse en libertad de la democracia, porque como decía Couture sin libertad no hay derecho, ni justicia, ni paz.

Estoy seguro que en el ánimo de los señores legisladores que nos acompañarán con su voto favorable a la sanción de la iniciativa no existe una sola razón de especulación política o de mero oportunismo. Porque creemos firmemente en la democracia estamos convencidos de la necesidad de defender al hombre en su dignidad y derechos.

Tal vez en el fondo de cada argentino esté presente aquel pensamiento de Thomas Paine: “El que quiera asegurarse su libertad debe proteger hasta a sus enemigos de toda opresión, porque si viola su deber establecerá un precedente que lo alcanzará a él mismo”.

Yo preferiría cerrar estas palabras con aquella convicción que la siento muy presente en los hombres de la democracia y que otros argentinos lamentablemente no supieron conocer.

Dice Orgaz: “Es bastante fácil, sin duda, respetar los derechos humanos en nuestros amigos y aun en quienes nos son indiferentes; más difícil es respetarlos en nuestros enemigos. Pero esta última actitud es la que permite distinguir, precisamente, el régimen democrático del totalitario”.

2

## INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO AUYERO

## Opinión del señor diputado acerca del proyecto de ley sobre sanción de actos discriminatorios

Señor presidente:

Nuestra bancada va a votar esta iniciativa en forma positiva.

El proyecto, que tiene por objetivo proteger a los individuos y a los sectores sociales de los actos u omisiones discriminatorias, nos lleva a efectuar ciertas reflexiones: la primera parece elemental, pero es necesario hacerla ya que fue y es negada por la sociedad, y es que este proyecto existe porque en la Argentina hay discriminación, porque en la Argentina se ejercen discriminaciones sobre minorías nacionales, raciales o religiosas. Por eso, un análisis exhaustivo de los motivos de la existencia de este proyecto no se debe limitar a los bochornosos atentados y amenazas que se desencadenaron el año pasado contra la colectividad judía.

La discriminación no existe sólo en hechos aislados, en la acción de pequeños grupos facciosos, en las declaraciones reaccionarias de algunos personajes de la ultraderecha. La discriminación está en nuestra legislación, en nuestro sistema educativo, en nuestro servicio militar obligatorio, en nuestra cultura.

La legislación sobre migraciones —para dar un ejemplo— permite a la Dirección Nacional de Migraciones ejercer un trato manifiestamente desigual sobre los inmigrantes latinoamericanos que el que se ejerce sobre la inmigración europea. Esta actitud, en donde se viola incluso la amnistía realizada por el Poder Ejecutivo nacional que beneficia a los residentes ilegales fue denunciada en su momento por la Pastoral del Migrante de la Diócesis de Neuquén, que está a cargo de monseñor De Nevaes.

La mujer, en la sociedad argentina, todavía es víctima de un trato diferente especialmente en el área laboral.

Si nos retrotraemos a los negros años de la dictadura militar, vemos que los grupos de tarea se ensañaban con especial crueldad con los prisioneros de origen judío. Aunque hablar de torturas y de persecuciones en la Argentina de hoy pareciera estar fuera de época. El

alegre desprocesamiento de los militares culpables de la represión quiere cubrir con un manto de olvido toda una época, para dejarnos sin resolver cuestiones que —sin duda— volverán a incidir en la realidad nacional.

Existen denuncias constantes de tratos diferenciales que perjudican a grupos raciales o religiosos durante el cumplimiento del servicio militar obligatorio.

Es claro entonces que hay discriminación en múltiples áreas de nuestra vida social; si este proyecto sirve para limitarla, para denunciarla, para que los que sean víctimas de ella sean tratados con igualdad, de acuerdo con nuestros principios constitucionales y con la Declaración Universal de los Derechos del Hombre, si este proyecto sirviera para todo esto, sería un importante aporte para la democratización de nuestra sociedad.

Celebro que existan iniciativas como éstas, pero no puedo dejar de señalar que el grave problema de la discriminación no cesará por obra y voluntad de legislaciones más o menos abstractas. Lo que debe modificarse es toda una cultura totalitaria que sustenta la creencia de la existencia de grupos sociales, razas, religiones o sexos superiores a otros, así como de ideas políticas a las que se debe perseguir y a las que no se les debe permitir su confrontación con "verdades sacrosantas e inamovibles".

¡Cómo no ser escéptico cuando en el mismo momento en que estamos votando este proyecto nuestra sociedad priva del derecho a la educación a la salud, a la vivienda, a un enorme sector de nuestra comunidad; cuando un proyecto económico dirigido y monitoreado desde el exterior produce la pauperización creciente y la marginación social de millones de argentinos; cuando en esta misma Cámara se avaló la impunidad de los que persiguieron y torturaron a personas indefensas, por sus ideas políticas!

Votaremos afirmativamente, pero guardaremos en el fondo de nuestra conciencia la íntima convicción de que los problemas fundamentales de nuestra patria no se resuelven sólo con buenas intenciones, sino asumiendo con coraje la responsabilidad que los acontecimientos históricos merecen.

3

## INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO ESTEVEZ BOERO

## Opinión del señor diputado acerca del proyecto de ley sobre sanción de actos discriminatorios

Señor presidente:

Estamos ante la sanción del proyecto de ley antidiscriminatoria que votaremos favorablemente, y nos parece oportuno poder expresar algunas ideas y algunos pensamientos sobre aspectos que hacen referencia al respeto mismo de los derechos humanos, de las libertades individuales, a la igualdad de todos los hombres, de todos los pueblos y de todos los credos ante la ley.

Y se hace oportuno hablar hoy en este recinto, cuando hace pocos días cumplía 70 años de vida un hombre

que ya es un símbolo, mártir de la discriminación racial de un régimen abominable como lo es el *apartheid*, que en los umbrales del siglo XXI se constituye en una de las vergüenzas más terribles para la comunidad internacional. Nelson Mandela, principal dirigente del Congreso Nacional Africano, no sólo cumplió setenta años de vida, sino también veinticinco de cárcel, por el único delito de pregonar la igualdad entre los hombres de su patria. Esta es una de las asignaturas pendientes que le queda a la humanidad para hacer realidad aquella sentencia de Hipólito Yrigoyen, que dice: "Los hombres son sagrados para los hombres y los pueblos son sagrados para los pueblos".

Desde los orígenes de nuestra nacionalidad, el "pueblo argentino reconoce una lucha permanente en defensa de los derechos humanos, de la democracia y de la libertad. Mayo de 1810 representó la concreción de esos ideales a través de la participación del pueblo, quien ejerciendo la democracia impuso la independencia nacional. La Asamblea del Año XIII derogó la mita, la encomienda, el yanaconazgo y estableció disposiciones que reconocieron a los indios como "hombres libres" y en "igualdad de derechos a los demás ciudadanos", en virtud de lo cual se ordenaba la elección de diputados indios en las cuatro intendencias del Alto Perú. También abolió el tormento y quemó en la plaza pública los instrumentos de tortura y decretó la libertad de vientres, concretando la liberación de los hijos de esclavos.

Los Constituyentes del 53 pasaron estos principios en el Preámbulo de la Constitución Nacional y en el capítulo de la Declaración de Derechos y Garantías, que en su artículo 16 dice: "La Nación Argentina no admite prerrogativas de sangre, ni de nacimiento: no hay en ella fueros personales, ni títulos de nobleza. Todos sus habitantes son iguales ante la ley..."

A este legado los socialistas hicieron también su aporte. En su lucha contra la ley 4.144, llamada "de residencia", que autorizaba al Poder Ejecutivo para expulsar y detener extranjeros sin causa jurídica que lo justificara o legitimara, ley que comportara el desmoronamiento de todo el edificio institucional de la Nación, el joven diputado socialista por el barrio de la Boca, Alfredo Palacios, el 27 de mayo de 1904 presentaba un proyecto de ley de un único artículo que decía lacónica y rotundamente: "Queda derogada la ley 4.144 de extrañamiento de extranjeros sancionada el 22 de noviembre de 1902". Enrique Dickmann, también diputado socialista, en su obra *Ideas e ideales*, dijo: "Entre las conquistas más preciadas del libre pensamiento, del libre examen y de la libre crítica, con toda seguridad, se cuenta la tolerancia. Frente a las viejas y rancias doctrinas teocráticas, absolutistas, intransigentes e intolerantes, que imponían por fuerza sus credos, castigando cruelmente con el tormento y la hoguera a los audaces que se atrevían a discutir o dudar de la veracidad de tales doctrinas y credos; frente al viejo espíritu dogmático, inquisitorial y torquemadresco, se levanta el espíritu moderno del libre examen, de la libre elección de las creencias religiosas, filosóficas y políticas, sin recíprocas imposiciones, con un amplio sentido de la mu-

tua tolerancia, en cuanto esto no daña ni estorba a la salud, el bienestar, la ética y la estética de un tercero".

La profesora Alicia Moreau de Justo, en el Colegio Secundario de Señoritas de la Universidad de La Plata, en las primeras décadas de este siglo, enseñaba a sus alumnas: "Dejemos el prejuicio de las razas, sobrevivencia ancestral que nos hace mirar con indulgencia las matanzas de negros, chinos e indios; destruyamos estos falsos conceptos, escudo tras el cual se ocultan o disimulan las abominaciones de las guerras coloniales, y que sobre sus ruinas los pueblos estrechen sus manos, los más avanzados ayudando a los retardatarios, en vez de aniquilarlos con desprecio feroz y que continuando con la obra del tiempo y del saber, se forma la familia única de la humanidad del porvenir".

Con la reconquista de la democracia nuestro país ha sancionado como leyes las resoluciones de la Convención Americana sobre Derechos Humanos de la Organización de los Estados Americanos, conocida como Pacto de San José de Costa Rica, y el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos y su Protocolo Facultativo, de las Naciones Unidas. Estos instrumentos internacionales tienen de común un punto de partida y un destinatario final, que es el hombre. Sus derechos esenciales no derivan de su nacionalidad o de su status social sino que reconocen como fundamento los atributos de la persona humana (Preámbulo del Pacto de San José). Ninguno de esos cuerpos legales admite discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social (artículo 1º del Pacto de San José). Repudia asimismo los excesos en la represión, las persecuciones y las torturas.

Nosotros pensamos que la democracia hoy permite avanzar en asegurar condiciones de dignidad y seguridad idénticas para todos los argentinos. En democracia no puede haber libertad para incitar al odio, a la discriminación o a la violencia. Cada grupo integrante de nuestra sociedad debe ser respetado y debe existir una verdadera convivencia entre los argentinos, "no importa la sangre que corre por sus venas, la religión que los conforma o el pensamiento que los anima".

Por considerar que este proyecto de ley aporta en el sentido mencionado, es que lo votamos favorablemente.

**D. PLANILLA DE ASISTENCIA DE LOS SEÑORES DIPUTADOS  
A LAS SESIONES DE LA HONORABLE CAMARA**

(Artículo 25 del reglamento)

Mes de mayo de 1988

Total de reuniones: 12 (º)

DIPUTADOS	Presente	Ausente con aviso	Ausente sin aviso	Con licencia	En misión oficial
Abdala, Luis Oscar .....	6	—	6	—	—
Adaime, Felipe Teófilo .....	8	—	3	1	—
Adamo, Carlos .....	5	—	6	1	—
Alasino, Augusto José M. ....	5	—	6	1	—
Albamonte, Alberto Gustavo .....	7	—	5	—	—

DIPUTADOS	Presente	Ausente con aviso	Ausente sin aviso	Con licencia	En misión oficial
Alberti, Lucía Teresa N. ....	6	—	3	3	—
Albornoz, Antonio .....	2	—	8	2	—
Alderete, Carlos Alberto .....	9	—	3	—	—
Alende, Oscar Eduardo .....	5	—	7	—	—
Alessandro, Julio Darío .....	6	—	6	—	—
Alsogaray, Alvaro Carlos .....	4	—	2	6	—
Alsogaray, María Julia .....	6	—	—	6	—
Alterach, Miguel Angel .....	6	—	4	2	—
Alvarez, Carlos Raúl .....	3	—	9	—	—
Alvarez Echagüe, Raúl Angel .....	3	—	5	4	—
Alvarez Guerrero, Osvaldo .....	6	—	5	1	—
Allegrone de Fonte, Norma .....	6	—	2	4	—
Aramburu, José Pedro .....	8	—	4	—	—
Aramouni, Albert .....	6	—	2	4	—
Aranda, Saturnino Dantti .....	4	—	6	2	—
Arcienaga, Normando .....	6	—	6	—	—
Argañarás, Heraldo Andrés .....	10	—	2	—	—
Argüñaraz, Ricardo .....	9	—	3	—	—
Armagnague, Juan Fernando .....	7	—	5	—	—
Auyero, Carlos .....	8	—	4	2	—
Avalos, Ignacio Joaquín .....	3	—	4	5	—
Avila, Mario Efraín .....	9	—	3	—	—
Avila Callo, Exequiel José B. ....	5	—	5	2	—
Badrán, Julio .....	5	—	7	—	—
Baglini, Raúl Eduardo .....	7	—	5	—	—
Bakirdjian, Isidro Roberto .....	9	—	3	—	—
Bahanda, Mariano Pedro .....	10	—	2	—	—
Ball Lima, Guillermo Alberto .....	7	—	5	—	—
Barbelto, Juan Carlos .....	5	—	7	—	—
Barreno, Rómulo Victor .....	1	—	8	3	—
Bauzá, Eduardo .....	5	—	7	—	—
Bello, Carlos .....	4	—	8	—	—
Bercovich Rodríguez, Raúl .....	5	—	7	—	—
Biarciotto, Luis Fidel .....	3	—	9	—	—
Bisciotti, Victorio Osvaldo .....	9	—	3	—	—
Blanco, Jesús Abel .....	6	—	6	—	—
Bogado, Floro Eleuterio .....	8	—	4	—	—
Bonifazi, Antonio Luis .....	5	—	7	—	—
Borda, Osvaldo .....	3	—	8	1	—
Botella, Orosia Inés .....	2	—	5	—	5
Botta, Felipe Esteban .....	9	—	3	—	—
Brest, Diego Francisco .....	8	—	4	—	—
Brizuela, Délfór Augusto .....	7	—	5	—	—
Budiño, Eduardo Horacio .....	6	—	6	—	—
Bulacio, Julio Segundo .....	9	—	3	—	—
Cáceres, Luis Alberto .....	6	—	5	1	—
Cambareri, Horacio Vicente .....	7	—	5	—	—
Canata, José Domingo .....	10	—	2	—	—
Cangiano, Augusto .....	9	—	3	—	—
Cantor, Rubén .....	5	—	3	4	—
Cappelleri, Pascual .....	7	—	5	—	—
Cardo, Manuel .....	5	—	6	1	—
Cardozo, Ignacio Luis Rubén .....	6	—	6	—	—
Carignano, Raúl Eduardo .....	9	—	3	—	—
Carmona, Jorge .....	8	—	2	2	—
Carrizo, Raúl Alfonso Corpus .....	10	—	2	—	—

(\*) Incluidas la sesión preparatoria del 26 de abril de 1988 y la Asamblea Legislativa celebrada el 19 de mayo de 1988.

DIPUTADOS	Presente	Ausente con aviso	Ausente sin aviso	Con licencia	En misión oficial
Carrizo, Víctor Eduardo	5	—	6	1	—
Casas, David Jorge	7	—	5	—	—
Cassia, Antonio	5	—	6	1	—
Castiella, Juan Carlos	8	—	3	1	—
Castillo, José Luis	5	—	7	—	—
Castro, Juan Bautista	4	—	8	—	—
Cavallari, Juan José	8	—	4	—	—
Cavallo, Domingo Felipe	7	—	5	—	—
Cevallo, Eduardo Rubén P.	5	—	4	3	—
Clérical, Federico	9	—	2	1	—
Collantes, Genaro Aurelio	3	—	7	2	—
Contreras Gómez, Carlos A.	9	—	3	—	—
Cortese, Lorenz Juan	9	—	3	—	—
Corzo, Julio César	7	—	3	—	—
Costantini, Primo Antonio	4	—	8	—	—
Cruchaga, Melchor René	9	—	3	—	—
Curi, Oscar Horacio	8	—	3	1	—
Curto, Hugo Omar	5	—	7	—	—
D'Alessandro, Miguel Humberto	3	—	6	3	—
Dalmau, Héctor Horacio	6	—	6	—	—
D'Ambrosio, Angel Mario	8	—	4	—	—
De la Sota, José Manuel	2	—	5	5	—
De Nichilo, Cayetano	9	—	3	—	—
Del Río, Eduardo Alfredo	7	—	5	—	—
Díaz, Manuel Alberto	9	—	3	—	—
Díaz Bancalari, José María	8	—	4	—	—
Di Caprio, Marcos Antonio	7	—	5	—	—
Di Tella, Guido	3	—	8	1	—
Digón, Roberto Secundino	6	—	5	1	—
Duhalde, Eduardo Alberto	2	9	1	—	—
Dumón, José Gabriel	8	—	4	—	—
Durafona y Vedia, Francisco de	9	—	3	—	—
Dussol, Ramón Adolfo	1	—	6	5	—
Elizalde, Juan Francisco C.	8	—	4	—	—
Endeiza, Eduardo A.	5	—	6	1	—
Espinoza, Nemeccio Carlos	8	—	4	—	—
Estévez Boero, Guillermo Emilio	5	—	1	6	—
Fappiano, Oscar Luján	8	—	4	—	—
Felgueras, Ricardo Ernesto	8	—	3	1	—
Fernández de Quarracino, Matilde	5	—	2	—	5
Ferreira, Benito Orlando	8	—	4	—	—
Folloni, Jorge Oscar	5	—	6	1	—
Freytes, Carlos Guido	8	—	4	—	—
Furque, José Alberto	6	—	6	—	—
Caray, Nicolás Alfredo	6	—	5	1	—
García, Roberto Juan	6	—	6	—	—
Gargiulo, Lindolfo Mauricio	9	—	3	—	—
Gay, Armando Luis	8	—	4	—	—
Gerarduzzi, Mario Alberto	4	—	6	2	—
Giacosa, Luis Rodolfo	8	—	6	—	—
Giménez, Ramón Francisco	6	—	2	4	—
Golpe Montiel, Néstor Lino	8	—	3	1	—
Gómez Miranda, María F.	3	—	4	—	5
González, Alberto Ignacio	4	—	6	—	—
González, Eduardo Aquiles	6	—	5	—	—
González, Héctor Eduardo	8	—	4	—	—
González, Joaquín Vicente	6	—	6	—	—
Corostegui, José Ignacio	8	—	4	—	—
Grosso, Carlos Alfredo	6	—	5	—	—
Guidi, Emilio Esteban	7	1	3	—	—

DIPUTADOS	Presente	Ausente con aviso	Ausente sin aviso	Con licencia	En misión oficial
Guzmán, María Cristina .....	5	1	6	—	—
Herrera, Dermidio Fernando L. ....	6	—	6	—	—
Huarte, Horacio Hugo .....	7	—	5	—	—
Ibarbia, José María .....	8	—	3	1	—
Iglesias, Herminio .....	3	—	8	1	—
Ingaramo, Emilio Felipe .....	6	—	5	1	—
Irigoyen, Roberto Osvaldo .....	7	—	4	1	—
Jaroslavsky, César .....	8	—	4	—	—
Juez Pérez, Antonio .....	9	—	2	1	—
Kraemer, Bernhard .....	9	—	3	—	—
Lamberto, Oscar Santiago .....	8	—	4	—	—
Larraburu, Dámaso .....	4	—	8	—	—
Lázara, Simón Alberto .....	8	—	4	—	—
Lema Machado, Jorge .....	6	—	3	3	—
Lencina, Luis Ascensión .....	5	—	6	1	—
Lestelle, Eugenio Alberto .....	4	—	6	2	—
Lizurume, José Luis .....	6	—	4	2	—
López, José Remigio .....	7	—	5	—	—
Loza, Zésar Augusto .....	8	—	4	—	—
Luder, Italo Argentino .....	5	—	7	—	—
Llorens, Roberto .....	6	—	4	—	—
Macedo de Gómez, Blanca A. ....	5	—	2	—	5
Mac Karthy, César .....	6	—	6	—	—
Manrique, Luis Alberto .....	6	—	6	—	—
Manzano, José Luis .....	6	—	6	—	—
Manzur, Alejandro .....	8	—	4	—	—
Marín, Rubén Hugo .....	5	—	2	5	—
Martínez, Gabriel Adolfo .....	7	—	5	—	—
Martínez, Luis Alberto .....	5	—	3	4	—
Martínez Márquez, Miguel J. ....	9	—	3	—	—
Masini, Héctor Raúl .....	7	—	5	—	—
Matzkin, Jorge Rubén .....	8	—	4	—	—
Méndez Doyle de Barrio, María L. ....	9	—	3	—	—
Merino, Euhaldo .....	9	—	3	—	—
Milano, Raúl Mario .....	7	—	5	—	—
Miranda, Julio Antonio .....	5	—	7	—	—
Monfardín de Masci, Ruth .....	9	—	3	—	—
Montserrat, Miguel Pedro .....	8	—	4	—	—
Moreau, Leopoldo Raúl .....	6	—	6	—	—
Moreyra, Omar Demetrio .....	4	—	8	—	—
Mosca, Carlos Miguel A. ....	6	—	4	—	—
Mugnolo, Francisco Miguel .....	6	—	6	—	—
Mulquí, Hugo Gustavo .....	8	—	4	—	—
Muttis, Enrique Rodolfo .....	6	—	3	1	—
Nacul, Miguel Camel .....	6	1	3	2	—
Natale, Alberto A. ....	9	—	3	—	—
Neri, Aldo Carlos .....	6	—	3	—	—
Nuñe, Mauricio Paulino .....	8	—	3	1	—
Orgaz, Alfredo .....	2	—	2	5	6
Orieta, Gaspar Baltazar .....	5	—	6	1	—
Ortiz, Pedro Carlos .....	5	—	7	—	—
Osovníkar, Luis Eduardo .....	8	—	4	—	—
Pacce, Daniel Victorio .....	5	—	7	—	—
Pampuro, José Juan B. ....	6	—	6	—	—
Parente, Rodolfo Miguel .....	10	—	2	—	—
Parra, Luis Ambrosio .....	8	—	4	—	—
Pascual, Rafael Manuel .....	9	—	3	—	—
Paz, Fernando Enrique .....	6	—	6	—	—
Pellín, Osvaldo Francisco .....	8	—	4	—	—

DIPUTADOS	Presente	Ausente con aviso	Ausente sin aviso	Con licencia	En misión oficial
Pepe, Lorenzo Antonio	5	—	4	3	—
Pera Ocampo, Tomás Carlos	8	—	4	—	—
Pérez, René	10	—	2	—	—
Pierrri, Alberto Reinaldo	1	—	10	1	—
Posse, Osvaldo Hugo	7	—	5	—	—
Prone, Alberto Josué	6	—	5	1	—
Puebla, Ariel	8	—	4	—	—
Puerta, Federico Ramón	2	—	9	1	—
Pugliese, Juan Carlos	12	—	—	—	—
Rabanaque, Raúl Octavio	4	—	8	—	—
Ramírez, Ernesto Jorge	5	—	5	2	—
Ramos, Daniel Omar	7	—	5	—	—
Ramos, José Carlos	6	—	6	—	—
Rapacini, Rubén Abel	8	—	4	—	—
Rauber, Cleto	10	—	2	—	—
Reinaldo, Luis Anibal	8	—	4	—	—
Requeijo, Roberto Vicente	4	—	2	6	—
Ríquez, Félix	5	—	5	2	—
Riutort, Olga Elena	6	—	6	—	—
Rodrigo, Juan	5	—	6	1	—
Rodrigo, Osvaldo	10	—	2	—	—
Rodríguez, Jesús	8	—	4	—	—
Rodríguez, José	—	—	12	—	—
Roggero, Humberto Jesús	6	—	6	—	—
Rojas, Ricardo	5	—	7	—	—
Romano Norri, Julio César A.	7	—	4	1	—
Romero, Carlos Alberto	4	—	3	5	—
Romero, Julio	1	—	8	3	—
Romero, Roberto	7	—	4	1	—
Rosales, Carlos Eduardo	4	—	8	—	—
Rosso, Carlos José	7	—	5	—	—
Roy, Irma	5	—	5	2	—
Ruckauf, Carlos Federico	6	—	5	1	—
Salduna, Bernardo Ignacio R.	10	—	2	—	—
Salto, Roberto Juan	8	—	3	1	—
Sammartino, Roberto Edmundo	10	—	2	—	—
Sancassani, Benito Gandhi E.	5	—	3	—	4
Sella, Orlando Enrique	1	—	5	6	—
Silva, Carlos Oscar	6	—	5	1	—
Silva, Roberto Pascual	8	—	4	—	—
Siracusano, Héctor	9	1	2	—	—
Socchi, Hugo Alberto	9	—	3	—	—
Soria, Carlos Ernesto	7	—	5	—	—
Soria Arch, José María	9	—	3	—	—
Sotelo, Rafael Rubén	5	—	6	1	—
Stavale, Juan Carlos	8	—	4	—	—
Storani, Conrado Hugo	8	—	4	—	—
Storani, Federico Teobaldo M.	2	—	7	—	3
Stubrin, Marcelo	5	—	7	—	—
Tuparelli, Juan Carlos	8	—	4	—	—
Tello Rosas, Guillermo Enrique	7	—	5	—	—
Toma, Miguel Angel	3	—	9	—	—
Tomasella Cima, Carlos Lorenzo	9	—	3	—	—
Torres, Carlos Martín	1	—	11	—	—
Torres, Manuel	5	—	7	—	—
Torresagasti, Adolfo	2	—	5	5	—
Triaca, Alberto Jorge	3	—	9	—	—
Ullea, Roberto Augusto	8	—	4	—	—
Usin, Domingo Segundo	7	—	5	—	—

DIPUTADOS	Presente	Ausente con aviso	Ausente sin aviso	Con licencia	En misión oficial
Vaca, Eduardo Pedro .....	5	—	4	3	—
Vairetti, Cristóbal Carlos .....	5	—	7	—	—
Valerga, Carlos María .....	7	—	5	—	—
Vanoli, Enrique Néstor .....	9	—	3	—	—
Vanossi, Jorge Reinaldo .....	8	—	3	3	—
Vargas Aignasse, Rodolfo Marco .....	9	—	3	—	—
Vega Aciar, José Omar .....	8	—	5	1	—
Villegas, Juan Orlando .....	5	—	7	—	—
Young, Jorge Eduardo .....	9	—	3	—	—
Yunes, Jorge Omar .....	5	—	7	—	—
Zaffore, Carlos Alberto .....	9	—	3	—	—
Zavaley, Jorge Hernán .....	8	—	4	—	—
Zingale, Felipe .....	7	—	5	—	—
Zoccola, Eleo Pablo .....	8	—	4	—	—
Zubiri, Balbino Pedro .....	8	—	6	—	—

### E. ASISTENCIA DE LOS SEÑORES DIPUTADOS A LAS REUNIONES DE COMISIONES

(Artículo 49, inciso 8, del Reglamento de la Honorable Cámara)

Mes de julio de 1988

#### Asuntos Constitucionales

Reunión del 27 de julio de 1988

Diputados presentes: Oscar E. Alende, Raúl A. Alvarez Echagüe, Juan F. Armagnague, Melchor R. Cruchaga, Marcos A. Di Caprio, Carlos G. Freytes, Nicolás A. Garay, Roberto O. Irigoyen, Héctor R. Masini, Carlos M. A. Mosca, Alberto A. Natale, Rodolfo M. Parente, René Pérez y Jorge R. Vanossi.

Diputados ausentes con aviso: Augusto J. M. Alasino, Carlos Auyero, Antonio L. Bonifasi, Délfór A. Brizuela, José M. de la Sota, José M. Díaz Bancalari, Nemeccio C. Espinoza, Mario A. Gerarduzzi, Italo A. Lüder, Alfredo Orgaz y Julio C. A. Romano Norri.

#### Legislación general

Reunión del día 21 julio de 1988

Diputados presentes: Alberto Aramouni, Guillermo A. Ball Lima, Angel M. D'Ambrosio, Eduardo A. del Río, Oscar L. Fappiano, Luis R. Giacosa, María F. Gómez Miranda, Zésar A. Loza, Alberto A. Natale, Rodolfo M. Parente, Julio C. A. Romano Norri, Carlos O. Silva y Carlos L. Tomasella Cima.

Diputados ausentes con aviso: Lucía T. N. Alberti, Norma Allegrone de Fonte, Orosía I. Botella, Délfór A. Brizuela, Víctor E. Carrizo, Joaquín V. González, Horacio H. Huarte, Roberto O. Irigoyen, Juan Rodrigo, Carlos F. Ruckauf y Rodolfo M. Vargas Aignasse.

Reunión del 28 de julio de 1988

Diputados presentes: Norma Allegrone de Fonte, Alberto Aramouni, Guillermo A. Ball Lima, Délfór A. Brizuela, Angel M. D'Ambrosio, Eduardo A. Del Río, Oscar L. Fappiano, Luis R. Giacosa, María F. Gómez Miranda,

Joaquín V. González, Horacio H. Huarte, Roberto O. Irigoyen, Zésar A. Loza, Alberto A. Natale, Rodolfo M. Parente, Juan Rodrigo, Julio C. A. Romano Norri, Carlos F. Ruckauf, Carlos O. Silva y Carlos L. Tomasella Cima.

Diputados ausentes con aviso: Lucía T. N. Alberti, Orosía I. Botella, Víctor E. Carrizo y Rodolfo M. Vargas Aignasse.

Reunión del 27 de julio de 1988

(Conjunta con Finanzas)

Diputados presentes: Alberto Aramouni, Guillermo A. Ball Lima, Angel M. D'Ambrosio, Eduardo A. Del Río, Oscar L. Fappiano, Luis R. Giacosa, María F. Gómez Miranda, Zésar A. Loza, Alberto A. Natale, Rodolfo M. Parente, Julio C. A. Romano Norri, Carlos O. Silva y Carlos L. Tomasella Cima.

Diputados ausentes con aviso: Lucía T. N. Alberti, Norma Allegrone de Fonte, Orosía I. Botella, Délfór A. Brizuela, Víctor E. Carrizo, Joaquín V. González, Horacio H. Huarte, Roberto O. Irigoyen, Juan Rodrigo, Carlos F. Ruckauf y Rodolfo M. Vargas Aignasse.

#### Relaciones Exteriores y Culto

Reunión del 14 de julio de 1988

(No se realizó por falta de quórum)

Diputados presentes: María J. Alsogaray, Ricardo Argañaraz, Ignacio L. R. Cardozo, Benito O. Ferreyra, Horacio H. Huarte, Simón A. Lázara, Bernardo I. N. Salduna y Federico T. M. Storani.

Diputados ausentes con aviso: Felipe T. Adarme, Raúl A. Alvarez Echagüe, Saturnino D. Aranda, Raúl Rodríguez Bercovich, Genaro A. Collantes, Oscar H. Curi, Italo A. Lüder, Federico R. Puerta, Carlos J.

Rosso, Carlos F. Ruckauf, Carlos O. Silva, Roberto P. Silva, José M. Soria Arch, Marcelo Stubrin, Carlos M. Torres y Manuel Torres.

Diputado con licencia: Eduardo P. Vaca.

Reunión del 19 de julio de 1988

(Conjunta con Comunicaciones)

Diputados presentes: María J. Alsogaray, Raúl A. Alvarez Echagüe, Ricardo Argañaraz, Genaro A. Collantes, Benito O. Ferreyra, Horacio H. Huarte, Simón A. Lázara, Carlos J. Rosso, Bernardo I. R. Salduna, Carlos O. Silva, Roberto P. Silva, José M. Soria Arch, Federico T. M. Storani y Eduardo P. Vaca.

Diputados ausentes con aviso: Felipe T. Adaime, Saturnino D. Aranda, Raúl Bercovich Rodríguez, Ignacio L. R. Cardozo, Oscar H. Curi, Italo A. Luder, Federico R. Puerta, Carlos F. Ruckauf, Marcelo Stubrin, Carlos M. Torres y Manuel Torres.

Reunión del 20 de julio de 1988

(No se realizó por falta de quórum)

Diputados presentes: Ricardo Argañaraz, Oscar H. Curi, Benito O. Ferreyra, Horacio H. Huarte, Simón A. Lázara, Carlos J. Rosso, José M. Soria Arch y Federico T. M. Storani.

Diputados ausentes con aviso: María J. Alsogaray, Raúl A. Alvarez Echagüe, Saturnino D. Aranda, Raúl Bercovich Rodríguez, Ignacio L. R. Cardozo, Genaro A. Collantes, Italo A. Luder, Federico R. Puerta, Bernardo I. R. Salduna, Carlos O. Silva, Roberto P. Silva, Marcelo Stubrin, Carlos M. Torres y Manuel Torres.

Diputados con licencia: Felipe T. Adaime, Carlos F. Ruckauf y Eduardo P. Vaca.

Reunión del 27 de julio de 1988

Diputados presentes: Felipe T. Adaime, Raúl A. Alvarez Echagüe, Saturnino D. Aranda, Ricardo Argañaraz, Raúl Bercovich Rodríguez, Oscar H. Curi, Benito O. Ferreyra, Horacio H. Huarte, Simón A. Lázara, Carlos J. Rosso, Bernardo I. R. Salduna, Carlos O. Silva, José M. Soria Arch, Federico T. M. Storani, Marcelo Stubrin y Eduardo P. Vaca.

Diputados ausentes con aviso: María J. Alsogaray, Ignacio L. R. Cardozo, Genaro A. Collantes, Italo A. Luder, Federico R. Puerta, Carlos F. Ruckauf, Roberto P. Silva, Carlos M. Torres y Manuel Torres.

Reunión del 28 de julio de 1988

(Conjunta con Obras Públicas y Transportes)

Diputados presentes: Felipe T. Adaime, Raúl A. Alvarez Echagüe, Saturnino D. Aranda, Ricardo Argañaraz, Raúl Bercovich Rodríguez, Oscar H. Curi, Benito O. Ferreyra, Horacio H. Huarte, Simón A. Lázara, Carlos J. Rosso, Carlos O. Silva, José M. Soria Arch, Federico T. M. Storani y Marcelo Stubrin.

Diputados ausentes con aviso: María J. Alsogaray, Ignacio L. R. Cardozo, Genaro A. Collantes, Italo A. Luder, Federico R. Puerta, Carlos F. Ruckauf, Bernardo I. R. Salduna, Roberto P. Silva, Carlos M. Torres, Manuel Torres y Eduardo P. Vaca.

### Presupuesto y Hacienda

Reunión del 13 de julio de 1988

(No se realizó por falta de quórum)

Diputados presentes: Heraldo A. Argañaraz, Raúl E. Baglini, Eduardo Bauzá, Lorenzo J. Cortese, Eduardo A. Del Río, Jorge R. Matzkin y Ariel Puebla.

Diputados ausentes con aviso: Antonio Albornoz, Raúl A. Alvarez Echagüe, Juan F. Armagnague, Jesús A. Blanco, Domingo F. Cavallo, Héctor H. Dalmau, Roberto S. Digón, Guido Di Tella, Guillermo E. Estévez Boero, Oscar L. Fappiano, Oscar S. Lamberto, Raúl M. Milano, Miguel P. Monserrat, Hugo G. Mulqui, Alberto A. Natale, Aldo C. Neri, Osvaldo H. Posse, Daniel O. Ramos, Jesús Rodríguez, Benito G. E. Sancassani, Hugo A. Sochi, Guillermo E. Tello Rosas y Alberto J. Triaca.

Diputado con licencia: Héctor Siracusano.

### Educación

Reunión del 20 de julio de 1988

Diputados presentes: Luis O. Abdala, Carlos Auyero, Julio S. Bulacio, David J. Casas, Federico Clérici, José G. Dumón, Roberto O. Irigoyen, Ruth Monjardín de Masci, René Pérez, Luis A. Reinaldo, Juan C. Taparelli, Adolfo Torresagasti y Carlos M. Valerga.

Diputados ausentes con aviso: Norma Allegrone de Fonte, Matilde Fernández de Quarracino, Carlos G. Freytes, Ramón F. Giménez, Luis A. Martínez, Humberto J. Roggero y Carlos O. Silva.

Diputados ausentes con licencia: Carlos R. Alvarez, Orosia I. Botella, Carlos A. Grosso, Blanca A. Macedo de Gómez y Enrique R. Muttis.

Reunión del 27 de julio de 1988

Diputados presentes: Luis O. Abdala, Norma Allegrone de Fonte, Carlos Auyero, Julio S. Bulacio, David J. Casas, Federico Clérici, José G. Dumón, Matilde Fernández de Quarracino, Carlos G. Freytes, Ramón F. Giménez, Roberto O. Irigoyen, Luis A. Martínez, Ruth Monjardín de Masci, Enrique R. Muttis, René Pérez, Carlos O. Silva, Juan C. Taparelli, Adolfo Torresagasti y Carlos M. Valerga.

Diputados ausentes con aviso: Carlos R. Alvarez, Orosia I. Botella, Carlos A. Grosso, Blanca A. Macedo de Gómez, Luis A. Reinaldo y Humberto J. Roggero.

Reunión del 28 de julio de 1988

(Conjunta con Legislación del Trabajo)

Diputados presentes: Luis O. Abdala, Norma Allegrone de Fonte, Julio S. Bulacio, David J. Casas, Federico Clérici, José G. Dumón, Carlos A. Grosso, Roberto O. Irigoyen, Ruth Monjardín de Masci, Enrique R. Muttis, René Pérez, Luis A. Reinaldo, Carlos O. Silva y Juan C. Taparelli.

Diputados ausentes con aviso: Carlos R. Alvarez, Carlos Auyero, Orosia I. Botella, Matilde Fernández de Quarracino, Carlos G. Freytes, Ramón F. Giménez, Blanca A. Macedo de Gómez, Luis A. Martínez, Humberto J. Roggero, Adolfo Torresagasti y Carlos M. Valerga.

Reunión del 28 de julio de 1988

(Conjunta con Obras Públicas)

Diputados presentes: Luis O. Abdala, Carlos Auyero, Julio S. Bulacio, David J. Casas, Federico Clérico, José G. Dumón, Matilde Fernández de Quarracino, Carlos G. Freytes, Ramón F. Giménez, Roberto O. Irigoyen, Blanca A. Macedo de Gómez, Enrique R. Muttis, René Pérez, Luis A. Reinaldo, Carlos O. Silva y Carlos M. Valerga.

Diputados ausentes con aviso: Norma Allegrone de Fonte, Carlos R. Alvarez, Orosía I. Botella, Carlos A. Grosso, Luis A. Martínez, Ruth Monjardín de Masci, Humberto J. Roggero, Juan C. Taparelli y Adolfo Torresagasti.

*Ciencia y Tecnología*

Reunión del 13 de julio de 1988

Diputados presentes: Normando Arcienaga, Antonio L. Bonifasi, Juan J. Cavallari, Angel M. D'Ambrosio, Ramón F. Giménez, Néstor L. Golpe Montiel, Roberto O. Irigoyen, José Luis Lizurume, Héctor R. Masini, Juan Carlos Stavale, Conrado H. Storani, Roberto A. Ulloa, José O. Vega Aciar y José H. Zavaley.

Diputados ausentes con aviso: José P. Aramburu, Juan C. Barbeito, Eduardo Bauzá, Eduardo R. P. Cevallo, Genaro A. Collantes, Gaspar B. Orieta, Carlos A. Romero, Marcelo Stubrin y Cristóbal C. Vairetti.

*Justicia*

Reunión del 14 de julio de 1988

(No se realizó por falta de quórum)

Diputados presentes: Mario E. Avila, Nicolás A. Garay y Carlos M. A. Mosca.

Diputados ausentes con aviso: Guillermo A. Ball Lima, Délfór M. Brizuela, Eduardo H. Budiño, Juan Carlos Castiella, Melchor R. Cruchaga, José G. Dumón, Oscar L. Fappiano, Mario A. Gerarduzzi, Luis R. Giacosa, María F. Gómez Miranda, Francisco M. Mugnolo, René Pérez, Julio C. A. Romano Norri, Carlos F. Ruckauf, Carlos E. Soria, Rodolfo M. Vargas Aignasse y Juan O. Villegas.

Diputados con licencia: Marcos A. Di Caprio y Antonio Juez Pérez.

Reunión del 28 de julio de 1988

Diputados presentes: Guillermo A. Ball Lima, Délfór M. Brizuela, Eduardo H. Budiño, Melchor R. Cruchaga, Marcos A. Di Caprio, Nicolás A. Garay, María F. Gómez Miranda, Carlos M. A. Mosca, René Pérez y Carlos F. Ruckauf.

Diputados ausentes con aviso: Mario E. Avila, Juan C. Castiella, José G. Dumón, Oscar L. Fappiano, Francisco M. Mugnolo, Julio C. A. Romano Norri, Carlos E. Soria, Rodolfo M. Vargas Aignasse y Juan O. Villegas.

Diputados con licencia: Mario A. Gerarduzzi, Luis R. Giacosa y Antonio Juez Pérez.

*Previsión y Seguridad Social*

Reunión del 26 de julio de 1988

Diputados presentes: Carlos Adamo, Isidro R. Bakrdjian, Eduardo H. Budiño, Augusto Cangiano, Federico Clérico, Julio C. Corzo, Eduardo A. Del Río, Armando L. Gay, José I. Gorostegui, Emilio E. Gaudi, Bernhard Kraemer, Miguel J. Martínez Márquez, Ruth Monjardín de Masci, Gaspar B. Orieta, Tomás C. Pera Ocampo y Jorge E. Young.

Diputados ausentes con aviso: Felipe T. Adaine, Julio D. Alessandro, Hugo O. Curto, Cayetano De Nichilo, Néstor L. Golpe Montiel, Herminio Iglesias, Roberto Llorens, Luis A. Parra y José C. Ramos.

*Asistencia Social y Salud Pública*

Reunión del 28 de julio de 1988

Diputados presentes: José P. Aramburu, Ignacio J. Avalos, Mariano P. Balanda, Juan C. Barbeito, Luis A. Cáceres, Primo A. Costantini, Guillermo E. Estévez Boero, Eduardo A. González, José I. Gorostegui, Dermidio F. Herrera, Bernhard Kraemer, Osvaldo F. Pellin, Juan C. Stavale y Domingo S. Usin.

Diputados ausentes con aviso: Carlos A. Alderete, Raúl Bercovich Rodríguez, Ricardo E. Felgueras, Eugenio A. Lestelle, José L. Manzano, Miguel J. Martínez Márquez, María L. Méndez Doyle de Barrio, Aldo C. Neri, José J. B. Pampuro y Luis A. Parra.

*Legislación Penal*

Reunión del 5 de julio de 1988

(Conjunta con Transportes y Economía)

Diputados presentes: Délfór A. Brizuela, Lorenzo J. Cortese, Marcos A. Di Caprio, Oscar L. Fappiano, Mario A. Gerarduzzi, María F. Gómez Miranda, José M. Ibarbia, Rodolfo M. Parente, Federico R. Puerta, Bernardo I. R. Salduna, José O. Vega Aciar y Juan O. Villegas.

Diputados ausentes con aviso: Mario E. Avila, Rómulo V. Barreno, Raúl E. Carignano, Carlos A. Contreras Gómez, José A. Furque, Luis R. Giacosa, Dámaso Larraburu, Osvaldo H. Posse, Juan Rodrigo y Balbino P. Zubiri.

Reunión del 5 de julio de 1988

(No se realizó por falta de quórum)

Diputados presentes: Lorenzo J. Cortese, Mario A. Gerarduzzi, María F. Gómez Miranda, Rodolfo M. Parente y Juan O. Villegas.

Diputados ausentes con aviso: Mario E. Avila, Rómulo V. Barreno, Délfór A. Brizuela, Raúl E. Carignano, Carlos A. Contreras Gómez, Oscar L. Fappiano, José A. Furque, Luis R. Giacosa, José M. Ibarbia, Dámaso Larraburu, Osvaldo H. Posse, Federico R. Puerta, Juan Rodrigo, Bernardo I. R. Salduna, José O. Vega Aciar y Balbino P. Zubiri.

Diputado ausente con licencia: Marcos A. Di Caprio.

## Reunión del 12 de julio de 1988

(No se realizó por falta de quorum)

Diputados presentes: Mario F. Avila, Carlos A. Contreras Gómez, Lorenzo J. Cortese, Oscar L. Fappiano, María F. Gómez Miranda, José M. Ibarbia y Rodolfo M. Parente.

Diputados ausentes con aviso: Rómulo V. Barreno, Délfór A. Brizuela, Raúl E. Carignano, José A. Furque, Mario A. Gerarduzzi, Luis R. Giacosa, Dámaso Larraburu, Osvaldo H. Posse, Federico R. Puerta, Juan Rodrigo, Bernardo I. R. Salduna, José O. Vega Aciar, Juan O. Villegas y Balbino P. Zubiri.

Diputado ausente con licencia: Marcos A. Di Caprio.

## Reunión del 19 de julio de 1988

Diputados presentes: Mario E. Avila, Lorenzo J. Cortese, Mario A. Gerarduzzi, María F. Gómez Miranda, José M. Ibarbia, Rodolfo M. Parente, Osvaldo H. Posse, Juan Rodrigo y Juan O. Villegas.

Diputados ausentes con aviso: Rómulo V. Barreno, Délfór A. Brizuela, Raúl E. Carignano, Oscar L. Fappiano, José A. Furque, Luis R. Giacosa, Dámaso Larraburu, Federico R. Puerta, Bernardo I. R. Salduna, José O. Vega Aciar y Balbino P. Zubiri.

Diputados ausentes con licencia: Carlos A. Contreras Gómez y Marcos A. Di Caprio.

## Reunión del 26 de julio de 1988

Diputados presentes: Carlos A. Contreras Gómez, Lorenzo J. Cortese, Marcos A. Di Caprio, Oscar L. Fappiano, José A. Furque, María F. Gómez Miranda, José M. Ibarbia, Rodolfo M. Parente, Osvaldo H. Posse, Juan Rodrigo, Bernardo I. R. Salduna y Juan O. Villegas.

Diputados ausentes con aviso: Mario E. Avila, Rómulo V. Barreno, Délfór A. Brizuela, Raúl E. Carignano, Mario A. Gerarduzzi, Luis R. Giacosa, Dámaso Larraburu, Federico R. Puerta, José O. Vega Aciar y Balbino P. Zubiri.

*Legislación del Trabajo*

## Reunión del 17 de julio de 1988

Diputados presentes: Victorio O. Bisciotti, Osvaldo Borda, Julio S. Bulacio, Pascual Cappelleri, Ignacio L. R. Cardozo, José L. Castillo, Federico Clérici, Julio C. Corzo, Hugo O. Curto, José M. Díaz Bancalari, Roberto S. Digón, Nemecio C. Espinoza, Guillermo E. Estévez Boero, Roberto J. García, Joaquín V. González, Luis A. Manrique, Luis E. Osovníkar, Rodolfo M. Parente, Rafael M. Pascual, Lorenzo A. Pepe, Ariel Puebla, Ricardo Rojas y Roberto E. Sammartino.

Diputados ausentes con aviso: Antonio Alborno, Francisco M. Mugnolo.

## Reunión del 28 de julio de 1988

(Conjunta con Transportes)

Diputados presentes: Victorio O. Bisciotti, Osvaldo Borda, Julio S. Bulacio, Pascual Cappelleri, Ignacio L. R. Cardozo, José L. Castillo, Julio C. Corzo, Hugo O.

Curto, José M. Díaz Bancalari, Nemecio C. Espinoza, Guillermo E. Estévez Boero, Roberto J. García, Joaquín V. González, Luis A. Manrique, Luis E. Osovníkar, Rodolfo M. Parente, Rafael M. Pascual, Lorenzo A. Pepe, Ariel Puebla, Ricardo Rojas y Roberto E. Sammartino.

Diputados ausentes con aviso: Antonio Alborno, Federico Clérici, Roberto S. Digón y Francisco M. Mugnolo.

## Reunión del 23 de julio de 1988

(Conjunta con Educación)

Diputados presentes: Osvaldo Borda, Julio S. Bulacio, Pascual Cappelleri, Ignacio L. R. Cardozo, José L. Castillo, Federico Clérici, Julio C. Corzo, Hugo O. Curto, José M. Díaz Bancalari, Nemecio C. Espinoza, Roberto J. García, Joaquín V. González, Luis A. Manrique, Luis E. Osovníkar, Rodolfo M. Parente, Rafael M. Pascual, Lorenzo A. Pepe, Ariel Puebla, Ricardo Rojas y Roberto E. Sammartino.

Diputados ausentes con aviso: Antonio Alborno, Victorio O. Bisciotti, Roberto S. Digón, Guillermo E. Estévez Boero y Francisco M. Mugnolo.

*Defensa Nacional*

## Reunión del 26 de julio de 1988

(No se realizó por falta de quorum)

Diputados presentes: Victorio O. Bisciotti, Miguel H. D'Alessandro, Rafael M. Pascual, Carlos O. Silva, Conrado H. Storani y Miguel A. Toma.

Diputados ausentes con aviso: Oscar F. Alende, María J. Alsogaray, Miguel C. Nacul, Alfredo Orgaz, Manuel Torres y Balbino P. Zubiri.

Diputados ausentes sin aviso: Juan C. Barbeito, Raúl Bercovich Rodríguez, Raúl E. Carignano, Ricardo E. Felgueras, Eugenio A. Lestelle, Leopoldo R. Morcau, Carlos M. A. Mosca, Francisco M. Mugnolo, José C. Ramos, Jesús Rodríguez, Marcelo Stubrin, Roberto A. Ulloa y Eduardo P. Vaca.

*Obras Públicas*

## Reunión del 20 de julio de 1988

Diputados presentes: Luis O. Abdala, Ricardo Argañaraz, Isidro R. Bakirdjian, Felipe E. Botta, José D. Canata, Víctor E. Carrizo, José R. López, César Mac Karthy, Luis E. Osovníkar, Daniel O. Ramos, Luis A. Reinaldo, Olga Elena Riutort, Carlos E. Rosales, Roberto J. Salto, Benito G. E. Sancassani y Jorge E. Young.

Diputado ausente con aviso: Genaro A. Collantes.

Diputado ausente sin aviso: Roberto P. Silva.

Diputados con licencia: Alberto G. Albamonte, Luis F. Bianciotto, Domingo F. Cavallo, Eduardo R. P. Cavallo, Armando L. Gay, Roberto V. Requeijo y Cristóbal C. Vairetti.

## Reunión del 21 de julio de 1988

(Conjunta con Transportes)

Diputados presentes: Luis O. Abdala, Ricardo Argañaraz, Isidro R. Bakirdjian, Felipe E. Botta, José D. Canata, Víctor E. Carrizo, Eduardo R. P. Cavallo, José

R. López, César Mac Karthy, Luis E. Osovníkar, Daniel O. Ramos, Luis A. Reinaldo, Roberto V. Requeijo, Olga Elena Riutort, Carlos E. Rosales, Roberto J. Salto, Benito G. E. Sancassani y Jorge E. Young.

Diputados ausentes con aviso: Alberto G. Albamonte, Luis F. Bianciotto, Domingo F. Cavallo, Genaro A. Collantes, Armando L. Gay, Roberto P. Silva y Cristóbal C. Vairetti.

Reunión del 27 de julio de 1988

(Conjunta con Economías y Desarrollo Regional)

Diputados presentes: Luis O. Abdala, Ricardo Argañaraz, Isidro R. Bakirdjian, Luis F. Bianciotto, Felipe E. Botta, José D. Canata, Víctor E. Carrizo, Armando L. Gay, Luis E. Osovníkar, Daniel O. Ramos, Luis A. Reinaldo, Roberto V. Requeijo, Olga Elena Riutort, Roberto J. Salto, Benito G. E. Sancassani, Cristóbal C. Vairetti y Jorge E. Young.

Diputados ausentes con aviso: Alberto G. Albamonte, Domingo F. Cavallo, Genaro A. Collantes, José R. López, César Mac Karthy, Carlos E. Rosales y Roberto P. Silva.

Diputado con licencia: Eduardo R. P. Cevallo.

Reunión del 28 de julio de 1988

(Conjunta con Transportes y Relaciones Exteriores y Culto)

Diputados presentes: Luis O. Abdala, Ricardo Argañaraz, Isidro R. Bakirdjian, Felipe E. Botta, José D. Canata, Víctor E. Carrizo, Eduardo R. P. Cevallo, José R. López, César Mac Karthy, Luis E. Osovníkar, Daniel O. Ramos, Luis A. Reinaldo, Roberto V. Requeijo, Olga Elena Riutort, Carlos E. Rosales, Roberto J. Salto, Benito G. E. Sancassani y Jorge E. Young.

Diputados ausentes con aviso: Alberto G. Albamonte, Luis F. Bianciotto, Domingo F. Cavallo, Genaro A. Collantes, Armando L. Gay, Roberto P. Silva y Cristóbal C. Vairetti.

Reunión del 28 de julio de 1988

(Conjunta con Educación)

Diputados presentes: Luis O. Abdala, Ricardo Argañaraz, Isidro R. Bakirdjian, Felipe E. Botta, José D. Canata, Víctor E. Carrizo, José R. López, César Mac Karthy, Luis E. Osovníkar, Daniel O. Ramos, Luis A. Reinaldo, Roberto V. Requeijo, Olga Elena Riutort, Carlos E. Rosales, Roberto J. Salto, Benito G. E. Sancassani y Jorge E. Young.

Diputados ausentes con aviso: Alberto G. Albamonte, Luis F. Bianciotto, Domingo F. Cavallo, Genaro A. Collantes, Armando L. Gay, Roberto P. Silva y Cristóbal C. Vairetti.

Diputado con licencia: Eduardo R. P. Cevallo.

*Agricultura y Ganadería*

Reunión del 19 de julio de 1988

(No se realizó por falta de quórum)

Diputados presentes: Rubén Cantor, Juan B. Castro, Juan F. C. Elizalde, Emilio F. Ingaramo, Bernhard Kraemer.

Diputados ausentes con aviso: Augusto J. M. Alasino, José P. Aramburu, Saturnino D. Aranda, Mario E. Avila, Guillermo A. Ball Lima, Diego F. Brest, Raúl A. C. Carrizo, José M. Díaz Bancalari, José M. Ibarbia, Tomás C. Pera Ocampo, Alberto J. Prone, Federico R. Puerta, Cleto Rauber, Félix Riquez, Humberto J. Roggero, Carlos E. Rosales, Benito G. E. Sancassani, Roberto A. Ulloa y Carlos M. Valerga.

Reunión del 28 de julio de 1988

Diputados presentes: José P. Aramburu, Saturnino D. Aranda, Guillermo A. Ball Lima, Diego F. Brest, Rubén Cantor, Juan B. Castro, Juan F. C. Elizalde, José M. Ibarbia, Emilio F. Ingaramo, Bernhard Kraemer, Tomás C. Pera Ocampo, Alberto J. Prone, Cleto Rauber y Carlos M. Valerga.

Diputados ausentes con aviso: Augusto J. M. Alasino, Mario E. Avila, Raúl A. C. Carrizo, José M. Díaz Bancalari, Federico R. Puerta, Félix Riquez, Humberto J. Roggero, Carlos E. Rosales, Benito G. E. Sancassani y Roberto A. Ulloa.

*Finanzas*

Reunión del 20 de julio de 1988

(Conjunta con Vivienda)

Diputados presentes: Osvaldo Alvarez Guerrero, Heraldo A. Argañarás, Raúl A. Baglini, Diego F. Brest, Juan B. Castro, Domingo F. Cavallo, Jorge O. Folloni, José M. Ibarbia, Oscar S. Lamberto, Raúl M. Milano, Ariel Puebla, Jesús Rodríguez, Enrique N. Vanoli y Jorge O. Yunes.

Diputados ausentes con aviso: Antonio Albornoz, Roberto S. Digón, Guido Di Tella, Eduardo A. Endeiza, Jorge R. Matzkin, Luis A. Parra, Federico R. Puerta, Guillermo E. Tello Rosas, Alberto J. Triaca y Carlos A. Zaffore.

Diputado con licencia: Gaspar B. Orieta.

Reunión del 28 de julio de 1988

(Conjunta con Legislación General)

Diputados presentes: Osvaldo Alvarez Guerrero, Heraldo A. Argañarás, Raúl A. Baglini, Diego F. Brest, Juan B. Castro, Domingo F. Cavallo, Jorge O. Folloni, José M. Ibarbia, Oscar S. Lamberto, Raúl M. Milano, Ariel Puebla, Jesús Rodríguez, Enrique N. Vanoli y Jorge O. Yunes.

Diputados ausentes con aviso: Antonio Albornoz, Roberto S. Digón, Guido Di Tella, Eduardo A. Endeiza, Jorge R. Matzkin, Gaspar B. Orieta, Luis A. Parra, Federico R. Puerta, Guillermo E. Tello Rosas, Alberto J. Triaca y Carlos A. Zaffore.

Reunión del 26 de julio de 1988

Diputados presentes: Juan F. Armagnague, Isidro R. Bakirdjian, Jorge Carmona, Raúl A. C. Carrizo, José M. Díaz Bancalari, Jorge O. Folloni, José A. Furque, Luis A. Manrique, Osvaldo Rodríguez, Humberto J. Roggero, Hugo A. Socchi, José M. Soris Arch, Conrado H. Storani y Juan Carlos Taparelli.

Diputados ausentes con aviso: Mario E. Avila, Eduardo Bauza, Luis F. Bianciotto, Eduardo A. Endeiza, Jorge Lema Machado, Alejandro Manzur, Eubaldo Medina, Miguel C. Nacul, José C. Ramos, José Rodríguez y Héctor Siracusano.

*Comercio*

Reunión del 21 de julio de 1988

(No se realizó por falta de quórum)

Diputados presentes: Benito O. Ferreyra, Zésar A. Loza y Jorge O. Yunes.

Diputados ausentes con aviso: Alberto G. Albamonte, Raúl A. Alvarez Echagüe, Exequiel J. B. Avila Gallo, Julio Badrán, Felipe E. Botta, Horacio V. Cambareri, Carlos G. Freytes, Héctor E. González, María C. Guzmán, Emilio F. Ingaramo, Raúl M. Milano, Julio A. Miranda, Pedro C. Ortiz, José J. B. Pampuro, Alberto R. Pierri, Federico R. Puerta, Rubén A. Rapacini, Rafael R. Sotelo, Manuel Torres, Cristóbal C. Vairetti, Enrique N. Vanoli y Felipe Zingale.

Reunión del 27 de julio de 1988

(Conjunta con Economías y Desarrollo Regional)

Diputados presentes: Felipe E. Botta, Horacio V. Cambareri, Benito O. Ferreyra, Carlos G. Freytes, Emilio F. Ingaramo, Zésar A. Loza, Julio A. Miranda, Alberto R. Pierri, Manuel Torres, Cristóbal C. Vairetti, Enrique N. Vanoli, Jorge O. Yunes y Felipe Zingale.

Diputados ausentes con aviso: Alberto G. Albamonte, Raúl A. Alvarez Echagüe, Exequiel J. B. Avila Gallo, Julio Badrán, Héctor E. González, María C. Guzmán, Raúl M. Milano, Pedro C. Ortiz, José J. B. Pampuro, Federico R. Puerta, Rubén A. Rapacini y Rafael R. Sotelo.

Reunión del 28 de julio de 1988

(No se realizó por falta de quórum)

Diputados presentes: Benito O. Ferreyra, Zésar A. Loza, Alberto R. Pierri, Rafael R. Sotelo, Enrique N. Vanoli y Felipe Zingale.

Diputados ausentes con aviso: Alberto G. Albamonte, Raúl A. Alvarez Echagüe, Exequiel J. B. Avila Gallo, Julio Badrán, Felipe E. Botta, Horacio V. Cambareri, Carlos G. Freytes, Héctor E. González, María C. Guzmán, Emilio F. Ingaramo, Raúl M. Milano, Julio A. Miranda, Pedro C. Ortiz, José J. B. Pampuro, Federico R. Puerta, Rubén A. Rapacini, Manuel Torres, Cristóbal C. Vairetti y Jorge O. Yunes.

*Comunicaciones*

Reunión del 7 de julio de 1988

Diputados presentes: Augusto J. M. Alasino, Norma Allegrone de Fonte, Osvaldo Alvarez Guerrero, Jesús A. Blanco, Antonio L. Bonifasi, José G. Dumón, Lindolfo M. Gargiulo, María C. Guzmán, Leopoldo R. Moreau, Enrique R. Muttis, Fernando E. Paz, Irma Roy, Carlos F. Ruckauf y Orlando E. Sella.

Diputados ausentes con aviso: Carlos A. Alderete, María J. Alsogaray, Rómulo V. Barreno, Carlos Bello, Rubén Cantor, Carlos A. Grosso, José L. Lizurume, José L. Manzano, Gabriel A. Martínez y Tomás C. Pera Ocampo.

Reunión del 14 de julio de 1988

Diputados presentes: Augusto J. M. Alasino, Carlos A. Alderete, Norma Allegrone de Fonte, María J. Alsogaray, Osvaldo Alvarez Guerrero, Jesús A. Blanco, Antonio L. Bonifasi, Rubén Cantor, José G. Dumón, Lindolfo M. Gargiulo, María C. Guzmán, José L. Lizurume, José L. Manzano, Enrique R. Muttis, Fernando E. Paz, Tomás C. Pera Ocampo y Orlando E. Sella.

Diputados ausentes con aviso: Rómulo V. Barreno, Carlos Bello, Carlos A. Grosso, Gabriel A. Martínez, Leopoldo R. Moreau, Irma Roy y Carlos F. Ruckauf.

Reunión del 19 de julio de 1988

(Conjunta con Relaciones Exteriores y Culto)

Diputados presentes: María J. Alsogaray, Osvaldo Alvarez Guerrero, Jesús A. Blanco, Antonio L. Bonifasi, Rubén Cantor, José G. Dumón, María C. Guzmán, José L. Lizurume, José L. Manzano, Enrique R. Muttis, Fernando E. Paz, Tomás C. Pera Ocampo y Orlando E. Sella.

Diputados ausentes con aviso: Augusto J. M. Alasino, Carlos A. Alderete, Norma Allegrone de Fonte, Rómulo V. Barreno, Carlos Bello, Lindolfo M. Gargiulo, Carlos A. Grosso, Gabriel A. Martínez, Leopoldo R. Moreau, Irma Roy y Carlos F. Ruckauf.

Reunión del 21 de julio de 1988

Diputados presentes: Augusto J. M. Alasino, Carlos A. Alderete, Norma Allegrone de Fonte, María J. Alsogaray, Osvaldo Alvarez Guerrero, Jesús A. Blanco, Antonio L. Bonifasi, Rubén Cantor, José G. Dumón, Lindolfo M. Gargiulo, José L. Lizurume, Leopoldo R. Moreau, Fernando E. Paz, Tomás C. Pera Ocampo, Irma Roy y Orlando E. Sella.

Diputados ausentes con aviso: Rómulo V. Barreno, Carlos Bello, Carlos A. Grosso, María C. Guzmán, José L. Manzano, Gabriel A. Martínez, Enrique R. Muttis y Carlos F. Ruckauf.

Reunión del 28 de julio de 1988

Diputados presentes: Augusto J. M. Alasino, Norma Allegrone de Fonte, Jesús A. Blanco, Antonio L. Bonifasi, Rubén Cantor, José G. Dumón, Lindolfo M. Gargiulo, José L. Lizurume, Gabriel A. Martínez, Enrique R. Muttis y Tomás C. Pera Ocampo.

Diputados ausentes con aviso: Carlos A. Alderete, María J. Alsogaray, Osvaldo Alvarez Guerrero, Rómulo V. Barreno, Carlos Bello, Carlos A. Grosso, María C. Guzmán, José L. Manzano, Leopoldo R. Moreau, Fernando E. Paz, Irma Roy, Carlos F. Ruckauf y Orlando E. Sella.

*Transposiciones*

Reunión del 5 de julio de 1988

(Conjunta con Economía y Legislación Penal)

Diputados presentes: Julio Badrán, Felipe E. Botta, Héctor H. Dalmau, Angel M. D'Ambrosio, Manuel A. Díaz, Lindolfo M. Gargiulo, Luis A. Lencina, César Mac Karthy, Rubén H. Marín, Gabriel A. Martínez, Omar D. Moreyra, Enrique R. Muttis, Rubén A. Rapacini, Félix Riquez y Roberto E. Sammartino.

Diputados ausentes con aviso: José L. Castillo, Eduardo R. P. Cevallo, Héctor E. González, María C. Guzmán, Dámaso Larraburu, Lorenzo A. Pepe, Osvaldo H. Posse y Roberto V. Requeijo.

Diputado con licencia: Ramón A. Dussol.

Reunión del 14 de julio de 1988

(No se realizó por falta de quórum)

Diputados presentes: Eduardo R. P. Cevallo, Manuel A. Díaz, Lorenzo A. Pepe, Rubén A. Rapacini, Félix Riquez y Roberto E. Sammartino.

Diputados ausentes con aviso: Julio Badrán, Felipe E. Botta, José L. Castillo, Héctor H. Dalmau, Angel M. D'Ambrosio, Lindolfo M. Gargiulo, Héctor E. González, María C. Guzmán, Dámaso Larraburu, Luis A. Lencina, César Mac Karthy, Rubén H. Marín, Gabriel A. Martínez, Omar D. Moreyra, Enrique R. Muttis, Osvaldo H. Posse y Roberto V. Requeijo.

Diputado con licencia: Ramón A. Dussol.

Reunión del 21 de julio de 1988

Diputados presentes: Julio Badrán, Héctor H. Dalmau, Angel M. D'Ambrosio, Manuel A. Díaz, Lindolfo M. Gargiulo, María C. Guzmán, Luis A. Lencina, César Mac Karthy, Gabriel A. Martínez, Lorenzo A. Pepe, Rubén A. Rapacini, Félix Riquez y Roberto E. Sammartino.

Diputados ausentes con aviso: Felipe E. Botta, José L. Castillo, Héctor E. González, Dámaso Larraburu, Rubén H. Marín, Omar D. Moreyra, Enrique R. Muttis, Osvaldo H. Posse y Roberto V. Requeijo.

Diputados con licencia: Eduardo R. P. Cevallo y Ramón A. Dussol.

Reunión del 21 de julio de 1988

(Conjunta con Obras Públicas)

Diputados presentes: Julio Badrán, Felipe E. Botta, José L. Castillo, Eduardo R. P. Cevallo, Héctor H. Dalmau, Manuel A. Díaz, Ramón A. Dussol, Lindolfo M. Gargiulo, María C. Guzmán, Luis A. Lencina, César Mac Karthy, Rubén H. Marín, Lorenzo A. Pepe, Rubén A. Rapacini, Roberto V. Requeijo y Roberto E. Sammartino.

Diputados ausentes con aviso: Angel M. D'Ambrosio, Héctor E. González, Dámaso Larraburu, Gabriel A. Martínez, Omar D. Moreyra, Enrique R. Muttis, Osvaldo H. Posse y Félix Riquez.

Reunión del 28 de julio de 1988

Diputados presentes: Felipe E. Botta, José L. Castillo, Héctor H. Dalmau, Angel M. D'Ambrosio, Manuel A. Díaz, Lindolfo M. Gargiulo, Dámaso Larraburu, Gabriel A. Martínez, Lorenzo A. Pepe, Rubén A. Rapacini, Roberto V. Requeijo, Félix Riquez y Roberto E. Sammartino.

Diputados ausentes con aviso: Julio Badrán, Héctor E. González, María C. Guzmán, Luis A. Lencina, César Mac Karthy, Rubén H. Marín, Omar D. Moreyra, Enrique R. Muttis, Osvaldo H. Posse.

Diputados con licencia: Eduardo R. P. Cevallo y Ramón A. Dussol.

Reunión del 28 de julio de 1988

(Conjunta con Legislación del Trabajo)

Diputados presentes: Julio Badrán, José L. Castillo, Eduardo R. P. Cevallo, Héctor H. Dalmau, Manuel A. Díaz, Dámaso Larraburu, César Mac Karthy, Rubén H. Marín, Gabriel A. Martínez, Lorenzo A. Pepe, Rubén A. Rapacini, Roberto V. Requeijo, Félix Riquez y Roberto E. Sammartino.

Diputados ausentes con aviso: Felipe E. Botta, Angel M. D'Ambrosio, Lindolfo M. Gargiulo, Héctor E. González, María C. Guzmán, Luis A. Lencina, Omar D. Moreyra, Enrique R. Muttis y Osvaldo H. Posse.

Diputado con licencia: Ramón A. Dussol.

Reunión del 28 de julio de 1988

(Conjunta con Relaciones Exteriores y Culto y Obras Públicas)

Diputados presentes: Julio Badrán, Felipe E. Botta, Eduardo R. P. Cevallo, Héctor H. Dalmau, Manuel A. Díaz, Lindolfo M. Gargiulo, Héctor E. González, María C. Guzmán, César Mac Karthy, Gabriel A. Martínez, Lorenzo A. Pepe, Rubén A. Rapacini, Roberto V. Requeijo, Félix Riquez y Roberto E. Sammartino.

Diputados ausentes con aviso: José L. Castillo, Angel M. D'Ambrosio, Dámaso Larraburu, Luis A. Lencina, Rubén H. Marín, Omar D. Moreyra, Enrique R. Muttis, Osvaldo H. Posse.

Diputado con licencia: Ramón A. Dussol.

Reunión del 28 de julio de 1988

(Conjunta con Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales)

Diputados presentes: Julio Badrán, Héctor H. Dalmau, Angel M. D'Ambrosio, Manuel A. Díaz, Lindolfo M. Gargiulo, María C. Guzmán, Luis A. Lencina, César Mac Karthy, Gabriel A. Martínez, Lorenzo A. Pepe, Rubén A. Rapacini, Félix Riquez y Roberto E. Sammartino.

Diputados ausentes con aviso: Felipe E. Botta, José L. Castillo, Héctor E. González, Dámaso Larraburu, Rubén H. Marín, Omar D. Moreyra, Enrique R. Muttis, Osvaldo H. Posse y Roberto V. Requeijo.

Diputados con licencia: Eduardo R. P. Cevallo y Ramón A. Dussol.

*Economías y Desarrollo Regional*

Reunión del 26 de julio de 1988

Diputados presentes: Luis O. Abdala, Augusto J. M. Alasino, Eduardo Bauzá, Julio S. Bulacio, Julio C. Corzo, Manuel A. Díaz, Benito O. Ferreyra, Armando L. Gay, Emilio E. Guidi, José L. Lizurume, Zésar A. Loza, Daniel V. Pacce, Fernando E. Paz y Roberto V. Requeijo.

Diputados ausentes con aviso: Carlos Adamo, Antonio Cassia, Genaro A. Collantes, Alberto I. González, Gabriel A. Martínez, Federico R. Puerta, Benito G. E. Sancassani, Carlos E. Soria, Carlos M. Valerga y Eleo P. Zoccola.

Reunión del 27 de julio de 1988

(Conjunta con Comercio)

Diputados presentes: Luis O. Abdala, Augusto J. M. Alasino, Julio S. Bulacio, Manuel A. Díaz, Benito O. Ferreyra, Armando L. Gay, Emilio E. Guidi, José L. Lizurume, Zésar A. Loza, Gabriel A. Martínez, Fernando E. Paz, Roberto V. Requeijo, Carlos M. Valerga, Eleo P. Zoccola.

Diputados ausentes con aviso: Carlos Adamo, Eduardo Bauzá, Antonio Cassia, Genaro A. Collantes, Julio C. Corzo, Alberto I. González, Daniel V. Pacce, Federico R. Puerta, Benito G. E. Sancassani y Carlos E. Soria.

*Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales*

Reunión del 28 de julio de 1988

(Conjunta con Transportes)

Diputados presentes: Lucía T. N. Alberti, José D. Canata, Ángel M. D'Ambrosio, Eduardo A. Del Río, Joaquín V. González, Jorge Lema Machado, Ruth Monjardín de Masci, Rodolfo M. Parente, Rafael M. Pascual, Tomás C. Pera Ocampo, Ariel Puebla y Carlos L. Tomascella Cina.

Diputados ausentes con aviso: Orosia I. Botella, Roberto S. Digón, Roberto J. García, Carlos A. Grosso, Julio A. Miranda, Carlos F. Ruckauf, Carlos O. Silva, Miguel A. Toma, Carlos M. Torres y Eduardo P. Vaca.

*Vivienda*

Reunión del 14 de julio de 1988

Diputados presentes: Alberto Aramouni, Felipe E. Botta, Benito O. Ferreyra, Emilio F. Ingaramo, Miguel P. Monserrat, Hugo G. Mulqui, José J. B. Pampuro, Daniel O. Ramos, Luis A. Reinaldo, Roberto J. Salto y Cristóbal C. Vairetti.

Diputados ausentes con aviso: Felipe T. Adaimé, Carlos R. Alvarez, Augusto Cangiano, Manuel Cardo, Ignacio L. R. Cardozo, Oscar H. Curi, Hugo O. Curto, Héctor E. González, Rubén H. Marín, Pedro C. Ortiz, Osvaldo Rodrigo, Humberto J. Roggero, Rodolfo M. Vargas Aignasse y Jorge E. Young.

Reunión del 20 de julio de 1988

(Conjunta con Finanzas)

Diputados presentes: Felipe T. Adaimé, Alberto Aramouni, Manuel Cardo, Benito O. Ferreyra, Héctor E. González, Emilio F. Ingaramo, Miguel P. Monserrat, Hugo G. Mulqui, Pedro C. Ortiz, José J. B. Pampuro, Daniel O. Ramos, Rodolfo M. Vargas Aignasse y Jorge E. Young.

Diputados ausentes con aviso: Felipe E. Botta, Augusto Cangiano, Ignacio L. R. Cardozo, Oscar H. Curi, Hugo O. Curto, Luis A. Reinaldo, Osvaldo Rodrigo, Humberto J. Roggero y Roberto J. Salto.

Diputados con licencia: Carlos R. Alvarez, Rubén H. Marín y Cristóbal C. Vairetti.

*Juicio Político*

Reunión del 27 de julio de 1988

Diputados presentes: Juan F. Armagnague, Rubén Cantor, Carlos A. Contreras Gómez, Marcos A. Di Caprio, Guillermo E. Estévez Boero, José A. Furque, Julio C. A. Romano Norri y Jorge E. Young.

Diputados ausentes con aviso: Delfor A. Brizuela, Augusto Cangiano, Luis R. Giacosa, Italo A. Luder, Eubaldo Merino, Félix Riquez y Juan Rodrigo.

*Turismo y Deportes*

Reunión del 20 de julio de 1988

Diputados presentes: Augusto J. M. Alasino, Miguel A. Alterach, Heraldo A. Argañarás, Julio Badrán, Diego F. Brest, Manuel Cardo, Jorge Carmona, Oscar H. Curi, Francisco de Durafiona y Vedia, Roberto Llorens, Hugo G. Mulqui, Miguel C. Nacul, Raúl O. Rabanaque, Carlos J. Rosso, José M. Soria Arch y Domingo S. Usín.

Diputados ausentes con aviso: Ignacio J. Avalos, Roberto S. Digón, Ricardo E. Felgueras, Pedro C. Ortiz, Ernesto J. Ramírez, Osvaldo Rodrigo y Carlos E. Soria.

Diputados ausentes con licencia: Cayetano De Nichilo y Alberto J. Prone.

Reunión del 17 de julio de 1988

Diputados presentes: Augusto J. M. Alasino, Miguel A. Alterach, Heraldo A. Argañarás, Ignacio J. Avalos, Julio Badrán, Diego F. Brest, Jorge Carmona, Oscar H. Curi, Francisco de Durafiona y Vedia, Hugo G. Mulqui, Raúl O. Rabanaque, Osvaldo Rodrigo, Carlos J. Rosso, Carlos E. Soria, José M. Soria Arch y Domingo S. Usín.

Diputados ausentes con aviso: Manuel Cardo, Cayetano De Nichilo, Roberto S. Digón, Ricardo E. Felgueras, Roberto Llorens, Miguel C. Nacul, Pedro C. Ortiz, Alberto J. Prone y Ernesto J. Ramírez.

*Economía*

Reunión del 5 de julio de 1988

(Conjunta con Transportes y Legislación Penal)

Diputados presentes: Eduardo Bauzá, Horacio V. Cambareri, Pascual Cappelleri, Guido Di Tella, Joaquín V.

González, Oscar S. Lamberto, Jorge R. Matzkin, Raúl M. Milano, Alberto J. Prone, Federico R. Puerta, José C. Ramos, Luis A. Reinaldo y Bernardo I. R. Salduna.

Diputados ausentes con aviso: Osvaldo Alvarez Guerrero, Heraldo A. Argañarás, Ricardo Argañaraz, Carlos Auyera, Raúl E. Baglini, Rómulo V. Barreno, Domingo F. Cavallo, Roberto S. Digón, José A. Furque, Héctor Siracusano, Alberto J. Triaca y Jorge O. Yunes.

Reunión del 28 de julio de 1988

(No se realizó por falta de quórum)

Diputados presentes: Heraldo A. Argañarás, Carlos Auyera, Horacio V. Cambareri, Pascual Cappelleri, Guido Di Tella.

Diputados ausentes con aviso: Osvaldo Alvarez Guerrero, Ricardo Argañaraz, Raúl E. Baglini, Rómulo V. Barreno, Eduardo Bauzá, Domingo F. Cavallo, José A. Furque, Joaquín V. González, Oscar S. Lamberto, Jorge R. Matzkin, Eubaldo Merino, Raúl M. Milano, Alberto J. Prone, Federico R. Puerta, José C. Ramos, Luis A.

Reinaldo, Bernardo I. R. Salduna, Alberto J. Triaca y Jorge O. Yunes.

Diputado ausente con licencia: Héctor Siracusano.

#### *Dragadición*

Reunión del 27 de julio de 1988

(No se realizó por falta de quórum)

Diputados presentes: José P. Aramburu, Juan C. Castiella, Lorenzo J. Cortese, Nemesio C. Espinoza, Eugenio A. Lestelle, Miguel J. Martínez Márquez y Domingo S. Usin.

Diputados ausentes con aviso: Carlos R. Alvarez, Normando Arcionaga, Raúl E. Carignano, Carlos A. Contreras Gómez, Primo A. Costantini, Eduardo A. Duhalde, Oscar L. Fappiano, Matilde Fernández de Quarracino, María F. Gómez Miranda, Blanca A. Macedo de Gómez, José L. Manzano, Gabriel A. Martínez, Ruth Monjardín de Masci, Osvaldo P. Peñín, Osvaldo H. Posse, Olga E. Riutort, Orlando E. Sella y Carlos O. Silva.